

**TERUEL EXISTE**  
Agrupación de Electores  
[www.teruelexiste.info](http://www.teruelexiste.info)

## A LA MESA DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTOS

El Grupo Parlamentario Mixto, a instancia del diputado Tomás Guitarte Gimeno (Teruel Existe), al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, presenta las siguientes enmiendas parciales al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021.  
(núm. expte. Núm. expte. 121/000035 ).

### Relación de enmiendas

<b>Relación de enmiendas</b>	<b>1</b>
<b>1.- ENMIENDA Nº Al articulado, PROYECTO DE LEY de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021.</b>	<b>8</b>
<b>2.- ENMIENDA Nº Al articulado, PROYECTO DE LEY de</b>	
<b>3.- ENMIENDA Nº Al articulado, PROYECTO DE LEY de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021.</b>	<b>16</b>
<b>4.- ENMIENDA Nº Al articulado, PROYECTO DE LEY de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021.</b>	<b>19</b>
<b>5.- ENMIENDA Nº Al articulado, PROYECTO DE LEY de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021.</b>	<b>20</b>
<b>6.- ENMIENDA Nº Al articulado, PROYECTO DE LEY de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021.</b>	<b>22</b>
<b>7.- ENMIENDA Nº Al articulado, PROYECTO DE LEY de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021.</b>	<b>23</b>
<b>8.- ENMIENDA Nº Al articulado, PROYECTO DE LEY de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021.</b>	<b>25</b>
<b>9.- ENMIENDA Nº Al articulado, PROYECTO DE LEY de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021.</b>	<b>27</b>
<b>10.- ENMIENDA Nº Al articulado, PROYECTO DE LEY de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021.</b>	<b>29</b>
<b>11.- ENMIENDA Nº Al articulado, PROYECTO DE LEY de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021.</b>	<b>31</b>
<b>12.- ENMIENDA Nº Al articulado, PROYECTO DE LEY de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021.</b>	<b>33</b>
<b>13.- ENMIENDA Nº Al articulado, PROYECTO DE LEY de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021.</b>	<b>34</b>

(1-86)



14.- ENMIENDA N°	Al articulado, PROYECTO DE LEY de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021.	36
15.- ENMIENDA N°	Al articulado, PROYECTO DE LEY de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021.	38
16.- ENMIENDA N°	Al articulado, PROYECTO DE LEY de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021.	39
17.- ENMIENDA N°	Al articulado, PROYECTO DE LEY de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021.	41
18.- ENMIENDA N°	Al articulado, PROYECTO DE LEY de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021.	43
19.- ENMIENDA N°	Al articulado, PROYECTO DE LEY de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021.	45
20.- ENMIENDA N°	Al articulado, PROYECTO DE LEY de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021.	47
21.- ENMIENDA N°	Al articulado, PROYECTO DE LEY de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021.	49
22.- ENMIENDA N°	Al articulado, PROYECTO DE LEY de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021.	50
23.- ENMIENDA N°	Al articulado, PROYECTO DE LEY de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021.	51
24.- ENMIENDA N°	Al articulado, PROYECTO DE LEY de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021.	52
25.- ENMIENDA N°	Al articulado, PROYECTO DE LEY de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021.	53
26.- ENMIENDA N°	Al articulado, PROYECTO DE LEY de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021.	55
27.- ENMIENDA N°	Al articulado, PROYECTO DE LEY de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021.	57
28.- ENMIENDA N°	Al articulado, PROYECTO DE LEY de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021.	59
29.- ENMIENDA N°	Al articulado, PROYECTO DE LEY de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021.	61
30.- ENMIENDA N°	Al articulado, PROYECTO DE LEY de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021.	63
31.- ENMIENDA N°	Al articulado, PROYECTO DE LEY de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021.	65
32.- ENMIENDA N°	Al articulado, PROYECTO DE LEY de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021.	67



<b>33.- ENMIENDA N°</b>	<b>Al articulado, PROYECTO DE LEY de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021.</b>	<b>69</b>
<b>34.- ENMIENDA N°</b>	<b>Al articulado, PROYECTO DE LEY de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021.</b>	<b>71</b>
<b>35.- ENMIENDA N°</b>	<b>Al articulado, PROYECTO DE LEY de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021.</b>	<b>72</b>
<b>36.- ENMIENDA N°</b>	<b>Al articulado, PROYECTO DE LEY de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021.</b>	<b>74</b>
<b>37.- ENMIENDA N°</b>	<b>Al articulado, PROYECTO DE LEY de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021.</b>	<b>76</b>
<b>38.- ENMIENDA N°</b>	<b>Al articulado, PROYECTO DE LEY de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021.</b>	<b>78</b>
<b>39.- ENMIENDA N°</b>	<b>Al articulado, PROYECTO DE LEY de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021.</b>	<b>79</b>
<b>40.- ENMIENDA N°</b>	<b>Al articulado, PROYECTO DE LEY de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021.</b>	<b>80</b>
<b>41.- ENMIENDA N°</b>	<b>Al articulado, PROYECTO DE LEY de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021.</b>	<b>81</b>
<b>42.- ENMIENDA N°</b>	<b>Al articulado, PROYECTO DE LEY de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021.</b>	<b>83</b>
<b>43.- ENMIENDA N°</b>	<b>Al articulado, PROYECTO DE LEY de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021.</b>	<b>84</b>
<b>44.- ENMIENDA N°</b>	<b>Al articulado, PROYECTO DE LEY de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021.</b>	<b>86</b>
<b>45.- ENMIENDA N°</b>	<b>Al articulado, PROYECTO DE LEY de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021.</b>	<b>88</b>
<b>46.- ENMIENDA N°</b>	<b>Al articulado, PROYECTO DE LEY de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021.</b>	<b>90</b>
<b>47.- ENMIENDA N°</b>	<b>Al articulado, PROYECTO DE LEY de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021.</b>	<b>91</b>
<b>48.- ENMIENDA N°</b>	<b>Al articulado, PROYECTO DE LEY de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021.</b>	<b>93</b>
<b>49.- ENMIENDA N°</b>	<b>Al articulado, PROYECTO DE LEY de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021.</b>	<b>94</b>
<b>50.- ENMIENDA N°</b>	<b>Al articulado, PROYECTO DE LEY de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021.</b>	<b>95</b>
<b>51.- ENMIENDA N°</b>	<b>Al articulado, PROYECTO DE LEY de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021.</b>	<b>96</b>



<b>52.- ENMIENDA N°</b>	<b>Al articulado, PROYECTO DE LEY de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021.</b>	<b>98</b>
<b>53.- ENMIENDA N°</b>	<b>Al articulado, PROYECTO DE LEY de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021.</b>	<b>99</b>
<b>54.- ENMIENDA N°</b>	<b>Al articulado, PROYECTO DE LEY de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021.</b>	<b>100</b>
<b>55.- ENMIENDA N°</b>	<b>Al articulado, PROYECTO DE LEY de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021.</b>	<b>101</b>
<b>56.- ENMIENDA N°</b>	<b>Al articulado, PROYECTO DE LEY de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021.</b>	<b>102</b>
<b>57.- ENMIENDA N°</b>	<b>Al articulado, PROYECTO DE LEY de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021.</b>	<b>103</b>
<b>58.- ENMIENDA N°</b>	<b>Al articulado, PROYECTO DE LEY de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021.</b>	<b>105</b>
<b>59.- ENMIENDA N°</b>	<b>Al articulado, PROYECTO DE LEY de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021.</b>	<b>107</b>
<b>60.- ENMIENDA N°</b>	<b>Al articulado, PROYECTO DE LEY de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021.</b>	<b>109</b>
<b>61.- ENMIENDA N°</b>	<b>Al articulado, PROYECTO DE LEY de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021.</b>	<b>111</b>
<b>62.- ENMIENDA N°</b>	<b>Al articulado, PROYECTO DE LEY de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021.</b>	<b>112</b>
<b>63.- ENMIENDA N°</b>	<b>Al articulado, PROYECTO DE LEY de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021.</b>	<b>114</b>
<b>64.- ENMIENDA N°</b>	<b>Al articulado, PROYECTO DE LEY de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021.</b>	<b>116</b>
<b>65.- ENMIENDA N°</b>	<b>Al articulado, PROYECTO DE LEY de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021.</b>	<b>118</b>
<b>66.- ENMIENDA N°</b>	<b>Al articulado, PROYECTO DE LEY de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021.</b>	<b>125</b>
<b>67.- ENMIENDA N°</b>	<b>Al articulado, PROYECTO DE LEY de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021.</b>	<b>127</b>
<b>68.- ENMIENDA N°</b>	<b>Al articulado, PROYECTO DE LEY de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021.</b>	<b>128</b>
<b>69.- ENMIENDA N°</b>	<b>Al articulado, PROYECTO DE LEY de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021.</b>	<b>129</b>
<b>70.- ENMIENDA N°</b>	<b>Al articulado, PROYECTO DE LEY de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021.</b>	<b>130</b>



<b>71.- ENMIENDA Nº</b>	<b>Al articulado, PROYECTO DE LEY de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021.</b>	<b>131</b>
<b>72.- ENMIENDA Nº</b>	<b>Al articulado, PROYECTO DE LEY de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021.</b>	<b>132</b>
<b>73.- ENMIENDA Nº</b>	<b>Al articulado, PROYECTO DE LEY de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021.</b>	<b>135</b>
<b>74.- ENMIENDA Nº</b>	<b>Al articulado, PROYECTO DE LEY de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021.</b>	<b>138</b>
<b>75.- ENMIENDA Nº</b>	<b>Al articulado, PROYECTO DE LEY de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021.</b>	<b>141</b>
<b>76.- ENMIENDA Nº</b>	<b>Al articulado, PROYECTO DE LEY de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021.</b>	<b>144</b>
<b>77.- ENMIENDA Nº</b>	<b>Al articulado, PROYECTO DE LEY de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021.</b>	<b>147</b>
<b>78.- ENMIENDA Nº</b>	<b>Al articulado, PROYECTO DE LEY de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021.</b>	<b>148</b>
<b>79.- ENMIENDA Nº</b>	<b>Al articulado, PROYECTO DE LEY de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021.</b>	<b>152</b>
<b>80.- ENMIENDA Nº</b>	<b>Al articulado, PROYECTO DE LEY de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021.</b>	<b>155</b>
<b>81.- ENMIENDA Nº</b>	<b>Al articulado, PROYECTO DE LEY de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021.</b>	<b>158</b>
<b>82.- ENMIENDA Nº</b>	<b>Al articulado, PROYECTO DE LEY de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021.</b>	<b>160</b>
<b>83.- ENMIENDA Nº</b>	<b>Al articulado, PROYECTO DE LEY de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021.</b>	<b>162</b>
<b>84.- ENMIENDA Nº</b>	<b>Al articulado, PROYECTO DE LEY de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021.</b>	<b>164</b>
<b>85.- ENMIENDA Nº</b>	<b>Al articulado, PROYECTO DE LEY de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021.</b>	<b>166</b>
<b>86.- ENMIENDA Nº</b>	<b>Al articulado, PROYECTO DE LEY de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021.</b>	<b>168</b>



---

**TERUEL EXISTE**  
Agrupación de Electores  
[www.teruelexiste.info](http://www.teruelexiste.info)

Palacio del Congreso de los Diputados, 16 de noviembre de 2020

**TOMÁS GUITARTE GIMENO**

Diputado de Teruel Existe  
Grupo Parlamentario Mixto

Portavoz Adjunto  
del Grupo Parlamentario Mixto



000001

**TERUEL EXISTE**  
Agrupación de Electores  
[www.teruelexiste.info](http://www.teruelexiste.info)

1.- ENMIENDA Nº Al articulado, PROYECTO DE LEY de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021.

(Núm. expte. 121/000035)

FIRMANTE: Don Tomás Guitarte Gimeno.

(Grupo Parlamentario Mixto)

Nueva disposición adicional

**De adición.**

**“Disposición adicional XXXX . Medidas previas para intensificar las actuaciones en la prevención y lucha contra el fraude fiscal y del control y eficiencia del gasto público.**

**Uno. Evaluación de la economía sumergida en España.**

1) Los informes internacionales de OCDE señalan la debilidad del sistema fiscal español por las carencias en el número de personal especializado inferior a las ratios europeas, por la bolsa de economía sumergida que escapa al control fiscal y que, según OCDE, supera el 20%, y por la emergencia tanto de la economía internacional como por el peso de la economía deslocalizada, la economía digital y la oculta en las criptomonedas

2) Se encomienda al Gobierno para que encargue a expertos independientes la elaboración de un análisis y evaluación oficial de la economía sumergida en España, del fraude fiscal y laboral y de la elusión fiscal, desagregado por territorios, sectores económicos e impuestos, así como de los riesgos para el sistema fiscal que representa la economía digital.

3) El informe a que se refiere el número anterior será presentado y debatido por las Cortes Generales y, dentro de su ámbito geográfico, en los Parlamentos autonómicos, que podrán promover las medidas correctoras oportunas. Dichas medidas comprenderán las modificaciones organizativas, los medios humanos y materiales necesarios, y las fórmulas de coordinación y colaboración entre administraciones tributarias precisas para conseguir los objetivos anuales y plurianuales de reducción del fraude y la economía sumergida. Los resultados de las medidas adoptadas serán fiscalizados periódicamente por las Cortes Generales a



1 cont.

**TERUEL EXISTE**  
Agrupación de Electores  
[www.teruelexiste.info](http://www.teruelexiste.info)

través de un modelo estándar que deberá contener información homogénea de los resultados para observar su evolución con el siguiente estudio oficial.

### **Dos. Creación del Cuerpo Superior Técnico de Hacienda.**

1. Se crea el Cuerpo Superior Técnico de Hacienda, perteneciente al subgrupo A1 de los previstos en el artículo 76 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público y adscrito al Ministerio de Economía y Hacienda. Las relaciones de los puestos de trabajo determinarán los puestos que se adscriban al Cuerpo Superior Técnico de Hacienda, cuyas funciones serán las correspondientes al inicio, desarrollo y propuesta de resolución, o resolución en su caso, de los expedientes administrativos y sancionadores relativos a la gestión, inspección y recaudación del sistema tributario estatal y del sistema aduanero, la gestión en materia de contabilidad pública, función interventora y de control financiero y auditoría en el Sector Público y la gestión catastral, excepto aquellas para las que sea preciso estar en posesión de título facultativo, adecuadas a los requisitos y pruebas para ingreso en este Cuerpo.

### **Tres. Formación del personal de Hacienda y ofertas de Empleo Público en la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Intervención General del Estado, Tribunales económico administrativos y en la Dirección General del Catastro.**

1. Se encomienda al Gobierno para que planifique la aprobación de las correspondientes Ofertas de Empleo Público necesarias para equiparar en cuatro años las plantillas de la Administración financiera y Tributaria a la media de los países de la zona euro.
2. La Agencia Tributaria desarrollará un plan urgente de formación para su personal sobre la Directiva (UE) 2016/1164 del Consejo, de 12 de julio de 2016 y su transposición en la legislación española, así como sobre la persecución de los delitos fiscales, introduciendo los fraudes fiscales producidos por la economía internacional, los del ámbito cibernético, las jurisdicciones no cooperativas y las criptomonedas.
3. La Agencia Tributaria se dotará de herramientas informáticas, de análisis de datos y de programación para mejorar la eficiencia de todas las labores de inspección y para multiplicar la capacidad del control de los fraudes a la Hacienda pública y a la Seguridad Social.

### **Cuatro. Ingresos adicionales obtenidos por la intensificación de las actuaciones en la prevención y lucha contra el fraude fiscal y del control y eficiencia del gasto público**



El Ministerio de Hacienda destinará los ingresos adicionales obtenidos por este conjunto de medidas a programas de gasto concretos, evaluados con métodos de control de políticas públicas, con la siguiente distribución:

1. El 50% de los ingresos obtenidos se destinará a un programa sanitario contra la COVID 19, gestionado por el Ministerio de Hacienda.
2. El 50 % de los ingresos obtenidos se destinará a un programa presupuestario interministerial para las políticas contra la despoblación, cuyo funcionamiento se detalla en la enmienda adicional n \*\*\*\* de esta misma ley, sobre el programa presupuestario interministerial para las políticas contra la despoblación.

#### JUSTIFICACIÓN

OBJETIVO: Enmienda nueva Disposición adicional para estimar el fraude, crear un cuerpo superior técnico y aumentar las plantillas del Ministerio de Hacienda, y para crear los fondos que gestionarán los ingresos del mismo.

En las enmiendas concretas, presentadas al proyecto de ley de presupuestos generales del estado 2021 por Teruel Existe, que reciben fondos del programa presupuestario interministerial para las políticas contra la despoblación, se indica que pertenecen al mismo.

Consideramos que estas cuatro medidas deben incluirse en esta ley para que su implementación asegure el efectivo cumplimiento de las próximas modificaciones legislativas que incorpore del Proyecto de Ley de medidas de prevención y lucha contra el fraude fiscal (121/000033).

Según el último informe del FMI, la tasa sumergida promediada entre 1991 y 2015 en España fue del 24,52%, frente al 16,01% de la media ponderada sumergida en la UE-28, y al 16,6% de la media ponderada sumergida en la Euro Zona a 19. Es decir, España adolece de un 65% de economía sumergida más que la media europea, ocupando la sexta posición en el ranking de mayor economía sumergida de los 19 países de la Zona Euro. La cuantificación oficial de la economía sumergida en España permitiría establecer una adecuada estrategia a medio y largo plazo para reducirla, y, sin duda, sería un gran acicate para la mejora permanente al evaluar la eficacia de la AEAT según el nivel de la reducción de la economía sumergida lograda en un período temporal.

Tal como reclaman también los colectivos de autónomos, la creación del Cuerpo Superior Técnico de Hacienda permitiría aumentar las responsabilidades del 83,4%



de los funcionarios del grupo A que ejercen las competencias superiores en las áreas operativas de la prevención y lucha contra el fraude, el control de la legalidad en los Tribunales económico administrativos y el 90,8% de los funcionarios del grupo A con competencias superiores en la IGAE en las áreas operativas del control del gasto público y de las subvenciones. Este nuevo cuerpo adscrito al A1 concentraría la investigación tributaria en los delitos fiscales y fraudes más abultados, mientras que las personas particulares, autónomos y pymes, preferentemente, podrían recibir cartas detallando las eventuales discrepancias para que puedan justificarlas o en caso contrario, presentar voluntariamente declaraciones complementarias. Tres décadas después, las medidas de los sucesivos planes especiales, leyes antifraude y medidas para el control de los gastos públicos no se han acompañado con medidas efectivas de medios personales, especialmente de los técnicos de Hacienda, con los que cuenta la AEAT, la IGAE y otros centros directivos del Ministerio de Hacienda para implementarlas con eficacia, lo que justifica la creación de este nuevo Cuerpo funcional en esta ley.

Finalmente, España ocupa el penúltimo puesto en el ranking europeo del número de empleados en las Administraciones tributarias europeas, respecto a la Población total y respecto a la Población activa, según el último informe de Administraciones Tributarias 2019 de la OCDE. Cada empleado tributario en España le corresponde una carga potencial de entre 632 y 706 ciudadanos más respectivamente que la media ponderada en la UE-27 y en la Zona Euro-19. Además, con datos de enero de 2019, un 15,8% de los empleados, 5.321 personas mayores de 60 años, causarán baja por alcanzar la edad de jubilación en los próximos años. Otros 18.511 empleados, más de la mitad de la plantilla, el 54,9%, cuentan entre 50 y 60 años de edad. Esta situación de envejecimiento de las plantillas de la Administración financiera y Tributaria del Estado coloca a España en la penúltima posición en el ranking de mayor edad de los 23 países de la UE 27 de los que se dispone de información. Para equipararnos a las medias ponderadas de edad europeas, España tendría que contar con entre 15.000 y 17.500 nuevos efectivos para reducir a la mitad el tamaño de la economía sumergida en España, lo cual exige de unas convocatorias de OEP anuales de forma gradual durante 8 o 10 años para asegurar el acceso a la función pública con igualdad, mérito y capacidad que se requiere para mejorar el servicio público.



Y cont.

**TERUEL EXISTE**  
Agrupación de Electores  
[www.teruelexiste.info](http://www.teruelexiste.info)

Estimación del Coste-Beneficio a corto plazo de la mejora en el servicio público con estas tres medidas:

<b>Medidas de esta Enmienda de adición</b>	<b>Coste presupuestario 2021 (euros)</b>
Del encargo a expertos independientes para la elaboración una estimación oficial de la economía sumergida	20.000,00
La creación del Cuerpo Superior Técnico de Hacienda con la adscripción de los 9.494 técnicos en activo en la actualidad	18.200.000,00
Coste anualizado del aumento de plantillas en la Administración financiera y tributaria del Estado en 2021 (el coste real en 2021 será menor porque la entrada de 2.916 nuevos funcionarios -descontadas las bajas por jubilación y otras causas- se produciría a final de 2021 tras una OEP extraordinaria y la superación de los diferentes procesos selectivos, suponiendo un reparto proporcional de 17.500 nuevos efectivos al final del sexenio)	97.686.772,86
<b>TOTAL COSTE ANUALIZADO 2021 (euros)</b>	<b>115.906.772,86</b>
<b>BENEFICIO anualizado estimado 2021 (euros)</b> (reducción del fraude fiscal y mejora de la eficiencia del gasto público)	6.200.000.000,00
<b>Rentabilidad social anualizado estimado 2021 (euros)</b>	<b>+6.084.093.227,14</b>



000002

**TERUEL EXISTE**  
Agrupación de Electores  
[www.teruelexiste.info](http://www.teruelexiste.info)

2.- ENMIENDA Nº Al articulado, PROYECTO DE LEY de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021.

(Núm. expte. 121/000035)

FIRMANTE: Don Tomás Guitarte Gimeno.  
(Grupo Parlamentario Mixto)

Nueva disposición adicional

**De adición.**

Se añade una nueva disposición final XXXXX con la siguiente redacción:

**“Programa presupuestario interministerial para las políticas contra la despoblación”.**

**Uno. Creación de un programa presupuestario interministerial para las políticas contra la despoblación.**

1.- Se crea el *programa presupuestario interministerial para las políticas contra la despoblación*, dependiente del Ministerio de Hacienda, que se financiará con los ingresos obtenidos por las *Medidas previas para intensificar las actuaciones en la prevención y lucha contra el fraude fiscal y del control y eficiencia del gasto público*, contenidas en el enmienda adicional \*\*\*\*.

- a) La coordinación de las políticas contra la despoblación la realizará el Ministerio de Transición Ecológica y Reto Demográfico, a través de la Secretaría General para el Reto Demográfico.
- b) El Gobierno a través de los diferentes ministerios, en el ámbito de sus competencias, diseñarán e implementarán políticas y acciones específicas contra la despoblación y la recuperación de la España despoblada y del medio rural, que serán financiados por el programa presupuestario interministerial para las políticas contra la despoblación.



2.- Para el ejercicio presupuestario 2021, se considera que la aplicación de la disposición adicional XXX (Enmienda 1 de Teruel Existe) sobre *Medidas previas para intensificar las actuaciones en la prevención y lucha contra el fraude fiscal y del control y eficiencia del gasto público*, va a generar un ingreso neto, en el Ministerio de Hacienda, de al menos 2.500 millones de euros.

- a) Estos fondos adicionales se distribuirán según el siguiente criterio:
- La cantidad correspondiente al 50% del ingreso neto por las medidas extraordinarias antifraude, se dirigirá a la aplicación de medidas sanitarias por parte del Ministerio de Sanidad y de las comunidades autónomas en la lucha contra la pandemia de la COVID 19.
  
  - La cantidad correspondiente al 50% del ingreso neto por las medidas extraordinarias antifraude, se aplicará para el *programa presupuestario interministerial para las políticas contra la despoblación*, creado por la presente disposición adicional.

#### **JUSTIFICACIÓN:**

Crear un programa presupuestario interministerial para las políticas contra la despoblación con el 50% de los ingresos obtenidos por el plan antifraude. Se estima una cantidad de 1.250 millones de euros. Cabe señalar que esta estimación parte de una reducción del 50% de la previsión de ingresos que realiza la enmienda adicional XXX (n 1 de Teruel Existe)

Desarrollar un programa contra la despoblación desde el conjunto de la acción de gobierno, con la finalidad de fijar criterios de actuación y coordinación, seleccionar medidas y actuaciones, fijar proyectos tractores y disponer de un sistema de información y evaluación sobre estas políticas públicas.



---

**TERUEL EXISTE**  
Agrupación de Electores  
[www.teruelexiste.info](http://www.teruelexiste.info)

La acción del Estado contra la despoblación no puede ser una política sectorial de un departamento o de un ministerio; por el contrario debe ser un conjunto de políticas de todo el estado, distribuidas en todos los departamentos, coordinadas en objetivos, métodos y acciones comunes.

Por ello se propone distribuir los 1.250 millones de políticas contra la despoblación por todos los ministerios para políticas y acciones específicas de lucha contra la despoblación, reservando un 5% (62,5 millones) para la Secretaría General de Reto Demográfico, con la función de coordinar las políticas contra la despoblación, dirigir proyectos tractores y distribuir a comunidades autónomas y entidades locales para acciones contra la despoblación.



000003

**TERUEL EXISTE**  
Agrupación de Electores  
[www.teruelexiste.info](http://www.teruelexiste.info)

3.- ENMIENDA Nº Al articulado, PROYECTO DE LEY de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021.

(Núm. expte. 121/000035)

FIRMANTE: Don Tomás Guitarte Gimeno.  
(Grupo Parlamentario Mixto)

### **Nueva disposición adicional**

#### **De adición.**

Se añade una nueva disposición final \*\*\*\* con la siguiente redacción:

**“Disposición adicional \*\*\*\*\* . Creación de un Plan de reactivación de las zonas despobladas, mediante la organización de las partidas específicas para la lucha contra la despoblación contenidas en los Presupuestos Generales del Estado 2021, correspondientes a los programas de diferentes ministerios.**

#### **Uno. Plan de reactivación de las zonas despobladas.**

- 1) En el Plan de recuperación, transformación y resiliencia hasta 2023 del Gobierno de España, se indica que la cohesión social y territorial es una de las transformaciones clave; del mismo modo se señala que una de las políticas tractoras será la “Agenda urbana y rural, la lucha contra la despoblación y el desarrollo de la agricultura”.
- 2) En cumplimiento de las líneas y objetivos fijados en el punto 1 y en cumplimiento de la Moción, consecuencia de interpelación urgente del diputado Tomás Guitarte, de Teruel Existe, sobre la necesidad de un Plan especial para la recuperación de la *España Vacía* y el Reto Demográfico, aprobada en el Congreso de los Diputados el 24 de junio de 2020, se encomienda al Gobierno el diseño de un Plan de reactivación de las zonas despobladas, mediante la organización de las partidas específicas para la lucha contra la despoblación contenidas en los Presupuestos Generales del Estado 2021, según los programas de los siguientes ministerios: Asuntos Económicos y Transformación Digital; Transición Ecológica y el Reto Demográfico; Derechos Sociales



y Agenda 2030; del Interior; Transportes, Movilidad y Agenda Urbana; Industria, Comercio y Turismo; Agricultura, Pesca y Alimentación; Sanidad; Política Territorial y Función Pública; Cultura; Educación y Formación Profesional; Ciencia e Innovación; Trabajo y Economía Social; Igualdad; Inclusión, Seguridad Social y Migraciones; y Universidades.

3) El Plan especial para la recuperación de la *España Vacuada* y el Reto Demográfico, contendrá los siguientes elementos:

a) Actuaciones para la modernización de las infraestructuras de transportes que alcanzará a las pequeñas ciudades, los municipios y comarcas de las áreas rurales, con la mejora de la accesibilidad territorial y el transporte sostenible con las siguientes actuaciones: “Mesa de Movilidad Rural”, “Estrategia de movilidad Segura, Sostenible y Conectada” y la modernización del ferrocarril convencional impulsado desde el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.

b) Planes de conectividad de banda ancha de alta velocidad (100 Mbps). Actuaciones para la modernización de las infraestructuras de telecomunicaciones que alcanzará a las pequeñas ciudades, los municipios y comarcas de las áreas rurales.

c) Rehabilitación del patrimonio cultural en el medio rural.

d) Promoción de la vivienda y desarrollo de la Agenda Urbana en las zonas más afectadas por la despoblación, en materias como: mejora de la eficiencia energética del parque inmobiliario, Promoción del parque público de vivienda en alquiler.

e) Creación de agencia/s de desarrollo territorial, con personal profesional cualificado.

f) Impulso a la actividad económica de las zonas afectadas por la despoblación y el reto demográfico, especialmente en las siguientes actividades: Comercio local minorista y prestación de servicios básicos, Turismo rural y de interior, Innovación social (a través del apoyo a proyectos innovadores de economía social en el medio rural), Protección y apoyo específico a la actividad de las pequeñas y medianas explotaciones agro ganaderas de carácter familiar.

g) Diversificación económica en las zonas rurales a través de los ejes en los ejes relativos a la modernización ecológica y la industrialización con base local, ligada a la



**TERUEL EXISTE**  
Agrupación de Electores  
[www.teruelexiste.info](http://www.teruelexiste.info)

3 cont.

transición ecológica verde y azul, a través de la generación de valor añadido e intensas en I+D+i, inversiones públicas para la transformación digital.

- 3) El Plan especial para la recuperación de la *España Vaciada* y el Reto Demográfico será presentado por el Gobierno antes de dos meses una vez de aprobados los presupuestos de 2021.

### **JUSTIFICACIÓN**

Aplicar el Plan especial de recuperación de la España Vaciada y el Reto Demográfico, conocer las partidas concretas destinadas a las políticas integradas en sus objetivos. Establecer un programa de políticas públicas sujeto a evaluación.



000004

**TERUEL EXISTE**  
Agrupación de Electores  
[www.teruelexiste.info](http://www.teruelexiste.info)

4.- ENMIENDA Nº Al articulado, PROYECTO DE LEY de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021.

(Núm. expte. 121/000035)

FIRMANTE: Don Tomás Guitarte Gimeno.  
(Grupo Parlamentario Mixto)

Nueva disposición adicional

**De adición.**

Se añade una nueva disposición final X con la siguiente redacción:

**“Disposición adicional XXXX . Celebración del I Encuentro Europeo de Políticas contra la despoblación.**

**Uno. I Encuentro Europeo de Políticas contra la despoblación.**

1. El Ministerio de Universidades impulsará junto a la la Secretaría General de Reto Demográfico la celebración del I Encuentro Europeo de Políticas contra la despoblación que se celebrará en el último trimestre de 2021, en Teruel.

**JUSTIFICACIÓN**

La despoblación es un proceso histórico con profundos efectos socio-territoriales. Es un proceso muy complejo, muy difícil de corregir que exige una voluntad política decidida así como un conocimiento profundo de sus causas, características y efectos.

En este encuentro se pretende conocer una gama amplia de experiencias prácticas, de análisis científicos sobre las políticas contra la despoblación, para poder disponer de un conocimiento amplio sobre los ejemplos de políticas contra la despoblación que se pueden aplicar en España.



000005

**TERUEL EXISTE**  
Agrupación de Electores  
[www.teruelexiste.info](http://www.teruelexiste.info)

5.- ENMIENDA Nº Al articulado, PROYECTO DE LEY de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021.

(Núm. expte. 121/000035)

FIRMANTE: Don Tomás Guitarte Gimeno.  
(Grupo Parlamentario Mixto)

Nueva disposición adicional

**De adición.**

Se añade una nueva disposición final X con la siguiente redacción:

**“Disposición adicional XXXX . Creación de un complemento de destino para las plazas de función pública, localizadas en las zonas despobladas.**

**Uno. Complemento de destino de los funcionarios y personal de las administraciones públicas en las zonas despobladas.**

Las cuantías económicas de los complementos de destino de las nóminas, correspondientes a los empleados públicos destinados de manera efectiva, por razones de su puesto de trabajo, en localidades de zonas despobladas, tendrán un incremento de acuerdo a los puntos siguientes:

- a) Incremento de 30% en la cuantía del complemento de destino, para empleos públicos correspondientes a capitales de provincia inferiores a 60.000 habitantes y a ciudades y municipios inferiores a 60.000 habitantes, localizadas en provincias con una densidad inferior a 25 habitantes por Kilómetro cuadrado.
- b) Incremento de 40% en la cuantía del complemento de destino, para empleos públicos correspondientes a localidades inferiores a 5.000 habitantes, localizadas en comarcas o partidos judiciales con una densidad inferior a 15 habitantes por Kilómetro cuadrado.
- c) Para garantizar la presencia de empleados públicos en municipios de zonas despobladas, las comunidades autónomas podrán incrementar estos complementos,



---

**TERUEL EXISTE**  
Agrupación de Electores  
[www.teruelexiste.info](http://www.teruelexiste.info)

ajustados a las condiciones de distribución de la población y a la corrección de los problemas de despoblación en su ámbito territorial.

## **JUSTIFICACIÓN**

Se trata de garantizar la estabilidad de los funcionarios y empleados públicos en los destinos correspondientes a pequeñas ciudades de provincias despobladas, así como al medio rural de las mismas provincias.



000006

6.- ENMIENDA Nº **Al articulado, PROYECTO DE LEY** de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021.  
(Núm. expte. 121/000035)

FIRMANTE: Don Tomás Guitarte Gimeno.  
(Grupo Parlamentario Mixto)

**Importe crédito: 300 miles de euros.**

**A LAS SECCIONES**

<b>ALTA:</b>	<b>BAJA:</b>
<b>Sección: 16 - MINISTERIO DEL INTERIOR</b> Servicio: 04 - DIRECCIÓN GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL <b>Programa: 132A</b> Artículo: 63 Proyecto: 2004 16 04 3044 Concepto: Obras en Teruel <b>Importe crédito: 300 miles de euros.</b>	<b>Sección: 16 - MINISTERIO DEL INTERIOR</b> Servicio: 02 - SECRETARÍA DE ESTADO DE SEGURIDAD <b>Programa: 132A</b> Artículo: 63 Proyecto: 2018 16 02 0026 Concepto: Programa de renovación de infraestructuras e instalaciones de Policía y Guardia Civil <b>Importe crédito: 300 miles de euros.</b>
<b>Proyecto:</b> Proyecto de inversión: Reformas de infraestructuras e instalaciones (cuarteles) de la Guardia Civil en la provincia de Teruel con deficiencias como los cuarteles de Santa Eulalia y Rubielos de Mora.	
<b>Justificación:</b> OBJETIVO: La falta de mantenimiento adecuado y la renovación han llevado a que estos cuarteles presenten deficiencias muy importantes, tanto en las viviendas de los cuarteles como en las instalaciones. Es necesario mejoras en la habitabilidad para que las familias del personal de la Guardia Civil puedan disponer de una vivienda adecuada.	



000007

**TERUEL EXISTE**  
Agrupación de Electores  
www.teruelexiste.info

7.- ENMIENDA Nº **Al articulado**, PROYECTO DE LEY de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021.

(Núm. expte. 121/000035)

FIRMANTE: Don Tomás Guitarte Gimeno.

(Grupo Parlamentario Mixto)

**Importe crédito: 271 miles de euros.**

**AL ANEXO DE INVERSIONES REALES PARA 2021 Y PROGRAMACIÓN PLURIANUAL**

**ENTIDAD: SOCIEDAD DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS PENITENCIARIOS Y DE LA SEGURIDAD DEL ESTADO, S.M.E., S.A. (SIEPSE)**

<b>ALTA:</b>	<b>BAJA:</b>
<b>ENTIDAD:</b> SOCIEDAD DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS PENITENCIARIOS Y DE LA SEGURIDAD DEL ESTADO, S.M.E., S.A. (SIEPSE)	<b>ENTIDAD:</b> SOCIEDAD DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS PENITENCIARIOS Y DE LA SEGURIDAD DEL ESTADO, S.M.E., S.A. (SIEPSE)
<b>Proyecto:</b> 0443	<b>Proyecto:</b> 0403
<b>Concepto:</b> GC - Teruel - Utrillas	<b>Concepto:</b> Construcciones
<b>Importe crédito:</b> 271 miles de euros.	<b>Importe crédito:</b> 271 miles de euros.

**Proyecto:**

Proyecto de inversión: Construcción del nuevo Cuartel de la Guardia Civil de Utrillas (Teruel).

**Justificación:**

**OBJETIVO:** La construcción de un nuevo cuartel de la Guardia Civil en Utrillas es un compromiso del Gobierno de España muy antiguo, que ha devenido en una necesidad urgente. Desde 2008 que se declaró en ruina el anterior edificio de casa-cuartel, el Ayuntamiento ha cumplido todos los puntos acordados, mientras que el ministerio del Interior tiene pendiente este compromiso, imprescindible para dotar de este servicio básico a Utrillas.

Es una obra que se está demorando desde 2008, por la declaración de ruina del anterior edificio. El **Ayuntamiento de Utrillas ha mantenido todos los extremos del acuerdo, realizando hace tiempo las siguientes gestiones:**



- a) encargó y costeó el proyecto del nuevo cuartel,
- b) cedió un solar,
- c) realizó un estudio geotécnico del emplazamiento
- d) y, finalmente, recalificó el terreno sobre el que se levanta el edificio ruinoso para posibilitar su venta como suelo residencial.

La sede proyectada habilitaba 12 viviendas para los agentes, además de locales para la prestación del servicio y **tenía un plazo de ejecución de 18 meses.**”

La Gerencia de Infraestructuras y Equipamiento de la Seguridad del Estado (GIESE) subastó el terreno del antiguo cuartel, el 20 de marzo de 2018 por un precio de salida de 171.098 euros. La parcela, de 2.500 metros cuadrados, está situada en la travesía de la N-420 y tiene la calificación de uso residencial.

En marzo de 2020, el Ayuntamiento de Utrillas ha aprobado en sesión plenaria la construcción del nuevo cuartel de la Guardia Civil y ha solicitado la inmediata ejecución de las obras, tras haber transcurrido 12 años desde la firma del protocolo entre el Ministerio del Interior y el Consistorio para la cesión de terrenos.

**Estamos elaborando los presupuestos de 2021. Es necesario acelerar el ritmo de construcción.**



000008

8.- ENMIENDA Nº **Al articulado, PROYECTO DE LEY** de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021.  
(Núm. expte. 121/000035)

FIRMANTE: Don Tomás Guitarte Gimeno.  
(Grupo Parlamentario Mixto)

**Importe crédito: 200 miles de euros.**

**AL ANEXO DE INVERSIONES REALES PARA 2021 Y PROGRAMACIÓN PLURIANUAL**

**ENTIDAD: SOCIEDAD DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS PENITENCIARIOS Y DE LA SEGURIDAD DEL ESTADO, S.M.E., S.A. (SIEPSE)**

<b>ALTA:</b>	<b>BAJA:</b>
<b>ENTIDAD:</b> SOCIEDAD DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS PENITENCIARIOS Y DE LA SEGURIDAD DEL ESTADO, S.M.E., S.A. (SIEPSE)	<b>ENTIDAD:</b> SOCIEDAD DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS PENITENCIARIOS Y DE LA SEGURIDAD DEL ESTADO, S.M.E., S.A. (SIEPSE)
<b>Proyecto:</b> (nuevo)	<b>Proyecto:</b> 0403
<b>Concepto:</b> GC - Teruel - Calamocha	<b>Concepto:</b> Construcciones
<b>Importe crédito: 200 miles de euros.</b>	<b>Importe crédito: 200 miles de euros.</b>
<b>Proyecto:</b> Proyecto de inversión: Rehabilitación integral del Cuartel de la Guardia Civil de Calamocha (Teruel).	
<b>Justificación:</b> Iniciar la renovación y modernización de esta casa-cuartel en la provincia de Teruel, cuyas condiciones de habitabilidad sufren un deterioro tan avanzado que no permiten la residencia de las familias de los agentes, y la funcionalidad de las instalaciones exigen una rehabilitación urgente.  El envejecimiento, la falta de mantenimiento adecuado y la renovación han llevado a que estos cuarteles presenten deficiencias muy importantes, tanto en las viviendas de los cuarteles como en las instalaciones. Estas circunstancias provocan un	



---

**TERUEL EXISTE**  
Agrupación de Electores  
[www.teruelexiste.info](http://www.teruelexiste.info)

deterioro del servicio, de las condiciones de vida del personal que vive y trabaja en estas instalaciones.

Por lo tanto las deficiencias inciden directamente en la mala calidad del servicio, en la mayor inseguridad de las poblaciones que atienden. Por otro lado, implica que las familias del personal de la Guardia Civil no puedan disponer de una vivienda con unas mínimas condiciones de habitabilidad.



000009

**TERUEL EXISTE**  
Agrupación de Electores  
www.teruelexiste.info

9.- ENMIENDA Nº **Al articulado,** PROYECTO DE LEY de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021.  
(Núm. expte. 121/000035)

FIRMANTE: Don Tomás Guitarte Gimeno.  
(Grupo Parlamentario Mixto)

Importe crédito: 200 miles de euros.

**AL ANEXO DE INVERSIONES REALES PARA 2021 Y PROGRAMACIÓN PLURIANUAL**

**ENTIDAD: SOCIEDAD DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS PENITENCIARIOS Y DE LA SEGURIDAD DEL ESTADO, S.M.E., S.A. (SIEPSE)**

<b>ALTA:</b>			<b>BAJA:</b>		
<b>ENTIDAD:</b>	SOCIEDAD	DE	<b>ENTIDAD:</b>	SOCIEDAD	DE
INFRAESTRUCTURAS		Y	INFRAESTRUCTURAS		Y
EQUIPAMIENTOS PENITENCIARIOS Y DE LA SEGURIDAD DEL ESTADO, S.M.E., S.A. (SIEPSE)			EQUIPAMIENTOS PENITENCIARIOS Y DE LA SEGURIDAD DEL ESTADO, S.M.E., S.A. (SIEPSE)		
<b>Proyecto:</b>	(nuevo)		<b>Proyecto:</b>	0403	
<b>Concepto:</b>	GC - Teruel - Andorra		<b>Concepto:</b>	Construcciones	
<b>Importe crédito:</b>	200 miles de euros.		<b>Importe crédito:</b>	200 miles de euros.	
<b>Proyecto:</b> Proyecto de inversión: Rehabilitación integral del Cuartel de la Guardia Civil de Andorra (Teruel).					
<b>Justificación:</b> Iniciar la renovación y modernización de esta casa-cuartel en la provincia de Teruel, cuyas condiciones de habitabilidad sufren un deterioro tan avanzado que no permiten la residencia de las familias de los agentes, y la funcionalidad de las instalaciones exigen una rehabilitación urgente.  El envejecimiento, la falta de mantenimiento adecuado y la renovación han llevado a que estos cuarteles presenten deficiencias muy importantes, tanto en las viviendas de los cuarteles como en las instalaciones. Estas circunstancias provocan un deterioro del servicio, de las condiciones de vida del personal que vive y trabaja en estas instalaciones.					



---

**TERUEL EXISTE**  
Agrupación de Electores  
[www.teruelexiste.info](http://www.teruelexiste.info)

Por lo tanto las deficiencias inciden directamente en la mala calidad del servicio, en la mayor inseguridad de las poblaciones que atienden. Por otro lado, implica que las familias del personal de la Guardia Civil no puedan disponer de una vivienda con unas mínimas condiciones de habitabilidad.



000010

**TERUEL EXISTE**  
Agrupación de Electores  
www.teruelexiste.info

10.- ENMIENDA Nº **Al articulado**, PROYECTO DE LEY de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021.  
(Núm. expte. 121/000035)

FIRMANTE: Don Tomás Guitarte Gimeno.  
(Grupo Parlamentario Mixto)

Importe crédito: 250 miles de euros.

**AL ANEXO DE INVERSIONES REALES PARA 2021 Y PROGRAMACIÓN PLURIANUAL**

**ENTIDAD: SOCIEDAD DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS PENITENCIARIOS Y DE LA SEGURIDAD DEL ESTADO, S.M.E., S.A. (SIEPSE)**

<b>ALTA:</b>	<b>BAJA:</b>
<b>ENTIDAD:</b> SOCIEDAD DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS PENITENCIARIOS Y DE LA SEGURIDAD DEL ESTADO, S.M.E., S.A. (SIEPSE) <b>Proyecto:</b> (nuevo) <b>Concepto:</b> GC - Teruel - Alcañiz <b>Importe crédito:</b> 250 miles de euros.	<b>ENTIDAD:</b> SOCIEDAD DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS PENITENCIARIOS Y DE LA SEGURIDAD DEL ESTADO, S.M.E., S.A. (SIEPSE) <b>Proyecto:</b> 0403 <b>Concepto:</b> Construcciones <b>Importe crédito:</b> 250 miles de euros.
<b>Proyecto:</b> Proyecto de inversión: Rehabilitación integral del Cuartel de la Guardia Civil de Alcañiz (Teruel).	
<b>Justificación:</b> Iniciar la renovación y modernización de esta casa-cuartel en la provincia de Teruel, cuyas condiciones de habitabilidad sufren un deterioro tan avanzado que no permiten la residencia de las familias de los agentes, y la funcionalidad de las instalaciones exigen una rehabilitación urgente.  El envejecimiento, la falta de mantenimiento adecuado y la renovación han llevado a que estos cuarteles presenten deficiencias muy importantes, tanto en las viviendas de los cuarteles como en las instalaciones. Estas circunstancias provocan un deterioro del servicio, de las condiciones de vida del personal que vive y trabaja en estas instalaciones.	



---

**TERUEL EXISTE**  
Agrupación de Electores  
[www.teruelexiste.info](http://www.teruelexiste.info)

Por lo tanto las deficiencias inciden directamente en la mala calidad del servicio, en la mayor inseguridad de las poblaciones que atienden. Por otro lado, implica que las familias del personal de la Guardia Civil no puedan disponer de una vivienda con unas mínimas condiciones de habitabilidad.



000011

**TERUEL EXISTE**  
Agrupación de Electores  
www.teruelexiste.info

11.- ENMIENDA Nº **Al articulado**, PROYECTO DE LEY de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021.

(Núm. expte. 121/000035)

FIRMANTE: Don Tomás Guitarte Gimeno.

(Grupo Parlamentario Mixto)

Importe crédito: 150 miles de euros.

**AL ANEXO DE INVERSIONES REALES PARA 2021 Y PROGRAMACIÓN PLURIANUAL**

**ENTIDAD: SOCIEDAD DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS PENITENCIARIOS Y DE LA SEGURIDAD DEL ESTADO, S.M.E., S.A. (SIEPSE)**

<b>ALTA:</b>	<b>BAJA:</b>
<b>ENTIDAD:</b> SOCIEDAD DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS PENITENCIARIOS Y DE LA SEGURIDAD DEL ESTADO, S.M.E., S.A. (SIEPSE)	<b>ENTIDAD:</b> SOCIEDAD DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS PENITENCIARIOS Y DE LA SEGURIDAD DEL ESTADO, S.M.E., S.A. (SIEPSE)
<b>Proyecto:</b> (nuevo)	<b>Proyecto:</b> 0403
<b>Concepto:</b> GC - Teruel - Muniesa	<b>Concepto:</b> Construcciones
<b>Importe crédito:</b> 150 miles de euros.	<b>Importe crédito:</b> 150 miles de euros.
<b>Proyecto:</b> Proyecto de inversión: Rehabilitación integral del Cuartel de la Guardia Civil de Muniesa (Teruel).	
<b>Justificación:</b> Iniciar la renovación y modernización de esta casa-cuartel en la provincia de Teruel, cuyas condiciones de habitabilidad sufren un deterioro tan avanzado que no permiten la residencia de las familias de los agentes, y la funcionalidad de las instalaciones exigen una rehabilitación urgente.  El envejecimiento, la falta de mantenimiento adecuado y la renovación han llevado a que estos cuarteles presenten deficiencias muy importantes, tanto en las viviendas de los cuarteles como en las instalaciones. Estas circunstancias provocan un deterioro del servicio, de las condiciones de vida del personal que vive y trabaja en estas instalaciones.	



---

**TERUEL EXISTE**  
Agrupación de Electores  
[www.teruelexiste.info](http://www.teruelexiste.info)

Por lo tanto las deficiencias inciden directamente en la mala calidad del servicio, en la mayor inseguridad de las poblaciones que atienden. Por otro lado, implica que las familias del personal de la Guardia Civil no puedan disponer de una vivienda con unas mínimas condiciones de habitabilidad.



000012

**TERUEL EXISTE**  
Agrupación de Electores  
www.teruelexiste.info

12.- ENMIENDA Nº **Al articulado,** PROYECTO DE LEY de  
Presupuestos Generales del Estado para el año 2021.  
(Núm. expte. 121/000035)

FIRMANTE: Don Tomás Guitarte Gimeno.  
(Grupo Parlamentario Mixto)

Importe crédito: 200 miles de euros.

AL ANEXO DE INVERSIONES REALES PARA 2021 Y PROGRAMACIÓN  
PLURIANUAL

ENTIDAD: SOCIEDAD DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS  
PENITENCIARIOS Y DE LA SEGURIDAD DEL ESTADO, S.M.E., S.A. (SIEPSE)

<b>ALTA:</b>			<b>BAJA:</b>		
<b>ENTIDAD:</b>	SOCIEDAD	DE	<b>ENTIDAD:</b>	SOCIEDAD	DE
INFRAESTRUCTURAS		Y	INFRAESTRUCTURAS		Y
EQUIPAMIENTOS PENITENCIARIOS Y DE			EQUIPAMIENTOS PENITENCIARIOS Y DE		
LA SEGURIDAD DEL ESTADO, S.M.E.,			LA SEGURIDAD DEL ESTADO, S.M.E., S.A.		
S.A. (SIEPSE)			(SIEPSE)		
<b>Proyecto:</b> (nuevo)			<b>Proyecto:</b> 0403		
Concepto: GC - Teruel - Calanda			Concepto: Construcciones		
<b>Importe crédito: 200 miles de euros.</b>			<b>Importe crédito: 200 miles de euros.</b>		
<b>Proyecto:</b> Proyecto de inversión: Construcción del Cuartel de la Guardia Civil de Calanda (Teruel).					
<b>Justificación:</b> Iniciar la construcción de esta casa-cuartel en la provincia de Teruel.					



000013

13.- ENMIENDA Nº **Al articulado**, PROYECTO DE LEY de  
Presupuestos Generales del Estado para el año 2021.  
(Núm. expte. 121/000035)

FIRMANTE: Don Tomás Guitarte Gimeno.  
(Grupo Parlamentario Mixto)

**Importe crédito: 700 miles de euros.**

**A LAS SECCIONES**

<p><b>ALTA:</b> <b>Sección: 17 - MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA</b> Servicio: 09 - DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA, VIVIENDA Y SUELO <b>Programa: 261O</b> Artículo:61 Proyecto: Concepto: Restauración Iglesia de Montalbán. Última fase.</p> <p><b>Importe crédito: 700 miles de euros.</b></p>	<p><b>BAJA:</b> <b>Sección: 17 - MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA</b> Servicio: 38 - DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS <b>Programa: 453B</b> Artículo: 60 Proyecto: 2008 17 38 1064 Concepto: 1% cultural <b>Importe crédito: 622 miles de euros.</b></p> <p><b>BAJA:</b> <b>17 - MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA</b> Servicio: 38 - DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS <b>Programa: 453B</b> Proyecto: 2008 17 38 3771 Artículo: 61 Concepto: 1% Cultural <b>Importe crédito: 78 miles de euros.</b></p>
<p><b>Proyecto:</b></p>	



Proyecto de inversión: Restauración Iglesia de Montalbán. Última fase.

**Justificación:**

**OBJETIVO:** Completar la restauración de la iglesia de Montalbán, uno de los monumentos del arte mudéjar aragonés de mayor interés, que fue declarada Bien de Interés Cultural por Decreto del Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes de 3 de junio de 1931. Fortalecer el turismo cultural en la comarca de Cuencas Mineras.

La iglesia de Santiago de Montalbán es uno de los monumentos del arte mudéjar aragonés de mayor interés tipológico. Se trata de una espectacular Iglesia-Fortaleza de nave única, de estilo gótico-mudéjar; es predecesora de la Iglesia de San Pedro en Teruel. Como elemento diferenciador destaca especialmente la torre, adosada al tramo de los pies en el lado del evangelio, realizada en piedra sillar y ladrillo. Se adscribe al modelo de torre de estructura cristiana, de carácter militar. Consta de dos cuerpos, el inferior de planta cuadrada y el cuerpo superior de planta octogonal.

La Iglesia de Santiago en Montalbán fue declarada Bien de Interés Cultural por Decreto del Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes de 3 de junio de 1931, publicado en la Gaceta de 4 de junio de 1931.

El Departamento de Cultura y Turismo completó la declaración originaria de Bien de Interés Cultural de la denominada Iglesia de Santiago en Montalbán (Teruel) en 2002.

**Desde el año 1963 al año 2010**, se han realizado numerosas intervenciones, en un goteo de inversiones que ha alargado las inversiones durante décadas, y en las que se han abordado todos los aspectos constructivos del interior y del exterior, en un edificio histórico-artístico muy complejo.

En la actualidad quedan por acometer las obras dirigidas a la adecuación interior del templo para finalizar la restauración. Es una intervención con gran repercusión sobre el patrimonio cultural con importante efecto al actuar de motor turístico.

La guerra de la Independencia, las guerras carlistas y posteriormente la guerra civil, han escrito la trágica historia de deterioro que este templo de altísimo valor histórico, artístico y cultural atesora.



000014

**TERUEL EXISTE**  
Agrupación de Electores  
www.teruelexiste.info

14.- ENMIENDA Nº **Al articulado**, PROYECTO DE LEY de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021.

(Núm. expte. 121/000035)

FIRMANTE: Don Tomás Guitarte Gimeno.

(Grupo Parlamentario Mixto)

**Importe crédito: 900 miles de euros.**

**A LAS SECCIONES**

<p><b>ALTA:</b></p> <p><b>Sección: 17 - MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA</b></p> <p>Servicio: 09 - DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA, VIVIENDA Y SUELO</p> <p><b>Programa: 2610</b></p> <p>Artículo:61</p> <p>Proyecto:</p> <p>Concepto: Intervención en el Castillo de Mora de Rubielos. Nueva Fase.</p> <p><b>Importe crédito: 900 miles de euros.</b></p>	<p><b>BAJA:</b></p> <p>17 - MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA</p> <p>Servicio: 38 - DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS</p> <p><b>Programa: 453B</b></p> <p>Proyecto: 2008 17 38 1064</p> <p>Artículo: 60</p> <p>Concepto: 1% Cultural</p> <p><b>Importe crédito: 799 miles de euros.</b></p>
	<p><b>BAJA:</b></p> <p>17 - MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA</p> <p>Servicio: 38 - DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS</p> <p><b>Programa: 453B</b></p> <p>Proyecto: 2008 17 38 3771</p> <p>Artículo: 61</p> <p>Concepto: 1% Cultural</p> <p><b>Importe crédito: 101 miles de euros.</b></p>
<p><b>Proyecto:</b></p>	



Proyecto de inversión: Intervención en el Castillo de Mora de Rubielos (Teruel). Nueva Fase.

**Justificación:**

**OBJETIVO:** Avanzar en la restauración del Castillo de Mora de Rubielos, uno de los castillos más imponentes de Aragón, declarado Bien de Interés Cultural en la actualidad y monumento histórico-artístico en 1931. Ampliar la oferta de turismo cultural en la comarca de Gúdar-Javalambre.

El castillo de Mora de Rubielos es un Bien de interés Cultural que fue declarado monumento histórico-artístico en 1931. Es un castillo imponente en el que se han realizado intervenciones en los sótanos para evitar humedades, con la recuperación de los sótanos primero y segundo del ala Noroeste del castillo de Mora de Rubielos.

En el castillo se ubica un museo etnológico, si avanza la rehabilitación, en un futuro el objetivo es que el castillo albergue un centro de interpretación sobre "Aragón y el Mediterráneo", enriqueciendo la oferta del turismo cultural en el municipio.



000015

**TERUEL EXISTE**  
Agrupación de Electores  
www.teruelexiste.info

15.- ENMIENDA Nº **Al articulado**, PROYECTO DE LEY de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021.  
(Núm. expte. 121/000035)

FIRMANTE: Don Tomás Guitarte Gimeno.  
(Grupo Parlamentario Mixto)

Importe crédito: 200 miles de euros

**A LAS SECCIONES**

<b>ALTA:</b>	<b>BAJA:</b>
<p><b>Sección: 17 - MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA</b> Servicio: 09 - DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA, VIVIENDA Y SUELO <b>Programa: 2610</b> Artículo: 61 Proyecto: (nuevo) Concepto: Rehabilitación y adecuación funcional de la Iglesia Ntra. Sra. de la Asunción de Cosa <b>Importe crédito: 200 miles de euros</b></p>	<p><b>17 - MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA</b> Servicio: 38 - DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS <b>Programa: 453B</b> Proyecto: 2008 17 38 1064 Artículo: 60 Concepto: 1% Cultural <b>Importe crédito: 200 miles de euros</b></p>
<p><b>Proyecto:</b> Rehabilitación y adecuación funcional de la Iglesia Ntra. Sra. de la Asunción de Cosa (Teruel).</p>	
<p><b>Justificación:</b> Rehabilitación de la torre mudéjar levantada en tres cuerpos, con piedra y ladrillo, y el recuperar las naves del edificio de la Iglesia.</p>	



000016

**TERUEL EXISTE**  
Agrupación de Electores  
www.teruelexiste.info

16.- ENMIENDA Nº **Al articulado**, PROYECTO DE LEY de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021.  
(Núm. expte. 121/000035)

FIRMANTE: Don Tomás Guitarte Gimeno.  
(Grupo Parlamentario Mixto)

**Importe crédito: 200 miles de euros**

**A LAS SECCIONES**

<b>ALTA:</b>	<b>BAJA:</b>
<b>Sección: 17 - MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA</b> Servicio: 09 - DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA, VIVIENDA Y SUELO <b>Programa: 2610</b> Artículo: 61 Proyecto: (nuevo) Concepto: Restauración de la Iglesia de Ntra. Sra. De las Nieves de Molinos <b>Importe crédito: 200 miles de euros</b>	<b>17 - MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA</b> Servicio: 38 - DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS <b>Programa: 453B</b> Proyecto: 2008 17 38 1064 Artículo: 60 Concepto: 1% Cultural <b>Importe crédito: 200 miles de euros</b>
<b>Proyecto:</b> Restauración de la Iglesia de Ntra. Sra. De las Nieves de Molinos	
<b>Justificación:</b> La Iglesia de Nuestra Señora de las Nieves en Molinos fue declarada Monumento histórico-artístico de carácter nacional en 1973, declaración que se completó en 1999 por el Gobierno de Aragón.  La iglesia de Nuestra Señora de las Nieves forma parte del conjunto urbano de Molinos, uno de los más notables de la comarca del Maestrazgo, fue levantada en el siglo XV, siguiendo el estilo gótico levantino.	



---

**TERUEL EXISTE**  
Agrupación de Electores  
[www.teruelexiste.info](http://www.teruelexiste.info)

La rehabilitación de esta iglesia y de la torre enriquece la oferta de turismo cultural de la Comarca. La torre de la parroquia está exenta, se sitúa a unos metros, sobre una colina cercana.



000017

**TERUEL EXISTE**  
Agrupación de Electores  
www.teruelexiste.info

17.- ENMIENDA Nº **Al articulado**, PROYECTO DE LEY de  
Presupuestos Generales del Estado para el año 2021.  
(Núm. expte. 121/000035)

FIRMANTE: Don Tomás Guitarte Gimeno.  
(Grupo Parlamentario Mixto)

**Importe crédito: 4.820 miles de euros**

**A LAS SECCIONES**

<b>ALTA:</b>	<b>BAJA:</b>
<p><b>Sección: 17 - MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA</b></p> <p>Servicio: 09 - DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA, VIVIENDA Y SUELO</p> <p><b>Programa: 2610</b></p> <p>Artículo: 61</p> <p>Proyecto: (nuevo)</p> <p>Concepto: Proyecto Complejo Cultural y Redes Fundación Agustín Alegre.</p> <p><b>Importe crédito: 4.820 miles de euros</b></p>	<p><b>17 - MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA</b></p> <p>Servicio: 38 - DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS</p> <p><b>Programa: 453B</b></p> <p>Proyecto: 2008 17 38 1064</p> <p>Artículo: 60</p> <p>Concepto: 1% Cultural</p> <p><b>Importe crédito: 4.820 miles de euros</b></p>
<p><b>Proyecto:</b> Proyecto Complejo Cultural y Redes Fundación Agustín Alegre.</p>	
<p><b>Justificación:</b> El proyecto consta de un <b>Nodo Central</b> que se convertiría en un complejo cultural con varias líneas de actividad. Ese complejo no sólo sería rentable sino que sufragará dos <b>redes</b>: una de <b>servicios culturales</b> para otros nodos diseminados por todo el territorio, otra de <b>servicios asistenciales</b>, una red de atención domiciliaria para grandes dependientes y para sus familias cuidadoras y envejecidas.</p>	



17 cent.

**TERUEL EXISTE**  
Agrupación de Electores  
[www.teruelexiste.info](http://www.teruelexiste.info)

Ambas redes **serían gratuitas y costeadas por la actividad del complejo desde el primer año de actividad.** Es decir, se crearía un motor de dinamización para toda la provincia basado en los propios recursos de la Fundación: la puesta en valor del patrimonio cultural y ambiental, las ventajas de una mayor calidad de vida, etc. y que cubriría una necesidad social urgente y no cubierta, la atención a los grandes dependientes y a sus entornos de cuidado, familiares envejecidos. Un sistema que necesita un apoyo inicial pero que está diseñado para no requerir apoyos posteriores y mantenerse en el tiempo, estable y autosostenible económicamente, tendiendo a crecer.

La Fundación Agustín Alegre, impulsada por la familia del pintor turolense para preservar su legado inició su andadura en 2016. La fundación nace además con una segunda finalidad de carácter social: potenciar la atención y ayuda a personas con diversidad cognitiva, en particular con Trastorno del Espectro Autista (TEA), y a sus familias.

La Fundación Agustín Alegre ha diseñado un proyecto a implantar en un área con buena calidad en los servicios de atención, con un sector turístico en marcha pero con posibilidades de crecimiento y que no cuente con un espacio dedicado en exclusiva al arte figurativo. El proyecto nace pensado para Teruel, pero es susceptible de implantarse en cualquier otra zona que cumpla esos mismos requisitos.



000018

**TERUEL EXISTE**  
Agrupación de Electores  
www.teruelexiste.info

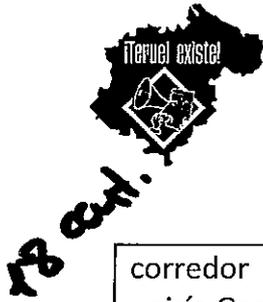
18.- ENMIENDA Nº **Al articulado**, PROYECTO DE LEY de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021.  
(Núm. expte. 121/000035)

FIRMANTE: Don Tomás Guitarte Gimeno.  
(Grupo Parlamentario Mixto)

**Importe crédito: 500 miles de euros**

**A LAS SECCIONES**

<b>ALTA:</b>	<b>BAJA:</b>
<b>17 - MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA</b> Servicio: 38 - DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS <b>Programa: 453B</b> Artículo:60 Proyecto: (nuevo) Concepto: Estudio informativo Autovía Reus-Alcañiz. <b>Importe crédito: 500 miles de euros</b>	<b>17 - MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA</b> Servicio: 38 - DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS <b>Programa: 453B</b> Artículo: 60 Proyecto: 1993 17 38 0010 Concepto: Planeamiento y Proyectos <b>Importe crédito: 500 miles de euros</b>
<b>Proyecto:</b> Estudio informativo Autovía Reus-Alcañiz.	
<b>Justificación:</b> Se trata del estudio informativo para el desdoblamiento de la carretera nacional N-420, en el tramo comprendido entre Alcañiz (Teruel) y Reus (Tarragona). Es un proyecto que alcanza a dos provincias en el que se viene trabajando desde 2009.  Esta conexión une importantes núcleos urbanos como Alcañiz, Gandesa, Mora d'Ebre, Tortosa y Reus.  Se trata de construir una autovía que entronque con la futura A-68 en las Ventas de Valdealgorfa (Teruel) y que partiendo de allí finalice en la provincia de Tarragona, desdoblado la actual N-420 hasta el futuro	



---

**TERUEL EXISTE**  
Agrupación de Electores  
[www.teruelexiste.info](http://www.teruelexiste.info)

corredor Mediterráneo. Asimismo, proponen la ejecución de una 'Y' que uniría Gandesa y Mora d' Ebre con Tortosa, siguiendo el Eje del Ebro.

Las organizaciones empresariales de todas las ciudades citadas, los agentes sociales y las instituciones respaldan este proyecto que aprovecha la red de transportes existentes para conseguir un avance estratégico en la conexión del eje del litoral Mediterráneo con el interior.



000019

**TERUEL EXISTE**  
Agrupación de Electores  
www.teruelexiste.info

19.- ENMIENDA Nº **Al articulado,** PROYECTO DE LEY de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021.  
(Núm. expte. 121/000035)

FIRMANTE: Don Tomás Guitarte Gimeno.  
(Grupo Parlamentario Mixto)

**Importe crédito: 500 miles de euros**

**A LAS SECCIONES**

<b>ALTA:</b>	<b>BAJA:</b>
<p><b>17 - MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA</b> Servicio: 38 - DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS <b>Programa: 453B</b> Artículo:60 Proyecto: (nuevo) Concepto: Autovía Teruel-Ademuz (Estudio Informativo) <b>Importe crédito: 500 miles de euros.</b></p>	<p><b>17 - MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA</b> Servicio: 38 - DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS <b>Programa: 453B</b> Artículo: 60 Proyecto: 1993 17 38 0010 Concepto: Planeamiento y Proyectos <b>Importe crédito: 500 miles de euros.</b></p>
<p><b>Proyecto:</b> Autovía Teruel-Ademuz (Estudio Informativo).</p>	
<p><b>Justificación:</b> <b>Objetivo:</b> Realizar el estudio informativo para el tramo de autovía desde Teruel a Ademuz. Es un tramo de autovía que por su condición de eje estratégico que reúne dos carreteras nacionales, debe anticiparse al desarrollo de la A-40, eje del que forma parte; es necesario avanzar su planificación y ejecución tanto por el volumen de tráfico pesado existente en un tramo de carretera muy inseguro y estrecho, con travesías urbanas y anticuada en extremo, como por su condición estratégica para la vertebración territorial de la España Interior, ya que es un tramo clave que une dos carreteras nacionales con destinos diferentes.</p>	



---

**TERUEL EXISTE**  
Agrupación de Electores  
[www.teruelexiste.info](http://www.teruelexiste.info)

Esta autovía Teruel- Ademuz permite conectar la ciudad de Teruel con la N 330 en su tramo de Valencia y Albacete que drena el tráfico y el transporte pesado del sureste peninsular (Requena, Almansa, Alicante, Murcia y Almería) y, a la vez conecta, con la N 420 que conecta la submeseta sur, por Cuenca, y el noreste de la Península.



000020

**TERUEL EXISTE**  
Agrupación de Electores  
www.teruelexiste.info

20.- ENMIENDA Nº **Al articulado**, PROYECTO DE LEY de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021.  
(Núm. expte. 121/000035)

FIRMANTE: Don Tomás Guitarte Gimeno.  
(Grupo Parlamentario Mixto)

**Importe crédito: 200 miles de euros**

#### A LAS SECCIONES

<b>ALTA:</b>	<b>BAJA:</b>
<p><b>17 - MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA</b> Servicio: 38 - DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS <b>Programa: 453B</b> Artículo:60 Proyecto: (nuevo) Concepto:Proyecto constructivo. Variante de la Mata de los Olmos. N-211.</p> <p><b>Importe crédito: 200 miles de euros</b></p>	<p><b>17 - MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA</b> Servicio: 38 - DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS <b>Programa: 453B</b> Artículo: 60 Proyecto: 2000 17 38 0020 Concepto: Expropiaciones. Modificados, adicionales y otras incidencias de inversiones de ejercicios anteriores.</p> <p><b>Importe crédito: 200 miles de euros</b></p>
<p><b>Proyecto:</b> Proyecto constructivo. Variante de la Mata de los Olmos. N-211.</p>	
<p><b>Justificación:</b> Dar cumplimiento al acuerdo de investidura de enero de 2020 por el cual el Ministerio de Fomento se comprometió a que, entre 2020 y 2021, se licitarán los contratos para la redacción de los proyectos constructivos de la variante (N-211 N-420) La Mata de los Olmos.</p> <p>Es un proyecto muy antiguo atascado en el procedimiento administrativo. En mayo de 2007 el Ministerio de Fomento adjudicó la redacción del estudio informativo de las variantes de carretera de Calanda (N-211 N-420) y La Mata de los Olmos, en la provincia de Teruel. Pero no fue hasta marzo de 2011 cuando el BOE publicó la aprobación definitiva. Sin embargo, en una muestra de la lentitud de la</p>	



---

**TERUEL EXISTE**  
Agrupación de Electores  
[www.teruelexiste.info](http://www.teruelexiste.info)

Administración para llegar a ejecutar estos proyectos de variantes de carretera, tan necesarios, no están todavía en obras.



000021

**TERUEL EXISTE**  
Agrupación de Electores  
www.teruelexiste.info

21.- ENMIENDA Nº **Al articulado**, PROYECTO DE LEY de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021.  
(Núm. expte. 121/000035)

FIRMANTE: Don Tomás Guitarte Gimeno.  
(Grupo Parlamentario Mixto)

**Importe crédito: 200 miles de euros**

**A LAS SECCIONES**

<b>ALTA:</b>	<b>BAJA:</b>
<p><b>17 - MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA</b> Servicio: 38 - DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS <b>Programa: 453B</b> Artículo:60 Proyecto:(nuevo) Concepto:Proyecto constructivo. Variante de la Gargallo. N-211.</p> <p><b>Importe crédito: 200 miles de euros</b></p>	<p><b>17 - MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA</b> Servicio: 38 - DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS <b>Programa: 453B</b> Artículo: 60 Proyecto: 2000 17 38 0020 Concepto: Expropiaciones. Modificados, adicionales y otras incidencias de inversiones de ejercicios anteriores.</p> <p><b>Importe crédito: 200 miles de euros</b></p>
<p><b>Proyecto:</b> Proyecto constructivo. Variante de la Gargallo. N-211.</p>	
<p><b>Justificación:</b> La variante tiene por objeto descongestionar la travesía de la N-211 a su paso por el municipio de Gargallo. El Ministerio de Fomento realizó en 2009 el procedimiento de información pública para el Estudio Informativo de la Variante de Gargallo, en la carretera N-211, en el que se seleccionaba la "Alternativa Centro 3" y consiste en un nuevo tramo de carretera de 5,8 kilómetros de longitud por el norte del núcleo urbano. Es necesario redactar el proyecto constructivo de esta variante.</p>	



000022

**TERUEL EXISTE**  
Agrupación de Electores  
www.teruelexiste.info

22.- ENMIENDA Nº **Al articulado**, PROYECTO DE LEY de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021.

(Núm. expte. 121/000035)

FIRMANTE: Don Tomás Guitarte Gimeno.

(Grupo Parlamentario Mixto)

**Importe crédito: 200 miles de euros**

**A LAS SECCIONES**

<b>ALTA:</b>	<b>BAJA:</b>
<p>17 - MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA Servicio: 38 - DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS <b>Programa: 453B</b> Artículo: 61 Proyecto: (nuevo) Concepto: Estudio informativo. Variante de la Calamocha. N-234 <b>Importe crédito: 200 miles de euros</b></p>	<p>17 - MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA Servicio: 38 - DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS <b>Programa: 453B</b> Artículo: 60 Proyecto: 2000 17 38 0020 Concepto: Expropiaciones. Modificados, adicionales y otras incidencias de inversiones de ejercicios anteriores. <b>Importe crédito: 200 miles de euros</b></p>
<p><b>Proyecto:</b> Estudio informativo. Variante de la Calamocha. N-234.</p>	
<p><b>Justificación:</b> Realizar el estudio informativo de esta variante en la N-234, localidad de Calamocha (Teruel).</p>	



000023

**TERUEL EXISTE**  
Agrupación de Electores  
www.teruelexiste.info

23.- ENMIENDA Nº **Al articulado**, PROYECTO DE LEY de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021.  
(Núm. expte. 121/000035)

FIRMANTE: Don Tomás Guitarte Gimeno.  
(Grupo Parlamentario Mixto)

**Importe crédito: 100 miles de euros**

**A LAS SECCIONES**

<b>ALTA:</b>	<b>BAJA:</b>
<p><b>17 - MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA</b> Servicio: 38 - DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS <b>Programa: 453B</b> Artículo:61 Proyecto:(nuevo) Concepto:Redacción de proyecto. Modificación del enlace salida 181 de la A-23. <b>Importe crédito: 100 miles de euros</b></p>	<p><b>17 - MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA</b> Servicio: 38 - DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS <b>Programa: 453B</b> Artículo: 60 Proyecto: 2000 17 38 0020 Concepto: Expropiaciones. Modificados, adicionales y otras incidencias de inversiones de ejercicios anteriores. <b>Importe crédito: 100 miles de euros</b></p>
<p><b>Proyecto:</b> Redacción de proyecto. Modificación del enlace salida 181 de la A-23, en Calamocha para que lo sea en los dos sentidos.</p>	
<p><b>Justificación:</b> Redacción de proyecto. Modificación del enlace salida 181 de la A-23, en Calamocha para que lo sea en los dos sentidos. La obra es muy sencilla, es una salida que incrementa la funcionalidad de la carretera y el acceso a la zona industrial y al casco urbano.</p>	



000024

**TERUEL EXISTE**  
Agrupación de Electores  
www.teruelexiste.info

24.- ENMIENDA Nº **Al articulado**, PROYECTO DE LEY de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021.

(Núm. expte. 121/000035)

FIRMANTE: Don Tomás Guitarte Gimeno.

(Grupo Parlamentario Mixto)

**Importe crédito: 100 miles de euros**

**A LAS SECCIONES**

<b>ALTA:</b>	<b>BAJA:</b>
<p><b>17 - MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA</b> Servicio: 38 - DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS <b>Programa: 453B</b> Artículo:61 Proyecto: (nuevo) Concepto:Redacción de proyecto. Nuevo enlace (salida) en la A-23, Km 191 Lechago. Conexión con la A-2512 y la TE-19 <b>Importe crédito: 100 miles de euros</b></p>	<p><b>17 - MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA</b> Servicio: 38 - DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS <b>Programa: 453B</b> Artículo: 60 Proyecto: 2000 17 38 0020 Concepto: Expropiaciones. Modificados, adicionales y otras incidencias de inversiones de ejercicios anteriores. <b>Importe crédito: 100 miles de euros</b></p>
<p><b>Proyecto:</b> Redacción de proyecto. Nuevo enlace (salida) en la A-23, Km 191 Lechago. Conexión con la A-2512 y la TE-19, variante Lechago.</p>	
<p><b>Justificación:</b> Se trata de hacer una conexión en la A-23 con un nuevo enlace en Km 191 (Lechago) que permite conecta con la A-2512 y la TE-19, variante Lechago.</p>	



000025

**TERUEL EXISTE**  
Agrupación de Electores  
www.teruelexiste.info

25.- ENMIENDA Nº Al articulado, PROYECTO DE LEY de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021.

(Núm. expte. 121/000035)

FIRMANTE: Don Tomás Guitarte Gimeno.

(Grupo Parlamentario Mixto)

**Importe crédito: 3.000 miles de euros.**

**A LAS SECCIONES**

<b>ALTA:</b>	<b>BAJA:</b>
<p>17 - MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA Servicio: 38 - DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS <b>Programa: 453C</b> Artículo: 61 Proyecto: (nuevo) Concepto: Acondicionamiento de la N-330. Tramo Teruel-Villastar. <b>Importe crédito: 3.000 miles de euros.</b></p>	<p>17 - MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA Servicio: 38 - DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS <b>Programa: 453C</b> Artículo: 61 Proyecto: 1986 17 04 0945 Concepto: Actuaciones de conservación y explotación (conservación ordinaria y vitalidad, rehabilitación y mejoras funcionales locales) en Aragón <b>Importe crédito: 3.000 miles de euros.</b></p>
<p><b>Proyecto:</b> Acondicionamiento de la N-330. Tramo Teruel-Villastar.</p>	
<p><b>Justificación:</b> El Ministerio de Fomento redactó en 2018 un proyecto de acondicionamiento y mejora de la seguridad vial en la carretera N-330, en el tramo entre los municipios de Teruel y Villastar, que debería de haberse finalizado en 2019. El Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana (Mitma) aprobó los expedientes de información pública y definitivamente el</p>	



25 cont.

---

**TERUEL EXISTE**  
Agrupación de Electores  
[www.teruelexiste.info](http://www.teruelexiste.info)

proyecto de trazado de 'Mejora de la conexión de la N-330 con la variante de la N-234 en Teruel, adecuación de accesos y mejora de la seguridad vial entre Villastar y Teruel', con un presupuesto estimado de 13 millones, IVA incluido. Las obras no han comenzado.

Esta enmienda quiere subsanar este retraso para que se acometa una actuación muy necesaria en este tramo de carretera.



000026

**TERUEL EXISTE**  
Agrupación de Electores  
www.teruelexiste.info

26.- ENMIENDA Nº **Al articulado**, PROYECTO DE LEY de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021.

(Núm. expte. 121/000035)

FIRMANTE: Don Tomás Guitarte Gimeno.

(Grupo Parlamentario Mixto)

**Importe crédito: 2.068,39 miles de euros**

**A LAS SECCIONES**

<b>ALTA:</b>	<b>BAJA:</b>
<p><b>17 - MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA</b> Servicio: 38 - DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS <b>Programa: 453C</b> Artículo: 61 Proyecto: (nuevo) Concepto: Transformación del enlace en la A-23 con la N-211. Caminreal. <b>Importe crédito: 2.068,39 miles de euros</b></p>	<p><b>Sección: 17 - MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA</b> Servicio: 50 - MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA <b>Programa: 450A</b> Artículo: 68 Proyecto: 2021 17 38 1015 Concepto: Actuaciones de conservación y explotación (conserv. ordinaria y vialidad, rehabilitación, mejoras funcionales locales y pantallas acústicas) no regionalizable. Mecanismo de recuperación y resiliencia. <b>Importe crédito: 2.068,39 miles de euros</b></p>
<p><b>Proyecto:</b> Transformación del enlace en la A-23 con la N-211. Caminreal.</p>	
<p><b>Justificación:</b></p>	



---

**TERUEL EXISTE**  
Agrupación de Electores  
[www.teruelexiste.info](http://www.teruelexiste.info)

Es necesario acometer las obras de este enlace, para dar seguridad a la intersección de los viales de entrada y salida en su conexión con las N 211 en Caminreal.



000027

**TERUEL EXISTE**  
Agrupación de Electores  
www.teruelexiste.info

27.- ENMIENDA Nº **Al articulado**, PROYECTO DE LEY de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021.

(Núm. expte. 121/000035)

FIRMANTE: Don Tomás Guitarte Gimeno.

(Grupo Parlamentario Mixto)

**Importe crédito: 900 miles de euros**

**A LAS SECCIONES**

<b>ALTA:</b>	<b>BAJA:</b>
<p><b>17 - MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA</b> Servicio: 38 - DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS <b>Programa: 453C</b> Proyecto: 61 Artículo: (nuevo) Concepto: Colocación de pantallas antiventisqueros en diversos tramos de carreteras <b>Importe crédito: 900 miles de euros</b></p>	<p><b>Sección: 17 - MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA</b> Servicio: 50 - MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA <b>Programa: 450A</b> Artículo: 68 Proyecto: 2021 17 38 1015 Concepto: Actuaciones de conservación y explotación (conserv. ordinaria y vialidad, rehabilitación, mejoras funcionales locales y pantallas acústicas) no regionalizable. Mecanismo de recuperación y resiliencia. <b>Importe crédito: 900 miles de euros</b></p>
<p><b>Proyecto:</b> Colocación de pantallas antiventisqueros en diversos tramos de carreteras.</p>	
<p><b>Justificación:</b> En los episodios de nevadas, muy frecuentes en la provincia de Teruel, el fuerte viento origina problemas muy importantes de vialidad, a causa de la</p>	



---

**TERUEL EXISTE**  
Agrupación de Electores  
[www.teruelexiste.info](http://www.teruelexiste.info)

formación de ventisqueros en bastantes tramos de la red de carreteras. Estos ventisqueros llegan a hacer imposible el trabajo con máquinas quitanieves de empuje en muchos tramos, de manera que la nieve permanece en calzada, lo que afecta a la seguridad vial negativamente. El objeto de la enmienda es la construcción de pantallas antiventisqueros, que consisten en crear una barrera artificial que frene la velocidad del viento para que se deposite la nieve y se forme el ventisquero en el punto más adecuado según la vía, lógicamente fuera de la calzada.



000028

**TERUEL EXISTE**  
Agrupación de Electores  
www.teruelexiste.info

28.- ENMIENDA Nº **Al articulado**, PROYECTO DE LEY de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021.

(Núm. expte. 121/000035)

FIRMANTE: Don Tomás Guitarte Gimeno.

(Grupo Parlamentario Mixto)

**Importe crédito: 509,19 miles de euros**

**A LAS SECCIONES**

<b>ALTA:</b>	<b>BAJA:</b>
<p><b>17 - MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA</b> Servicio: 38 - DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS <b>Programa: 453C</b> Artículo: 61 Proyecto: (nuevo) Concepto: Mejora del paso en cruce de rambla con la N-234 (Rambla del Jorgito) <b>Importe crédito: 509,19 miles de euros</b></p>	<p><b>Sección: 17 - MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA</b> Servicio: 50 - MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA <b>Programa: 450A</b> Artículo: 68 Proyecto: 2021 17 38 1015 Concepto: Actuaciones de conservación y explotación (conserv. ordinaria y vialidad, rehabilitación, mejoras funcionales locales y pantallas acústicas) no regionalizable. Mecanismo de recuperación y resiliencia. <b>Importe crédito: 509,19 miles de euros</b></p>
<p><b>Proyecto:</b> Mejora del paso en cruce de rambla con la N-234 (Rambla del Jorgito)</p>	
<p><b>Justificación:</b> Las obras evitarían o minimizarían los efectos de las avenidas del barranco del Jorgito. Este torrente discurre en su tramo final por una calle que ha sufrido</p>	



23 out.

---

**TERUEL EXISTE**  
Agrupación de Electores  
[www.teruelexiste.info](http://www.teruelexiste.info)

frecuentes inundaciones, algunas graves. Desde 2015 el Ministerio de Fomento ha diseñado un proyecto que no ha ejecutado.

Esta enmienda se hace para que el proyecto que mejora el paso de esta rambla, se construya.



000029

**TERUEL EXISTE**  
Agrupación de Electores  
www.teruelexiste.info

29.- ENMIENDA Nº **Al articulado**, PROYECTO DE LEY de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021.  
(Núm. expte. 121/000035)

FIRMANTE: Don Tomás Guitarte Gimeno.  
(Grupo Parlamentario Mixto)

**Importe crédito: 4.026,56 miles de euros**

**A LAS SECCIONES**

<b>ALTA:</b>	<b>BAJA:</b>
<b>17 - MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA</b> Servicio: 38 - DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS <b>Programa: 453C</b> Artículo:61 Proyecto: Concepto:Seguridad Vial. Plan de barreras. Colocación y adecuación de barreras de seguridad <b>Importe crédito: 4.026,56 miles de euros</b>	<b>Sección: 17 - MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA</b> Servicio: 50 - MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA <b>Programa: 450A</b> Artículo: 68 Proyecto: 2021 17 38 0991 Concepto: Actuaciones de Seguridad Vial en Madrid. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia. <b>Importe crédito: 4.026,56 miles de euros</b>
<b>Proyecto:</b> Seguridad Vial. Plan de barreras. Colocación y adecuación de barreras de seguridad.	
<b>Justificación:</b> Es necesario realizar numerosas actuaciones en un plan de carácter provincial para mejorar la seguridad vial, para modernizar, reparar o colocar nuevas barreras que incrementen la seguridad en las carreteras que discurren por la provincia de Teruel.	



29 cont.

---

**TERUEL EXISTE**  
Agrupación de Electores  
[www.teruelexiste.info](http://www.teruelexiste.info)



000030

**TERUEL EXISTE**  
Agrupación de Electores  
www.teruelexiste.info

30.- ENMIENDA Nº **Al articulado**, PROYECTO DE LEY de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021.

(Núm. expte. 121/000035)

FIRMANTE: Don Tomás Guitarte Gimeno.

(Grupo Parlamentario Mixto)

**Importe crédito: 3.000 miles de euros**

**A LAS SECCIONES**

<b>ALTA:</b>	<b>BAJA:</b>
<p><b>Sección: 17 - MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA</b></p> <p>Servicio: 40 - DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA RED FERROVIARIA</p> <p><b>Programa: 453B</b></p> <p>Artículo:60</p> <p>Proyecto: (nuevo)</p> <p>Concepto:Redacción de proyectos Corredor Cantábrico-Mediterraneo de altas prestaciones. Tramo Teruel-Zaragoza</p> <p><b>Importe crédito: 3.000 miles de euros</b></p>	<p><b>Sección: 17 - MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA</b></p> <p>Servicio: 302 - AGENCIA ESTATAL DE SEGURIDAD FERROVIARIA</p> <p><b>Programa: 453N</b></p> <p>Artículo: 64</p> <p>Proyecto: 2016 17 402 0100</p> <p>Concepto: Estudios y Convenios.</p> <p><b>Importe crédito: 3.000 miles de euros</b></p>
<p><b>Proyecto:</b> Redacción de proyectos Corredor Cantábrico-Mediterraneo de altas prestaciones. Tramo Teruel-Zaragoza.</p>	
<p><b>Justificación:</b> El 4 de noviembre de 2009, el Ministro de Fomento presentó en Zaragoza los resultados del estudio funcional del Corredor Ferroviario Cantábrico -</p>	



**TERUEL EXISTE**  
Agrupación de Electores  
[www.teruelexiste.info](http://www.teruelexiste.info)

Mediterráneo, el cual conectará mediante una línea de altas prestaciones y tráfico mixto el corredor Mediterráneo con el corredor Cantábrico a través de Teruel, Zaragoza y eje del Ebro.

En 2011 el Ministerio de Fomento adjudicó el estudio informativo Zaragoza-Teruel, cuya actualización debe someterse a información pública en 2020.

El ministro de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, D. José Luis Ábalos, aseguró, en el mes de junio de 2020, en una intervención en el Senado, que el Gobierno mantiene el compromiso de impulsar el desarrollo del Corredor Cantábrico-Mediterráneo en el tramo Zaragoza-Teruel-Sagunto, como un corredor ferroviario de altas prestaciones, con el mismo nivel técnico y de prestaciones que el que se está realizando en el tramo entre Zaragoza y el Cantábrico.

Esta enmienda se hace porque ha llegado el momento de actuar sobre una vía que sufre una dejación histórica desde su construcción para que, en el ejercicio 2021, se redacten los proyectos del Corredor Cantábrico-Mediterráneo de altas prestaciones, en el Tramo Teruel-Zaragoza.



000031

**TERUEL EXISTE**  
Agrupación de Electores  
www.teruelexiste.info

31.- ENMIENDA Nº **Al articulado**, PROYECTO DE LEY de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021.

(Núm. expte. 121/000035)

FIRMANTE: Don Tomás Guitarte Gimeno.

(Grupo Parlamentario Mixto)

**Importe crédito: 4.000 miles de euros**

**A LAS SECCIONES**

<b>ALTA:</b>	<b>BAJA:</b>
<p><b>Sección: 17 - MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA</b></p> <p>Servicio: 40 - DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA RED FERROVIARIA</p> <p><b>Programa: 453B</b></p> <p>Artículo:60</p> <p>Proyecto: (nuevo)</p> <p>Concepto:Redacción del Proyecto Teruel-Sagunto. Corredor Alta Velocidad Mediterráneo-Cantábrico.</p> <p><b>Importe crédito: 4.000 miles de euros</b></p>	<p><b>Sección: 17 - MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA</b></p> <p>Servicio: 50 - MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA</p> <p><b>Programa: 450A</b></p> <p>Artículo: 68</p> <p>Proyecto: 2021 17 38 0986</p> <p>Concepto: Actuaciones de seguridad vial en la Comunidad Valenciana. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.</p> <p><b>Importe crédito: 4.000 miles de euros</b></p>
<p><b>Proyecto:</b> Redacción del Proyecto Teruel-Sagunto. Corredor Alta Velocidad Mediterráneo-Cantábrico.</p>	
<p><b>Justificación:</b> En el año 2000 se anunció en firme la conversión de ese ferrocarril en línea de altas prestaciones integrada en la red española de alta velocidad. Hubo que esperar hasta 2006 para que se licitara la redacción del estudio</p>	



31 oct.

**TERUEL EXISTE**  
Agrupación de Electores  
[www.teruelexiste.info](http://www.teruelexiste.info)

informativo del tramo Teruel-Sagunto. El estudio que se hizo para el tramo Teruel-Valencia está «caducado», según reconoció el Gobierno en 2019.

El 4 de noviembre de 2009, el Ministro de Fomento presentó en Zaragoza los resultados del estudio funcional del Corredor Ferroviario Cantábrico - Mediterráneo, el cual conectará mediante una línea de altas prestaciones y tráfico mixto el corredor Mediterráneo con el corredor Cantábrico a través de Teruel, Zaragoza y eje del Ebro.

El **ministro de Transportes, D. José Luis Ábalos**, aseguró en junio de 2020, en el Senado que el Gobierno mantiene el compromiso de impulsar el **Corredor Cantábrico-Mediterráneo** Zaragoza, Teruel y Sagunto, como un “corredor ferroviario de altas prestaciones”, al mismo nivel que el tramo entre Zaragoza y el Cantábrico.

Esta enmienda se hace para que en el ejercicio 2021 se redacten los proyectos del Corredor Cantábrico-Mediterráneo de altas prestaciones, en el Tramo Teruel-Sagunto, incluyendo una circunvalación ferroviaria para el tráfico de mercancías en la ciudad de Teruel, es decir un baipás que permita a las mercancías evitar el paso por la vía que atraviesa el centro urbano de Teruel.

Esta enmienda se hace porque ha llegado el momento de actuar sobre una vía que sufre una dejación histórica desde su construcción.



000032

**TERUEL EXISTE**  
Agrupación de Electores  
www.teruelexiste.info

32.- ENMIENDA Nº **Al articulado**, PROYECTO DE LEY de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021.

(Núm. expte. 121/000035)

FIRMANTE: Don Tomás Guitarte Gimeno.

(Grupo Parlamentario Mixto)

**Importe crédito: 1.500 miles de euros**

**A LAS SECCIONES**

<b>ALTA:</b>	<b>BAJA:</b>
<b>Sección: 17 - MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA</b> Servicio: 40 - DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA RED FERROVIARIA <b>Programa: 453A</b> Artículo: 60 Proyecto: 2006 17 40 0805 Concepto: Teruel - Sagunto (EI) <b>Importe crédito: 1.500 miles de euros</b>	<b>Sección: 17 - MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA</b> Servicio: 40 - DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA RED FERROVIARIA <b>Programa: 453A</b> Artículo: 60 Proyecto: 1998 17 20 0005 Concepto: Estudios y Convenios <b>Importe crédito: 1.500 miles de euros</b>
<b>Proyecto:</b> Estudio Informativo Teruel-Sagunto. Corredor Alta Velocidad Mediterráneo-Cantábrico.	
<b>Justificación:</b> En el año 2000 se anunció en firme la conversión de ese ferrocarril en línea de altas prestaciones integrada en la red española de alta velocidad. Hubo que esperar hasta 2006 para que se licitara la redacción del estudio	



32 cont.

**TERUEL EXISTE**  
Agrupación de Electores  
[www.teruelexiste.info](http://www.teruelexiste.info)

informativo del tramo Teruel-Sagunto. El estudio que se hizo para el tramo Teruel-Valencia está «caducado», según reconoció el Gobierno en 2019.

El 4 de noviembre de 2009, el Ministro de Fomento presentó en Zaragoza los resultados del estudio funcional del Corredor Ferroviario Cantábrico - Mediterráneo, el cual conectará mediante una línea de altas prestaciones y tráfico mixto el corredor Mediterráneo con el corredor Cantábrico a través de Teruel, Zaragoza y eje del Ebro.

El **ministro de Transportes, D. José Luis Ábalos**, aseguró en junio de 2020, en el Senado que el Gobierno mantiene el compromiso de impulsar el **Corredor Cantábrico-Mediterráneo** Zaragoza, Teruel y Sagunto, como un “corredor ferroviario de altas prestaciones”, al mismo nivel que el tramo entre Zaragoza y el Cantábrico.

Esta enmienda se hace para que en el ejercicio 2021 se redacten los estudio informativo del Corredor Cantábrico-Mediterráneo de altas prestaciones, en el Tramo Teruel-Sagunto, incluyendo una circunvalación ferroviaria para el tráfico de mercancías en la ciudad de Teruel, es decir un baipás que permita a las mercancías evitar el paso por la vía que atraviesa el centro urbano de Teruel.

Esta enmienda se hace porque ha llegado el momento de actuar sobre una vía que sufre una dejación histórica desde su construcción.



000033

**TERUEL EXISTE**  
Agrupación de Electores  
www.teruelexiste.info

33.- ENMIENDA Nº **Al articulado**, PROYECTO DE LEY de  
Presupuestos Generales del Estado para el año 2021.  
(Núm. expte. 121/000035)

FIRMANTE: Don Tomás Guitarte Gimeno.  
(Grupo Parlamentario Mixto)

**Importe crédito: 1.500 miles de euros.**

**A LAS SECCIONES**

<b>ALTA:</b>	<b>BAJA:</b>
<b>Sección: 23 - MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO</b> Servicio: 104 - CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO <b>Programa: 452A</b> Artículo:61 Proyecto: (nuevo) Concepto:Parque lineal de Lechago <b>Importe crédito: 1.500 miles de euros.</b>	<b>Sección: 23 - MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO</b> Servicio: 05 - DIRECCIÓN GENERAL DEL AGUA <b>Programa: 452A</b> Artículo: 61 Proyecto: 1988 17 06 0809 Concepto: Otras Actuac. Infra. Hidraul. Cuenca Ebro <b>Importe crédito: 1.500 miles de euros.</b>
<b>Proyecto:</b> Parque lineal de Lechago	
<b>Justificación:</b> OBJETIVO: Construir un parque lineal en la cola (margen izquierdo) del embalse de Lechago, sobre el barranco de Cuencabuena, según el proyecto aprobado, como restitución del medio natural y agrícola por la construcción del embalse de Lechago en 2005.  La obra de la presa de Lechago tiene más de 15 años; desde entonces los vecinos de Lechago, Navarrete y Calamocha están esperando la construcción de este parque lineal, acordado como compensación a la obra de regulación hidráulica.	



33 cont.

---

**TERUEL EXISTE**  
Agrupación de Electores  
[www.teruelexiste.info](http://www.teruelexiste.info)

El parque lineal en el cauce y en los márgenes de la rambla que discurre paralela al pueblo contempla medidas de reforestación junto a la creación de una serie de balsas a las afueras de la localidad y la habilitación de una zona de recreo.



000034

**TERUEL EXISTE**  
Agrupación de Electores  
www.teruelexiste.info

34.- ENMIENDA Nº **Al articulado**, PROYECTO DE LEY de  
Presupuestos Generales del Estado para el año 2021.  
(Núm. expte. 121/000035)

FIRMANTE: Don Tomás Guitarte Gimeno.  
(Grupo Parlamentario Mixto)

**Importe crédito: 244,45 miles de euros.**

**A LAS SECCIONES**

<b>ALTA:</b>	<b>BAJA:</b>
<b>Sección:</b> 24 - MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE <b>Servicio:</b> 05 - DIRECCIÓN GENERAL DE BELLAS ARTES Y PATRIMONIO CULTURAL <b>Programa:</b> 337B <b>Artículo:</b> 63 <b>Proyecto:</b> 2012 18 11 0009 <b>Concepto:</b> Murallas de Mirambel <b>Importe crédito: 244,45 miles de euros.</b>	<b>Sección:</b> 24 - MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE <b>Servicio:</b> 05 - DIRECCIÓN GENERAL DE BELLAS ARTES Y PATRIMONIO CULTURAL <b>Programa:</b> 337B <b>Artículo:</b> 63 <b>Proyecto:</b> 1999 18 13 0156 <b>Concepto:</b> Liquidaciones, revisiones de precios y actuaciones diversas de restauración de bienes culturales <b>Importe crédito: 244,45 miles de euros.</b>
<b>Proyecto:</b> Proyecto de inversión: Restauración Murallas de Mirambel.	
<b>Justificación:</b> Concluir la rehabilitación de la muralla de Mirambel.	



000035

**TERUEL EXISTE**  
Agrupación de Electores  
www.teruelexiste.info

35.- ENMIENDA Nº **Al articulado**, PROYECTO DE LEY de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021.

(Núm. expte. 121/000035)

FIRMANTE: Don Tomás Guitarte Gimeno.

(Grupo Parlamentario Mixto)

**Importe crédito: 300 miles de euros**

**A LAS SECCIONES**

<b>ALTA:</b>	<b>BAJA:</b>
<b>Sección:</b> 24 - MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE <b>Servicio:</b> 05 - DIRECCIÓN GENERAL DE BELLAS ARTES Y PATRIMONIO CULTURAL <b>Programa:</b> 337B <b>Artículo:</b> 63 <b>Proyecto:</b> (nuevo) <b>Concepto:</b> Murallas de Manzanera <b>Importe crédito:</b> 300 miles de euros	<b>Sección:</b> 24 - MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE <b>Servicio:</b> 05 - DIRECCIÓN GENERAL DE BELLAS ARTES Y PATRIMONIO CULTURAL <b>Programa:</b> 337B <b>Artículo:</b> 63 <b>Proyecto:</b> 1999 18 13 0156 <b>Concepto:</b> Liquidaciones, revisiones de precios y actuaciones diversas de restauración de bienes culturales <b>Importe crédito:</b> 300 miles de euros
<b>Proyecto:</b> Murallas de Manzanera	
<b>Justificación:</b> El objetivo de la enmienda es rehabilitar restos de la muralla que tiene la distinción de Bien de Interés Cultural por el Gobierno de Aragón, localizada en el conjunto urbano de Manzanera, una villa histórica a los pies de la sierra	



de Javalambre (Javalambre en árabe, cuya traducción literal sería la montaña roja, dado el color característico de las tierras de la comarca).

A finales del siglo XIX la villa de Manzanera conservaba parte de la muralla y las torres perimetrales. Su conjunto urbano fue premio nacional de embellecimiento Conde de Guadalhorce en 1971.

La **muralla** delimitaba el casco antiguo de Manzanera. El **recinto amurallado** es un conjunto complejo de estructuras, integrado por elementos de distinto tipo, entre las que podemos destacar:

- **Lienzos y antemurales:** se detecta la presencia de diversos lienzos de muralla asociados a las torres y portales conservados, todos parcialmente transformados y realizados con fábrica de mampostería regularizada, trabada con posible argamasa de cal.
- **Torres.** En la actualidad son visibles los restos de dos torreones de planta circular, además de las torres de planta cuadrada que flanquean el Portal de Abajo y los restos de la torre-puerta del Portal de Arriba.
- **Portales y postigos:** destinados a comunicar la villa con el exterior, su disposición se encuentra perfectamente asociada al trazado de los viales; se tiene constancia de cinco portales y dos posibles postigos.



000036

**TERUEL EXISTE**  
Agrupación de Electores  
www.teruelexiste.info

36.- ENMIENDA Nº **Al articulado**, PROYECTO DE LEY de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021.

(Núm. expte. 121/000035)

FIRMANTE: Don Tomás Guitarte Gimeno.

(Grupo Parlamentario Mixto)

**Importe crédito: 1.500 miles de euros**

**A LAS SECCIONES**

<b>ALTA:</b>	<b>BAJA:</b>
<p><b>Sección: 28 - MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN</b> Servicio: 50 - MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA <b>Programa: 460D</b> Económica: 0450 Concepto: Fundación Centro de Estudios de Física del Cosmos de Aragón para el Observatorio Astrofísico de Javalambre. CEFCA</p> <p><b>Importe crédito: 1.500 miles de euros</b></p>	<p><b>Sección: 28 - MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN</b> Servicio: 50 - MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA <b>Programa: 460D</b> Económica: 68 Concepto: Inversiones reales: Mecanismo de Recuperación y Resiliencia</p> <p><b>Importe crédito: 1.500 miles de euros</b></p>
<p><b>Proyecto:</b> Fundación Centro de Estudios de Física del Cosmos de Aragón para el Observatorio Astrofísico de Javalambre. CEFCA</p>	
<p><b>Justificación:</b> Ampliar la participación económica del Estado en el CEFCA para potenciar su papel científico y desarrollar todo el potencial que las instalaciones y equipos científicos ofrecen.</p>	



---

**TERUEL EXISTE**  
Agrupación de Electores  
[www.teruelexiste.info](http://www.teruelexiste.info)

El Observatorio turolense forma parte ya de la red de Infraestructuras Científicas y Técnicas singulares (ICTS), pero no ha recibido nunca financiación del Estado.

El Estado entrará a formar parte del Patronato del Centro, que depende actualmente del Gobierno de Aragón a través de una fundación, y se involucrará directamente en su dirección.



000037

**TERUEL EXISTE**  
Agrupación de Electores  
www.teruelexiste.info

37.- ENMIENDA Nº **Al articulado**, PROYECTO DE LEY de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021.

(Núm. expte. 121/000035)

FIRMANTE: Don Tomás Guitarte Gimeno.

(Grupo Parlamentario Mixto)

**Importe crédito: 3.100 miles de euros**

**A LAS SECCIONES**

<b>ALTA:</b>	<b>BAJA:</b>
<b>Sección: 20 - MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO</b> Servicio: 104 - INSTITUTO DE TURISMO DE ESPAÑA <b>Programa: 432A</b> Artículo: 61 Proyecto: (Nuevo) Concepto: Parador nacional de turismo en Daroca (Zaragoza). <b>Importe crédito: 3.100 miles de euros</b>	<b>Sección: 20 - MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO</b> Servicio: 104 - INSTITUTO DE TURISMO DE ESPAÑA <b>Programa: 432A</b> Artículo: 61 Proyecto: 1997 15 201 0120 Concepto: Varios Paradores <b>Importe crédito: 600 miles de euros</b>
	<b>Sección: 20 - MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO</b> Servicio: 104 - INSTITUTO DE TURISMO DE ESPAÑA <b>Programa: 432A</b> Artículo: 61 Proyecto: 2012 20 208 0060 Concepto: Varios Paradores <b>Importe crédito: 2.500 miles de euros</b>
<b>Proyecto:</b> Parador nacional de turismo en Daroca (Zaragoza).	



37 cent.

**Justificación:**

La atonía económica y la despoblación de la comarca, perfilan a Daroca como el emplazamiento ideal para construir un nuevo parador de turismo, en línea con los objetivos de promoción del turismo y la visión de la Red de Paradores.

En 1968 la ciudad de Daroca se declara conjunto histórico-artístico. Daroca es un conjunto urbano excepcional, con numerosas casas palaciegas, en el que el desarrollo urbano ha mantenido un amplio conjunto de edificios históricos y paisaje urbano medieval.

Un conjunto de edificios históricos singulares, bien conservados, jalonan la calle mayor de Daroca, con fachadas que conservan la arquitectura mudéjar, el estilo renacentista y también la arquitectura tradicional aragonesa, en un trazado plenamente medieval, condicionado por la orografía y las lluvias. En este singular espacio urbano destaca el colegio de los Escolapios (s. XVIII), con claustro e iglesia, que podría ser una excelente sede para el nuevo parador.



000038

**TERUEL EXISTE**  
Agrupación de Electores  
www.teruelexiste.info

38.- ENMIENDA Nº **Al articulado**, PROYECTO DE LEY de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021.  
(Núm. expte. 121/000035)

FIRMANTE: Don Tomás Guitarte Gimeno.  
(Grupo Parlamentario Mixto)

**Importe crédito: 7.000 miles de euros.**

**A LAS SECCIONES**

<b>ALTA:</b>	<b>BAJA:</b>
<b>Sección:</b> 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA <b>Servicio:</b> 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA <b>Programa:</b> 453C <b>Artículo:</b> 61 <b>Proyecto:</b> (Nuevo) <b>Concepto:</b> Rehabilitación del firme en la A-23. Tramo Límite Provincial Castellón - Sarrión. <b>Importe crédito: 7.000 miles de euros.</b>	<b>Sección:</b> 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA <b>Servicio:</b> 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA <b>Programa:</b> 453B <b>Artículo:</b> 61 <b>Proyecto:</b> 2000 17 38 3130 <b>Concepto:</b> EXPROPIACIONES, MODIFICADOS, ADICIONALES Y OTRAS INCIDENCIAS DE INVERSIONES DE EJERCICIOS ANTERIORES <b>Importe crédito: 7.000 miles de euros</b>
<b>Proyecto:</b> Rehabilitación del firme en la A-23. Tramo Límite Provincial Castellón - Sarrión.	
<b>Justificación:</b> OBJETIVO: Renovar el firme de las calzadas de la A23 en este tramo, que sufren un deterioro importante e inciden de manera significativa en los vehículos que la utilizan y en la seguridad de la vía. La renovación debe realizarse con una capa de asfalto o pavimento adaptada a las condiciones climatológicas de Sarrión.	



000039

**TERUEL EXISTE**  
Agrupación de Electores  
www.teruelexiste.info

39.- ENMIENDA Nº **Al articulado**, PROYECTO DE LEY de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021.  
(Núm. expte. 121/000035)

FIRMANTE: Don Tomás Guitarte Gimeno.  
(Grupo Parlamentario Mixto)

**Importe crédito: 10.000 miles de euros.**

**A LAS SECCIONES**

<b>ALTA:</b>	<b>BAJA:</b>
<p><b>Sección:</b> 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA</p> <p><b>Servicio:</b> 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA</p> <p><b>Programa:</b> 453C</p> <p><b>Artículo:</b> 61</p> <p><b>Proyecto:</b> (Nuevo)</p> <p><b>Concepto:</b> Rehabilitación del firme en la A-23. Tramo Teruel Norte-Santa Eulalia</p> <p><b>Importe crédito:</b> 10.000 miles de euros.</p>	<p><b>Sección:</b> 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA</p> <p><b>Servicio:</b> 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA</p> <p><b>Programa:</b> 453B</p> <p><b>Artículo:</b> 60</p> <p><b>Proyecto:</b> 2000 17 38 0020</p> <p><b>Concepto:</b> Expropiaciones, modificados, adicionales y otras incidencias de inversiones de ejercicios anteriores.</p> <p><b>Importe crédito:</b> 10.000 miles de euros.</p>
<p><b>Proyecto:</b> Rehabilitación del firme en la A-23. Tramo Teruel Norte-Santa Eulalia.</p>	
<p><b>Justificación:</b> OBJETIVO: Renovar el firme de las calzadas de la A23 en este tramo, que sufren un deterioro importante e inciden de manera significativa en los vehículos que la utilizan y en la seguridad de la vía. La renovación debe realizarse con una capa adaptada a las condiciones climatológicas de Teruel.</p>	



000040

**TERUEL EXISTE**  
Agrupación de Electores  
www.teruelexiste.info

40.- ENMIENDA Nº **Al articulado**, PROYECTO DE LEY de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021.  
(Núm. expte. 121/000035)

FIRMANTE: Don Tomás Guitarte Gimeno.  
(Grupo Parlamentario Mixto)

**Importe crédito: 14.000 miles de euros.**

**A LAS SECCIONES**

<b>ALTA:</b>	<b>BAJA:</b>
<b>Sección:</b> 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA <b>Servicio:</b> 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA <b>Programa:</b> 453C <b>Artículo:</b> 61 <b>Proyecto:</b> (Nuevo) <b>Concepto:</b> Rehabilitación de firme en la A-23. Tramo Santa Eulalia-Calamocha. <b>Importe crédito: 14.000 miles de euros.</b>	<b>Sección:</b> 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA <b>Servicio:</b> 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA <b>Programa:</b> 453B <b>Artículo:</b> 60 <b>Proyecto:</b> 2000 17 38 0020 <b>Concepto:</b> Expropiaciones, modificados, adicionales y otras incidencias de inversiones de ejercicios anteriores. <b>Importe crédito: 14.000 miles de euros.</b>
<b>Proyecto:</b> Rehabilitación de firme en la A-23. Tramo Santa Eulalia-Calamocha	
<b>Justificación:</b> OBJETIVO: Renovar el firme de las calzadas de la A23 en este tramo, que sufren un deterioro importante e inciden de manera significativa en los vehículos que la utilizan y en la seguridad de la vía. La renovación debe realizarse con una capa adaptada a las condiciones climatológicas de Calamocha.	



000041

41.- ENMIENDA Nº **Al articulado**, PROYECTO DE LEY de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021.

(Núm. expte. 121/000035)

FIRMANTE: Don Tomás Guitarte Gimeno.

(Grupo Parlamentario Mixto)

**Importe crédito: 10.000 miles de euros.**

**A LAS SECCIONES**

<b>ALTA:</b>	<b>BAJA:</b>
<p><b>Sección:</b> 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA</p> <p><b>Servicio:</b> 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA</p> <p><b>Programa:</b> 453C</p> <p><b>Artículo:</b> 61</p> <p><b>Proyecto:</b> (Nuevo)</p> <p><b>Concepto:</b> Rehabilitación del firme en la A-23. Tramo Calamocha Sur - Límite Provincial con Zaragoza.</p> <p><b>Importe crédito: 10.000 miles de euros.</b></p>	<p><b>Sección:</b> 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA</p> <p><b>Servicio:</b> 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA</p> <p><b>Programa:</b> 453B</p> <p><b>Artículo:</b> 60</p> <p><b>Proyecto:</b> 2000 17 38 0020</p> <p><b>Concepto:</b> Expropiaciones, modificados, adicionales y otras incidencias de inversiones de ejercicios anteriores.</p> <p><b>Importe crédito: 10.000 miles de euros.</b></p>
<p><b>Proyecto:</b> Rehabilitación del firme en la A-23. Tramo Calamocha Sur - Límite Provincial con Zaragoza.</p>	
<p><b>Justificación:</b> OBJETIVO: Renovar el firme de las calzadas de la A23 en este tramo, que sufren un deterioro importante e inciden de manera significativa en los vehículos que la utilizan y en la seguridad de la vía. La renovación debe</p>	



41 cont.

---

**TERUEL EXISTE**  
Agrupación de Electores  
[www.teruelexiste.info](http://www.teruelexiste.info)

realizarse con una capa de asfalto a pavimento adaptada a las condiciones climatológicas de Calamocha.



000042

**TERUEL EXISTE**  
Agrupación de Electores  
www.teruelexiste.info

42.- ENMIENDA Nº **Al articulado**, PROYECTO DE LEY de  
Presupuestos Generales del Estado para el año 2021.  
(Núm. expte. 121/000035)

FIRMANTE: Don Tomás Guitarte Gimeno.  
(Grupo Parlamentario Mixto)

**Importe crédito: 300 miles de euros.**

**A LAS SECCIONES**

<b>ALTA:</b>	<b>BAJA:</b>
<p><b>Sección:</b> 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA</p> <p><b>Servicio:</b> 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA</p> <p><b>Programa:</b> 453C</p> <p><b>Artículo:</b> 61</p> <p><b>Proyecto:</b> (Nuevo)</p> <p><b>Concepto:</b> Rehabilitación del firme en la N-420 entre los km 656 y 652 (Utrillas).</p> <p><b>Importe crédito:</b> 300 miles de euros.</p>	<p><b>Sección:</b> 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA</p> <p><b>Servicio:</b> 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA</p> <p><b>Programa:</b> 453C</p> <p><b>Artículo:</b> 61</p> <p><b>Proyecto:</b> 2000 17 38 0025</p> <p><b>Concepto:</b> Expropiaciones, modificados, adicionales y otras incidencias de inversiones de ejercicios anteriores.</p> <p><b>Importe crédito:</b> 300 miles de euros.</p>
<p><b>Proyecto:</b> Rehabilitación del firme en la N-420 entre los km 656 y 652 (Utrillas).</p>	
<p><b>Justificación:</b> Es necesario rehabilitar el firme en el tramo de carretera indicado. Un carril de la N-420 en Escucha lleva cortado por grietas y hundimientos, desde finales de la primavera de 2020. Los vecinos reclaman el arreglo de la vía, que une la Cuenca Minera con Teruel y el Bajo Aragón.</p>	



000043

43.- ENMIENDA Nº **Al articulado**, PROYECTO DE LEY de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021.

(Núm. expte. 121/000035)

FIRMANTE: Don Tomás Guitarte Gimeno.  
(Grupo Parlamentario Mixto)

**Importe crédito: 100 miles de euros**

**AL ANEXO DE INVERSIONES REALES Y PROGRAMACIÓN PLURIANUAL  
ENTIDAD: UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA (UNED)**

<b>ALTA:</b>	<b>BAJA:</b>
<b>ENTIDAD:</b> UNIVERSIDAD NACIONAL A DISTANCIA <b>Proyecto:</b> 0001 Concepto: Inversiones Centro Asociado. <b>Importe crédito: 100 miles de euros</b>	<b>ENTIDAD:</b> UNIVERSIDAD NACIONAL A DISTANCIA <b>Proyecto:</b> 0001 Concepto: Inversiones nuevas asociadas a los servicios de la UNED. <b>Importe crédito: 100 miles de euros</b>
<b>Proyecto:</b> Inversiones Centro Asociado. Consorcio Universitario del Centro Asociado a la Universidad Nacional de Educación a Distancia en Teruel.	
<b>Justificación:</b> Financiar las actividades del Proyecto Universo Teruel que la UNED, el Ministerio de Universidades y el Campus de Teruel están impulsando.  El centro asociado de la UNED en Teruel, en colaboración con los servicios centrales y el rectorado de esta universidad, está impulsando junto con el Ministerio de Universidades un proyecto de expansión de la enseñanza universitaria en el medio rural y en las zonas despobladas.	



43 cont

---

**TERUEL EXISTE**  
Agrupación de Electores  
[www.teruelexiste.info](http://www.teruelexiste.info)

En Teruel se está diseñando y aplicando un proyecto piloto "Universo Teruel" para conseguir que la acción de las universidades sirva como palanca de cambio en la lucha contra la despoblación.



000044

**TERUEL EXISTE**  
Agrupación de Electores  
www.teruelexiste.info

44.- ENMIENDA Nº **Al articulado**, PROYECTO DE LEY de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021.

(Núm. expte. 121/000035)

FIRMANTE: Don Tomás Guitarte Gimeno.

(Grupo Parlamentario Mixto)

Importe crédito: 1.000,00 miles de euros

**A LAS SECCIONES**

<b>ALTA:</b>	<b>BAJA:</b>
<b>Sección:</b> 27 - MINISTERIO DE ASUNTOS ECONÓMICOS Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL <b>Servicio:</b> 12 - SECRETARIA DE ESTADO DE TELECOMUNICACIONES E INFRAESTRUCTURAS DIGITALES <b>Programa:</b> 467I Innovación tecnológica de las telecomunicaciones <b>Capítulo:</b> 7 - TRANSFERENCIAS DE CAPITAL <b>Artículo:</b> 77 - A empresas privadas <b>Concepto:</b> Nuevo - A Cellnex para el desarrollo del Proyecto LabNad.	<b>Sección:</b> 27 - MINISTERIO DE ASUNTOS ECONÓMICOS Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL <b>Servicio:</b> 12 - SECRETARIA DE ESTADO DE TELECOMUNICACIONES E INFRAESTRUCTURAS DIGITALES <b>Programa:</b> 467I Innovación tecnológica de las telecomunicaciones <b>Capítulo:</b> 7 - TRANSFERENCIAS DE CAPITAL <b>Artículo:</b> 77 - A empresas privadas <b>Concepto:</b> 774 - Extensión de Conectividad
<b>Importe crédito: 1.000,00 miles de euros</b>	<b>Importe crédito: 1.000,00 miles de euros</b>
<b>Proyecto:</b> Laboratorio Nacional de Acciones contra la Despoblación (LABNAD). Subvención nominativa a Cellnex para el desarrollo del proyecto.	
<b>Justificación:</b> El LABNAD utilizará, estudiará y desarrollará nuevas tecnologías TIC,s y de cualquier otro tipo, que permitan que el entorno rural tenga las mismas posibilidades, oportunidades y servicios que un entorno urbano, con los mismos costes para los ciudadanos. Ya se ha	



44 cont

---

**TERUEL EXISTE**  
Agrupación de Electores  
[www.teruelexiste.info](http://www.teruelexiste.info)

realizado un trabajo previo en diversas tecnologías ya probadas con empresas tan fiables y relevantes como Libelium, el Instituto Tecnológico de Aragón, Aragonesa de Servicios Telemáticos, Walqa, Red.es, Escuela de Ingeniería y Arquitectura, Embou, CELLNEX, Telefónica, Corporación Aragonesa de Radio y Televisión, Gobierno de Aragón (diversos Departamentos como Salud, Educación o Sociedad de la Información).



000045

**TERUEL EXISTE**  
Agrupación de Electores  
www.teruelexiste.info

45.- ENMIENDA Nº **Al articulado**, PROYECTO DE LEY de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021.

(Núm. expte. 121/000035)

FIRMANTE: Don Tomás Guitarte Gimeno.

(Grupo Parlamentario Mixto)

**Importe crédito: 1.500 miles de euros**

**A LAS SECCIONES**

<b>ALTA:</b>	<b>BAJA:</b>
<b>Sección: 23 - MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO</b> Servicio: 112 - INSTITUTO PARA LA TRANSICIÓN JUSTA <b>Programa: 420C</b> Proyecto: Artículo: Concepto: <b>Importe crédito: 1.500 miles de euros</b>	<b>Sección: 23 - MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO</b> Servicio: 112 - INSTITUTO PARA LA TRANSICIÓN JUSTA <b>Programa: 420C</b> Artículo: 68 Proyecto: 2021 23 112 0001 Concepto: Mecanismo de recuperación y resiliencia <b>Importe crédito: 1.500 miles de euros</b>
<b>Proyecto:</b> Subvención a la implantación de cajeros en el Medio Rural menos de 1000 habitantes	
<b>Justificación:</b> Es necesario habilitar una alternativa para el servicio de cajeros automáticos en muchos municipios del medio rural.  Los cierres de oficinas bancarias han provocado su desaparición en la práctica totalidad de los pequeños municipios del medio rural. Paralelamente han desaparecido los cajeros automáticos.	



45 cont.

---

**TERUEL EXISTE**  
Agrupación de Electores  
[www.teruelexiste.info](http://www.teruelexiste.info)

Buena parte de la población de edad avanzada con problemas para acceder a las nuevas tecnologías ven una limitación para sus compras habituales al no poder disponer de efectivo y monedas.



000046

**TERUEL EXISTE**  
Agrupación de Electores  
www.teruelexiste.info

46.- ENMIENDA Nº **Al articulado**, PROYECTO DE LEY de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021.

(Núm. expte. 121/000035)

FIRMANTE: Don Tomás Guitarte Gimeno.

(Grupo Parlamentario Mixto)

**Importe crédito: 2.000.000**

**A LAS SECCIONES**

<b>ALTA:</b>	<b>BAJA:</b>
<b>Sección:</b> 20 - MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO <b>Servicio:</b> 104 - INSTITUTO DE TURISMO DE ESPAÑA <b>Programa:</b> 432A <b>Artículo:</b> 61 <b>Proyecto:</b> (Nuevo) <b>Concepto:</b> Balneario Manzanera <b>Importe crédito: 2.000.000</b>	<b>Sección:</b> 20 - MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO <b>Servicio:</b> 104 - INSTITUTO DE TURISMO DE ESPAÑA <b>Programa:</b> 432A <b>Artículo:</b> 61 <b>Proyecto:</b> 1997 15 201 0120 <b>Concepto:</b> Varios Paradores <b>Importe crédito: 2.000.000</b>
<b>Proyecto:</b> Balneario Manzanera	
<b>Justificación:</b> Contribución a la construcción de este proyecto turístico municipal que está en proceso de construcción, pero que le falta todavía para su conclusión.  El balneario se encuentra en una localidad de montaña, sin estación de esquí, y en una comarca que intentan fortalecer sus equipamientos y su oferta turística para conseguir un mayor número de turistas e incrementar las pernoctaciones y actividades de los turistas en la comarca.	



000047

**TERUEL EXISTE**  
Agrupación de Electores  
www.teruelexiste.info

47.- ENMIENDA Nº **Al articulado**, PROYECTO DE LEY de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021.

(Núm. expte. 121/000035)

FIRMANTE: Don Tomás Guitarte Gimeno.

(Grupo Parlamentario Mixto)

Importe crédito: **62.500 miles de euros**

**A LAS SECCIONES**

<b>ALTA:</b>	<b>BAJA:</b>
<b>Sección: 23 - MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO</b> Servicio: <b>Programa:</b> Proyecto: Artículo: Concepto: Programa presupuestario interministerial contra la despoblación <b>Importe crédito: 62.500 miles de euros</b>	<b>Sección: 15 - MINISTERIO de Hacienda</b> Servicio: <b>Programa:</b> Proyecto: Artículo: Concepto: <b>Importe crédito: 62.500 miles de euros</b>
<b>Proyecto:</b> Reto demográfico y lucha contra la despoblación. Programa económico contra la despoblación y el reto demográfico.	
<b>Justificación:</b> La Secretaría general para el Reto Demográfico debe establecer los fines e impulsar, dirigir, coordinar y marcar las acciones estratégicas que el conjunto de la Administración del Estado sostiene contra la despoblación.  La política para la vertebración y la cohesión territorial, para la lucha contra la despoblación no es una política sectorial, por el contrario es un conjunto de acciones con objetivos compartidos que deben hacer frente a un problema de Estado.	



47 cont.

---

**TERUEL EXISTE**  
Agrupación de Electores  
[www.teruelexiste.info](http://www.teruelexiste.info)

Por lo tanto los proyectos contra la despoblación de la Administración General del Estado conforman un programa presupuestario interministerial para las políticas contra la despoblación, que corresponden a casi la práctica totalidad de los ministerios.



000048

**TERUEL EXISTE**  
Agrupación de Electores  
www.teruelexiste.info

48.- ENMIENDA Nº **Al articulado**, PROYECTO DE LEY de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021.

(Núm. expte. 121/000035)

FIRMANTE: Don Tomás Guitarte Gimeno.

(Grupo Parlamentario Mixto)

**Importe crédito: 175.000 miles de euros**

**A LAS SECCIONES**

<b>ALTA:</b>	<b>BAJA:</b>
<b>Sección:</b> 17 - MINISTERIO de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana <b>Servicio:</b> <b>Programa:</b> <b>Proyecto:</b> <b>Artículo:</b> <b>Concepto:</b> programa presupuestario interministerial contra la despoblación <b>Importe crédito:</b> 175.000 miles de euros	<b>Sección:</b> 15 - MINISTERIO de Hacienda <b>Servicio:</b> <b>Programa:</b> <b>Proyecto:</b> <b>Artículo:</b> <b>Concepto:</b> <b>Importe crédito:</b> 175.000 miles de euros
<b>Proyecto:</b> Rehabilitación urbana en núcleos de población de zonas despobladas. Reto demográfico.	
<b>Justificación:</b> La rehabilitación de los núcleos de población para mantener las condiciones de habitabilidad de los espacios públicos, de las redes de servicios urbanos, de calidad del espacio colectivo es imprescindible para una política contra la despoblación	



000049

**TERUEL EXISTE**  
Agrupación de Electores  
www.teruelexiste.info

49.- ENMIENDA Nº **Al articulado**, PROYECTO DE LEY de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021.

(Núm. expte. 121/000035)

FIRMANTE: Don Tomás Guitarte Gimeno.

(Grupo Parlamentario Mixto)

**Importe crédito: 150.000 miles de euros**

**A LAS SECCIONES**

<b>ALTA:</b>	<b>BAJA:</b>
<b>Sección: 21 - MINISTERIO de Agricultura, Pesca y Alimentación</b> Servicio: <b>Programa:</b> Proyecto: Artículo: Concepto: programa presupuestario interministerial contra la despoblación <b>Importe crédito: 150.000 miles de euros</b>	<b>Sección: 15 - MINISTERIO de Hacienda</b>  Servicio: <b>Programa:</b> Proyecto: Artículo: Concepto: <b>Importe crédito: 150.000 miles de euros</b>
<b>Proyecto: Modernización para un sistema agropecuario sostenible en las zonas despobladas. Reto demográfico</b>	
<b>Justificación:</b> La enmienda persigue el que el programa presupuestario interministerial contra la despoblación impulse la modernización de un sistema agropecuario sostenible en zonas despobladas. El sector agrario ha sido el sustento básico de la economía de numerosas zonas rurales; sin embargo los efectos de la despoblación y de la crisis agraria han acabado con muchas explotaciones agropecuarias.	



000050

**TERUEL EXISTE**  
Agrupación de Electores  
www.teruelexiste.info

50.- ENMIENDA Nº **Al articulado**, PROYECTO DE LEY de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021.

(Núm. expte. 121/000035)

FIRMANTE: Don Tomás Guitarte Gimeno.

(Grupo Parlamentario Mixto)

**Importe crédito: 300.000 miles de euros**

**A LAS SECCIONES**

<b>ALTA:</b>	<b>BAJA:</b>
<b>Sección:</b> 27 MINISTERIO de Asuntos Económicos y Transformación Digital	<b>Sección:</b> 15 - MINISTERIO de Hacienda
<b>Servicio:</b>	<b>Servicio:</b>
<b>Programa:</b>	<b>Programa:</b>
<b>Proyecto:</b>	<b>Proyecto:</b>
<b>Artículo:</b>	<b>Artículo:</b>
<b>Concepto:</b> programa presupuestario interministerial contra la despoblación	<b>Concepto:</b>
<b>Importe crédito: 300.000 miles de euros</b>	<b>Importe crédito: 300.000 miles de euros</b>
<b>Proyecto:</b> Programa de digitalización de la economía e innovación en zonas despobladas. Reto demográfico.	
<b>Justificación:</b> El programa presupuestario interministerial contra la despoblación impulsará la digitalización de la economía y la actividades de innovación en el medio rural.	



000051

51.- ENMIENDA Nº **Al articulado**, PROYECTO DE LEY de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021.

(Núm. expte. 121/000035)

FIRMANTE: Don Tomás Guitarte Gimeno.  
(Grupo Parlamentario Mixto)

**Importe crédito: 25.000 miles de euros**

**A LAS SECCIONES**

<b>ALTA:</b>	<b>BAJA:</b>
<b>Sección:</b> 33 MINISTERIO de Universidades <b>Servicio:</b> <b>Programa:</b> <b>Proyecto:</b> <b>Artículo:</b> Concepto: programa presupuestario interministerial contra la despoblación <b>Importe crédito: 25.000 miles de euros</b>	<b>Sección:</b> 15 - MINISTERIO de Hacienda <b>Servicio:</b> <b>Programa:</b> <b>Proyecto:</b> <b>Artículo:</b> Concepto: <b>Importe crédito: 25.000 miles de euros</b>
<b>Proyecto:</b> Programa Universo Rural, extensión universitaria en el medio rural y en las zonas despobladas. Reto demográfico.	
<b>Justificación:</b> El programa Universo Rural de extensión universitaria en el medio rural y en las zonas despobladas, es una herramienta que busca activar la capacidad dinamizadora de las universidades en el medio rural.	



Si cont.

---

**TERUEL EXISTE**  
Agrupación de Electores  
[www.teruelexiste.info](http://www.teruelexiste.info)

El ministerio de Universidades está desarrollando un programa piloto "Universo Teruel" de este tipo en la provincia de Teruel. El objetivo es extender su acción mediante programas específicos para cada provincia.



000052

**TERUEL EXISTE**  
Agrupación de Electores  
www.teruelexiste.info

52.- ENMIENDA Nº **Al articulado**, PROYECTO DE LEY de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021.

(Núm. expte. 121/000035)

FIRMANTE: Don Tomás Guitarte Gimeno.

(Grupo Parlamentario Mixto)

**Importe crédito: 75.000 miles de euros**

**A LAS SECCIONES**

<b>ALTA:</b>	<b>BAJA:</b>
<b>Sección:</b> 18 MINISTERIO de Educación y Formación Profesional <b>Servicio:</b> <b>Programa:</b> <b>Proyecto:</b> <b>Artículo:</b> <b>Concepto:</b> programa presupuestario interministerial contra la despoblación <b>Importe crédito:</b> 75.000 miles de euros	<b>Sección:</b> 15 - MINISTERIO de Hacienda <b>Servicio:</b> <b>Programa:</b> <b>Proyecto:</b> <b>Artículo:</b> <b>Concepto:</b> <b>Importe crédito:</b> 75.000 miles de euros
<b>Proyecto:</b> Modernización de los programas de Formación profesional, vinculados al entorno y a la modernización económica, en las zonas despobladas. Reto demográfico.	
<b>Justificación:</b> La enmienda se dirige a que el programa presupuestario interministerial contra la despoblación, impulse la modernización de los programas de Formación profesional, vinculados al entorno y a la modernización económica, en las zonas despobladas, son herramientas para fijar población, abrir oportunidades laborales y empresariales a muchas personas, así como activar la economía.	



000053

**TERUEL EXISTE**  
Agrupación de Electores  
www.teruelexiste.info

53.- ENMIENDA Nº **Al articulado**, PROYECTO DE LEY de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021.

(Núm. expte. 121/000035)

FIRMANTE: Don Tomás Guitarte Gimeno.

(Grupo Parlamentario Mixto)

**Importe crédito: 20.000 miles de euros**

**A LAS SECCIONES**

<b>ALTA:</b>	<b>BAJA:</b>
<b>Sección:</b> 17 MINISTERIO de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana <b>Servicio:</b> <b>Programa:</b> <b>Proyecto:</b> <b>Artículo:</b> <b>Concepto:</b> programa presupuestario interministerial contra la despoblación <b>Importe crédito: 20.000 miles de euros</b>	<b>Sección:</b> 15 - MINISTERIO de Hacienda <b>Servicio:</b> <b>Programa:</b> <b>Proyecto:</b> <b>Artículo:</b> <b>Concepto:</b> <b>Importe crédito: 20.000 miles de euros</b>
<b>Proyecto:</b> Movilidad sostenible en las zonas despobladas. Reto demográfico.	
<b>Justificación:</b> La enmienda persigue que en el marco del programa presupuestario interministerial contra la despoblación, se apliquen sistemas innovadores que permitan garantizar una movilidad sostenible en las zonas rurales y en las zonas despobladas.	



000054

54.- ENMIENDA Nº **Al articulado**, PROYECTO DE LEY de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021.

(Núm. expte. 121/000035)

FIRMANTE: Don Tomás Guitarte Gimeno.  
(Grupo Parlamentario Mixto)

**Importe crédito: 40.000 miles de euros**

**A LAS SECCIONES**

<b>ALTA:</b>	<b>BAJA:</b>
<b>Sección: 23 - MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO</b>	<b>Sección: 15 - MINISTERIO de Hacienda</b>
Servicio:	Servicio:
<b>Programa:</b>	<b>Programa:</b>
Proyecto:	Proyecto:
Artículo:	Artículo:
Concepto: programa presupuestario interministerial contra la despoblación	Concepto:
<b>Importe crédito: 40.000 miles de euros</b>	<b>Importe crédito: 40.000 miles de euros</b>
<b>Proyecto:</b> Modernización de los consultorios locales y de los centros sanitarios de atención primaria en las zonas despobladas. Reto demográfico.	
<b>Justificación:</b> El programa presupuestario interministerial contempla una medida nacional para modernizar estos equipamientos sanitarios de los núcleos de población en el medio rural.	



000055

**TERUEL EXISTE**  
Agrupación de Electores  
www.teruelexiste.info

55.- ENMIENDA Nº **Al articulado**, PROYECTO DE LEY de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021.

(Núm. expte. 121/000035)

FIRMANTE: Don Tomás Guitarte Gimeno.

(Grupo Parlamentario Mixto)

**Importe crédito: 315.000 miles de euros**

**A LAS SECCIONES**

<b>ALTA:</b>	<b>BAJA:</b>
<b>Sección: 23 - MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO</b> Servicio: <b>Programa:</b> Proyecto: Artículo: Concepto: programa presupuestario interministerial contra la despoblación <b>Importe crédito: 315.000 miles de euros</b>	<b>Sección: 15 - MINISTERIO de Hacienda</b> Servicio: <b>Programa:</b> Proyecto: Artículo: Concepto: <b>Importe crédito: 315.000 miles de euros</b>
<b>Proyecto:</b> Reestructuración de la minería del carbón. Convenios de transición justa. Reto demográfico.	
<b>Justificación:</b> La reestructuración de la minería del carbón es una política social y económica que debe mantenerse. Los convenios de transición justa para los colectivos de trabajadores, afectados por el cierre de centrales térmicas, deben llegar a ser proyectos implementados. Estas políticas permiten ofrecer oportunidades para la población de comarcas concretas de la España despoblada.	



000056

**TERUEL EXISTE**  
Agrupación de Electores  
www.teruelexiste.info

56.- ENMIENDA Nº **Al articulado**, PROYECTO DE LEY de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021.

(Núm. expte. 121/000035)

FIRMANTE: Don Tomás Guitarte Gimeno.

(Grupo Parlamentario Mixto)

**Importe crédito: 15.000 miles de euros**

**A LAS SECCIONES**

<b>ALTA:</b>	<b>BAJA:</b>
<b>Sección: 17 - MINISTERIO de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana</b> Servicio: <b>Programa:</b> Proyecto: Artículo: Concepto: programa presupuestario interministerial contra la despoblación <b>Importe crédito: 15.000 miles de euros</b>	<b>Sección: 15 - MINISTERIO de Hacienda</b> Servicio: <b>Programa:</b> Proyecto: Artículo: Concepto: <b>Importe crédito: 15.000 miles de euros</b>
<b>Proyecto:</b> Apoyo al alquiler de vivienda en el medio rural de las zonas despobladas. Reto demográfico.	
<b>Justificación:</b> El programa presupuestario interministerial para las políticas contra la despoblación debe apoyar al alquiler de vivienda en el medio rural de las zonas despobladas. Reto demográfico. Esta política persigue facilitar la llegada de nuevos grupos de población o garantizar la permanencia y el asentamiento de población.	



000057

**TERUEL EXISTE**  
Agrupación de Electores  
www.teruelexiste.info

57.- ENMIENDA Nº **Al articulado**, PROYECTO DE LEY de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021.

(Núm. expte. 121/000035)

FIRMANTE: Don Tomás Guitarte Gimeno.

(Grupo Parlamentario Mixto)

**Importe crédito: 310.000 miles de euros**

**A LAS SECCIONES**

<b>ALTA:</b>	<b>BAJA:</b>
<b>Sección:</b> 17 - MINISTERIO de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana <b>Servicio:</b> <b>Programa:</b> <b>Proyecto:</b> <b>Artículo:</b> <b>Concepto:</b> programa presupuestario interministerial contra la despoblación <b>Importe crédito: 310.000 miles de euros</b>	<b>Sección:</b> 15 - MINISTERIO de Hacienda <b>Servicio:</b> <b>Programa:</b> <b>Proyecto:</b> <b>Artículo:</b> <b>Concepto:</b> <b>Importe crédito: 310.000 miles de euros</b>
<b>Proyecto:</b> Rehabilitación de viviendas y mejora de la eficiencia energética de viviendas ubicadas en el medio rural de las zonas despobladas. Reto demográfico.	
<b>Justificación:</b> El programa presupuestario interministerial para las políticas contra la despoblación contempla medidas para la rehabilitación de viviendas y mejora de la eficiencia energética de viviendas, ubicadas en el medio rural de las zonas despobladas.  El parque inmobiliario de las zonas despobladas tiene un mantenimiento insuficiente y es necesario, en el marco de la lucha contra la despoblación y	



57 cont

---

**TERUEL EXISTE**  
Agrupación de Electores  
[www.teruelexiste.info](http://www.teruelexiste.info)

de la ley del cambio climático, impulsar programas que faciliten un ritmo sostenido de rehabilitación de las viviendas.



000058

**TERUEL EXISTE**  
Agrupación de Electores  
www.teruelexiste.info

58.- ENMIENDA Nº **Al articulado**, PROYECTO DE LEY de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021.

(Núm. expte. 121/000035)

FIRMANTE: Don Tomás Guitarte Gimeno.  
(Grupo Parlamentario Mixto)

Importe crédito: 150.000 miles de euros

**A LAS SECCIONES**

<b>ALTA:</b>	<b>BAJA:</b>
<b>Sección:</b> 27 MINISTERIO Asuntos Económicos y Transformación Digital <b>Servicio:</b> <b>Programa:</b> <b>Proyecto:</b> <b>Artículo:</b> <b>Concepto:</b> programa presupuestario interministerial contra la despoblación <b>Importe crédito:</b> 150.000 miles de euros	<b>Sección:</b> 15 - MINISTERIO de Hacienda <b>Servicio:</b> <b>Programa:</b> <b>Proyecto:</b> <b>Artículo:</b> <b>Concepto:</b> <b>Importe crédito:</b> 150.000 miles de euros
<b>Proyecto:</b> Plan de extensión de banda ancha de telecomunicaciones en el medio rural de las zonas despobladas. Reto demográfico.	
<b>Justificación:</b> Dentro del programa presupuestario interministerial para las políticas contra la despoblación, uno de los objetivos clave es garantizar el acceso a la banda ancha y a las telecomunicaciones desde las pequeñas poblaciones y desde el medio rural.  Las redes de telecomunicaciones son el soporte imprescindible para el avance de la economía del conocimiento.	



---

**TERUEL EXISTE**  
Agrupación de Electores  
[www.teruelexiste.info](http://www.teruelexiste.info)

Es necesario realizar un esfuerzo concertado entre la iniciativa pública y las empresas privadas para conseguir que todos los territorios y los núcleos rurales dispongan de este servicio de manera efectiva en residencias, talleres, empresas, industria, explotaciones agroganaderas, centros turísticos y de hostelería, etc.



000059

**TERUEL EXISTE**  
Agrupación de Electores  
www.teruelexiste.info

59.- ENMIENDA Nº **Al articulado**, PROYECTO DE LEY de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021.

(Núm. expte. 121/000035)

FIRMANTE: Don Tomás Guitarte Gimeno.

(Grupo Parlamentario Mixto)

Importe crédito: 25.000 miles de euros

**A LAS SECCIONES**

<b>ALTA:</b>	<b>BAJA:</b>
<p><b>Sección: 20 - MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO</b> Servicio: 104 - INSTITUTO DE TURISMO DE ESPAÑA <b>Programa: 432A</b> Artículo:61 Proyecto: (Nuevo) Concepto: Museo Nacional de Etnografía. Edificio del Comandante Aguado (Teruel). <b>Importe crédito: 25.000 miles de euros</b></p>	<p><b>Sección: 20 - MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO</b> Servicio: 50 - MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA <b>Programa: 430A</b> Artículo: 68 Proyecto: 2021 20 50 0006 Concepto: Creación del Sistema de Sostenibilidad Turística Integral. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia <b>Importe crédito: 15.000 miles de euros</b></p>
	<p><b>Sección: 20 - MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO</b> Servicio: 104 - INSTITUTO DE TURISMO DE ESPAÑA <b>Programa: 432A</b> Artículo: 64 Proyecto: 2021 20 104 0059 Concepto: Apoyo a la comercialización del turismo <b>Importe crédito: 10.000 miles de euros</b></p>



**Proyecto:**

Museo Nacional de Etnografía. Edificio del Comandante Aguado (Teruel).

**Justificación:**

El proyecto del Museo Nacional de Etnografía en Teruel surgió en 2009, con el objetivo de ser un “gran museo de referencia internacional” y el “gran centro de la memoria histórica”, según César A. de Molina, exministro de Cultura. Se trata de recuperar el proyecto de 2009, dado que el edificio en el que se iba a instalar no está ocupado, España se dotaría de un nuevo equipamiento cultural, la ciudad de Teruel aspira a ese museo, y la práctica totalidad del proyecto museístico y arquitectónico están concluidos y son ejecutables.

El Museo Nacional de Etnografía proyectado en Teruel puede ocupar un edificio con 22.000 metros cuadrados construidos. Se había previsto una inversión de 28 millones de euros.

El Museo servirá para sacar a la luz una buena parte de los fondos del Centro de Investigación del Patrimonio Etnológico actualmente almacenados en el Museo del Traje de Madrid. Dada la amplitud de las piezas reservadas en los fondos, la muestra podría renovarse periódicamente con exposiciones temporales.

La creación de este museo ya fue aprobado dentro del Plan Específico para Teruel del año 2005, formado por un conjunto de medidas impulsadas por el Gobierno, para relanzar el desarrollo en la provincia de Teruel; sin embargo las actuaciones no llegaron a ejecutarse.



000060

**TERUEL EXISTE**  
Agrupación de Electores  
www.teruelexiste.info

60.- ENMIENDA Nº **Al articulado**, PROYECTO DE LEY de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021.

(Núm. expte. 121/000035)

FIRMANTE: Don Tomás Guitarte Gimeno.  
(Grupo Parlamentario Mixto)

**Importe crédito: 2.000 miles de euros**

**AL ANEXO DE INVERSIONES REALES Y PROGRAMACIÓN PLURIANUAL**  
**ENTIDAD: RENFE-OPERADORA (GRUPO)**

<b>ALTA:</b>	<b>BAJA:</b>
<b>Entidad: RENFE - OPERADORA (GRUPO)</b> Código de proyecto: (nuevo) Concepto: Ampliación del apartadero ferroviario de Cella (750 metros). <b>Importe crédito: 2.000 miles de euros</b>	<b>Entidad: RENFE - OPERADORA (GRUPO)</b> Código de proyecto: 6900 Concepto: Otros proyectos <b>Importe crédito: 2.000 miles de euros</b>
<b>Proyecto:</b> Ampliación del apartadero ferroviario de Cella (750 metros).	
<b>Justificación:</b> La enmienda se hace para ejecutar las obras de ampliación de la vía de apartado a 750 metros en la estación ferroviaria de Cella. Este apartadero está construido, pero es necesario ampliar su longitud en unos 90 metros para alcanzar las condiciones que exige el transporte ferroviario de mercancías. El apartadero de Cella permitiría que los trenes de mercancías no estacionaran en la estación urbana de Teruel, tiene una localización	



---

**TERUEL EXISTE**  
Agrupación de Electores  
[www.teruelexiste.info](http://www.teruelexiste.info)

excelente, cerca de PLATEA y la inversión para su realización es muy inferior a otros apartaderos.

Los apartaderos se realizan para la modernización de la línea Zaragoza-Teruel-Sagunto con el objetivo de que sea plenamente interoperable con los trenes europeos. La línea de tren Zaragoza-Teruel-Sagunto tendrá capacidad para soportar hasta un centenar de trenes de mercancías semanales cuando finalicen las obras de modernización de esta infraestructura que está acometiendo Adif.



000061

**TERUEL EXISTE**  
Agrupación de Electores  
www.teruelexiste.info

61.- ENMIENDA Nº **Al articulado**, PROYECTO DE LEY de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021.

(Núm. expte. 121/000035)

FIRMANTE: Don Tomás Guitarte Gimeno.

(Grupo Parlamentario Mixto)

**Importe crédito: 400 miles de euros**

**AL ANEXO DE INVERSIONES REALES Y PROGRAMACIÓN PLURIANUAL**

**ENTIDAD: RENFE-OPERADORA (GRUPO)**

<b>ALTA:</b>	<b>BAJA:</b>
<b>Entidad: RENFE - OPERADORA (GRUPO)</b> Código de proyecto: (nuevo) Concepto: Reapertura estación de ferrocarril de Calamocha. <b>Importe crédito: 400 miles de euros</b>	<b>Entidad: RENFE - OPERADORA (GRUPO)</b> Código de proyecto: 6900 Concepto: Otros proyectos <b>Importe crédito: 400 miles de euros</b>
<b>Proyecto:</b> Reapertura estación de ferrocarril de Calamocha.	
<b>Justificación:</b> El objetivo es la reapertura de la estación de ferrocarril de Calamocha.	



000062

**TERUEL EXISTE**  
Agrupación de Electores  
www.teruelexiste.info

62.- ENMIENDA Nº **Al articulado**, PROYECTO DE LEY de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021.

(Núm. expte. 121/000035)

FIRMANTE: Don Tomás Guitarte Gimeno.

(Grupo Parlamentario Mixto)

**Importe crédito: 20.000 miles de euros**

**A LAS SECCIONES**

<b>ALTA:</b>	<b>BAJA:</b>
<p><b>Sección: 22 - MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL Y FUNCIÓN PÚBLICA</b></p> <p><b>Programa: 942A</b></p> <p>Orgánica: 22.03 Económica: 753</p> <p>Concepto: A la Comunidad Autónoma de Aragón para financiar proyectos de inversión en la provincia de Teruel, incluyendo compensaciones por regularizaciones de ejercicios anteriores.</p> <p><b>Importe crédito: 20.000 miles de euros</b></p>	<p><b>Sección: 22 - MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL Y FUNCIÓN PÚBLICA</b></p> <p><b>Programa: 920A</b></p> <p>Orgánica: 22.50 Económica: 75</p> <p>Concepto: A Comunidades Autónomas</p> <p><b>Importe crédito: 20.000 miles de euros</b></p>
<p><b>Proyecto:</b> Incremento de la aportación estatal al Fondo de Inversiones de Teruel en 20 millones de euros. (FITE)</p>	
<p><b>Justificación:</b> La enmienda amplía los fondos destinados al FITE con el objeto de impulsar proyectos estratégicos para el desarrollo de la provincia de Teruel.</p>	



El Fondo de Inversiones de Teruel (FITE) fue creado porque Teruel queda fuera del Fondo de Compensación Interterritorial; para compensar esta situación, marcadamente injusta, y con el objeto de hacer efectivo el principio de solidaridad interterritorial con cuantías suficientes para enfrentar los graves desequilibrios territoriales, surgió el FITE, cuyas bases establecen la colaboración entre la Administración del Estado y el Gobierno de Aragón para la financiación de proyectos de inversión que promuevan, directa o indirectamente, la generación de renta y riqueza en la provincia de Teruel. Cada administración aporta el 50% de su coste.

El único instrumento constitucional para el reequilibrio territorial es el Fondo de Compensación Interterritorial, y en su su preámbulo decía: “la problemática situación de la provincia de Teruel requiere medidas excepcionales que no podrían ser adoptadas en el contexto del Fondo, por lo que el Gobierno manifiesta expresamente su voluntad de atenderlas adecuadamente, en razón a su especificidad, en cuantía suficiente y en el plazo más breve posible”.



000063

**TERUEL EXISTE**  
Agrupación de Electores  
www.teruelexiste.info

63.- ENMIENDA Nº **Al articulado**, PROYECTO DE LEY de  
Presupuestos Generales del Estado para el año 2021.

(Núm. expte. 121/000035)

FIRMANTE: Don Tomás Guitarte Gimeno.

(Grupo Parlamentario Mixto)

**Importe crédito: 7.030 miles de euros**

**A LAS SECCIONES**

<b>ALTA:</b>	<b>BAJA:</b>
<p>Sección: 23 - MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO Servicio: 05 - DIRECCIÓN GENERAL DEL AGUA <b>Programa: 452A</b> Artículo:61 Proyecto: (nuevo) Concepto:Optimización del actual bombeo Mequinenza-Civán <b>Importe crédito: 7.030 miles de euros</b></p>	<p>Sección: 23 - MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO Servicio: 05 - DIRECCIÓN GENERAL DEL AGUA <b>Programa: 452A</b> Artículo: 61 Proyecto: 1988 17 06 0809 Concepto: Otras Actuac. Infra. Hidraul. Cuenca Ebro <b>Importe crédito: 7.030 miles de euros</b></p>
<p><b>Proyecto:</b> Optimización del actual bombeo Mequinenza-Civán</p>	
<p><b>Justificación:</b> La garantía en el suministro de agua y la adecuación de las infraestructuras de riego han permitido actuaciones contempladas en el Pacto del Agua de Aragón y el Plan Hidrológico de la Cuenca del Ebro, como es el caso de la estructura de captación y bombeo en la margen derecha del embalse de Mequinenza.  La enmienda se realiza para la optimización del actual bombeo Mequinenza-Civán mediante la conversión de la instalación a energía</p>	



---

**TERUEL EXISTE**  
Agrupación de Electores  
[www.teruelexiste.info](http://www.teruelexiste.info)

fotovoltaica y la ejecución de balsas de regulación elevadas, supone una inversión de 7,03 millones de euros.



000064

**TERUEL EXISTE**  
Agrupación de Electores  
[www.teruelexiste.info](http://www.teruelexiste.info)

64.- ENMIENDA Nº **Al articulado**, PROYECTO DE LEY de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021.

(Núm. expte. 121/000035)

FIRMANTE: Don Tomás Guitarte Gimeno.

(Grupo Parlamentario Mixto)

**Importe crédito: 1.500 miles de euros.**

#### A LAS SECCIONES

<b>ALTA:</b>	<b>BAJA:</b>
<p><b>Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA</b></p> <p>Servicio: 09 Dirección general de Vivienda y Suelo</p> <p><b>Programa: 261P Urbanismo y política del suelo</b></p> <p>Capítulo: 7</p> <p>Artículo: 74 Transferencia de capital a sociedades, entidades públicas empresariales, fundaciones y resto de entidades del sector público estatal.</p> <p>Concepto: 740 Transferencia de capital a SEPES</p> <p><b>Importe crédito: 1.500 miles de euros.</b></p>	<p><b>Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA</b></p> <p>Servicio: 38 Dirección general de carreteras</p> <p><b>Programa: 453C Conservación y explotación de carreteras</b></p> <p>Capítulo: 6 Inversiones reales</p> <p>Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general</p> <p>Superproyecto: 1999 17 38 8202 Otras actuaciones e incidencias en obras de conservación y reposición</p> <p>Proyecto: 2000 17 38 8202 Expropiaciones, modificados, adicionales y otras incidencias de inversiones de ejercicios anteriores.</p> <p><b>Importe crédito: 1.500 miles de euros.</b></p>



640t.

**TERUEL EXISTE**  
Agrupación de Electores  
[www.teruelexiste.info](http://www.teruelexiste.info)

Con la repercusión correspondiente en las Cuentas de explotación y de capital de la ENTIDAD: SEPES ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL DE SUELO (SEPES CONSOLIDADO)

**Proyecto:**

Polígono supracomarcal Teruel Norte

**Justificación:**

La enmienda persigue impulsar la creación por parte del SEPES del polígono supracomarcal Teruel Norte, dirigido a la reindustrialización de las comarcas del Bajo Aragón, Bajo Martín y Andorra. Una zona especialmente afectada por el cierre de la central térmica de Andorra y la desindustrialización que conlleva este cierre.

Por otro lado este polígono supracomarcal ofrece una excelente oportunidad para ampliar, por contigüidad y conexión de vías de comunicación, el eje industrial del Ebro en su margen derecha, en continuidad del corredor industrial ya consolidado

El ayuntamiento de Alcañiz, en colaboración con otros ayuntamientos de varias comarcas próximas, llevan trabajando en este proyecto de reindustrialización desde hace tiempo. En el momento actual disponen del suelo bruto para crear un polígono industrial moderno que permita la reindustrialización del norte de Teruel.

Se dispone una amplia superficie, más de 130 has., con excelente accesibilidad por carreter al ubicarse en las inmediaciones de la intersección entre la carretera A-1415 y la N-232 y próximo a la autovía A-68, cerca de una estación de ferrocarril Zaragoza-Barcelona para poder realizar transporte por ferrocarril, del gasoducto del Ebro, y equidistante en unos 20 Kms a las poblaciones de la zona donde reside población activa con una fuerte tradición en el trabajo industrial.



000065

**TERUEL EXISTE**  
Agrupación de Electores  
www.teruelexiste.info

65.- ENMIENDA Nº **Al articulado**, PROYECTO DE LEY de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021.

(Núm. expte. 121/000035)

FIRMANTE: Don Tomás Guíarte Gimeno.

(Grupo Parlamentario Mixto)

**Importe crédito: 15.000 miles de euros**

**AL ANEXO DE INVERSIONES REALES Y PROGRAMACIÓN PLURIANUAL  
ENTIDAD: ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL ADMINISTRADOR DE  
INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)**

<p><b>ALTA:</b> <b>Entidad:</b> Entidad pública empresarial Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF) <b>Servicio:</b> <b>Proyecto:</b> Concepto: Actuación correctiva de la línea ferroviaria Bifurcación Aranda-Madrid Chamartín en su tramo Manzanares-Soto del Real a Aranda de Duero-Montecillo.</p> <p>IMPUTACIÓN DE PROYECTOS QUE AFECTAN A VARIAS PROVINCIAS</p> <p>COMUNIDAD AUTÓNOMA: CASTILLA - LEÓN Y COMUNIDAD DE MADRID</p> <p>PROVINCIAS: MADRID, SEGOVIA Y BURGOS.</p>	<p><b>BAJA:</b> todas las partidas incluida pertenece a: COMUNIDAD AUTÓNOMA: NO REGIONALIZABLE PROVINCIA: NO REGIONALIZABLE</p>
	<p><b>Entidad:</b> Entidad pública empresarial Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF) <b>Proyecto: 0001</b> Concepto: ACTUACIONES EN NODOS LOGÍSTICOS TERMINALES DE MERCANCÍAS <b>Importe crédito: 1.000 miles de euros</b></p>
	<p><b>Entidad:</b> Entidad pública empresarial Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF) <b>Proyecto: 0008</b> Concepto: OTROS SISTEMAS DE INFORMACIÓN</p>



65 cont.

**TERUEL EXISTE**  
Agrupación de Electores  
[www.teruelexiste.info](http://www.teruelexiste.info)

Importe crédito: 15.000 miles de euros euros	<b>Importe crédito: 3.000 miles de euros</b>
	<b>Entidad: Entidad pública empresarial Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF)</b> <b>Proyecto: 0010</b> Concepto: OTROS GESTIÓN DE RED E INNOVACIÓN <b>Importe crédito: 4.000 miles de euros</b>
	<b>Entidad: Entidad pública empresarial Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF)</b> <b>Proyecto: 3004</b> Concepto: PLANES TRANSVERSALES PLAN DE TRINCHERAS <b>Importe crédito: 1.000 miles de euros</b>
	<b>Entidad: Entidad pública empresarial Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF)</b> <b>Proyecto: 3029</b> Concepto: PLANES TRANSVERSALES PLAN PROTECCIONES CRUCES INDEBIDOS <b>Importe crédito: 500 miles de euros</b>
	<b>Entidad: Entidad pública empresarial Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF)</b> <b>Proyecto: 5100</b> Concepto: PLANES TRANSVERSALES RESTO ACTUACIONES DE INFRAESTRUCTURA



65 unt.

**TERUEL EXISTE**  
Agrupación de Electores  
[www.teruelexiste.info](http://www.teruelexiste.info)

	<b>Importe crédito: 1.000 miles de euros</b>
	<b>Entidad:</b> Entidad pública empresarial Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF) <b>Proyecto: 5110</b> Concepto: PLANES TRANSVERSALES ACTUACIONES EN ELECTRIFICACIÓN Y ENERGÍA <b>Importe crédito: 1.500 miles de euros</b>
	<b>Entidad:</b> Entidad pública empresarial Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF) <b>Proyecto: 5140</b> Concepto: ACTUACIONES EN ESTACIONES <b>Importe crédito: 1.000 miles de euros</b>
	<b>Entidad:</b> Entidad pública empresarial Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF) <b>Proyecto: 5180</b> Concepto: PLANES TRANSVERSALES RENOVACIÓN DE OTROS ACTIVOS RC <b>Importe crédito: 2.000 miles de euros</b>
<b>Proyecto:</b> Actuación correctiva de la línea ferroviaria Bifurcación Aranda-Madrid Chamartín en su tramo Manzanares-Soto del Real a Aranda de Duero-Montecillo	
<b>Justificación:</b> Atendiendo a la complicada situación económica de crisis y no habiendo ninguna partida presupuestaria destinada en los Presupuestos Generales del	



Estado 2021, proponemos una partida mínima de urgencia con carácter preventivo y correctivo, para paliar los desperfectos en la infraestructura causados tras el paso de estos 10 años y evitar que el paso del tiempo multiplique exponencialmente los costos para la reabrir esta línea de ferrocarril en un futuro. Se encuentra avalado por las obligaciones contempladas en la Ley del Sector Ferroviario en cuanto a mantenimiento operativo en las líneas de la RFIG.

Cuantía:

Se propone una partida para el inicio de las actuaciones correctivas de 15 millones de Euros en el tramo entre Manzanares-Soto del Real y Aranda de Duero-Montecillo.

La cuantía que se solicita está diferenciada en 4 puntos básicos con dos objetivos diferenciados:

**OBJETIVOS:**

1. La finalidad es que los 2 primeros puntos se ejecuten urgentemente para evitar daños mayores en base a la Ley del Sector Ferroviario, mediante adjudicación a la UTE contratada por Adif para el mantenimiento correctivo y preventivo o contratación directa de urgencia al estar el tramo en la RFIG.
2. La finalidad del cuarto es la redacción de un proyecto que pueda verse consolidado y ejecutado con un enfoque presupuestario plurianual.

Entramos a detallar los 4 apartados básicos. De ellos los puntos 1 y 2 de infraestructura (túneles...) y actuación en vegetación, son muy urgentes.

1. Infraestructura. Adecentamiento básico. Prioridad de actuación en el túnel de Somosierra número 25 (incluida reparación cuyo proyecto adjuntamos y retirada de muros de hormigón). Se incluirían actuaciones en el túnel 14 (ya estudiadas por el ADIF), túneles varios, pontones, trincheras, pasos superiores, inferiores... Estimación de 13 millones de euros. Prioridad: URGENTE. Especialmente túnel 25.
2. Actuación urgente de limpieza, desbroce y tratamiento con herbicida para evitar daños mayores debidos a la vegetación en la plataforma de vía hasta tener el proyecto de modernización y dicha ejecución. Estimación de 3,5 millones de euros. Prioridad: URGENTE.



65 cont.

**TERUEL EXISTE**  
Agrupación de Electores  
[www.teruelexiste.info](http://www.teruelexiste.info)

3. Superestructura de vía, actuación sobre balasto, desgarnecido del mismo, bateado, perfilado, nivelación, soldaduras puntuales, limpieza de drenajes, cunetas... Estimación de 13 millones. (Alrededor de 100.000 euros/km). Prioridad: MEDIA.

4. REDACCIÓN DEL PROYECTO DE REAPERTURA COMERCIAL DEL TRAMO MANZANARES-SOTO A ARANDA DE DUERO-MONTECILLO Y MODERNIZACIÓN MEDIANTE INVERSIÓN PLURIANUAL.

1) Instalaciones de seguridad IISS (sistema de bloqueo del tráfico BAU-CTC, casetas, canalizaciones, señalización, ASFA digital (balizas), radiotelefonía (tren-tierra), etc.)

2) Apartaderos de cruces de 750 m, reparación de los existentes e implementación de los eliminados.

3) Valorar incluir el apartado 3 de superestructura de vía y demás actuaciones detalladas en el mismo en este proyecto, en lugar de adjudicación directa. La enmienda se reduciría en 13 millones.

4) Valorar incluir en el proyecto la electrificación de la misma.

Coste aproximado de ejecución de todo el proyecto: alrededor de 150 millones de euros según estimaciones ofrecidas en el "Informe de Viabilidad de Teirlog Ingeniería para la línea Madrid - Aranda - Burgos" con IISS y electrificación incluida (restar a los 150 millones los costes de los anteriores apartados uno, dos y tres). Las IISS a solas se estiman en 69 millones de euros. El coste total puede verse incrementado en cierto intervalo de error por el tiempo que ha transcurrido.

LA REDACCIÓN DEL PROYECTO supone POR TANTO un coste entre un 3 y un 5% del coste total del proyecto. Por tanto se estiman unos 4 a 6 millones de euros, para un proyecto serio consolidado.

Al desglose de la partida presupuestaria habría que añadir el IVA correspondiente (21%) y beneficio industrial (B.I. 15%).

Las actuaciones que se podrían llevar a cabo con la dotación solicitada de 35,5 millones de Euros serían:



1. Reparación de la bóveda del túnel Nº 25 o de Somosierra, en PK 100 y refuerzo de todo el túnel 3,8 kilómetros. Actuación en túnel 14 y refuerzo del resto de ellos.
2. Arreglo de pasos superiores e inferiores, pontones y consolidación de trincheras. (El ADIF posee un documento de costes y en cuáles tiene que actuar).
3. Limpieza de drenajes (canaletas, cunetas y pasantes) y desbroces.
4. Actuaciones de limpieza, desbroce de vía y tratamiento herbicida. Control de vegetación.
5. Redacción del proyecto de posterior modernización completa y reapertura al tráfico comercial competitivo.

Con el conjunto de la inversión planteada en el proyecto completo plurianual se plantean actuaciones avanzadas tales como:

6. Reposición de apartaderos eliminados cada 20-25 kilómetros, destinados a trenes de 750 metros de longitud, con el objetivo de aumentar la capacidad de la línea. Reposición de las agujas eléctricas controladas por el CTC en toda la línea. Necesario para los estándares europeos de mejora de capacidad y longitud de trenes.
7. Auscultación, nivelación, perfilado, desguarnecido, bateado y aporte de balasto en toda la línea. Necesario como actuación básica correctiva que permita seguridad en la circulación.
8. Reposición del sistema de Gestión del Tráfico e Instalaciones de Seguridad CTC (con bloqueo automático BAU), dado de baja por sustracción de la totalidad del cableado aéreo en 255 kilómetros. Balizamiento ASFA Digital entre la estación de Colmenar Viejo PK 25 y Bifurcación Aranda PK 280. Esta actuación es necesaria ante la estandarización de los sistemas de comunicación europeos y adecuar a la legislación española.
9. Reposición de señalización y balizas, soterramiento de cableado, reposición de señales luminosas, enclavamientos. Instalación del sistema de telecomunicaciones Tren-Tierra de radiotelefonía entre la estación de Colmenar Viejo PK 25 y Bifurcación Aranda PK 280. Total 255 kilómetros.
10. Valoración plurianual de partidas para la electrificación, conveniente para nuevas líneas ferroviarias en construcción o para



es cart.

---

**TERUEL EXISTE**  
Agrupación de Electores  
[www.teruelexiste.info](http://www.teruelexiste.info)

re-aperturas de las mismas, ante los compromisos adquiridos con la Comisión Europea en materia de sostenibilidad en el transporte.



000066

**TERUEL EXISTE**  
Agrupación de Electores  
www.teruelexiste.info

66.- ENMIENDA Nº **Al articulado**, PROYECTO DE LEY de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021.

(Núm. expte. 121/000035)

FIRMANTE: Don Tomás Guitarte Gimeno.

(Grupo Parlamentario Mixto)

**Importe crédito: 1.620 miles de euros**

**AL ANEXO DE INVERSIONES REALES Y PROGRAMACIÓN PLURIANUAL  
ENTIDAD: ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL ADMINISTRADOR DE  
INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)**

<b>ALTA:</b>	<b>BAJA:</b>
<b>Entidad:</b> Entidad pública empresarial Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF) <b>Servicio:</b> <b>Proyecto:</b> (nuevo) Concepto: Reapertura de la línea férrea Guadix – Baza –Almanzora – Lorca <b>Importe crédito: 1.620 miles de euros</b>	<b>Entidad:</b> Entidad pública empresarial Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF) <b>Servicio:</b> <b>Proyecto:</b> 0008 Concepto: OTROS SISTEMAS DE INFORMACIÓN <b>Importe crédito: 1.620 miles de euros</b>
<b>Proyecto:</b> Reapertura de la línea férrea Guadix – Baza –Almanzora – Lorca	
<b>Justificación:</b> ** Que la línea férrea Guadix – Baza –Almanzora – Lorca (incluida en la línea Murcia – Granada) lleva cerrada más de 35 años, desde el 31/12/1984 * Que dicha línea férrea, que unía Andalucía y Murcia, es básica para vertebrar un territorio que abarca doce comarcas distribuidas en tres provincias y dos comunidades autónomas, con graves carencias socioeconómicas y en infraestructuras	



---

**TERUEL EXISTE**  
Agrupación de Electores  
[www.teruelexiste.info](http://www.teruelexiste.info)

\* Que la reapertura de dicha línea férrea no solo es viable, según muestran los distintos estudios técnicos realizados, sino que su rentabilidad social y económica a medio plazo está garantizada según atestiguan organizaciones empresariales y profesionales de Andalucía-Murcia-Comunidad Valenciana, o los promotores del Corredor Ferroviario Mediterráneo (FERRMED), entre otros

\* Que la llegada de fondos europeos de reconstrucción ligados al transporte ferroviario de mercancías (también pasajeros), así como la realización de las obras de dicho Corredor Mediterráneo, son una magnífica oportunidad para la vuelta del tren al sudeste peninsular, y una alternativa para plantar cara a la crisis COVID-19 desde estos territorios



000067

**TERUEL EXISTE**  
Agrupación de Electores  
www.teruelexiste.info

67.- ENMIENDA Nº **Al articulado**, PROYECTO DE LEY de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021.

(Núm. expte. 121/000035)

FIRMANTE: Don Tomás Guitarte Gimeno.

(Grupo Parlamentario Mixto)

**Importe crédito: 450 miles de euros**

**A LAS SECCIONES**

<b>ALTA:</b>	<b>BAJA:</b>
<b>Sección: 17 - MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA</b>	<b>Sección: 17 - MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA</b>
Servicio: 38 - DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS	Servicio: 38 - DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
<b>Programa: 453B</b>	<b>Programa: 453B</b>
Proyecto:	Proyecto:
Artículo:	Artículo:
Concepto:	Concepto:
<b>Importe crédito: 450 miles de euros</b>	<b>Importe crédito: 450 miles de euros</b>
<b>Proyecto:</b> Finalización de la A-23 en la provincia de Huesca	
<b>Justificación:</b> Concluir la realización de esta autovía en sus tramos de la provincia de Huesca.	



000068

**TERUEL EXISTE**  
Agrupación de Electores  
www.teruelexiste.info

68.- ENMIENDA N° **Al articulado**, PROYECTO DE LEY de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021.

(Núm. expte. 121/000035)

FIRMANTE: Don Tomás Guitarte Gimeno.

(Grupo Parlamentario Mixto)

**Importe crédito: 200 miles de euros**

**A LAS SECCIONES**

<b>ALTA:</b>	<b>BAJA:</b>
<b>Sección:17 - MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA</b> Servicio: 38 - DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS <b>Programa: 453B</b> Proyecto: Artículo: Concepto: <b>Importe crédito: 200 miles de euros</b>	<b>Sección: 17 - MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA</b> Servicio: 38 - DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS <b>Programa: 453B</b> Proyecto: Artículo: Concepto: <b>Importe crédito: 200 miles de euros</b>
<b>Proyecto:</b> Túnel Benasque - Bagnères de Luchon. Estudio informativo	
<b>Justificación:</b> Del túnel de Benasque existe apoyo importante en ambos lados de la frontera, se han hecho estudios de impacto económico, y es una infraestructura que daría vida al valle de Benasque y a toda la comarca de la Ribagorza, donde se estima que la población podría incrementarse considerablemente.	



000069

**TERUEL EXISTE**  
Agrupación de Electores  
www.teruelexiste.info

69.- ENMIENDA Nº **Al articulado**, PROYECTO DE LEY de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021.

(Núm. expte. 121/000035)

FIRMANTE: Don Tomás Guitarte Gimeno.

(Grupo Parlamentario Mixto)

**Importe crédito: 2.500 miles de euros**

**A LAS SECCIONES**

<b>ALTA:</b>	<b>BAJA:</b>
<b>Sección:17 - MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA</b> Servicio: 38 - DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS <b>Programa: 453B</b> Proyecto: Artículo: Concepto: <b>Importe crédito: 2.500 miles de euros</b>	<b>Sección: 17 - MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA</b> Servicio: 38 - DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS <b>Programa: 453B</b> Proyecto: Artículo: Concepto: <b>Importe crédito: 2.500 miles de euros</b>
<b>Proyecto:</b> Eje Pirenaico. Fiscal a Aínsa, Campo a Seira y Castejón de Sos a Pont de Suert	
<b>Justificación:</b> El eje pirenaico está hecho en tramos que no conectan entre sí. Sabiñánigo a Fiscal está hecho. De fiscal a Ainsa no. De Aínsa a Campo, de Campo a Seira se ha empezado ahora, pero parece que con poco presupuesto.	



000070

70.- ENMIENDA Nº **Al articulado**, PROYECTO DE LEY de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021.

(Núm. expte. 121/000035)

FIRMANTE: Don Tomás Guitarte Gimeno.

(Grupo Parlamentario Mixto)

**Importe crédito: 2.000 miles de euros**

**A LAS SECCIONES**

<b>ALTA:</b>	<b>BAJA:</b>
<b>Sección:17 - MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA</b> Servicio: 38 - DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS <b>Programa: 453B</b> Proyecto: Artículo: Concepto: <b>Importe crédito: 2.000 miles de euros</b>	<b>Sección: 17 - MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA</b> Servicio: 38 - DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS <b>Programa: 453B</b> Proyecto: Artículo: Concepto: <b>Importe crédito: 2.000 miles de euros</b>
<b>Proyecto:</b> Autovía de la Alcarria GU-Tarancón.	
<b>Justificación:</b> Estaba ya autorizado un tramo de 159 Km. de GU a Tarancón. Financiación de informes y/o ejecución en función del estado del proyecto. Objetivo articular grandes zonas despobladas.	



000071

**TERUEL EXISTE**  
Agrupación de Electores  
[www.teruelexiste.info](http://www.teruelexiste.info)

71.- ENMIENDA Nº **Al articulado**, PROYECTO DE LEY de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021.

(Núm. expte. 121/000035)

FIRMANTE: Don Tomás Guitarte Gimeno.

(Grupo Parlamentario Mixto)

**Importe crédito: 1.500 miles de euros**

**A LAS SECCIONES**

<b>ALTA:</b>	<b>BAJA:</b>
<p><b>Sección:</b> 23 - MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO.</p> <p>Servicio: 05 - DIRECCIÓN GENERAL DEL AGUA</p> <p><b>Programa:</b> 452A Gestión e infraestructuras del agua</p> <p>Proyecto:</p> <p>Artículo:</p> <p>Concepto:</p> <p><b>Importe crédito: 1.500 miles de euros</b></p>	<p><b>Sección:</b> 23 - MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO.</p> <p>Servicio: 05 - DIRECCIÓN GENERAL DEL AGUA</p> <p><b>Programa:</b> 452A Gestión e infraestructuras del agua</p> <p>Proyecto:</p> <p>Artículo:</p> <p>Concepto:</p> <p><b>Importe crédito: 1.500 miles de euros</b></p>
<p><b>Proyecto:</b> Plan de desarrollo Valle de Altomira</p>	
<p><b>Justificación:</b> Informes para la declaración de regadío del Valle de Altomira y las poblaciones cercanas al embalse de Alarcon y construcción de infraestructuras para el desarrollo turístico del embalse.</p>	



000072

**TERUEL EXISTE**  
Agrupación de Electores  
www.teruelexiste.info

72.- ENMIENDA Nº **Al articulado**, PROYECTO DE LEY de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021.

(Núm. expte. 121/000035)

FIRMANTE: Don Tomás Guitarte Gimeno.

(Grupo Parlamentario Mixto)

**Importe crédito: 3.307 miles de euros**

**A LAS SECCIONES**

<b>ALTA:</b>	<b>BAJA:</b>
<b>Entidad:</b> Entidad pública empresarial Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF) <b>Servicio:</b> <b>Proyecto:</b> 4063 <b>Concepto:</b> Corredor Mediterráneo Almería Granada <b>Importe crédito:</b> 3.307 miles de euros	<b>Sección:</b> 31- Gastos diversos ministerios. <b>Servicio:</b> 02 D. G. Presupuestos <b>Programa:</b> <b>Proyecto:</b> <b>Artículo:</b> <b>Concepto:</b> Gastos de los Departamentos Ministeriales <b>Importe crédito:</b> 3.307 miles de euros
<b>Proyecto:</b> Corredor Mediterráneo Almería Granada	
<b>Justificación:</b> El ferrocarril es el medio de comunicación más ecológico, el que más carga desplaza con menor gasto energético y la mejor opción para el presente y para el futuro. Es el único medio de transporte masivo capaz de luchar contra el cambio climático y el más respetuoso con el medio ambiente en su huella de CO2 por pasajero o mercancía transportada. Sus infraestructuras requieren poca ocupación de terreno y su uso diario es poco agresivo con el	



medio ambiente. Además, es el que puede luchar en mejores condiciones contra la actual pandemia y contra futuras pandemias eventuales, ya que permite un mayor distanciamiento social si es comparado con otros medios como el avión y el autobús.

La Unión Europea ha señalado 2021 como el Año Europeo del Ferrocarril, y, ante la actual pandemia, los fondos de reconstrucción europeos cuentan con el ferrocarril como un elemento para reconstruir Europa a través de nueve Corredores Europeos para mercancías y viajeros. Precisamente, los Corredores Europeos son un proyecto aprobado desde el 2011 a los que no se le ha prestado la atención política ni mediática necesaria.

Ahora estamos en un momento de cambio y evolución. Por eso, estamos en una coyuntura clave para el ferrocarril que atraviesa la provincia de Granada a través del Corredor Mediterráneo: o es ahora o no será nunca. Esto significa aprovechar la oportunidad de que la provincia de Granada, sea la conexión de Andalucía con el Levante peninsular y el resto de Europa. Es el momento del Corredor Mediterráneo para mercancías y para los viajeros de cercanías, media y larga distancia. Es el momento de dar el salto de calidad para la logística, atrayendo empresas a una provincia que ya cuenta con tejido empresarial con experiencia como es el caso de Mercagranada.

Precisamente, el pasado mes de octubre se hizo público el Informe del Cuarto Plan del Corredor Mediterráneo elaborado por la Coordinadora Europea de este Corredor, Iveta Radičová, en el que

se constata que: el sector sur de este Corredor (el trazado andaluz) es el que mayor retraso acumula y para el que no se programan actuaciones por falta de proyectos. También se señala el importante efecto sobre el PIB que tendría la consecución de este Corredor en nuestro país, con un incremento del 2,22%. Es por ello por lo que ahora es el momento para nuestra provincia y para Andalucía, con proyectos ferroviarios asociados al Plan Europeo de Recuperación y Resiliencia y muy relacionados también con la consecución de los objetivos del Green Deal. El Parlamento Europeo aprobó el pasado 7 de octubre la reducción del 60% de las emisiones a la atmósfera para el año 2030 y está la previsión de que el ferrocarril para ese mismo año transporte el 30% de las mercancías (en España ahora se transporta un exiguo 4%).

El Corredor Mediterráneo une Algeciras y Sevilla con la frontera de Hungría con Ucrania a través de España, Francia, Italia, Eslovenia, Croacia y Hungría, representando más de 9.000 Km de vías férreas que conectan pueblos, comarcas, ciudades, centros logísticos, puertos y aeropuertos.



---

**TERUEL EXISTE**  
Agrupación de Electores  
[www.teruelexiste.info](http://www.teruelexiste.info)

Por cada euro de inversión se prevé un retorno de 3'5 euros. Andalucía y España somos quienes tenemos más kilómetros de vías, más puertos, aeropuertos y nodos logísticos. Por eso una esperanza dentro de la crisis sanitaria, se vuelve en desesperanza y frustración al comprobar que el tramo entre Almería y Granada es el más importante de todo el Corredor que está en terreno de nadie: sin presupuesto y sin estudio informativo.

Granada debe hacer del Corredor Mediterráneo un proyecto provincial que apoyen todas sus instituciones, su sociedad civil, sus sindicatos, sus empresarios, su Universidad. También sus diputados en el Congreso y sus parlamentarios andaluces.

También el puerto de Motril (el único puerto andaluz no conectado al CM) y la línea Guadix Baza Almanzora Lorca deberían tener sus correspondientes estudios informativos para tratar de incorporar dichos trazados al proyecto de Corredor Mediterráneo.



000073

**TERUEL EXISTE**  
Agrupación de Electores  
www.teruelexiste.info

73.- ENMIENDA Nº **Al articulado**, PROYECTO DE LEY de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021.

(Núm. expte. 121/000035)

FIRMANTE: Don Tomás Guitarte Gimeno.

(Grupo Parlamentario Mixto)

**Importe crédito: 1.750 miles de euros**

**A LAS SECCIONES**

<b>ALTA:</b>	<b>BAJA:</b>
<p><b>Sección:</b> 17- MINISTERIO DE FOMENTO.</p> <p>Servicio: 20 - SECRETARIA DE ESTADO DE INFRAESTRUCTURAS, TRANSPORTE Y VIVIENDA</p> <p>Proyecto:2005 17 40 0130</p> <p>Artículo:</p> <p>Concepto: Granada- Almería (Estudios y Proyectos)</p> <p><b>Importe crédito: 1.570 miles de euros</b></p>	<p><b>Sección:</b> 31- Gastos diversos ministerios.</p> <p>Servicio:02 D. G. Presupuestos</p> <p><b>Programa:</b></p> <p>Proyecto:</p> <p>Artículo:</p> <p>Concepto:Gastos de los Departamentos Ministeriales</p> <p><b>Importe crédito: 1.750 miles de euros</b></p>
<p><b>Proyecto:</b> Granada- Almería (Estudios y Proyectos)</p>	
<p><b>Justificación:</b> El ferrocarril es el medio de comunicación más ecológico, el que más carga desplaza con menor gasto energético y la mejor opción para el presente y para el futuro. Es el único medio de transporte masivo capaz de luchar contra el cambio climático y el más respetuoso con el medio ambiente en su huella de CO2 por pasajero o mercancía transportada. Sus infraestructuras requieren poca ocupación de terreno y su uso diario es poco agresivo con el</p>	



73 unal.

medio ambiente. Además, es el que puede luchar en mejores condiciones contra la actual pandemia y contra futuras pandemias eventuales, ya que permite un mayor distanciamiento social si es comparado con otros medios como el avión y el autobús.

La Unión Europea ha señalado 2021 como el Año Europeo del Ferrocarril, y, ante la actual pandemia, los fondos de reconstrucción europeos cuentan con el ferrocarril como un elemento para reconstruir Europa a través de nueve Corredores Europeos para mercancías y viajeros. Precisamente, los Corredores Europeos son un proyecto aprobado desde el 2011 a los que no se le ha prestado la atención política ni mediática necesaria.

Ahora estamos en un momento de cambio y evolución. Por eso, estamos en una coyuntura clave para el ferrocarril que atraviesa la provincia de Granada a través del Corredor Mediterráneo: o es ahora o no será nunca. Esto significa aprovechar la oportunidad de que la provincia de Granada, sea la conexión de Andalucía con el Levante peninsular y el resto de Europa. Es el momento del Corredor Mediterráneo para mercancías y para los viajeros de cercanías, media y larga distancia. Es el momento de dar el salto de calidad para la logística, atrayendo empresas a una provincia que ya cuenta con tejido empresarial con experiencia como es el caso de Mercagranada.

Precisamente, el pasado mes de octubre se hizo público el Informe del Cuarto Plan del Corredor Mediterráneo elaborado por la Coordinadora Europea de este Corredor, Iveta Radičová, en el que

se constata que: el sector sur de este Corredor (el trazado andaluz) es el que mayor retraso acumula y para el que no se programan actuaciones por falta de proyectos. También se señala el importante efecto sobre el PIB que tendría la consecución de este Corredor en nuestro país, con un incremento del 2,22%. Es por ello por lo que ahora es el momento para nuestra provincia y para Andalucía, con proyectos ferroviarios asociados al Plan Europeo de Recuperación y Resiliencia y muy relacionados también con la consecución de los objetivos del Green Deal. El Parlamento Europeo aprobó el pasado 7 de octubre la reducción del 60% de las emisiones a la atmósfera para el año 2030 y está la previsión de que el ferrocarril para ese mismo año transporte el 30% de las mercancías (en España ahora se transporta un exiguo 4%).

El Corredor Mediterráneo une Algeciras y Sevilla con la frontera de Hungría con Ucrania a través de España, Francia, Italia, Eslovenia, Croacia y Hungría, representando más de 9.000 Km de vías férreas que conectan pueblos, comarcas, ciudades, centros logísticos, puertos y aeropuertos.



---

**TERUEL EXISTE**  
Agrupación de Electores  
[www.teruelexiste.info](http://www.teruelexiste.info)

Por cada euro de inversión se prevé un retorno de 3'5 euros. Andalucía y España somos quienes tenemos más kilómetros de vías, más puertos, aeropuertos y nodos logísticos. Por eso una esperanza dentro de la crisis sanitaria, se vuelve en desesperanza y frustración al comprobar que el tramo entre Almería y Granada es el más importante de todo el Corredor que está en terreno de nadie: sin presupuesto y sin estudio informativo.

Granada debe hacer del Corredor Mediterráneo un proyecto provincial que apoyen todas sus instituciones, su sociedad civil, sus sindicatos, sus empresarios, su Universidad. También sus diputados en el Congreso y sus parlamentarios andaluces.

También el puerto de Motril (el único puerto andaluz no conectado al CM) y la línea Guadix Baza Almanzora Lorca deberían tener sus correspondientes estudios informativos para tratar de incorporar dichos trazados al proyecto de Corredor Mediterráneo.



000074

**TERUEL EXISTE**  
Agrupación de Electores  
www.teruelexiste.info

74.- ENMIENDA Nº **Al articulado**, PROYECTO DE LEY de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021.

(Núm. expte. 121/000035)

FIRMANTE: Don Tomás Guitarte Gimeno.

(Grupo Parlamentario Mixto)

**Importe crédito: 1.600 miles de euros**

**A LAS SECCIONES**

<b>ALTA:</b>	<b>BAJA:</b>
<p><b>Sección:</b> 17- MINISTERIO DE FOMENTO.</p> <p><b>Servicio:</b> 20 - SECRETARIA DE ESTADO DE INFRAESTRUCTURAS, TRANSPORTE Y VIVIENDA</p> <p><b>Proyecto:</b> 2018 17 20 0020</p> <p><b>Artículo:</b></p> <p><b>Concepto:</b> Estudio Informativo Guadix Baza Lorca</p> <p><b>Importe crédito: 1.600 miles de euros</b></p>	<p><b>Sección:</b> 31- Gastos diversos ministerios.</p> <p><b>Servicio:</b>02 D. G. Presupuestos</p> <p><b>Programa:</b></p> <p><b>Proyecto:</b></p> <p><b>Artículo:</b></p> <p><b>Concepto:</b>Gastos de los Departamentos Ministeriales</p> <p><b>Importe crédito: 1.600 miles de euros</b></p>
<p><b>Proyecto:</b> Estudio Informativo Guadix Baza Lorca</p>	
<p><b>Justificación:</b> El ferrocarril es el medio de comunicación más ecológico, el que más carga desplaza con menor gasto energético y la mejor opción para el presente y para el futuro. Es el único medio de transporte masivo capaz de luchar contra el cambio climático y el más respetuoso con el medio ambiente en su huella de CO2 por pasajero o mercancía transportada. Sus infraestructuras requieren poca ocupación de terreno y su uso diario es poco agresivo con el</p>	



24 int.

**TERUEL EXISTE**  
Agrupación de Electores  
[www.teruelexiste.info](http://www.teruelexiste.info)

medio ambiente. Además, es el que puede luchar en mejores condiciones contra la actual pandemia y contra futuras pandemias eventuales, ya que permite un mayor distanciamiento social si es comparado con otros medios como el avión y el autobús.

La Unión Europea ha señalado 2021 como el Año Europeo del Ferrocarril, y, ante la actual pandemia, los fondos de reconstrucción europeos cuentan con el ferrocarril como un elemento para reconstruir Europa a través de nueve Corredores Europeos para mercancías y viajeros. Precisamente, los Corredores Europeos son un proyecto aprobado desde el 2011 a los que no se le ha prestado la atención política ni mediática necesaria.

Ahora estamos en un momento de cambio y evolución. Por eso, estamos en una coyuntura clave para el ferrocarril que atraviesa la provincia de Granada a través del Corredor Mediterráneo: o es ahora o no será nunca. Esto significa aprovechar la oportunidad de que la provincia de Granada, sea la conexión de Andalucía con el Levante peninsular y el resto de Europa. Es el momento del Corredor Mediterráneo para mercancías y para los viajeros de cercanías, media y larga distancia. Es el momento de dar el salto de calidad para la logística, atrayendo empresas a una provincia que ya cuenta con tejido empresarial con experiencia como es el caso de Mercagranada.

Precisamente, el pasado mes de octubre se hizo público el Informe del Cuarto Plan del Corredor Mediterráneo elaborado por la Coordinadora Europea de este Corredor, Iveta Radičová, en el que

se constata que: el sector sur de este Corredor (el trazado andaluz) es el que mayor retraso acumula y para el que no se programan actuaciones por falta de proyectos. También se señala el importante efecto sobre el PIB que tendría la consecución de este Corredor en nuestro país, con un incremento del 2,22%. Es por ello por lo que ahora es el momento para nuestra provincia y para Andalucía, con proyectos ferroviarios asociados al Plan Europeo de Recuperación y Resiliencia y muy relacionados también con la consecución de los objetivos del Green Deal. El Parlamento Europeo aprobó el pasado 7 de octubre la reducción del 60% de las emisiones a la atmósfera para el año 2030 y está la previsión de que el ferrocarril para ese mismo año transporte el 30% de las mercancías (en España ahora se transporta un exiguo 4%).

El Corredor Mediterráneo une Algeciras y Sevilla con la frontera de Hungría con Ucrania a través de España, Francia, Italia, Eslovenia, Croacia y Hungría, representando más de 9.000 Km de vías férreas que conectan pueblos, comarcas, ciudades, centros logísticos, puertos y aeropuertos.



24 cont.

---

**TERUEL EXISTE**  
Agrupación de Electores  
[www.teruelexiste.info](http://www.teruelexiste.info)

Por cada euro de inversión se prevé un retorno de 3'5 euros. Andalucía y España somos quienes tenemos más kilómetros de vías, más puertos, aeropuertos y nodos logísticos. Por eso una esperanza dentro de la crisis sanitaria, se vuelve en desesperanza y frustración al comprobar que el tramo entre Almería y Granada es el más importante de todo el Corredor que está en terreno de nadie: sin presupuesto y sin estudio informativo.

Granada debe hacer del Corredor Mediterráneo un proyecto provincial que apoyen todas sus instituciones, su sociedad civil, sus sindicatos, sus empresarios, su Universidad. También sus diputados en el Congreso y sus parlamentarios andaluces.

También el puerto de Motril (el único puerto andaluz no conectado al CM) y la línea Guadix Baza Almazora Lorca deberían tener sus correspondientes estudios informativos para tratar de incorporar dichos trazados al proyecto de Corredor Mediterráneo.



000075

**TERUEL EXISTE**  
Agrupación de Electores  
www.teruelexiste.info

75.- ENMIENDA Nº **Al articulado**, PROYECTO DE LEY de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021.

(Núm. expte. 121/000035)

FIRMANTE: Don Tomás Guitarte Gimeno.

(Grupo Parlamentario Mixto)

**Importe crédito: 1.600 miles de euros**

**A LAS SECCIONES**

<b>ALTA:</b>	<b>BAJA:</b>
<p><b>Sección:</b> 17- MINISTERIO DE FOMENTO.</p> <p>Servicio: 20 - SECRETARIA DE ESTADO DE INFRAESTRUCTURAS, TRANSPORTE Y VIVIENDA</p> <p>Proyecto: Nueva Partida</p> <p>Artículo:</p> <p>Concepto: Estudio Informativo conexión Puerto de Motril al C. Mediterraneo</p> <p><b>Importe crédito: 1.600 miles de euros</b></p>	<p><b>Sección:</b> 31- Gastos diversos ministerios.</p> <p>Servicio:02 D. G. Presupuestos</p> <p><b>Programa:</b></p> <p>Proyecto:</p> <p>Artículo:</p> <p>Concepto:Gastos de los Departamentos Ministeriales</p> <p><b>Importe crédito: 1.600 miles de euros</b></p>
<p><b>Proyecto:</b> Estudio Informativo conexión Puerto de Motril al C. Mediterráneo</p>	
<p><b>Justificación:</b> El ferrocarril es el medio de comunicación más ecológico, el que más carga desplaza con menor gasto energético y la mejor opción para el presente y para el futuro. Es el único medio de transporte masivo capaz de luchar contra el cambio climático y el más respetuoso con el medio ambiente en su huella de CO2 por pasajero o mercancía transportada. Sus infraestructuras</p>	



as ont.

**TERUEL EXISTE**  
Agrupación de Electores  
[www.teruelexiste.info](http://www.teruelexiste.info)

requieren poca ocupación de terreno y su uso diario es poco agresivo con el medio ambiente. Además, es el que puede luchar en mejores condiciones contra la actual pandemia y contra futuras pandemias eventuales, ya que permite un mayor distanciamiento social si es comparado con otros medios como el avión y el autobús.

La Unión Europea ha señalado 2021 como el Año Europeo del Ferrocarril, y, ante la actual pandemia, los fondos de reconstrucción europeos cuentan con el ferrocarril como un elemento para reconstruir Europa a través de nueve Corredores Europeos para mercancías y viajeros. Precisamente, los Corredores Europeos son un proyecto aprobado desde el 2011 a los que no se le ha prestado la atención política ni mediática necesaria.

Ahora estamos en un momento de cambio y evolución. Por eso, estamos en una coyuntura clave para el ferrocarril que atraviesa la provincia de Granada a través del Corredor Mediterráneo: o es ahora o no será nunca. Esto significa aprovechar la oportunidad de que la provincia de Granada, sea la conexión de Andalucía con el Levante peninsular y el resto de Europa. Es el momento del Corredor Mediterráneo para mercancías y para los viajeros de cercanías, media y larga distancia. Es el momento de dar el salto de calidad para la logística, atrayendo empresas a una provincia que ya cuenta con tejido empresarial con experiencia como es el caso de Mercagranada.

Precisamente, el pasado mes de octubre se hizo público el Informe del Cuarto Plan del Corredor Mediterráneo elaborado por la Coordinadora Europea de este Corredor, Iveta Radičová, en el que

se constata que: el sector sur de este Corredor (el trazado andaluz) es el que mayor retraso acumula y para el que no se programan actuaciones por falta de proyectos. También se señala el importante efecto sobre el PIB que tendría la consecución de este Corredor en nuestro país, con un incremento del 2,22%. Es por ello por lo que ahora es el momento para nuestra provincia y para Andalucía, con proyectos ferroviarios asociados al Plan Europeo de Recuperación y Resiliencia y muy relacionados también con la consecución de los objetivos del Green Deal. El Parlamento Europeo aprobó el pasado 7 de octubre la reducción del 60% de las emisiones a la atmósfera para el año 2030 y está la previsión de que el ferrocarril para ese mismo año transporte el 30% de las mercancías (en España ahora se transporta un exiguo 4%).

El Corredor Mediterráneo une Algeciras y Sevilla con la frontera de Hungría con Ucrania a través de España, Francia, Italia, Eslovenia, Croacia y Hungría,



75 cent.

---

**TERUEL EXISTE**  
Agrupación de Electores  
[www.teruelexiste.info](http://www.teruelexiste.info)

representando más de 9.000 Km de vías férreas que conectan pueblos, comarcas, ciudades, centros logísticos, puertos y aeropuertos.

Por cada euro de inversión se prevé un retorno de 3'5 euros. Andalucía y España somos quienes tenemos más kilómetros de vías, más puertos, aeropuertos y nodos logísticos. Por eso una esperanza dentro de la crisis sanitaria, se vuelve en desesperanza y frustración al comprobar que el tramo entre Almería y Granada es el más importante de todo el Corredor que está en terreno de nadie: sin presupuesto y sin estudio informativo.

Granada debe hacer del Corredor Mediterráneo un proyecto provincial que apoyen todas sus instituciones, su sociedad civil, sus sindicatos, sus empresarios, su Universidad. También sus diputados en el Congreso y sus parlamentarios andaluces.

También el puerto de Motril (el único puerto andaluz no conectado al CM) y la línea Guadix Baza Almanzora Lorca deberían tener sus correspondientes estudios informativos para tratar de incorporar dichos trazados al proyecto de Corredor Mediterráneo.



000076

**TERUEL EXISTE**  
Agrupación de Electores  
www.teruelexiste.info

76.- ENMIENDA Nº **Al articulado**, PROYECTO DE LEY de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021.

(Núm. expte. 121/000035)

FIRMANTE: Don Tomás Guitarte Gimeno.

(Grupo Parlamentario Mixto)

**Importe crédito: 1.600 miles de euros**

**A LAS SECCIONES**

<b>ALTA:</b>	<b>BAJA:</b>
<p><b>Sección:</b> 17- MINISTERIO DE FOMENTO.</p> <p><b>Servicio:</b> 20 - SECRETARÍA DE ESTADO DE INFRAESTRUCTURAS, TRANSPORTE Y VIVIENDA</p> <p><b>Proyecto:</b> Nueva partida</p> <p><b>Artículo:</b></p> <p><b>Concepto:</b> Estudio informativo de adaptación de la línea de alta velocidad Granada Antequera al Corredor Mediterráneo.</p> <p><b>Importe crédito: 1.600 miles de euros</b></p>	<p><b>Sección:</b> 31- Gastos diversos ministerios.</p> <p><b>Servicio:</b> 02 D. G. Presupuestos</p> <p><b>Programa:</b></p> <p><b>Proyecto:</b></p> <p><b>Artículo:</b></p> <p><b>Concepto:</b> Gastos de los Departamentos Ministeriales</p> <p><b>Importe crédito: 1.600 miles de euros</b></p>
<p><b>Proyecto:</b> Estudio informativo de adaptación de la línea de alta velocidad Granada Antequera al Corredor Mediterráneo.</p>	
<p><b>Justificación:</b> El ferrocarril es el medio de comunicación más ecológico, el que más carga desplaza con menor gasto energético y la mejor opción para el presente y</p>	



para el futuro. Es el único medio de transporte masivo capaz de luchar contra el cambio climático y el más respetuoso con el medio ambiente en su huella de CO2 por pasajero o mercancía transportada. Sus infraestructuras requieren poca ocupación de terreno y su uso diario es poco agresivo con el medio ambiente. Además, es el que puede luchar en mejores condiciones contra la actual pandemia y contra futuras pandemias eventuales, ya que permite un mayor distanciamiento social si es comparado con otros medios como el avión y el autobús.

La Unión Europea ha señalado 2021 como el Año Europeo del Ferrocarril, y, ante la actual pandemia, los fondos de reconstrucción europeos cuentan con el ferrocarril como un elemento para reconstruir Europa a través de nueve Corredores Europeos para mercancías y viajeros. Precisamente, los Corredores Europeos son un proyecto aprobado desde el 2011 a los que no se le ha prestado la atención política ni mediática necesaria.

Ahora estamos en un momento de cambio y evolución. Por eso, estamos en una coyuntura clave para el ferrocarril que atraviesa la provincia de Granada a través del Corredor Mediterráneo: o es ahora o no será nunca. Esto significa aprovechar la oportunidad de que la provincia de Granada, sea la conexión de Andalucía con el Levante peninsular y el resto de Europa. Es el momento del Corredor Mediterráneo para mercancías y para los viajeros de cercanías, media y larga distancia. Es el momento de dar el salto de calidad para la logística, atrayendo empresas a una provincia que ya cuenta con tejido empresarial con experiencia como es el caso de Mercagranada.

Precisamente, el pasado mes de octubre se hizo público el Informe del Cuarto Plan del Corredor Mediterráneo elaborado por la Coordinadora Europea de este Corredor, Iveta Radičová, en el que

se constata que: el sector sur de este Corredor (el trazado andaluz) es el que mayor retraso acumula y para el que no se programan actuaciones por falta de proyectos. También se señala el importante efecto sobre el PIB que tendría la consecución de este Corredor en nuestro país, con un incremento del 2,22%. Es por ello por lo que ahora es el momento para nuestra provincia y para Andalucía, con proyectos ferroviarios asociados al Plan Europeo de Recuperación y Resiliencia y muy relacionados también con la consecución de los objetivos del Green Deal. El Parlamento Europeo aprobó el pasado 7 de octubre la reducción del 60% de las emisiones a la atmósfera para el año 2030 y está la previsión de que el ferrocarril para ese mismo año transporte el 30% de las mercancías (en España ahora se transporta un exiguo 4%).



76 cont.

**TERUEL EXISTE**  
Agrupación de Electores  
[www.teruelexiste.info](http://www.teruelexiste.info)

El Corredor Mediterráneo une Algeciras y Sevilla con la frontera de Hungría con Ucrania a través de España, Francia, Italia, Eslovenia, Croacia y Hungría, representando más de 9.000 Km de vías férreas que conectan pueblos, comarcas, ciudades, centros logísticos, puertos y aeropuertos.

Por cada euro de inversión se prevé un retorno de 3'5 euros. Andalucía y España somos quienes tenemos más kilómetros de vías, más puertos, aeropuertos y nodos logísticos. Por eso una esperanza dentro de la crisis sanitaria, se vuelve en desesperanza y frustración al comprobar que el tramo entre Almería y Granada es el más importante de todo el Corredor que está en terreno de nadie: sin presupuesto y sin estudio informativo.

Granada debe hacer del Corredor Mediterráneo un proyecto provincial que apoyen todas sus instituciones, su sociedad civil, sus sindicatos, sus empresarios, su Universidad. También sus diputados en el Congreso y sus parlamentarios andaluces.

También el puerto de Motril (el único puerto andaluz no conectado al CM) y la línea Guadix Baza Almanzora Lorca deberían tener sus correspondientes estudios informativos para tratar de incorporar dichos trazados al proyecto de Corredor Mediterráneo.



000077

**TERUEL EXISTE**  
Agrupación de Electores  
www.teruelexiste.info

77.- ENMIENDA Nº **Al articulado**, PROYECTO DE LEY de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021.

(Núm. expte. 121/000035)

FIRMANTE: Don Tomás Guitarte Gimeno.

(Grupo Parlamentario Mixto)

**Importe crédito: 4.000 miles de euros**

#### A LAS SECCIONES

<b>ALTA:</b>	<b>BAJA:</b>
<p><b>Sección:</b> 23 - MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO.</p> <p><b>Servicio:</b> 05 - DIRECCIÓN GENERAL DEL AGUA</p> <p><b>Programa:</b> 452A Gestión e infraestructuras del agua</p> <p><b>Artículo:</b> 60</p> <p><b>Proyecto:</b> 2021 23 05 4599</p> <p><b>Concepto:</b> Trabajos previos, acondicionamiento e informes Campo Militar Monte la Reina.</p> <p><b>Importe crédito: 4.000 miles de euros</b></p>	<p>23 - MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO.</p> <p><b>Servicio:</b> 05 - DIRECCIÓN GENERAL DEL AGUA</p> <p><b>Programa:</b> 452A Gestión e infraestructuras del agua</p> <p><b>Artículo:</b>64</p> <p><b>Proyecto:</b> 2006 23 05 0087</p> <p><b>Concepto:</b> ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS</p> <p><b>Importe crédito: 4.000 miles de euros</b></p>
<p><b>Proyecto y motivación:</b></p> <p>La realización del proyecto y posterior ejecución de las actuaciones necesarias para la nueva apertura del Campo Militar Monte la Reina no puede ser demorado. El proyecto del Campo Militar Monte la Reina se torna imprescindible para revertir la sangría demográfica que padece la provincia de Zamora. Este tipo de acciones en territorios tan despoblados como la provincia de Zamora deben ser ejecutadas lo antes posible. Realizar y ejecutar estos proyectos lo antes posible debe ser una prioridad absoluta para el ministerio encargado de afrontar el Reto Demográfico.</p>	



000078

78.- ENMIENDA Nº **Al articulado**, PROYECTO DE LEY de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021.

(Núm. expte. 121/000035)

FIRMANTE: Don Tomás Guitarte Gimeno.  
(Grupo Parlamentario Mixto)

Importe crédito: 6.044,71 miles de euros.

**A LAS SECCIONES**

<b>ALTA:</b>	<b>BAJA:</b>
<b>Sección: 17 Ministerio de Transportes, movilidad y agenda urbana</b> Servicio: 17.38 (Org.) <b>Programa: 453B</b> Proyecto: Artículo:60 Concepto: A-76 Ponferrada-Orense (ampliación de inversión de proyectos nº 2014 17 38 4719 y 2015 17 38 3667) <b>Importe crédito: 6.044,71 miles de euros.</b>	<b>Sección: 13 Ministerio de Justicia</b> Servicio: 13.02 (Org.) <b>Programa: 112A</b> Proyecto:2008 13 02 0006 Capítulo: Artículo: 62 Concepto: Segovia, Nuevo Edificio de Justicia <b>Importe: 3.000 miles de euros</b>
	<b>Sección: 16 Ministerio del Interior</b> Servicio: 16.03 (Org.) <b>Programa: 132A</b> Proyecto: 2004 16 03 3047 Capítulo: Artículo: 63 Concepto: Obras en Valladolid-Dirección General de la Policía



786 At.

**TERUEL EXISTE**  
Agrupación de Electores  
[www.teruelexiste.info](http://www.teruelexiste.info)

	<b>Importe: 1.000 miles de euros</b>
	<b>Sección: 17</b> Servicio: 17.10 (Org.) <b>Programa: 2610</b> Proyecto: 2018 17 09 0804 Capítulo: Artículo: 61 Concepto: Actuaciones en el Canal de Castilla dentro de la provincia de Palencia <b>Importe: 200 miles de euros</b>
	<b>Sección: 17</b> Servicio: 17.10 (Org.) <b>Programa: 2610</b> Proyecto: 2018 17 09 0831 Capítulo: Artículo: 61 Concepto: Rehabilitación del Teatro Cervantes de Segovia () <b>Importe: 844,72 miles de euros</b>
	<b>Sección: 17</b> Servicio: 17.40 (Org.) <b>Programa: 453A</b> Proyecto: 2000 17 20 0396 Capítulo: Artículo: 60 Concepto: Red arterial ferroviaria de Valladolid <b>Importe: 199,99 miles de euros</b>
	<b>Sección: 24 Ministerio de Cultura y Deporte</b> Servicio: 24.105 (Org.)



	<p><b>Programa: 332A</b> Proyecto: 2018 18 105 0008 Capítulo: Artículo: 62 Concepto: Archivo Histórico Provincial de Burgos. Nueva Sede. <b>Importe: 200 miles de euros</b></p>
	<p><b>Sección: 24 Ministerio de Cultura y Deporte</b> Servicio: 24.05 (Org.) <b>Programa: 337B</b> Proyecto: 2018 18 11 0004 Capítulo: Artículo: 63 Concepto: Intervenciones de interés cultural en el Camino de Santiago en Burgos <b>Importe: 300 miles de euros</b></p>
	<p><b>Sección: 24 Ministerio de Cultura y Deporte</b> Servicio: 24.05 (Org.) <b>Programa: 337B</b> Proyecto: 2014 18 11 0029 Capítulo: Artículo: 63 Concepto: Monasterio de Santa María del Parral <b>Importe: 300 miles de euros</b></p>
<p><b>Proyecto:</b> A-76 Ponferrada-Orense (ampliación de inversión de proyectos nº 2014 17 38 4719 y 2015 17 38 3667)</p>	



**Justificación:**

Mediante esta enmienda se solicitan 6 millones de euros para la construcción de la autovía Ponferrada-Ourense, a la que apenas se le han consignado 200.000 euros en el proyecto de PGE, que resultan claramente insuficientes para otorgar cualquier tipo de impulso a esta autovía en los tramos que discurren por la Región Leonesa, ya sea en el Villamartín de la Abadía-Requejo o en el Requejo-A Veiga de Cascallá, por lo que se pide la ampliación de las pírricas cantidades consignadas inicialmente. Por otro lado, cabe señalar la alta siniestralidad que posee la N-120 entre Ponferrada y Ourense, que pretende desdoblarse la A-76 aún sin construir, siendo la mencionada carretera nacional la más mortífera de la comarca leonesa de El Bierzo, por lo que se hace necesario ejecutar en el menor plazo posible la A-76 para reducir el coste en vidas y número de accidentes entre Ponferrada y Ourense. Para obtener la cantidad que se pide agregar a la construcción de la A-76 se ha tomado de otras partidas presupuestarias del proyecto de PGE para la comunidad de Castilla y León (en algunos casos de forma total y en otras parcial) que consideramos revisten una mucha menor urgencia y que, por ello, son inversiones que pueden aplazarse con más facilidad para futuros ejercicios presupuestarios.



000079

**TERUEL EXISTE**  
Agrupación de Electores  
www.teruelexiste.info

79.- ENMIENDA Nº **Al articulado**, PROYECTO DE LEY de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021.

(Núm. expte. 121/000035)

FIRMANTE: Don Tomás Guitarte Gimeno.

(Grupo Parlamentario Mixto)

**Importe crédito: 7.000 miles de euros**

**A LAS SECCIONES**

<b>ALTA:</b>	<b>BAJA:</b>
<b>Sección:</b> 29 - Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 <b>Servicio:</b> <b>Programa:</b> 231F <b>Proyecto:</b> <b>Artículo:</b> <b>Concepto:</b> <b>Importe crédito: 7.000 miles de euros</b>	<b>Sección:</b> 29 MINISTERIO DE DERECHOS SOCIALES Y AGENDA 2030 <b>Servicio:</b> 50 MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA <b>Programa:</b> 230A <b>Proyecto:</b> 2021 29 50 0002 <b>Artículo:</b> <b>Concepto:</b> Detección precoz de necesidades de atención social <b>Importe crédito: 7.000 miles de euros</b>
<b>Proyecto:</b> Plan Integral de Atención al Mayor Rural en zonas de baja densidad de población en la Comunidad de Calatayud como freno a la despoblación y generador de tejido social y económico.	
<b>Justificación:</b> La pandemia demuestra que la atención de Mayores basada en grandes equipamientos necesita un giro de intervención y obliga a buscar otro	



modelo en el que la Persona y su Territorio son la base así como la sostenibilidad económica del servicio.

### **Carácter del Plan Integral**

El Plan de actuación tiene carácter experimental sujeto a evaluación externa e interna, valorando su eficacia y su eficiencia en los objetivos a perseguir.

Este carácter experimental se desarrollará de nuevo en cuatro áreas geográficas de la comarca a la que se sumará una experiencia que ya se está desarrollando.

### **Criterios en los que se basa el Plan Integral**

+ Planificación del Plan por los actores locales tanto públicos como privados, tanto físicos como jurídicos porque constituyen un elemento imprescindible de eficacia y eficiencia en la dicotomía: necesidades/soluciones.

+ Personalización del Plan mediante la metodología Atención Centrada en la Persona (ACP)

+ Permanencia del Mayor en su entorno y en su casa

+ Distribución de Equipamientos y/o Servicios a lo largo del territorio de actuación

+ Desarrollo de los Servicios mediante la Unidad Básica de Actuación (UBA) conformada por un Centro de Mayores ubicado en una localidad que cuenta con plazas residenciales principalmente de asistidos al que están asociados Servicios itinerantes.

+ Coordinación de estas UBAs distribuidas por el territorio y actuación conjunta en criterios y optimización de servicios de terceros: compra de suministros, contrataciones, ...

+ Tratamiento de la necesidad social de los Mayores como recurso económico endógeno generando puestos de trabajo en la zona, mantenimiento del tejido socio-económico

### **Modelo de UBA**

+ Equipamiento con capacidad para 20-30 plazas. Principalmente asistidos.

+ Apoyo a Mayores con autonomía mediante Servicios itinerantes tales como

+ Servicio de comida

+ Servicio de Estimulación Cognitiva



- + Servicio de peluquería
- + Servicio de podología
- + Servicio de acompañamiento médico
- + Servicio de lavandería
- y otros que se consideren en el Plan Integral
- + Coordinación con otros servicios ya prestados: ayuda a domicilio, teleasistencia...

#### **Ejecución del Plan Integral**

Constitución del Equipo Director del Plan Integral en las cuatro UBAs

Coordinación de las UBAs y acción conjunta

Contratación de gestor que dinamice todas las tareas asociadas

Formación de trabajadores. Certificaciones de Profesionalidad

Búsqueda de la ubicación del Centro de Mayores: obra nueva o adaptación de edificio previo.

Compra del terreno o inmueble

Redacción del Proyecto de Obra

Ejecución de las obras

Estudio de los Servicios Itinerantes previos a la construcción del Centro de Mayores: servicios a poner en marcha de forma gradual, ubicaciones de los servicios.

Equipamiento de los Centros de Mayores

Contratación personal

Implantación de los Servicios Itinerantes.



000080

80.- ENMIENDA Nº **Al articulado**, PROYECTO DE LEY de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021.

(Núm. expte. 121/000035)

FIRMANTE: Don Tomás Guitarte Gimeno.

(Grupo Parlamentario Mixto)

**Importe crédito: 6.042.950**

**A LAS SECCIONES**

<b>ALTA:</b>	<b>BAJA:</b>
<p><b>Sección:17</b> Servicio: 17.38 (Org. – Dirección General de Carreteras) <b>Programa: 453b</b> Proyecto: Artículo: 60 Concepto: A-11 Zamora-Portugal (ampliación de inversión de proyectos nº 2008 17 38 1057, 2008 17 38 1058, 2008 17 38 1059 y 2008 17 38 1061). <b>Importe crédito: 6.042.950 €</b></p>	<p><b>Sección: 17</b> Servicio:17.38 (Org. – Dirección General de Carreteras) <b>Programa: 453B</b> Proyecto: 2004 17 38 3606 Artículo: Concepto:N-I Rubena-Fresno de Rodilla (5,8 km.) <b>Importe crédito: 5.954.570 €</b></p>
	<p><b>Sección: 17</b> Servicio: 17.40 (Org. – Dirección General de Planificación y Evaluación de la red ferroviaria) <b>Programa: 453A</b> Proyecto: 2000 17 20 0132 Artículo:60 Concepto: L.A.V. a Cantabria (tramo de la C.A. de Castilla y León) <b>Importe crédito: 49.980 €</b></p>
	<p><b>Sección: 17</b></p>



	<p>Servicio: 17.10 (Org. – Dirección General de Agenda Urbana y Arquitectura) <b>Programa: 2610</b> Proyecto: 2006 27 09 0802 Artículo:61 Concepto: Conversión de la antigua cárcel de Palencia en centro cívico-cultural <b>Importe crédito: 38.400 €</b></p>
<p><b>Proyecto:</b> A-11 Zamora-Portugal (ampliación de inversión de proyectos nº 2008 17 38 1057, 2008 17 38 1058, 2008 17 38 1059 y 2008 17 38 1061).</p>	
<p><b>Justificación:</b> La peligrosidad de la N-122 entre Zamora y Portugal, que convierten a esta carretera en la más mortífera de la provincia de Zamora y de la Región Leonesa, aconseja la realización con urgencia de la A-11 en este tramo, prometido desde hace décadas, de cara a reducir la accidentalidad. Dado el alto número de fallecidos en la N-122 entre Zamora y Portugal en los últimos años, se debe acometer esta autovía cuanto antes, siendo claramente insuficientes los 400.000 euros que plantea en conjunto el Gobierno en el proyecto de Presupuestos para el año 2021, sin proyectar además inversiones para los futuros ejercicios presupuestarios según las proyecciones recogidas en los PGE. Por este motivo se plantea la presente enmienda, que busca aumentar en algo más de 6 millones de euros la partida destinada a la A-11 entre Zamora y Portugal en 2021, que aunque insuficiente para ejecutar todo este tramo de autovía, sí permitiría al menos darle un impulso bastante mayor que el previsto por el proyecto de los PGE. Para dotar de dicho presupuesto al tramo Zamora-Portugal de la A-11 se propone detraerlo de otras partidas de la misma comunidad autónoma cuya urgencia estimamos es mucho menor. Sobre estas, las obras proyectadas en la N-I entre Rubena y Fresno de Rodilla no parecen tan urgentes dado que el grueso del tráfico actualmente se desvía en dicho tramo de la N-I por la AP-1 desde que se liberalizarse dicha autopista, y otro tanto se puede decir de la alta velocidad a Cantabria o la conversión de la antigua cárcel de Palencia en centro cívico cultural, cuya urgencia en la ejecución e impulso se antoja</p>	



80 cont.

---

**TERUEL EXISTE**  
Agrupación de Electores  
[www.teruelexiste.info](http://www.teruelexiste.info)

mucho menor que el de la A 11 entre Zamora y Portugal, dado el elevado coste de vidas que está cobrándose la N-122 que se prevé desdoblarse en este tramo.



000081

**TERUEL EXISTE**  
Agrupación de Electores  
www.teruelexiste.info

81.- ENMIENDA Nº **Al articulado**, PROYECTO DE LEY de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021.

(Núm. expte. 121/000035)

FIRMANTE: Don Tomás Guitarte Gimeno.

(Grupo Parlamentario Mixto)

**Importe crédito: 5.000 miles de euros**

**A LAS SECCIONES**

<b>ALTA:</b>	<b>BAJA:</b>
<p><b>Sección:</b> 17 - MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA</p> <p><b>Servicio:</b> 38 - DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS</p> <p><b>Programa:</b> 453B</p> <p><b>Proyecto:</b> 2008 17 38 1057</p> <p><b>Artículo:</b> 60</p> <p><b>Concepto:</b> A-11 TRAMO: RONDA NORTE DE ZAMORA – RICOBAYO.</p> <p><b>Importe crédito: 5.000 miles de euros</b></p>	<p><b>Sección:</b> 17 - MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA</p> <p><b>Servicio:</b> 38 - DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS</p> <p><b>Programa:</b> 453B</p> <p><b>Proyecto:</b> 2000 17 38 0020</p> <p><b>Artículo:</b>60</p> <p><b>Concepto:</b> EXPROPIACIONES. MODIFICADOS, ADICIONALES Y OTRAS INCIDENCIAS DE INVERSIONES DE EJERCICIOS ANTERIORES</p> <p><b>Importe crédito: 5.000 miles de euros</b></p>
<p><b>Proyecto y motivación:</b></p> <p>La conversión en autovía (A-11) de la Nacional 122 a su paso por Zamora debe ser realizada con urgencia por los siguientes motivos.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Por motivos de seguridad debido a la gran cantidad de tráfico pesado que circula por ella y a la fauna salvaje que causa numerosos accidentes al colisionar con los vehículos que circulan por ella.</li></ul>	



---

**TERUEL EXISTE**  
Agrupación de Electores  
[www.teruelexiste.info](http://www.teruelexiste.info)

- Por motivos de conexión con Portugal y sus beneficiosos efectos económicos y sociales. Hay que recordar que hace años que Portugal ya conectó con autovía/autopista Oporto con la frontera española y justo en la frontera donde la no existencia de autovía produce el cuello de botella de todo el tráfico que proviene de Portugal.
- Por motivos de desarrollo económico para una de las regiones de España más afectadas por la despoblación.

El tramo: A-11 TRAMO RONDA NORTE DE ZAMORA – RICOBAYO es uno de los cuatro tramos en los que se ha dividido esta infraestructura en la provincia de Zamora.



000082

82.- ENMIENDA Nº **Al articulado**, PROYECTO DE LEY de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021.

(Núm. expte. 121/000035)

FIRMANTE: Don Tomás Guitarte Gimeno.  
(Grupo Parlamentario Mixto)

**Importe crédito: 5.000 miles de euros**

**A LAS SECCIONES**

<b>ALTA:</b>	<b>BAJA:</b>
<p><b>Sección:</b> 17 - MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA</p> <p><b>Servicio:</b> 38 - DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS</p> <p><b>Programa:</b> 453B</p> <p><b>Proyecto:</b> 2008 17 38 1058</p> <p><b>Artículo:</b> 60</p> <p><b>Concepto:</b> A-11 TRAMO: RICOBAYO - FONFRÍA.</p> <p><b>Importe crédito: 5.000 miles de euros</b></p>	<p><b>Sección:</b> 17 - MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA</p> <p><b>Servicio:</b> 38 - DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS</p> <p><b>Programa:</b> 453B</p> <p><b>Proyecto:</b> 2000 17 38 0020</p> <p><b>Artículo:</b>60</p> <p><b>Concepto:</b> EXPROPIACIONES. MODIFICADOS, ADICIONALES Y OTRAS INCIDENCIAS DE INVERSIONES DE EJERCICIOS ANTERIORES</p> <p><b>Importe crédito: 5.000 miles de euros</b></p>
<p><b>Proyecto y motivación::</b></p> <p>La conversión en autovía (A-11) de la Nacional 122 a su paso por Zamora debe ser realizada con urgencia por los siguientes motivos.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Por motivos de seguridad debido a la gran cantidad de tráfico pesado que circula por ella y a la fauna salvaje que causa numerosos accidentes al colisionar con los vehículos que circulan por ella.</li><li>• Por motivos de conexión con Portugal y sus beneficiosos efectos económicos y sociales. Hay que recordar que hace años que Portugal ya</li></ul>	



---

**TERUEL EXISTE**  
Agrupación de Electores  
[www.teruelexiste.info](http://www.teruelexiste.info)

conectó con autovía/autopista Oporto con la frontera española y justo en la frontera donde la no existencia de autovía produce el cuello de botella de todo el tráfico que proviene de Portugal.

- Por motivos de desarrollo económico para una de las regiones de España más afectadas por la despoblación.

El tramo A-11 TRAMO: RICOBAYO – FONFRÍA es uno de los cuatro tramos en los que se ha dividido esta infraestructura en la provincia de Zamora.



000083

**TERUEL EXISTE**  
Agrupación de Electores  
www.teruelexiste.info

83.- ENMIENDA Nº **Al articulado**, PROYECTO DE LEY de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021.

(Núm. expte. 121/000035)

FIRMANTE: Don Tomás Guitarte Gimeno.  
(Grupo Parlamentario Mixto)

**Importe crédito: 5.000 miles de euros**

**A LAS SECCIONES**

<b>ALTA:</b>	<b>BAJA:</b>
<p><b>Sección:</b> 17 - MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA</p> <p><b>Servicio:</b> 38 - DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS</p> <p><b>Programa:</b> 453B</p> <p><b>Proyecto:</b> 2008 17 38 1059</p> <p><b>Artículo:</b> 60</p> <p><b>Concepto:</b> A-11 TRAMO: FONFRÍA - ALCAÑICES.</p> <p><b>Importe crédito: 5.000 miles de euros</b></p>	<p><b>Sección:</b> 17 - MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA</p> <p><b>Servicio:</b> 38 - DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS</p> <p><b>Programa:</b> 453B</p> <p><b>Proyecto:</b> 2000 17 38 0121</p> <p><b>Artículo:</b>60</p> <p><b>Concepto:</b> OTRAS ACTUACIONES DE LA RED DE ALTA CAPACIDAD</p> <p><b>Importe crédito: 5.000 miles de euros</b></p>
<p><b>Proyecto:</b> La conversión en autovía (A-11) de la Nacional 122 a su paso por Zamora debe ser realizada con urgencia por los siguientes motivos.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Por motivos de seguridad debido a la gran cantidad de tráfico pesado que circula por ella y a la fauna salvaje que causa numerosos accidentes al colisionar con los vehículos que circulan por ella.</li><li>• Por motivos de conexión con Portugal y sus beneficiosos efectos económicos y sociales. Hay que recordar que hace años que Portugal ya conectó con autovía/autopista Oporto con la frontera española y justo en la</li></ul>	



---

**TERUEL EXISTE**  
Agrupación de Electores  
[www.teruelexiste.info](http://www.teruelexiste.info)

frontera donde la no existencia de autovía produce el cuello de botella de todo el tráfico que proviene de Portugal.

- Por motivos de desarrollo económico para una de las regiones de España más afectadas por la despoblación.

El tramo: A-11 TRAMO: FONFRÍA - ALCANICES es uno de los cuatro tramos en los que se ha dividido esta infraestructura en la provincia de Zamora.



000084

**TERUEL EXISTE**  
Agrupación de Electores  
www.teruelexiste.info

84.- ENMIENDA N° **Al articulado**, PROYECTO DE LEY de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021.

(Núm. expte. 121/000035)

FIRMANTE: Don Tomás Guitarte Gimeno.

(Grupo Parlamentario Mixto)

**Importe crédito: 5.000 miles de euros**

**A LAS SECCIONES**

<b>ALTA:</b>	<b>BAJA:</b>
<p><b>Sección:</b> 17 - MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA</p> <p><b>Servicio:</b> 38 - DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS</p> <p><b>Programa:</b> 453B</p> <p><b>Proyecto:</b> 2008 17 38 1061</p> <p><b>Artículo:</b> 60</p> <p><b>Concepto:</b> A-11 TRAMO: ALCAÑICES - FRONTERA CON PORTUGAL.</p> <p><b>Importe crédito: 5.000 miles de euros</b></p>	<p><b>Sección:</b> 17 - MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA</p> <p><b>Servicio:</b> 38 - DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS</p> <p><b>Programa:</b> 453B</p> <p><b>Proyecto:</b> 2000 17 38 0121</p> <p><b>Artículo:</b>60</p> <p><b>Concepto:</b> OTRAS ACTUACIONES DE LA RED DE ALTA CAPACIDAD</p> <p><b>Importe crédito: 5.000 miles de euros</b></p>
<p><b>Proyecto:</b> La conversión en autovía (A-11) de la Nacional 122 a su paso por Zamora debe ser realizada con urgencia por los siguientes motivos.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Por motivos de seguridad debido a la gran cantidad de tráfico pesado que circula por ella y a la fauna salvaje que causa numerosos accidentes al colisionar con los vehículos que circulan por ella.</li><li>• Por motivos de conexión con Portugal y sus beneficiosos efectos económicos y sociales. Hay que recordar que hace años que Portugal ya</li></ul>	



---

**TERUEL EXISTE**  
Agrupación de Electores  
[www.teruelexiste.info](http://www.teruelexiste.info)

conectó con autovía/autopista Oporto con la frontera española y justo en la frontera donde la no existencia de autovía produce el cuello de botella de todo el tráfico que proviene de Portugal.

- Por motivos de desarrollo económico para una de las regiones de España más afectadas por la despoblación.

El tramo: A-11 TRAMO: ALCAÑICES - FRONTERA CON PORTUGAL es uno de los cuatro tramos en los que se ha dividido esta infraestructura en la provincia de Zamora. Este tramo es el que enlaza España con Portugal.



000085

85.- ENMIENDA Nº **Al articulado**, PROYECTO DE LEY de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021.

(Núm. expte. 121/000035)

FIRMANTE: Don Tomás Guitarte Gimeno.

(Grupo Parlamentario Mixto)

**Importe crédito: 1.000 miles de euros**

**A LAS SECCIONES**

<b>ALTA:</b>	<b>BAJA:</b>
<p><b>SECCIÓN 20</b> Ministerio de Industria, Comercio y Turismo Servicio: 20 Ministerio de Industria, Comercio y Turismo <b>Programa: 422M. Reversión y Reindustrialización</b> Capítulo: 7. Transferencia de capital Artículo:76. A entidades locales Proyecto:(nuevo) Concepto:763. Al Ayuntamiento de Mezquita de Jarque (Teruel) para potenciación de infraestructuras industriales en el polígono industrial de la localidad <b>Importe crédito: 1.000 miles de euros</b></p>	<p><b>SECCIÓN 20</b> Ministerio de Industria, Comercio y Turismo Servicio: 20 Ministerio de Industria, Comercio y Turismo <b>Programa: 467C Investigación y desarrollo tecnológico-industrial</b> Capítulo: 7. Transferencia de capital Artículo: 77. A empresas privadas Concepto:774. A proyectos industriales de digitalización y de innovación tecnológica <b>Importe crédito: 1.000 miles de euros</b></p>
<p><b>Proyecto:</b> La enmienda tiene por objeto dotar a la infraestructura industrial disponible en la comarca de Cuencas Mineras, y en concreto en el municipio de Mezquita de Jarque, de mejoras que consoliden el arraigo y la competitividad de las industrias existentes y faciliten la atracción e implantación de nuevos proyectos de inversión, contribuyendo a la generación de empleo y renta en la zona y previniendo de este modo los</p>	



85 unt.

**TERUEL EXISTE**  
Agrupación de Electores  
[www.teruelexiste.info](http://www.teruelexiste.info)

procesos de deslocalización y la despoblación que viene sufriendo desde el cierre de las minas de lignito.

La subvención se destinará a la construcción y puesta en marcha de instalaciones de uso común y/o compartido en el polígono industrial de la localidad.

**Justificación:**

Se trata de mejorar la dotación de servicios e instalaciones del polígono industrial de Mezquita de Jarque (Teruel) incorporando la construcción y puesta en funcionamiento de una planta depuradora de aguas residuales de origen industrial. La disponibilidad de esta instalación favorecería la implantación de nuevas industrias en el polígono al mejorar el cumplimiento de las exigencias medioambientales, en particular en el sector industrial agroalimentario, un área de actividad hacia el que se está reorientando la comarca.

La inclusión de esta dotación en el presupuesto permitiría acometer la obra sin mayor dilación asegurando la adopción de las decisiones de inversión de las empresas industriales interesadas.



000086

**TERUEL EXISTE**  
Agrupación de Electores  
[www.teruelexiste.info](http://www.teruelexiste.info)

86.- ENMIENDA Nº **Al articulado**, PROYECTO DE LEY de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021.

(Núm. expte. 121/000035)

FIRMANTE: Don Tomás Guitarte Gimeno.  
(Grupo Parlamentario Mixto)

Enmienda de **adición**, de **un nuevo apartado Dos**, a ubicar tras el contenido actual del artículo 69, en el **CAPÍTULO II, Impuestos Indirectos, Sección 1.ª Impuestos sobre el Valor Añadido:**

**Artículo 69. Tipos impositivos reducidos.**

**Uno.**

(...)

**Dos.**

Con efectos desde la entrada en vigor de esta Ley y vigencia indefinida, se añade un nuevo número 13º al apartado Uno.2 del artículo 91 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, que queda redactado de la siguiente forma:

«13º. Los servicios veterinarios que no gocen de exención de acuerdo con el artículo 20 Uno.2º c) de esta Ley.»

**Justificación:**

Dada la actual situación de crisis sanitaria, parece inaplazable la medida contemplada en el programa del Gobierno de coalición progresista consistente en aplicar a los servicios veterinarios el tipo reducido de IVA del 10%. El incremento de trece puntos que sufrió este impuesto en 2012 se ha traducido en un menor número de visitas al veterinario y en un mayor abandono de animales de compañía. Esta reforma fiscal, por tanto, además de repercutir en el bienestar animal, es una medida imprescindible de salud pública si se pretenden controlar las enfermedades zoonóticas transmisibles al ser humano, algo incuestionable en estos tiempos que vivimos.



86 cont.

**TERUEL EXISTE**  
Agrupación de Electores  
[www.teruelexiste.info](http://www.teruelexiste.info)

No olvidemos tampoco la voluntad mayoritaria del Legislativo expresada a lo largo de las últimas legislaturas (p. ej., a través de la Proposición No de Ley 162/000160 aprobada en el Pleno del Congreso de los Diputados el día 4 de octubre de 2016). La presente enmienda trata de recuperar el tipo impositivo reducido de IVA (10%) del que gozaban los servicios veterinarios hasta la reforma fiscal del 1 de septiembre de 2012, cuando se incluyeron en el tipo general (21%), salvo los relacionados con las explotaciones ganaderas, que permanecieron en el reducido.

El incremento desproporcionado de trece puntos en el IVA, del 8 al 21%, ha provocado un notable descenso en las visitas de los propietarios de animales a las clínicas veterinarias, lo que sin duda ha perjudicado el necesario control de enfermedades zoonóticas transmisibles al ser humano, según han denunciado los Colegios Oficiales de Veterinarios. El retraimiento de visitas, provocado por la subida del IVA, puede causar un aumento de enfermedades que afectan a las personas y que son transmitidas por animales como la rabia, la sarna, la tuberculosis o leptospiras o hidatidosis, entre otras, además de influir negativamente en el bienestar animal, provocando sufrimiento innecesario y evitable a los animales. De hecho, se ha constatado la grave disminución de vacunas en los perros: por citar dos ejemplos, en 2017 solo el 31% de los perros identificados se vacunó en Andalucía y el 11% en Asturias, según los colegios de veterinarios. Asimismo, la subida del IVA ha podido traducirse en un incremento en el número de abandonos de animales de compañía, lo que terminará repercutiendo negativamente en el conjunto de la sociedad e incluso en el gasto de las administraciones públicas.

Por otra parte, Hacienda ingresaría al menos 5 millones de euros más por distintos conceptos si se aplicase el IVA reducido (10%) a las clínicas veterinarias de animales de compañía en lugar del general (21%). Este cambio aportaría además numerosas ventajas económicas y sociales, como la mejora del mercado laboral para los profesionales del sector, el incremento de los márgenes comerciales, el ajuste de los precios para los clientes, el aumento de la cifra de negocio de las empresas proveedoras y una situación sanitaria más favorable. Así lo confirma un "Informe sobre la situación socioeconómica y



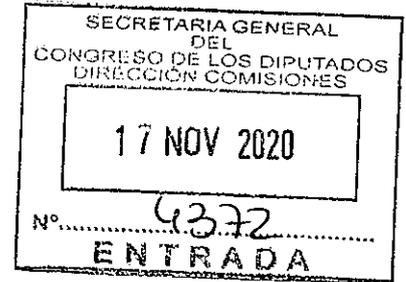
86 cont.

---

**TERUEL EXISTE**  
Agrupación de Electores  
[www.teruelexiste.info](http://www.teruelexiste.info)

laboral del sector veterinario de animales de compañía en España”, realizado para la Confederación Empresarial Veterinaria Española (CEVE) por el director del departamento de Empresa de la Escola Universitària Mediterrani de Barcelona (Universitat de Girona), Óscar Gutiérrez Aragón, y el profesor del Área Estadística del mismo departamento, Gaspar Berbel Giménez.

El informe considera que el impacto positivo del retorno a una tasa reducida del gravamen del IVA, tanto en la facturación como en la calidad y cantidad del empleo, provocaría que los ingresos públicos anuales aportados por los servicios veterinarios de animales de compañía creciesen hasta los 13,45 millones de euros al año, gracias a la mayor recaudación esperada para este impuesto, pero también para el Impuesto de Sociedades, las aportaciones a la Seguridad Social y el IRPF. Se trata de una cifra muy por encima de los 8,48 millones que se recaudan anualmente por IVA en la actualidad (lo cual supone un 0,0170% del IVA total recaudado a nivel nacional por todos los sectores y actividades económicas).



### A LA MESA DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTOS

Ana M<sup>a</sup> Oramas González-Moro, Diputada de Coalición Canaria integrada en el Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo con lo establecido en el vigente Reglamento de la Cámara presenta las siguientes ENMIENDAS A LOS PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO PARA 2021.

Madrid, 16 de noviembre de 2020

Fdo: Ana M<sup>a</sup> Oramas

Fdo: Portavoz G.P. Mixto

A

(87 - 195)



**coalición  
canaria**

000087

**ENMIENDA**

**De adición.**

AL CAPITULO II Normas de modificación y ejecución de créditos presupuestarios

Artículo 7. Principios generales.

Quinta. Los créditos dotados en el servicio 50 "Mecanismo de Recuperación y Resiliencia" de cada sección, así como el resto de los créditos vinculados al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia consignados en los presupuestos de gastos de las entidades referidas en los apartados 2º, 3º y 4º de la letra a) del artículo 1 de la presente Ley y los dotados en el Ministerio de Sanidad en su servicio 51 "Ayuda a la recuperación para la cohesión y los territorios de Europa (React-EU)" sólo podrán ejecutarse con la finalidad de financiar actuaciones que resulten elegibles conforme a su marco regulatorio así como **con los mismos criterios que lo ha realizado la Comisión Europea, teniendo en cuenta aquellas comunidades autónomas que sufren un mayor impacto económico, una mayor caída del PIB y una mayor destrucción del empleo, así como la condición de región ultraperiférica de la UE"**

A los efectos anteriores, el Gobierno fijará los criterios aplicables a la gestión de los créditos vinculados a dicho Plan a fin de garantizar la consecución de los objetivos previstos en el mismo. Las propuestas de gasto a financiar con estos créditos deberán incorporar una memoria específica que cuantifique y justifique las estimaciones de gasto para cada actividad y en qué medida contribuyen al cumplimiento de los objetivos recogidos en el plan estratégico aprobado. Todo ello deberá realizarse siguiendo lo establecido en la normativa reguladora del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

El Gobierno podrá acordar las transferencias de los citados créditos entre secciones en orden a garantizar una correcta absorción del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de conformidad con el artículo 9. Uno.2 de esta ley. **A los efectos de garantizar que dichos fondos serán distribuidos contribuyen al objetivo de dichos fondos el Gobierno de España, los créditos para transferencias dotados en el servicio 50 "Mecanismo de Recuperación y Resiliencia" de cada sección y través del programa presupuestario 000X "Transferencias y libramientos internos" destinará a la Comunidad Autónoma de Canarias el importe de 2.160.000.000 millones**

87 cont.



**coalición  
canaria**

**destinados a cubrir los proyectos o líneas de acción que se integren dentro del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.....**

### **JUSTIFICACIÓN**

Corresponde a Canarias que la distribución de los Fondos Europeos dirigidos a paliar los efectos del Covid-19 con los mismos criterios que lo ha realizado la Comisión Europea, teniendo en cuenta aquellas comunidades autónomas que sufren un mayor impacto económico, una mayor caída del PIB y una mayor destrucción del empleo, así como nuestra condición de región ultraperiférica. en cuanto a la distribución de los fondos europeos extraordinarios del Plan de Reconstrucción, especialmente los 72.000 millones asignados al a España en transferencias no reembolsables, de los que en estos presupuestos incluyen en su servicio 50 "Mecanismo de Recuperación y Resiliencia" más de 27 mil millones que deben garantizar que se destinan a las comunidades autónomas con el mismo criterio seguido por la Unión Europea para hacer la distribución de los 750.000 millones entre los Estados miembros: atender a los sectores económicos y los territorios más dañados por la crisis sanitaria y socioeconómica derivada de la pandemia causada por el coronavirus.



000088

**coalición  
canaria**

**ENMIENDA**

**DE ADICIÓN**

**TITULO II**

**De la gestión presupuestaria**

**CAPITULO II**

**De la gestión presupuestaria de la Sanidad y de los Servicios Sociales**

***NUEVO Artículo.*** *Concesión de un suplemento de crédito en los Presupuestos Generales del Estado 2021 para financiar un Fondo Extraordinario destinado a las entidades dedicadas a la atención a personas con discapacidad intelectual o del desarrollo para hacer frente a las consecuencias sanitarias, sociales y económicas de la COVID-19.*

*1. Se autoriza la concesión de un suplemento de crédito, por importe de 60.000.000 euros, destinado a las comunidades autónomas para suplir los elevados gastos de las entidades dedicadas a la atención a personas con discapacidad intelectual o del desarrollo para responder a las nuevas demandas por materiales sanitarios, equipos y servicios generadas por la pandemia.*

*2. Con cargo al suplemento de crédito se realizarán las correspondientes transferencias a las comunidades autónomas y ciudades con estatuto de autonomía para financiar las prestaciones básicas de las entidades de atención a personas con discapacidad intelectual o del desarrollo de las comunidades autónomas, diputaciones provinciales, o las corporaciones locales, que tengan por objeto exclusivamente hacer frente a situaciones extraordinarias derivadas de la COVID-19. Este Fondo podrá destinarse a la financiación de proyectos, materiales y las contrataciones laborales necesarias para el desarrollo de las siguientes prestaciones:*

*a) Reforzar los servicios de proximidad de carácter domiciliario o de atención a un número reducido de personas para garantizar los cuidados, el apoyo, la vinculación al entorno, la seguridad y la alimentación de las personas con discapacidad intelectual o del desarrollo, considerando las medidas de prevención ante los contagios.*



## coalición canaria

82 cont.

- b) *Incrementar y reforzar el funcionamiento de los dispositivos necesarios para la digitalización de los servicios y la teleasistencia domiciliaria, de manera que incrementen el ritmo de contactos de verificación y la vigilancia de las personas beneficiarias de dicho servicio.*
- c) *Trasladar al ámbito domiciliario, a entornos en la comunidad o a espacios más amplios y con un número de beneficiarios reducido los servicios de rehabilitación, terapia ocupacional, servicios de higiene, y otros similares, considerando las medidas de prevención ante los contagios.*
- d) *Reforzar las plantillas de entidades dedicadas a la atención a personas con discapacidad intelectual o del desarrollo para responder a la necesidad de reducir aforos y reducir el número de beneficiarios por profesional y en caso de que sea necesario realizar sustituciones por prevención, por contagio o por prestación de nuevos servicios o sobrecarga de la plantilla.*
- e) *Refuerzo de plantillas encargadas de servicios de limpieza, así como de la compra de productos y materiales para ello.*
- f) *Refuerzo de plantillas encargadas de coordinar la reorganización de los espacios según las necesidades derivadas de la evolución de casos de COVID, el seguimiento de la evolución de los mismos, la coordinación con los servicios sanitarios y derivación de casos cuando sea preciso.*
- g) *Adquisición de medios de prevención (EPI).*
- h) *Reforzar, con servicios y dispositivos adecuados, los servicios de respiro a personas cuidadoras.*
- i) *Otras medidas que las Comunidades Autónomas, en colaboración con los Servicios Sociales de las entidades locales, consideren imprescindibles y urgentes para atender a personas con discapacidad intelectual o del desarrollo con motivo de esta crisis, y sean debidamente justificadas.*

### **JUSTIFICACIÓN:**

La pandemia ocasionada por la COVID-19 está provocando una emergencia sin precedentes y ha ocasionado un severo impacto sanitario, social y económico. Esto exige medidas eficaces de respuesta a las consecuencias de la pandemia,

81 cont.



**coalición  
canaria**

especialmente para los colectivos en situación de mayor vulnerabilidad, como las personas con discapacidad intelectual o del desarrollo.

De acuerdo a la *Orden SND/275/2020, de 23 de marzo, por la que se establecen medidas complementarias de carácter organizativo, así como de suministro de información en el ámbito de los centros de servicios sociales de carácter residencial en relación con la gestión de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19*, los centros de servicios sociales de carácter residencial de titularidad privada tienen la consideración de operadores de servicios esenciales.

Dicha declaración como servicios esenciales pone de relieve que es imprescindible la continuidad de la actividad que están desempeñando las entidades a las personas con discapacidad intelectual o del desarrollo y sus familias a la hora de continuar garantizando la prestación de servicios y apoyos (y no solo residenciales) en la actual situación de pandemia por coronavirus.

En esta situación y para prevenir la expansión de la pandemia y sus devastadores resultados, el Gobierno de España y los de las comunidades autónomas han establecido medidas de obligado cumplimiento cuya implantación ha supuesto y sigue suponiendo un elevado incremento del coste de los apoyos y servicios, incremento al que están haciendo frente las entidades con fondos propios, ya que dichos incrementos no se encuentran previstos en los precios de los contratos y conciertos con ellas vigentes.

Tales medidas se encuentran previstas, por ejemplo, en la *Orden SND/265/2020, de 19 de marzo, de adopción de medidas relativas a las residencias de personas mayores y centros socio-sanitarios, ante la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19* que establece la obligación de asignar grupos de profesionales a grupos de residentes sin que sea posible la rotación de personal entre zonas diferentes de aislamiento, medidas de sectorización de los espacios y/o aislamiento residentes y pacientes según si presentan síntomas o no que suponen la generación y reacondicionamiento de espacios, la obligación de adoptar medidas extremas de limpieza con los desinfectantes recomendados que suponen la necesidad del refuerzo de las plantillas de limpieza debido al incremento de la frecuencia de los procedimientos de limpieza de las residencias y centros así como la necesidad de hacer frente al incremento de gasto en los productos y materiales necesarios para ello. Igualmente, las entidades titulares de centros y servicios vienen obligadas a garantizar la disponibilidad tanto a beneficiarios como a trabajadores de los equipos de protección individual correspondientes.

88 cont.



**coalición  
canaria**

Además, la situación actual implica un incremento del trabajo administrativo relacionado con la continua reorganización de espacios y rotación o sustitución de personal en función de las circunstancias, así como de coordinación con los servicios sanitarios o derivación a otros recursos sanitarios en caso de necesidad.

Igualmente, muchas entidades están teniendo que adaptarse para prestar apoyos de forma telemática o realizar el seguimiento de la situación que viven algunas personas con discapacidad intelectual o del desarrollo y sus familias, lo que supone una elevación del gasto en equipos tecnológicos y digitalización de sus servicios.

Ante ello, se identifica una extraordinaria y urgente necesidad de asegurar la sostenibilidad económica de las entidades de apoyo a las personas con discapacidad intelectual o del desarrollo y sus familias, a través de la financiación de un Fondo Extraordinario gestionado por las comunidades autónomas y destinado a cubrir los costes extraordinarios a los que las entidades están haciendo frente como consecuencia de la COVID-19.

La propuesta es la de que el referido fondo se configure como un fondo excepcional de carácter presupuestario, con el objetivo de dotar de mayor financiación mediante transferencias a las comunidades autónomas y ciudades con estatuto de autonomía, para hacer frente a la incidencia presupuestaria a las entidades de atención a personas con discapacidad intelectual o del desarrollo y sus familias derivada de la crisis originada por el COVID-19.

De acuerdo con el *Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social*, las personas con discapacidad tienen derecho a la protección social (art. 48), lo que incluye tener acceso a unos servicios que atiendan con garantías de suficiencia y sostenibilidad sus necesidades, dirigidos al desarrollo de su personalidad y su inclusión en la comunidad, incrementando su calidad de vida y bienestar social. Sin la dotación presupuestaria suficiente, las entidades no podrán seguir prestándoles un servicio sostenible y contribuyendo a garantizar este derecho.

De igual modo, en una *Declaración conjunta, el Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y la Enviada Especial del Secretario General de Naciones Unidas sobre Discapacidad y Accesibilidad* afirmaron el deber de los Estados miembros de Naciones Unidas de tomar todas las medidas apropiadas para garantizar el acceso de las personas con discapacidad a los

88 cont.



**coalición  
canaria**

servicios de salud, además de continuar brindando a las personas con discapacidad los servicios de salud requeridos por las personas con discapacidad específicamente debido a su discapacidad. A su vez, la gama de apoyo en la comunidad, incluido el cuidado domiciliario y de asistencia personal, y los servicios de rehabilitación, cuando sean necesarios, deben garantizarse y no discontinuarse, ya que son esenciales para el ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad. Por ello, ambos hacen un llamamiento a los Estados para que garanticen que se otorgue prioridad a las situaciones de pobreza y privación de las personas con discapacidad en sus planes de gestión de crisis. Todo ello está en consonancia con la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad, especialmente los artículos 25, de derecho a la salud, 28, de nivel de vida adecuado y protección social, y 5, de igualdad y no discriminación.

Por ello, de manera extraordinaria, se considera necesario aprobar la concesión de un suplemento de crédito para financiar un Fondo Extraordinario destinado a las entidades dedicadas a la atención a personas con discapacidad intelectual o del desarrollo y sus familias para hacer frente a las consecuencias sanitarias, sociales y económicas de la COVID-19.



000089

**coalición  
canaria**

## ENMIENDA

### **Artículo 11**

#### **De ADICION**

Al Artículo 11. De las ampliaciones e incorporaciones de crédito.

Uno. A efectos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, tendrán la condición de ampliables los créditos que se relacionan en el Anexo II de esta Ley.

Nuevo apartado al ANEXO II Créditos Ampliables

Once. En la Sección 23, “Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico”

#### **SE AÑADE UN NUEVO APARTADO**

**e) El crédito 23.03 000X 739 “A la CNMC para atender el extracoste de generación al que se refiere la disposición adicional decimoquinta de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico”**

**f) El crédito 21.05.412C.756 “Apoyo a la producción agrícola en el marco del Programa de Opciones Específicas por la lejanía y la Insularidad (POSEI)”**

#### **JUSTIFICACIÓN:**

Se añaden dos partidas ampliables por una lado la que se refiere a la llamativa disminución de más de 200 millones de euros de la partida de compensación de los extracoste de generación al que se refiere la DA decimoquinta de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico para el sostenimiento de los sistemas eléctricos no peninsulares, por su condición de sistemas aislados y pequeños y al objeto de mantener un precio final de la electricidad similar al de la península, la actividad de generación también es retribuida como las actividades reguladas (art. 10.2.b) de la LSE), surgiendo así el llamado extracoste de la actividad de producción en estos sistemas, que deben ser compensados para garantizar el precio y las inversiones a los sistemas eléctricos y aislados.

Y por otro lado, ante la posible disminución de los fondos europeos vinculados a la Política Agraria Común y en concreto a los que se refiere al POSEI, con el



**coalición  
canaria**

39 cont.

objeto de cubrir la totalidad de las necesidades en el caso de que los recursos europeos para este fin disminuyan.



000090

**coalición  
canaria**

**ENMIENDA**

**De adición**

**Nueva Disposición Adicional XXX: Sobre las deducciones por rentas obtenidas en Canarias.**

Modificación Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio.

Artículo 68. Deducciones.

4. Deducción por rentas obtenidas en Ceuta o Melilla y **Canarias**.

1.º Contribuyentes residentes en Ceuta o Melilla y **Canarias**.

a) Los contribuyentes que tengan su residencia habitual y efectiva en Ceuta o Melilla y **Canarias** se deducirán el 60 por ciento de la parte de la suma de las cuotas íntegras estatal y autonómica que proporcionalmente corresponda a las rentas computadas para la determinación de las bases liquidables que hubieran sido obtenidas en Ceuta o Melilla y **Canarias**.

b) También aplicarán esta deducción los contribuyentes que mantengan su residencia habitual y efectiva en Ceuta o Melilla y **Canarias** durante un plazo no inferior a tres años, en los períodos impositivos iniciados con posterioridad al final de ese plazo, por las rentas obtenidas fuera de dichas ciudades cuando, al menos, una tercera parte del patrimonio neto del contribuyente, determinado conforme a la normativa reguladora del Impuesto sobre el Patrimonio, esté situado en dichas ciudades.

La cuantía máxima de las rentas, obtenidas fuera de dichas ciudades, que puede acogerse a esta deducción será el importe neto de los rendimientos y ganancias y pérdidas patrimoniales obtenidos en dichas ciudades.

2.º Los contribuyentes que no tengan su residencia habitual y efectiva en Ceuta o Melilla y **Canarias**, se deducirán el 60 por ciento de la parte de la suma de las cuotas íntegras estatal y autonómica que proporcionalmente corresponda a las rentas computadas para la determinación de las bases liquidables positivas que hubieran sido obtenidas en Ceuta o Melilla y **Canarias**.

En ningún caso se aplicará esta deducción a las rentas siguientes:

90 cont.



coalición  
canaria

– Las procedentes de Instituciones de Inversión Colectiva, salvo cuando la totalidad de sus activos esté invertida en Ceuta o Melilla y **Canarias**, en las condiciones que reglamentariamente se determinen.

– Las rentas a las que se refieren los párrafos a), e) e i) del apartado siguiente.

3.º A los efectos previstos en esta Ley, se considerarán rentas obtenidas en Ceuta o Melilla y **Canarias** las siguientes:

a) Los rendimientos del trabajo, cuando se deriven de trabajos de cualquier clase realizados en dichos territorios.

b) Los rendimientos que procedan de la titularidad de bienes inmuebles situados en Ceuta o Melilla o de derechos reales que recaigan sobre los mismos.

c) Las que procedan del ejercicio de actividades económicas efectivamente realizadas, en las condiciones que reglamentariamente se determinen, en Ceuta o Melilla y **Canarias**.

d) Las ganancias patrimoniales que procedan de bienes inmuebles radicados en Ceuta o Melilla y **Canarias**.

e) Las ganancias patrimoniales que procedan de bienes muebles situados en Ceuta o Melilla y **Canarias**.

f) Los rendimientos del capital mobiliario procedentes de obligaciones o préstamos, cuando los capitales se hallen invertidos en dichos territorios y allí generen las rentas correspondientes.

g) Los rendimientos del capital mobiliario procedentes del arrendamiento de bienes muebles, negocios o minas, en las condiciones que reglamentariamente se determinen.

h) Las rentas procedentes de sociedades que operen efectiva y materialmente en Ceuta o Melilla y **Canarias** que correspondan a rentas a las que resulte de aplicación la bonificación establecida en el artículo 33 de la Ley del Impuesto sobre Sociedades, en los siguientes supuestos:

1.º Cuando tengan su domicilio y objeto social exclusivo en dichos territorios.

2.º Cuando operen efectiva y materialmente en Ceuta o Melilla, y **Canarias** durante un plazo no inferior a tres años y obtengan rentas fuera de dichas ciudades, siempre que respecto de estas rentas tengan derecho a la aplicación de la bonificación prevista en el apartado 6 del artículo 33 de la Ley del Impuesto sobre Sociedades. A estos efectos deberán identificarse, en los términos que reglamentariamente se establezcan, las reservas procedentes de rentas a las

90 cont.



**coalición  
canaria**

que hubieran resultado de aplicación la bonificación establecida en el artículo 33 de la Ley del Impuesto sobre Sociedades.

### **JUSTIFICACIÓN**

Se asimila en cuanto a las deducciones sobre las rentas obtenidas en Canarias a las ya existentes en Ceuta y Melilla, la condición de Región Ultraperiférica en las que a la situación de dificultad estructural de la propia situación de Canarias se suma el impacto de la pandemia por su especial dependencia del sector turístico requiere medidas que permitan una mejora en las disposición de renta de los habitantes de las islas, tanto en el IRPF como en Sociedades.



000091

**coalición  
canaria**

### ENMIENDA

**De adición.**

**Disposición Adicional nueva.**

**Texto que se propone:**

Disposición Adicional.

Abono a los miembros del Cuerpo de la Guardia Civil del complemento denominado "R3 territorialidad" que perciben los miembros del Cuerpo Nacional de Policía, en los mismos términos e importes en los que estos los perciben (áreas geográficas, cuantías, actualizaciones de las cuantías, etc.).

### JUSTIFICACION:

Mediante la resolución de 19 de marzo de 2018, de la Secretaría de Estado de Seguridad, por la que se publica el Acuerdo entre el Ministerio del Interior, sindicatos de Policía Nacional y asociaciones profesionales de la Guardia Civil, se pretendía alcanzar la equiparación salarial de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado con los cuerpos policiales autonómicos que desarrollan funciones similares.

Sin querer entrar a valorar la consecución de dicho objetivo, de lo que no cabe duda es que las retribuciones que perciben los miembros del Cuerpo de la Guardia Civil y las que perciben los miembros del Cuerpo Nacional de Policía, deberían ser idénticas dada la naturaleza de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado que les otorgar el artículo 9 de la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

Y es que excepción hecha de la naturaleza militar del Cuerpo de la Guardia Civil, existe una manifiesta identidad entre las funciones que realizan ambos cuerpos, identidad que debe trasladarse al aspecto retributivo.

Sin embargo, los miembros del Cuerpo Nacional de Policía tienen reconocido desde el año 1985 un complemento retributivo denominado "R3 territorialidad", habiéndose ratificado posteriormente, a propuesta del Ministerio del Interior, a través de la Regla Complementaria Tercera de los Catálogos de Puestos de Trabajo de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado adscritos a la Dirección General de la Policía, aprobados por la Comisión Ejecutiva de la Comisión Interministerial de Retribuciones en las Resoluciones de fechas 25 de septiembre de 2002 (referencia 1419/02F) y de 19 de diciembre de 2007 (referencia 2456/07F).

91 cont.



**coalición  
canaria**

Se trata este de un complemento que retribuye la especial penosidad de ciertas zonas geográficas tanto en lo referente a las cargas de trabajo como en relación al alto coste de vida asociado a las mismas.

Según el área geográfica, se establece una cuantía mensual que es percibida por todos los ahí destinados o en comisión de servicio, con indiferencia del empleo que ostenten.

Estas zonas y cuantías (cantidades correspondientes al año 2020) son las siguientes:

<b><i>TERRITORIALIDAD (REGLA 3ª CATÁLOGO)</i></b>	
<b><i>PLANTILLAS</i></b>	<b><i>Cuantía mensual</i></b>
Barcelona (capital)	57,07 €
Madrid (capital)	188,74 €
Madrid - Comisarías Locales	99,25 €
Aeropuerto de Barajas	182,88 €
Resto Cataluña	43,19€
Las Palmas y Tenerife (toda la provincia)	149,88 €
Valencia, Sevilla y Málaga (capitales)	37,67 €
Baleares (toda la provincia)	148,72 €
Melilla	54,89 €
Ceuta	23,30 €
País Vasco y Navarra	695,57 €

Resulta incuestionable que los miembros del Cuerpo de la Guardia Civil que se encuentran destinados en Unidades ubicadas en esas zonas geográficas se encuentren afectados por las mismas circunstancias de penosidad que los miembros del Cuerpo Nacional de Policía.

Es por tanto de justicia que los miembros del Cuerpo de la Guardia Civil perciban este complemento retributivo en igualdad de condiciones que los miembros del Cuerpo Nacional de Policía que lo vienen percibiendo desde hace más de 20 años.

Se alcance o no la efectiva equiparación salarial entre las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y las policías autonómicas, lo que no es justificable es la existencia de diferencias retributivas tan importantes entre los miembros del

91 cont.



**coalición  
canaria**

Cuerpo de la Guardia Civil y del Cuerpo Nacional de Policía, y esa es la motivación de la presente enmienda.



000092

**coalición  
canaria**

### ENMIENDA

#### **Adición**

**NUEVA DISPOSICION ADICIONAL XX : De modificación del apartado 11 del artículo 27 de la Ley 19/1994, de 6 de julio, de modificación del Régimen Económico y Fiscal de Canarias, resulta redactado de la siguiente forma**

*11. Los contribuyentes a que se refiere este artículo podrán llevar a cabo inversiones anticipadas, que se considerarán como materialización de la reserva para inversiones que se dote con cargo a beneficios obtenidos en el período impositivo en el que se realiza la inversión o en los tres posteriores, siempre que se cumplan los restantes requisitos exigidos en el mismo.*

*Las citadas dotaciones habrán de realizarse con cargo a beneficios obtenidos hasta el 31 de diciembre de 2021*

*La materialización se comunicará con la declaración del Impuesto sobre Sociedades, el Impuesto sobre la Renta de no Residentes o el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas del período impositivo en que se realicen las inversiones anticipadas.*

#### **JUSTIFICACIÓN:**

La prórroga de 1 año de las directivas de ayudas de Estado de finalidad regional y del Reglamento General de Exención por Categorías, hasta 2021 genera algunos efectos perjudiciales indeseados en medidas que tienen un horizonte temporal limitado:

El apartado 11 del artículo 27 de la Ley 19/1994, establece que las inversiones anticipadas, que materialicen RIC de dotaciones por beneficios obtenidos en el mismo período impositivo en el que se realiza la inversión o en los tres posteriores habrán de realizarse con cargo a beneficios obtenidos hasta el 31 de diciembre de 2020.

Es evidente, que la norma interna señala esas fechas limitativas para la ZEC y para las inversiones anticipadas bajo un ámbito temporal de duración de las DAR hasta el 31/12/2020. Dado que las Directrices no se actualizarán hasta un año más tarde deberían posponerse las fechas señaladas en la Ley 19/1994 en igual periodo.

En relación con las inversiones anticipadas, el artículo 27 establece un requisito formal carente de utilidad que burocratiza el incentivo, al establecer que se comunique conjuntamente con la declaración del impuesto la materialización y



**coalición  
canaria**

92 cont.

su sistema de financiación, para lo cual el contribuyente canario además de presentar su declaración de Impuesto debe presentar un escrito en el que señale la forma de financiación de estas inversiones y, sin embargo no existe este requisito en el resto de inversiones no anticipadas ni la norma limita la fuente de los recursos con los que se financian las inversiones.



000093

**coalición  
canaria**

### ENMIENDA

**De adición.**

**NUEVA DISPOSICIÓN ADICIONAL XX:** DE MODIFICACIÓN DE los apartados 1 y 2 del artículo 29 de la Ley 19/1994, de 6 de julio, de modificación del Régimen Económico y Fiscal de Canarias, resulte redactado de la siguiente forma:

"1. La vigencia de la Zona Especial Canaria tendrá como límite el 31 de diciembre del año **2027**, prorrogable previa autorización de la Comisión Europea.

2. No obstante, la autorización de la inscripción en el Registro Oficial de Entidades de la Zona Especial Canaria tendrá como límite el 31 de diciembre del año **2021**.

### JUSTIFICACIÓN

La extensión de la prórroga de la Zona Especial Canaria, en concordancia con la extensión del plazo de aplicación de las Directrices sobre las ayudas estatales de finalidad regional.



000094

**coalición  
canaria**

### ENMIENDA

**Adición.**

**Nueva Disposición Adicional: “Efectos temporales de determinadas modificaciones de la Ley 8/2018”**

*“La modificación del apartado 2 del artículo 27, de la Ley 19/1994, de 6 de julio, de modificación del Régimen Económico y Fiscal de Canarias, efectuada por la Ley 8/2018, de 5 de noviembre, por la que se modifica la Ley 19/1994, de 6 de julio, de modificación del Régimen Económico y Fiscal de Canarias, tendrá efectos para los ejercicios iniciados desde el 1 de enero de 2007.*

*Las modificaciones de los apartados 4, 8 y 12, del citado artículo 27, efectuadas por la Ley 8/2018, de 5 de noviembre, por la que se modifica la Ley 19/1994, de 6 de julio, de modificación del Régimen Económico y Fiscal de Canarias, tendrán efectos para los ejercicios iniciados desde el 1 de enero de 2015.*

*No obstante, las limitaciones introducidas en las letras A y C, del apartado 4 del precitado artículo 27 relativas a los inmuebles destinados a viviendas con fines turísticos iniciarán sus efectos para las dotaciones acordadas desde la entrada en vigor de la Ley 8/2018”.*

### JUSTIFICACIÓN

Con la finalidad de dotar de seguridad jurídica y ofrecer certeza a los operadores económicos, debe precisarse la fecha desde la que produce efectos la nueva redacción dada a los apartados 2, 8 y 12 del artículo 27 dado que dichas modificaciones fundamentalmente constituyen meras aclaraciones respecto de las redacciones vigentes con anterioridad.

Así, quedarían claramente diferenciadas las aclaraciones que tienen efectos con anterioridad a la Ley 8/2018 de aquellas otras modificaciones innovadoras como las del apartado 4 del artículo 27 que sí suponen auténticas novedades respecto de la normativa anterior.

En la recientemente aprobada reforma del REF, esta distinción se hizo exclusivamente en el apartado Treinta octies (nuevo), en relación con el artículo 44 de la Ley 19/1994, relativo a la Zona Especial Canaria, diferenciando la letra c) del segundo párrafo del apartado 5, de un lado, y el apartado 6, de otro, pues en relación con este último se precisa que la nueva redacción es “Con efectos desde el 1 de enero de 2015...”. Sin embargo, no se reprodujo esta misma sistemática en otras modificaciones y por ello debería incorporarse una disposición al objeto de evitar incertidumbres y dudas con respecto de los efectos de las modificaciones aclaratorias, que pudieran suponer un freno al incentivo.



**coalición  
canaria**

94 cont.

De esta forma, por ejemplo, podría quedar claro que las dotaciones a la RIC realizadas con cargo a los ejercicios 2015, 2016 y 2017 que aún pudieran estar pendientes de materialización podrían disfrutar de las aclaraciones efectuadas por el legislador recientemente. De contrario, podría llegar a interpretarse que las precisiones introducidas en esta Reforma se restringirían solo a menos de la mitad de los periodos que abarca el actual REF fiscal, limitándolas a reservas que se doten en los ejercicios de 2019 y 2020, únicos que se inician con posterioridad a la publicación en el BOE de la Ley 8/2018, reduciendo drásticamente los efectos positivos que puede tener la reforma en nuestro tejido económico al mantenerse incertidumbres que frustrarían el efecto incentivador en la adquisición de activos usados para rehabilitar, afectando al empleo y retrayendo la necesaria inversión en renovación.

La técnica normativa de hacer una referencia específica a la fecha del comienzo de los efectos temporales de la nueva redacción de determinados preceptos legales anterior a la fecha de entrada en vigor de la ley de modificación es la que se ha utilizado en modificaciones anteriores del artículo 27 de la Ley 19/1994. Así, el artículo segundo de la Ley 4/2006, de 29 de marzo, relativo a la "Modificación del artículo 27, reserva para inversiones en Canarias, de la Ley 19/1994, de 6 de julio de modificación del Régimen Económico y Fiscal de Canarias", reguló separadamente la modificación de distintos apartados de dicho artículo 27 al establecerse distintas fechas del comienzo de sus efectos temporales: "Con efectos desde 1 de enero de 2006 (...)", los apartados 1 y 10; "Con efectos desde 1 de enero de 2004 (...)", los apartados 4 y 5. Por su parte, la Disposición Final Trigésima de la Ley 2/2011, de 4 de marzo, modificó las letras A y C del apartado 4 del artículo 27 de la Ley 19/1994 "Con efectos para los periodos impositivos iniciados a partir del 1 de enero de 2010 (...)".



**coalición  
canaria**

000095

**ENMIENDA**

**De adición**

**Nueva Disposición Adicional por la que se modifica la letra d) del apartado 5 del artículo 27 de la Ley 19/1994, de 6 de julio, de modificación del Régimen Económico y Fiscal de Canarias.**

*“d) Las aplicaciones informáticas y los derechos de propiedad industrial, que no sean meros signos distintivos del contribuyente o de sus productos, y que vayan a aplicarse exclusivamente a procesos productivos o actividades comerciales que se desarrollen en el ámbito territorial canario”.*

**JUSTIFICACIÓN:**

La traslación de la redacción dada para la ZEC a la RIC, en relación con las aplicaciones informáticas impide que la adquisición a terceros de software o desarrollos informáticos continúe siendo válida para materializar la RIC con el texto aprobado del apartado 5.d del artículo 27 de la Ley 19/1994, al exigir que las aplicaciones informáticas se hayan creado con medios de la entidad adquirente o que los programas sean adquiridos para su transformación. La consecuencia de esta traslación desincentiva la inversión en desarrollos informáticos y por ende en tecnología a las empresas canarias.

En las actuales circunstancias de crisis sanitaria, muchas empresas deberían realizar inversiones para poder efectuar el teletrabajo en las mejores condiciones de eficiencia y competitividad, facilitando a su vez la conciliación del trabajo con la vida familiar, y poder volver a utilizar el mecanismo de la RIC para ello sería un incentivo necesario.

Por ello se propone que la letra d) del apartado 5 del artículo 27 se mantenga en los mismos términos que antes de la última modificación, de forma que se entiendan situados y utilizados en el archipiélago.



**coalición  
canaria**

000096

### ENMIENDA

**De Adición.**

**Disposición adicional nueva.** - Se añade una disposición adicional nueva con el siguiente tenor:

**“Disposición adicional (nueva). Impulso a la interconexión eléctrica entre la isla de La Gomera y la isla de Tenerife.**

El Gobierno del Estado reactivará e impulsará el proyecto de interconexión eléctrica entre las islas de Tenerife y La Gomera realizando los trámites necesarios para su continuación y que comience la ejecución del proyecto en el ejercicio de 2021.

### JUSTIFICACIÓN

El Consejo de Ministros del 6 de junio de 2014 estableció esta actuación como de interés general y se ha avanzado en el estudio necesario del fondo marino y del trazado que llevara la interconexión entre ambas islas, quedando solo que se reactive el proyecto y se comience a ejecutar, puesto que el plazo de su ejecución estaba fijado para el 2020, es necesario mantener el proyecto en activo y darle un impulso.



**coalición  
canaria**

000097

### **ENMIENDA Nº**

#### **De adición**

#### **Nueva disposición transitoria XX Sobre la supresión de las tasas y prestaciones patrimoniales AENA**

Con el fin de acelerar la reactivación de la actividad turística y del transporte aéreo en Canarias, se establece la supresión de los tipos y cuantías vigentes de todas las tasas y prestaciones patrimoniales en cuya gestión y cobro participa AENA en los ocho aeropuertos canarios. Esta supresión tendría una duración de 12 meses. Tras dicho periodo, se irían restableciendo los tipos y cuantías de las tasas y prestaciones patrimoniales conforme lo fueran haciendo el volumen de tráfico y pasajeros en los aeropuertos canarios.

#### **JUSTIFICACIÓN**

Esta misma semana el FMI actualizaba sus previsiones económicas para 2020 y situaba a la economía española a la cabeza a nivel mundial de las afectadas por la pandemia del Covid-19, con una caída del 12,8% del PIB. Una de las razones es el peso que la actividad turística tiene en nuestra economía (12%). Todos los expertos han coincidido en señalar a esta actividad, junto con el transporte aéreo, como las más castigadas por la pandemia.

Estos efectos son aún mayores cuando los clientes de la actividad turística acceden al destino únicamente a través del transporte aéreo, como es el caso de Canarias. De hecho, el servicio turístico en Canarias integra el transporte aéreo de acceso y regreso, no se pueden disociar.

Si bien aún no hay cifras oficiales, es fácil inferir que el PIB de la economía canaria experimentará un retroceso proporcional al peso que esta actividad tiene en su economía (35%), por tanto, la caída del PIB en Canarias en 2020 no será inferior al 40%.

El impacto de la crisis sobre el transporte aéreo está siendo de tal magnitud que, países como Alemania o Francia han puesto en marcha medidas tan extraordinarias como el rescate de compañías aéreas a través de inyecciones de fondos públicos en el capital de las compañías aéreas.

Hay un conjunto de medidas económicas que se están dirigiendo a paliar los efectos sociales y evitar la desaparición del tejido productivo. Sin embargo,

92 cont.



**coalición  
canaria**

deben articularse otras medidas que favorezcan claramente la recuperación y la mejora de la competitividad de las empresas. Sobre todo, cuando una economía es tan dependiente de una determinada actividad, como es el caso de Canarias con el turismo.

Entre las medidas que favorecería una mejora de la competitividad de las empresas turísticas y de transporte aéreo está la supresión de las tasas aéreas que afecta directamente a los costes de las compañías aéreas y, por tanto, al precio de las estancias turísticas, sobre todo cuando el acceso al destino depende exclusivamente de este medio de transporte.

La Ley Orgánica 1/2018, de 5 de noviembre, de reforma del Estatuto de Autonomía de Canarias, en su artículo 161, establece:

*“2. Corresponde a la Comunidad Autónoma de Canarias la participación en la planificación y la programación y gestión de puertos y aeropuertos de interés general en los términos que determine la normativa estatal, por tratarse de redes esenciales para la conexión del territorio como región ultraperiférica.*

*3. Los puertos y aeropuertos radicados en Canarias calificados de interés general que no sean de competencia autonómica por ser gestionados directamente por el Estado, de acuerdo con el apartado 1 de este artículo, tienen un régimen especial de funcionamiento establecido en una ley en el que participarán las administraciones públicas canarias debido al carácter archipelágico y ultraperiférico.*

*4. La Comunidad Autónoma de Canarias podrá participar, en los términos establecidos en la legislación estatal, en las decisiones que se adopten sobre el establecimiento de tasas, precios públicos o prestaciones públicas patrimoniales que afecten a los aeropuertos canarios”.*

Esta medida, la supresión de las tasas áreas, estaría en consonancia con lo que están haciendo los principales países competidores en el mercado turístico internacional. Por lo que, de no acometerse se dejaría al destino Canarias en franca desventaja frente a sus competidores en un mercado internacional muy competitivo.

Esta misma medida no infringiría la normativa europea de mercado interior, en tanto que la propia UE está admitiendo medidas mucho más extraordinarias como la aportación de fondos al capital de empresas de transporte aéreo. Además, el carácter ultraperiférico de Canarias reconocido en el vigente tratado de la UE, da una cobertura jurídico-política más que suficiente.

97 cont.



**coalición  
canaria**

AENA es el titular y gestiona los ocho aeropuertos que hay en Canarias. El Estado Español posee el 51% del capital social de AENA. Hay que tener en cuenta que esta empresa pública obtuvo en los aeropuertos canarios unos beneficios, sólo en el año 2018, superiores a los 900 Mill.€ (resultados estimados, ya que desde 2017 no ha vuelto a publicar los resultados económicos por aeropuerto). Estos beneficios han sido obtenidos, en su mayoría, por una actividad cautiva, no competitiva, derivada de la naturaleza archipelágica y de la competitividad de la actividad turística en Canarias, capaz de captar anualmente más de 15 millones de turistas, que, inevitablemente, han de pasar por los aeropuertos.

Por todo ello, se propone la supresión de todas las tasas y prestaciones patrimoniales en cuya gestión y cobro participa AENA en los ocho aeropuertos canarios. Esta supresión tendría una duración de 12 meses. Tras dicho periodo, se irían restableciendo las tasas y prestaciones patrimoniales conforme lo fueran haciendo el volumen de tráfico y pasajeros en los aeropuertos canarios.



**coalición  
canaria**

000098

**ENMIENDA**

***NUEVA Disposición Transitoria [\*]:***

***De modificación del artículo 27 apartado 4 de la Ley 19/1994, de 6 de julio, de modificación del Régimen Económico y Fiscal de Canarias.***

*El plazo a que se refiere el párrafo primero del apartado 4 del artículo 27 de esta Ley pasará a ser de 4 años para las cantidades destinadas a la reserva para inversiones en Canarias dotadas por los beneficios correspondientes a los ejercicios que se hubieren iniciado durante los años 2016 y 2017. Asimismo, el periodo de tres años al que hace referencia el párrafo primero del apartado 12 del artículo 27 será de 4 años para las inversiones anticipadas materializadas en 2017 y 2018”*

**JUSTIFICACIÓN:**

La suspensión o ralentización, en el mejor de los casos, de la actividad económica producida por la crisis sanitaria en todos los sectores de actividad y, particularmente, en determinados sectores esenciales en la economía de las islas Canarias (sector turístico y actividades asociados al mismo, comercio minorista, la restauración y el ocio, etc.), unida a la disminución de la actividad en otros sectores necesarios para el cumplimiento de los compromisos de inversión asumidos (construcción, distribución, servicios profesionales técnicos, actividad administrativa, etc.), con la consiguiente paralización de la actividad inversoras de las empresas, dificultan enormemente la materialización de las dotaciones de la RIC de los ejercicios 2016 y 2017, por lo que se propone la flexibilización de los plazos de inversión, mediante la ampliación al menos en un año de los plazos de materialización de la RIC que vencen en 2020 (RIC dotada con cargo a los ejercicios iniciados en 2016) y 2021 (RIC dotada con cargo a los ejercicios iniciados en 2017). De igual forma la crisis del COVID 19 indudablemente supondrá escasez o inexistencia de beneficios con los que realizar dotaciones a la RIC en los periodos afectados por lo que se propone flexibilizar la dotación con cargo a las inversiones anticipadas realizadas previamente.



000099

**coalición  
canaria**

### ENMIENDA

#### **NUEVA DISPOSICIÓN TRANSITORIA**

**DE MODIFICACIÓN de artículo 31.2 e) y del artículo 44.6 de la Ley 19/1994, de 6 de julio, de modificación del Régimen Económico y Fiscal de Canarias.**

*1. A los efectos señalados en el artículo 31.2 e) de la presente Ley, tanto para el cálculo de la creación de puestos de trabajo dentro de los seis meses siguientes a su inscripción y el mantenimiento mínimo de ese número del promedio anual de plantilla, no se computarán las cifras de empleo del periodo o periodos afectados por el estado de alarma si el promedio anual de la plantilla se hubiera visto afectado por la ralentización de la actividad provocada por el COVID-19.*

*2. A los efectos señalados en el artículo 44.6 de la presente Ley, para el cálculo de la plantilla media total de la empresa, no se computarán las cifras de empleo del periodo o periodos afectados por el estado de alarma si en dicho ejercicio el promedio anual de la plantilla se hubiera visto afectado por la ralentización de la actividad provocada por el COVID-19.”*

#### **JUSTIFICACIÓN:**

La suspensión o ralentización, en el mejor de los casos, de la actividad económica producida por la crisis sanitaria en todos los sectores de actividad en Canarias y, particularmente, en determinados sectores a los que resulta de aplicación el régimen especial de las entidades de la Zona Especial Canaria (actividades complementarias al sector turístico, tecnologías de la información, distribución, servicios profesionales técnicos, etc.) y la situación extraordinaria de descenso del empleo asociada a la misma durante el ejercicio 2020, hacen necesario establecer medidas de flexibilización en el cumplimiento de los requisitos vinculados a la creación y mantenimiento del empleo en Canarias establecidos en artículo 31.2 e) y 44.6 de la Ley 19/1994.



000100

**coalición  
canaria**

### ENMIENDA

#### **Nueva Disposición Transitoria. Modificación del artículo 27 de la Ley 19/1994, de 6 de julio del Régimen Económico y Fiscal de Canarias**

*A los efectos de lo dispuesto en el apartado 8 del artículo 27 de la presente Ley se considerará en todo caso que los elementos han continuado permaneciendo en funcionamiento en la empresa, a los efectos del cómputo de plazo de los 5 años, aun cuando se produzca en el período o periodos impositivos afectados por el estado de alarma derivado de la situación de crisis sanitaria provocada por el COVID-19, el cese en la actividad de la misma en la que se habían mantenido en funcionamiento*

*A los efectos de lo dispuesto en la Disposición Adicional Duodécima apartado 3, de la Ley 43/1995, del Impuesto sobre Sociedades, en relación con el artículo 94 de la Ley 20/1991, de 7 de junio, y del artículo 26, de la Ley 61/1978, de 27 de diciembre, del Impuesto sobre Sociedades, se considerará en todo caso que los elementos han continuado permaneciendo en funcionamiento en la empresa, a los efectos del cómputo de plazo de los 5 años, aun cuando se produzca en el período o periodos impositivos afectados por el estado de alarma derivado de la situación de crisis sanitaria provocada por el COVID-19, un cese en la actividad de la misma en la que se habían mantenido en funcionamiento.*

*A los efectos de lo dispuesto en el apartado 4, letra e) del artículo 25 de esta Ley, se considerará en todo caso que los elementos han continuado permaneciendo en funcionamiento en la empresa, a los efectos del cómputo de plazo de los 5 años, aun cuando se produzca en el período o periodos impositivos afectados por el estado de alarma derivado de la situación de crisis sanitaria provocada por el COVID-19, el cese en la actividad de la misma en la que se habían mantenido en funcionamiento”.*

### JUSTIFICACIÓN

El mantenimiento de los bienes afectos a los incentivos de la RIC, la DIC y de la exención del artículo 25 de la Ley 19/1994 en caso de ceses de actividad por el efecto del COVID 19.

Flexibilización del cumplimiento de los requisitos vinculados al mantenimiento de los bienes afectos a la actividad durante los periodos exigidos por la norma

La suspensión, o ralentización en el mejor de los casos, de la actividad económica producida por la crisis sanitaria en todos los sectores de actividad y, particularmente, en determinados sectores esenciales en la economía de las islas Canarias (sector turístico y actividades asociados al mismo, comercio

100 cont.



**coalición  
canaria**

minorista, la restauración y el ocio, etc.), unida a la disminución de la actividad en otros sectores necesarios para el cumplimiento de los compromisos de inversión asumidos (construcción, distribución, servicios profesionales técnicos, actividad administrativa, etc.), con la consiguiente paralización de la actividad de las empresas, pueden suponer de hecho el cese del ejercicio efectivo de determinadas actividades empresariales a las que pueden estar afectos bienes que hayan servido para la materialización de la RIC, de la DIC en activos fijos nuevos o aquellos acogidos a la exención del artículo 25 de la Ley 19/1994 y que están por ello sometidos a determinados periodos de mantenimiento de dicha afectación, por lo que se propone la flexibilización de dichos plazos de mantenimiento.



**coalición  
canaria**

000101

**ENMIENDA**

**Disposición transitoria XX De modificación de las condiciones contractuales de los establecimientos con contrato de arrendamiento con AENA en Canarias hasta la total recuperación del tráfico aéreo**

Aena modificará las condiciones económicas contractuales para los ejercicios 2.020 y 2.021 de tal manera que las rentas fijas pasen a ser variables, manteniendo el mismo porcentaje a pagar sobre ventas. Dicha modificación de las condiciones económicas contractuales se extenderán hasta la total recuperación del tráfico aéreo durante los años 2022 y 2023 para lo que Aena modificará los contratos en vigor para adecuarlos a la situación derivada del Covid-19

**JUSTIFICACIÓN:**

La situación de los arrendatarios de Aena en los aeropuertos de las islas, donde hay más de 7.000 empleos que dependen directamente de los mismos.

Aena ha ofrecido negociar las condiciones económicas contractuales para los ejercicios 2.020 y 2.021 de tal manera que las rentas fijas pasen a ser variables, pero manteniendo el mismo porcentaje a pagar sobre ventas, aunque estas se hayan derrumbado más de un 80% y se mantengan a día de hoy así . Esto supone un esfuerzo enorme de los arrendatarios dado que manteniendo el empleo y los costes fijos las operaciones son deficitarias, pero entendemos que todos debemos de realizar un esfuerzo.

Dicha oferta aún no ha sido ratificada por ningún arrendatario por una cuestión legal, Aena pretende que no se pueda negociar nada de los contratos a partir del día 1 de Enero de 2.022 mientras que todos los operadores entienden que a esa fecha la crisis turística y por tanto de tráfico estará aún vigente, y que por tanto los volúmenes de operaciones no van a llegar a recuperarse según todos los organismos internacionales hasta el ejercicio 2.024, en definitiva se pide una renuncia a poder reclamar nada por los efectos del Covid 19 en el tráfico aéreo lo cual haría inviable la situación económica de la inmensa mayoría de los operadores aeroportuarios, retail, restauración, publicidad, rent a car, etc,, etc,, en el caso de que como parece el tráfico no alcance los niveles de 2.019 a tenor de los informes de la IATA.

En estos momentos la situación está por tanto paralizada sin poder haber firmado aún ninguna adenda a los contratos que están vigentes de la etapa preCovid por esta cuestión.



**coalición  
canaria**

**104 cont.**

La importancia tanto en empleo, como en aportación al PIB regional, así como en imagen para nuestro turismo como saben es muy grande por parte de los operadores aeroportuarios que en definitiva lo que reclaman es un marco jurídico y unas condiciones económicas justas y adaptadas a la realidad de cada momento y que permitan que las operaciones sean viables, de lo contrario el impacto en nuestro sector será sencillamente devastador.



**coalición  
canaria**

000102

### ENMIENDA

**De supresión.**

**Disposición final vigésimo cuarta.**

**~~Disposición final vigésima cuarta. Modificación del texto refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2011, de 5 de septiembre.~~**

Se da nueva redacción a la letra e) del artículo 208, que queda redactado como sigue:

~~“Artículo 208. Cuota íntegra. (...)~~

~~e) En los supuestos de pasajeros en régimen de transporte y de vehículos en régimen de pasaje transportados en buques integrados en servicios marítimos interinsulares en un mismo archipiélago, los coeficientes serán el 20 por ciento de los indicados en el ordinal 1.º de la letra a) o de los que resulten de aplicar las letras b) o c). En el caso del archipiélago canario, estos coeficientes reducidos serán del 30 por ciento y se aplicarán exclusivamente en los supuestos de vehículos en régimen de pasaje y en los supuestos de pasajeros en régimen de transporte residentes en la Comunidad Autónoma canaria, transportados en buques integrados en servicios marítimos interinsulares en el citado archipiélago. De conformidad con lo dispuesto en la jurisprudencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea para que sean 533 admisibles excepciones en la aplicación del Reglamento Comunitario (CEE) 4055/86, se justifica dicho coeficiente reductor por razones de interés general asociadas con la necesidad de potenciar la cohesión de los territorios insulares que conforman un archipiélago y evitar los efectos que tienen para el desarrollo económico y la competitividad de las islas menores los costes adicionales que supone la doble insularidad.” El resto del artículo mantiene la misma redacción~~

### JUSTIFICACIÓN

Hasta ahora, las tasas al pasajero residente y al no residente eran la misma. Mismo importe.

Había una única tasa al pasajero en línea marítimo interinsular, y conforme al artículo 208.e/ de la Ley de Puertos del Estado y Marina Mercante (Real Decreto

102 cont.



coalición  
canaria

Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre) la Autoridad Portuaria de turno aplicaba una bonificación del 80%, esto es, se cargaba el 20% de la misma.

El texto del artículo 208.e) de la Ley de Puertos y Marina Mercante:

e) En los supuestos de pasajeros en régimen de transporte y de vehículos en régimen de pasaje transportados en buques integrados en servicios marítimos interinsulares en un mismo archipiélago, los coeficientes serán el 20 por ciento de los indicados en el ordinal 1.º de la letra a) o de los que resulten de aplicar las letras b) o c). De conformidad con lo dispuesto en la jurisprudencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea para que sean admisibles excepciones en la aplicación del Reglamento Comunitario (CEE) 4055/86, se justifica dicho coeficiente reductor por razones de interés general asociadas con la necesidad de potenciar la cohesión de los territorios insulares que conforman un archipiélago y evitar los efectos que tienen para el desarrollo económico y la competitividad de las islas menores los costes adicionales que supone la doble insularidad.

En el Proyecto de Ley de PGE para 2021, la Disposición Final vigésima cuarta modifica el apartado e) del art. 208 en el sentido de introducir (en medio de las dos frases que actualmente tiene el apartado) la siguiente:

“En el caso del archipiélago canario, estos coeficientes reducidos serán del 30% y se aplicarán exclusivamente en los supuestos de vehículos en régimen de pasaje y en los supuestos de pasajeros en régimen de transporte residentes en la Comunidad Autónoma canaria, transportados en buques integrado en servicios marítimos interinsulares en el citado archipiélago”.

En consecuencia, el artículo 208.e) queda finalmente con el siguiente texto (la negrita es lo nuevo):

e) En los supuestos de pasajeros en régimen de transporte y de vehículos en régimen de pasaje transportados en buques integrados en servicios marítimos interinsulares en un mismo archipiélago, los coeficientes serán el 20 por ciento de los indicados en el ordinal 1.º de la letra a) o de los que resulten de aplicar las letras b) o c). **En el caso del archipiélago canario, estos coeficientes reducidos serán del 30% y se aplicarán exclusivamente en los supuestos de vehículos en régimen de pasaje y en los supuestos de pasajeros en régimen de transporte residentes en la Comunidad Autónoma canaria, transportados en buques integrado en servicios marítimos interinsulares en el citado archipiélago.** De conformidad con lo dispuesto en la jurisprudencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea para que sean admisibles excepciones en la aplicación del Reglamento Comunitario (CEE) 4055/86, se justifica dicho coeficiente reductor por razones de interés general asociadas con la necesidad de potenciar la cohesión de los territorios insulares que conforman un archipiélago y evitar los efectos que tienen para el

102 cont.



**coalición  
canaria**

desarrollo económico y la competitividad de las islas menores los costes adicionales que supone la doble insularidad.

Si finalmente el artículo es aprobado junto con la Ley de PGE en el sentido de este proyecto sería la siguiente:

a/ La tasa al pasajero residente será una: el 30% de la cuantía básica de la tasa.

b/ la tasa al pasajero no residente será distinta: la cuantía básica de la tasa si ningún tipo de reducción.

**Y ESTO SOLO EN CANARIAS, NO EN BALEARES.** Donde las bonificaciones no sufren reducción o eliminación.

En Baleares, al no afectarle el texto incluido en el artículo 208.e/ que solo se refiere a Canarias, la situación sigue siendo igual: bonificación del 80% a TODOS los pasajeros, residentes y no residentes.

Mientras que en Canarias, la bonificación pasa al 70% a residentes, Y SE ELIMINA la bonificación a los NO RESIDENTES. Esto significa que el pasaje de barco al no residente, al turista, que visita Canarias, se le encarece (la tasa en un 80%), y aunque la naviera no suba nada su flete, el incremento del precio total será en torno al 20%.

Y esto lo van a sufrir más las islas no capitalinas, que tienen muchos turistas que hacen excursiones de 1 día, e islas como La Gomera, donde incluso la entrada de turistas a alojarse por aeropuerto es testimonial, y el 95% entra por puerto.



000103

**coalición  
canaria**

### ENMIENDA

#### **NUEVA DISPOSICION FINAL XXXX: *Sobre el pago de la deuda derivada de las sentencias de TS por importe de 1.016,1 en materia de carreteras con Canarias***

El Gobierno de España procederá durante el año 2021 a la firma del acuerdo bilateral mediante convenios para el abono y libramiento para la ejecución de las sentencias del Tribunal Supremo números 2075/2017, 255/2018, 415/2018 y 1095/2018, dictadas en los recursos de casación números 1045/2015, 3833/2015, 3192/2015 y 1180/2016, por incumplimiento por parte del Estado del Convenio de Carreteras suscrito el 31 de enero de 2006 por importe de 1.016,1 millones de euros a la firma de dos convenios.

- 1) El primero por importe de 516,01 millones de euros que el Estado llevó a superávit de Canarias en 2018, para que puedan destinarse a gastos no financieros que no quedé limitado por la aplicación de las reglas fiscales, debiendo realizarse los ajustes necesarios como sigue:

2021 .....	200 millones de euros
2022.....	200 millones de euros
2023.....	116,1 millones de euros

- 2) Para el abono de la cuantía pendiente correspondiente a 500 millones no abonados y no ejecutados en el anterior Convenio de Carreteras al incremento el vigente Convenio de Carreteras 2018-2027 por importe de 500 millones de euros no abonados y no ejecutados del anterior Convenio de Carreteras derivado del cumplimiento de la citada sentencia del Tribunal Supremo, sumando 100 millones anuales en los próximos 5 años.

2021.....	100 millones de euros
2022.....	100 millones de euros
2023.....	100 millones de euros
2024.....	100 millones de euros
2025.....	100 millones de euros



**coalición  
canaria**

103 cont.

### **JUSTIFICACIÓN**

El Tribunal Supremo dictó los días 22 de diciembre de 2017, 19 de febrero, 15 de marzo y 26 de junio de 2018 sendas sentencias en los recursos de casación números 1045/2015, 3833/2015, 3192/2015 y 1180/2016, estimando los recursos contencioso-administrativos interpuestos por el Gobierno de Canarias frente al incumplimiento del Ministerio de Fomento en relación con los compromisos adquiridos en virtud de la Adenda suscrita el 17 de noviembre de 2009 al Convenio de colaboración entre la Administración General del Estado y el Gobierno de Canarias en materia de Carreteras suscrito el día 31 de enero de 2006; declarando así la obligación de la Administración General del Estado de transferir a la Comunidad Autónoma de Canarias las cantidades comprometidas en el citado convenio para las anualidades 2012, 2013 y sucesivas, incrementadas en los intereses legales correspondientes desde la fecha en la que la transferencia hubo de ser efectiva y que asciende a 1.016.100 millones de euros

Gobierno de España debe abonar la deuda derivada de las sentencias del Tribunal Supremo por incumplimiento por parte del Estado del Convenio de Carreteras suscrito el 31 de enero de 2006, librando la cuantía de 516 millones de euros que el Estado llevó a superávit de Canarias en 2018, para que puedan destinarse a gastos no financieros en sus servicios públicos y demás competencias.

Además, a incrementar el vigente Convenio de Carreteras 2018-2027 por importe de 500 millones de euros no abonados y no ejecutados del anterior Convenio de Carreteras derivado del cumplimiento de la citada sentencia del Tribunal Supremo.



000104

**coalición  
canaria**

### ENMIENDA

#### ALTA:

**SECC.:** 17. MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

**SERV.:** 09 DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y SUELO

**PROGRAMA:** 261N Promoción, administración y ayudas para rehabilitación y acceso a vivienda

**CAPÍTULO:** 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

**ART.:** 75 A la Comunidad Autónoma de Canarias

**CONCEPTO:** 750 CONVENIO ESPECÍFICO CON LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS PARA ACTUACIONES COMPLEMENTARIAS AL PLAN ESTATAL DE VIVIENDA

**DOTACIÓN:** 12.000.000€

#### BAJA:

**SECC.:** MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

**SERV.:** 09 DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y SUELO

**PROGRAMA:** 261N Promoción, administración y ayudas para rehabilitación y acceso a vivienda

**CAPÍTULO:** 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

**ART.:** 76

**CONCEPTO:** A entidades locales

**DOTACIÓN:** 12.000.000€

#### JUSTIFICACIÓN:

Dotar de una partida al igual que la consignada en el presupuesto 2018, para complementar acciones del Plan Estatal de Vivienda que puedan financiar actuaciones de urgencia habitacional de las familias canarias, independientemente de que la CAC participe, con el porcentaje que le corresponda, teniendo en cuenta las especiales características de Canarias, desde el punto de vista de un territorio insular, escaso y frágil, pero, además, desde el punto de vista de nuestra estructura económica, que, al estar basada, principalmente, en el sector turístico y servicios tiene como consecuencia una mayor tensión en el mercado inmobiliario y, por consiguiente, en el acceso a la vivienda de los canarios y canarias. En cumplimiento de los artículos 94 y 95, Compensación por el hecho insular: *“En cada ejercicio, el Programa de Inversiones Públicas que se ejecute en Canarias se distribuirá entre el Estado y la Comunidad Autónoma de tal modo que las inversiones estatales no sean inferiores al promedio que corresponda para el conjunto de las Comunidades Autónomas, excluidas de este cómputo las inversiones que compensen del hecho insular.”*



000105

**coalición  
canaria**

**ENMIENDA**

**ALTA:**

**SECC.:** 17. MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

**SERV.:** 38 Dirección General de Carreteras

**PROGRAMA:** 453B Creación de Infraestructuras de Carreteras

**CAPÍTULO:** 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

**ART.:** 755 A COMUNIDADES AUTONOMAS

**CONCEPTO:** Convenio con la Comunidad Autónoma de Canarias en materia de Carreteras

**DOTACIÓN:** 100.000.000 euros

**BAJA:**

**SECC.:** 17 MINISTERIO DE FOMENTO

**SERV.:** 40 DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA RED FERROVIARIA

**PROGRAMA:** 453A Infraestructura del transporte ferroviario

**CAPÍTULO:** 8 ACTIVOS FINANCIEROS

**ART.:** 873 Aportaciones patrimoniales

**CONCEPTO:** ADIF

**DOTACIÓN:** 100.000.000

**JUSTIFICACIÓN:**

Dar cumplimiento a los acuerdos adoptados entre el Gobierno de España y el Gobierno de Canarias para un el acuerdo extrajudicial sobre las sentencias del tribunal supremo por el incumplimiento por parte del Gobierno de España de las anualidades del periodo 2012-2016, por importe de 500 millones de euros que se tendrán que incorporar al actual convenio. La necesidad de inversiones que dinamicen la economía canaria y se pueda licitar obras previstas en dicho convenio por importe en esta primera anualidad de 100 millones. En este sentido, cumplir con este acuerdo supone a su vez, cumplir con los preceptos del REF y Estatuto, de manera que el plan de inversiones públicas del Estado en Canarias en materia de carreteras eleve la inversión en Canarias a la media del Estado.



000106

**coalición  
canaria**

**ENMIENDA**

**ALTA:**

**SECC.:** 17. MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

**SERV.:** 20 SECRETARÍA DE ESTADO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

**PROGRAMA:** 441P Subvenciones al transporte extrapeninsular de mercancías

**CAPÍTULO:** 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

**ART.:** 471

**CONCEPTO:** Transporte del Plátano de Canarias

**DOTACIÓN:** 20.000.000 €

**BAJA:**

**SECC.:** 17. MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

**SERV.:** 40 DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA RED FERROVIARIA

**PROGRAMA:** 453A Infraestructuras del transporte ferroviario

**CAPÍTULO:** 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

**ART.:** 751

**CONCEPTO:** A : sociedades, entidades públicas, empresariales, fundaciones y resto de entidades del sector público estatal

**DOTACIÓN:** 20.000.000€

**JUSTIFICACIÓN:**

Dar cumplimiento a lo establecido en el nuevo REF por el que se hace necesario cubrir el 100% de ayuda al transporte de mercancías, incluyendo al plátano. El transporte del plátano de Canarias sólo figuran consignados 10.000.000€, por lo que se solicita un incremento para dotar la partida de forma suficiente.



000107

**coalición  
canaria**

**ENMIENDA**

**ALTA**

SECCION: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA  
ORGANISMO: DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y SUELO  
PROGRAMA 261N  
CAPÍTULO: Capítulo VII  
ARTÍCULO:760 Transferencia a entes locales  
CONCEPTO: Plan de mejora de espacios de desarrollo comunitario de Telde  
DOTACIÓN: 1.000,00 mil

**BAJA:**

SECCION: 35 Fondo de contingencia  
ORGANISMO: 01 DG de Presupuestos . Fondo de Contingencia  
PROGRAMA: 929N Fondo de Contingencia de Ejecución Presupuestaria  
CAPÍTULO: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos  
ARTÍCULO:50. Dotación al Fondo de Contingencia  
SUBCONCEPTO: 500  
PROYECTO:  
IMPORTE: 1.000,00 mil

**JUSTIFICACIÓN:**

La consolidación histórica del tejido socio-comunitario del municipio de Telde afianza a esta ciudad como un referente en la red de locales destinado a la actividad social y de crecimiento de la prevención de jóvenes, calidad de vida para los ciudadanos, enriquecimiento del envejecimiento activo, actividad socio-saludable de los 88 barrios que componen el municipio.

Con infraestructuras que comenzaron a realizarse en los años 80, en la actualidad, son muchos los espacios de gran valía para el desarrollo de pueblos y barrios del municipio y donde aún pervive esa esencia socio-comunitaria, existen muchas infraestructuras con necesidades básicas de rehabilitación y recuperación: obras de acondicionamientos, reformulación de electrificación, fontanería, adaptación de barreras arquitectónicas,...

La necesaria inversión de un plan de actuación de mejoras exclusivos en estos espacios sería el sistema necesario para mantener la importante red socio-comunitaria del municipio.



000108

**coalición  
canaria**

**ENMIENDA**

**ALTA**

SECCIÓN: 17. Ministerio de Transporte Movilidad y Agenda Urbana

ORGANISMO: 09.

PROGRAMA: 2610

CAPÍTULO:

ARTÍCULO:

CONCEPTO: Al Ayuntamiento de Telde para la renovación y regeneración urbana a través de la vía San Juan – La Pardilla.

DOTACIÓN: 20.000,00 mil

**BAJA**

SECCIÓN: 35. FONDO DE CONTINGENCIA.

ORGANISMO: 01. D.G. De Presupuestos. Fondo de Contingencia,

PROGRAMA: 929 N, Fondo de contingencia de Ejecución Presupuestaria.

CAPÍTULO: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos.

ARTÍCULO: 50. Dotación al Fondo de Contingencia,

CONCEPTO: 500

IMPORTE: 20.000,00 mil

**JUSTIFICACIÓN:**

Esta vía de acceso al núcleo poblacional de Telde transcurre por dos barrios densamente poblados (San Antonio y La Pardilla) y el recorrido de la misma contiene varios puntos críticos y peligrosos. Dotar de una vía alternativa de acceso subsanaría deficiencias que de mantener el actual trazado seguirían existiendo.

Además el impacto en la nueva distribución del entorno urbano de estos núcleos poblacionales adquiriría una nueva dimensión dotando a la ciudadanía de la posibilidad de creación de nuevos espacios para el fomento actividades al aire libre, así como una mejora integral de la movilidad en todas sus vertientes.



000109

**coalición  
canaria**

### ENMIENDA

#### ALTA

SECCION: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

ORGANISMO: 09 DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y SUELO

PROGRAMA: 261N Promoción, administración y ayudas para rehabilitación y acceso a vivienda

CAPÍTULO: Capítulo VII

ARTÍCULO:

CONCEPTO: Dotación de nuevo parque de viviendas públicas sostenibles de la ciudad de Telde

DOTACIÓN: 2.300,00 mil

#### BAJA:

SECCION: 35 Fondo de contingencia

ORGANISMO: 01 DG de Presupuestos . Fondo de Contingencia

PROGRAMA: 929N Fondo de Contingencia de Ejecución Presupuestaria

CAPÍTULO: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos

ARTÍCULO:50. Dotación al Fondo de Contingencia

SUBCONCEPTO: 500

PROYECTO:

IMPORTE: 2.300,00 mil

#### JUSTIFICACIÓN:

El propósito es incrementar el parque de vivienda pública en la ciudad consolidada, es decir, en vacíos urbanos de los barrios, con la aplicación de todas las posibles herramientas de innovación para avanzar en sostenibilidad, tanto en términos sociales, económicos y medioambientales.

Se materializará en un solar vacío de casi 300 metros cuadrados en el que se ejecutará un edificio, con una inversión de 2,3 millones de euros, más de 2.200 metros cuadrados habitables. Se escogerá el proyecto más conveniente y más adecuado para conseguir la transición ecológica que se requiere para las primeras casas públicas con una arquitectura bioclimática y elementos sostenibles.

Ante una necesidad básica para la ciudadanía teldense como adquirir suelo público para la construcción de viviendas de carácter público y que sean desarrollado bajo una óptica sostenible, este proyecto se plantea como una necesidad de primer orden ante la demanda ciudadana histórica.

000110



**coalición  
canaria**

### ENMIENDA

#### ALTA

SECCION: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

ORGANISMO:

PROGRAMA 261N

CAPÍTULO: Capítulo VII

ARTÍCULO:

CONCEPTO: Convenio renovación urbana Las Rehoyas (Las Palmas de Gran Canaria)

DOTACIÓN: 4.000,00 mil

#### BAJA:

SECCION: 35 Fondo de contingencia

ORGANISMO: 01 DG de Presupuestos . Fondo de Contingencia

PROGRAMA: 929N Fondo de Contingencia de Ejecución Presupuestaria

CAPÍTULO: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos

ARTÍCULO:50. Dotación al Fondo de Contingencia

SUBCONCEPTO: 500

PROYECTO:

IMPORTE: 4.000,00 mil

#### JUSTIFICACIÓN:

La creación de este primer inmueble de 148 viviendas supone el arranque del Plan de Reposición Rehoyas-Arapiles, uno de los más grandes de Canarias, que ha sido consensuado con los vecinos a través de un proyecto participativo. En total se construirán en el barrio 23 nuevos edificios formados por 1.915 viviendas y la creación de un gran pulmón verde en la zona de 68.000 metros cuadrados. Además, este Plan contempla la creación de otras 643 viviendas restantes que se edificarán fuera del barrio en diversos puntos del municipio.

Supone poner en marcha uno de los planes de reposición de vivienda pública más importantes de las Islas, que hemos consensuado con los vecinos y que responde a una demanda histórica de los propietarios de esas viviendas



000111

**coalición  
canaria**

### ENMIENDA

#### ALTA

SECCION: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

ORGANISMO:

PROGRAMA 453B

CAPÍTULO: Capítulo VII

ARTÍCULO:

CONCEPTO: Convenio con el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria para financiar el proyecto Metroguagua

DOTACIÓN: 12.000,00 mil

#### BAJA:

SECCION: 35 Fondo de contingencia

ORGANISMO: 01 DG de Presupuestos . Fondo de Contingencia

PROGRAMA: 929N Fondo de Contingencia de Ejecución Presupuestaria

CAPÍTULO: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos

ARTÍCULO:50. Dotación al Fondo de Contingencia

SUBCONCEPTO: 500

PROYECTO:

IMPORTE: 12.000,00 mil

#### JUSTIFICACIÓN:

Tras estudiar diferentes opciones, el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria ha optado por la implantación del BRT en 2021 por ser la alternativa más sostenible, económica y respetuosa con el medio ambiente. Permitirá complementar el resto de líneas de Guaguas Municipales y mejorar el sistema de transporte público de la ciudad, dando respuesta a las necesidades de todos los ciudadanos.

La MetroGuagua es una pieza estratégica dentro del Plan de Movilidad Urbana Sostenible (PMUS) de la ciudad que ayudará a ordenar el tráfico, descongestionar el centro y favorecer un modelo de transporte intermodal, en el que cada persona decide con qué medio quiere desplazarse según sus necesidades específicas.

El despliegue del carril exclusivo para la MetroGuagua conlleva un plan de remodelación que va a permitir mejorar la accesibilidad, ganar nuevos espacios para los peatones y crear nuevas zonas verdes, de ocio y descanso.



000112

**coalición  
canaria**

**ENMIENDA**

**ALTA**

SECCION: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

ORGANISMO:

PROGRAMA 2610

CAPÍTULO: Capítulo VII

ARTÍCULO:

CONCEPTO: Al Ayuntamiento de Gáldar para la renovación y regeneración urbana barrio de Becerril

DOTACIÓN: 800,00 mil

**BAJA:**

SECCION: 35 Fondo de contingencia

ORGANISMO: 01 DG de Presupuestos . Fondo de Contingencia

PROGRAMA: 929N Fondo de Contingencia de Ejecución Presupuestaria

CAPÍTULO: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos

ARTÍCULO:50. Dotación al Fondo de Contingencia

SUBCONCEPTO: 500

PROYECTO:

IMPORTE: 800,00 mil

**JUSTIFICACIÓN:**

La mejora de las 32 viviendas sociales de la calle Antonio Saavedra, cuya reforma está incluida en el proyecto. Se trata de una urbanización de viviendas de protección oficial con cerca de tres décadas de construcción, cuyo estado actual aconseja una inversión que mejore las condiciones de seguridad y habitabilidad de sus vecinos.

En esta urbanización el proyecto contempla una rehabilitación integral con la eliminación de humedades, la supresión de barreras arquitectónicas, además del soterramiento de la instalación eléctrica, la impermeabilización del depósito de agua, la actualización y puesta a punto del sistema contraincendios, entre otras.



000113

**coalición  
canaria**

**ENMIENDA**

**ALTA**

SECCION: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

ORGANISMO:

PROGRAMA 2610

CAPÍTULO: Capítulo VII

ARTÍCULO:

CONCEPTO: Convenio renovación urbana Atalaya-Becerril (Santa María de Guía)

DOTACIÓN: 900,00 mil

**BAJA:**

SECCION: 35 Fondo de contingencia

ORGANISMO: 01 DG de Presupuestos . Fondo de Contingencia

PROGRAMA: 929N Fondo de Contingencia de Ejecución Presupuestaria

CAPÍTULO: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos

ARTÍCULO:50. Dotación al Fondo de Contingencia

SUBCONCEPTO: 500

PROYECTO:

IMPORTE: 900,00 mil

**JUSTIFICACIÓN:**

El objeto de este convenio es la urbanización de los espacios públicos del barrio de La Atalaya- Becerril de forma que se mejore la accesibilidad en el municipio fomentando la movilidad, se acondicionen las calles y se mejoren las infraestructuras en relación con las redes de abastecimiento y saneamiento y las actuaciones en materia de medio ambiente, entre las que se incluye el parque urbano de Becerril. Supondrá una transformación radical en cuanto a la mejora ambiental y visual» de estos núcleos urbanos, donde se concentra un tercio de la población de Guía –4.000 habitantes–. En cuanto a la actuación en San Felipe, se trata de culminar el paseo marítimo, por el que los vecinos llevan años esperando y revitalizará la zona.

000114



**coalición  
canaria**

### ENMIENDA

#### ALTA

SECCIÓN: 17. MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA.

ORGANISMO: 1720

PROGRAMA: 451N

CAPÍTULO: 4

ARTÍCULO: 46

CONCEPTO: Al Cabildo de Gran Canaria para un programa de actuaciones y equipamientos para el desarrollo de nuevas actividades y favorecer la innovación empresarial en el ámbito portuario y marítimo.

DOTACIÓN: 500,00 miles de euros.

#### BAJA

SECCIÓN: 35. FONDO DE CONTINGENCIA.

ORGANISMO: 01. D.G. De Presupuestos. Fondo de Contingencia,

PROGRAMA: 929 N, Fondo de contingencia de Ejecución Presupuestaria.

CAPÍTULO: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos.

ARTÍCULO: 50. Dotación al Fondo de Contingencia,

CONCEPTO: 500

IMPORTE: 500,00 miles de euros.

#### JUSTIFICACIÓN:

Continuidad y puesta en marcha de espacios para la formación, creación e incubación de empresas en los ámbitos marino y marítimo.



000115

**coalición  
canaria**

### ENMIENDA

#### ALTA

SECCIÓN: 17. Ministerio Transporte, vivienda y agenda urbana

ORGANISMO: 09.

PROGRAMA: 2610

ARTÍCULO:

CONCEPTO Al Cabildo de Gran Canaria para el proyecto de ampliación de la GC-1 a su paso por el municipio de Telde, creación de 4 carril Bus-VAO, Accesos para entradas y salidas directas a los núcleos poblacionales a su paso por la Ciudad de Telde y accesos peatonales a paradas de guaguas públicas

DOTACIÓN: 30.000,00 mil

#### BAJA:

SECCION: 35 Fondo de contingencia

ORGANISMO: 01 DG de Presupuestos . Fondo de Contingencia

PROGRAMA: 929N Fondo de Contingencia de Ejecución Presupuestaria

CAPÍTULO: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos

ARTÍCULO:50. Dotación al Fondo de Contingencia

SUBCONCEPTO: 500

PROYECTO:

IMPORTE: 30.000,00 mil

#### JUSTIFICACIÓN:

La situación de tránsito de los coches y usuarios/as en la G1 a su paso por Telde se ha vuelto caótica, desesperante, incomprensible, obsoleta, abandonada y sobre todo soportando niveles de inseguridad a los que se somete cada día los y las grancanarios y grancanarias dado los múltiples accidentes de tráfico que ocurren en la misma. Se debe velar por la solución inmediata y segura para la tranquilidad de quienes diariamente transitan por esta vía con destino a sus puestos de trabajo, centros educativos, hogares, etc.

Las medidas pasarían por la creación del cuarto carril (carril bus-vao) de forma inminente y urgente, la ampliación de todos los carriles en los cruces hacia el lugar de destino, accesos para entradas y salidas directas a los diferentes núcleos poblacionales y áreas industriales, comerciales y sanitarias y accesos peatonales directos y seguros en la GC1 para los y las usuarios de las paradas de guaguas públicas.



000116

**coalición  
canaria**

**ENMIENDA**

**ALTA**

SECCIÓN: 17. MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA.

ORGANISMO: 17.34 DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL

PROGRAMA: 4410 Subvenciones y apoyo al transporte aéreo

CAPÍTULO: 4

ARTÍCULO: 47 A empresas privadas

CONCEPTO: 473 Contrato de Servicio de Transporte aéreo para satisfacer Obligaciones de Servicio Público entre el Hierro y Gran Canaria

DOTACIÓN: 1.500,00 miles de euros.

**BAJA**

SECCIÓN: 35. FONDO DE CONTINGENCIA.

ORGANISMO: 01. D.G. De Presupuestos. Fondo de Contingencia,

PROGRAMA: 929 N, Fondo de contingencia de Ejecución Presupuestaria.

CAPÍTULO: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos.

ARTÍCULO: 50. Dotación al Fondo de Contingencia,

CONCEPTO: 500

IMPORTE: 1.500,00 miles de euros.

**JUSTIFICACIÓN:**

Para garantizar la conectividad entre la isla del Hierro y Gran Canaria mediante un contrato de OSP



000117

**coalición  
canaria**

**ENMIENDA**

**ALTA**

SECCION: 17 Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana  
ORGANISMO: PUERTOS DEL ESTADO Y AUTORIDADES PORTUARIAS  
PROGRAMA  
CAPÍTULO:  
ARTÍCULO:  
CONCEPTO: 211X Construcción de un muelle en el municipio de La Frontera en la Isla de El Hierro  
DOTACIÓN: 8.000.000

**BAJA:**

SECCIÓN: 35. FONDO DE CONTINGENCIA.  
ORGANISMO: 01. D.G. De Presupuestos. Fondo de Contingencia,  
PROGRAMA: 929 N, Fondo de contingencia de Ejecución Presupuestaria.  
CAPÍTULO: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos.  
ARTÍCULO: 50. Dotación al Fondo de Contingencia,  
CONCEPTO: 500  
PROYECTO:  
IMPORTE: 8.000.000

**JUSTIFICACIÓN:**

En la isla de El Hierro se necesita una infraestructura portuaria con garantías para la población de la isla y para la conexión con el resto de las islas de manera segura.



000118

**coalición  
canaria**

**ENMIENDA**

**ALTA**

SECCION: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

ORGANISMO: DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y SUELO

PROGRAMA 261N

CAPÍTULO: Capítulo VII

ARTÍCULO:760 Transferencia a entes locales

CONCEPTO: Remodelación Barrios Las Chumberas. Isla de Tenerife

DOTACIÓN: 3.000.000

**BAJA:**

SECCION: 35 Fondo de contingencia

ORGANISMO: 01 DG de Presupuestos . Fondo de Contingencia

PROGRAMA: 929N Fondo de Contingencia de Ejecución Presupuestaria

CAPÍTULO: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos

ARTÍCULO:50. Dotación al Fondo de Contingencia

SUBCONCEPTO: 500

PROYECTO:

IMPORTE: 3.000.000

**JUSTIFICACIÓN**

Para abordar la segunda fase de la remodelación del Barrio de las Chumberas en la Isla de Tenerife



000119

**coalición  
canaria**

### ENMIENDA

#### ALTA

SECCION: 18 Ministerio de Educación y formación Profesional  
ORGANISMO: 08 DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN  
EDUCATIVA  
PROGRAMA 322A Educación Infantil y Primaria  
CAPÍTULO: 4  
ARTÍCULO:46 Transferencia corriente a los ayuntamientos  
CONCEPTO: Al Ayuntamiento de Telde para actuaciones en educación infantil  
de 0 a 3 años  
DOTACIÓN: 1.500,00 mil

#### BAJA:

SECCION: 35 Fondo de contingencia  
ORGANISMO: 01 DG de Presupuestos . Fondo de Contingencia  
PROGRAMA: 929N Fondo de Contingencia de Ejecución Presupuestaria  
CAPÍTULO: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos  
ARTÍCULO:50. Dotación al Fondo de Contingencia  
SUBCONCEPTO: 500  
PROYECTO:  
IMPORTE: 1.500,00 mil

#### JUSTIFICACIÓN:

Promoción de la educación de 0 a 3 años en el municipio de Telde como un servicio básico para la conciliación familiar tras haberse realizado la reapertura de las mismas en el año 2020.

El mantenimiento de este recurso educativo es vital ya que además de constituir una herramienta de cohesión social y de apoyo a las familias, cumplen una función educativa importantísima para los niños y niñas de 0 a 3 años, una franja de edad que, según los especialistas en Educación y Neurociencia, es trascendental para el futuro de los menores, ya que aporta grandes beneficios y previene el fracaso escolar.



000120

**coalición  
canaria**

**ENMIENDA**

**ALTA**

**SECC.:** 18 Ministerio de Educación y Formación Profesional  
**SERV.:** 04 DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN Y COOPERACIÓN TERRITORIAL  
**PROGRAMA:** 322L Inversiones en centros educativos y otras actividades  
**CAPÍTULO:** 7 TRASFERENCIA DE CAPITAL  
**ART.:** 750 A LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS  
**CONCEPTO:** Plan Especial de Empleo de Canarias (Infraestructuras educativas)  
**DOTACIÓN:** 42.000.000 euros

**BAJA**

**SECC.:** 18 Ministerio de Educación y Formación Profesional  
**SERV.:** 04 DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN Y COOPERACIÓN TERRITORIAL  
**PROGRAMA:** 322B Educación Secundaria, Formación Profesional y Escuelas de Idiomas  
**CAPÍTULO:** 8 ACTIVOS FINANCIEROS  
**ART.:** 821 Préstamos a largo plazo  
**CONCEPTO:** Préstamos a largo plazo.  
**DOTACIÓN:** 42.000.000 euros

**JUSTIFICACIÓN:**

Cumplir con lo estipulado en el REF en materia de educación, y dotar adecuadamente la partida destinada al Convenio PIEC 2021 en materia de infraestructuras educativas, y que ésta tenga el carácter plurianual para asegurar los recursos y poder ejecutar la reposición y actualización de las infraestructuras educativas de acuerdo con el Plan de Infraestructuras Educativas 2018-2025 de Canarias. En cumplimiento del REF para disponer de las inversiones en infraestructuras por el cumplimiento de la media de inversión.

- **Artículo 94 y 95 de la Ley 19/1994 del REF y artículo 168 del Estatuto de Autonomía**



000121

**coalición  
canaria**

### ENMIENDA

#### ALTA:

**SECC.:** 18 Ministerio de Educación y Formación Profesional

**SERV.:** 08 DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN EDUCATIVA

**PROGRAMA:** 322A Educación Infantil y Primaria

**CAPÍTULO:** 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

**ART.:** 453 A COMUNIDADES AUTONOMAS

**CONCEPTO:** A la Comunidad Autónoma de Canarias para actuaciones en Educación Infantil de 0 a 3 años

**DOTACIÓN:** 3.000.000 euros

#### BAJA

**SECC.:** 18 Ministerio de Educación y Formación Profesional

**SERV.:** 08 DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN EDUCATIVA

**PROGRAMA:** 144 B Cooperación, promoción y difusión educativa en el exterior

**CAPÍTULO:** 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

**ART.:** 48 A familias e instituciones sin fines de lucro

**CONCEPTO:** Para actividades de cooperación e intercambio cultural y educativo

**DOTACIÓN:** 3.000.000 euros

#### JUSTIFICACIÓN:

Dotar la partida destinada al fomento de la escolarización infantil de 0 a 3, cuya cobertura fue de 3 millones de euros en los PGE de 2018, y cumplir así con el objetivo del Gobierno de España para la universalización de la Educación Infantil.



000122

**coalición  
canaria**

**ENMIENDA**

**ALTA:**

**SECC.:** 18 Ministerio de Educación y Formación Profesional

**SERV.:** 04 DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN Y COOPERACIÓN TERRITORIAL

**PROGRAMA:** 323M Becas y ayudas a estudiantes

**CAPÍTULO:** 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

**ART.:** 48 A familias e instituciones sin fines de lucro

**CONCEPTO:** Becas de estudio para los Estudiantes Canarios de Formación Profesional que no encuentren en su isla de residencia la oferta educativa que demanden.

**DOTACIÓN:** 2.000.000 euros

**BAJA**

**SECC.:** 18 Ministerio de Educación y Formación Profesional

**SERV.:** 04 DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN Y COOPERACIÓN TERRITORIAL

**PROGRAMA:** 323 M Becas y ayudas a estudiantes

**CAPÍTULO:** 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

**ART.:** 48 A familias e instituciones sin fines de lucro

**CONCEPTO:** Becas de estudio y ayudas de carácter general

**DOTACIÓN:** 2.000.000 euros

**JUSTIFICACIÓN:**

Dotar un programa destinado a compensar los costes adicionales de la insularidad de estudiantes canarios de Formación Profesional que en su isla de residencia no tienen la oferta educativa que ellos demandan y dar cumplimiento así al artículo 23.2 del REF.



000123

**coalición  
canaria**

### **ENMIENDA**

#### **ALTA:**

**SECC.:** 18 Ministerio de Educación y Formación Profesional

**SERV.:** 04 DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN Y COOPERACIÓN TERRITORIAL

**PROGRAMA:** 323M Becas y ayudas a estudiantes

**CAPÍTULO:** IV

**ART.:** 484 A familias e instituciones sin fines de lucro

**CONCEPTO:** Becas de desplazamiento de estudiantes canarios de Formación Profesional y que realicen prácticas de empresas peninsulares o en cualquier Estado miembro de la Unión Europea.

**DOTACIÓN:** 2.000.000 euros

#### **BAJA**

**SECC.:** 18 Ministerio de Educación y Formación Profesional

**SERV.:** DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN EDUCATIVA

**PROGRAMA:** 322 F Educación en el exterior

#### **JUSTIFICACIÓN:**

Dotar un programa de becas de desplazamiento para los estudiantes canarios de Formación Profesional que hayan terminado y realicen prácticas en empresas peninsulares o en cualquier Estado miembro de la Comunidad Europea, y cumplir de esta manera con el artículo 23.2 del REF.



000124

**coalición  
canaria**

### ENMIENDA

#### ALTA:

SECC.: 18 Ministerio de Educación y Formación Profesional  
SERV.: 04 DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN Y COOPERACIÓN  
TERRITORIAL  
PROGRAMA: 323M Becas y ayudas a estudiante  
CAPÍTULO: IV  
ART.: 484 A familias e instituciones sin fines de lucro  
CONCEPTO: Compensación sobrecostes lejanía programas movilidad  
Universidades Canarias  
DOTACIÓN: 5.000.000 €

#### BAJA:

SECC.: 18 Ministerio de Educación y Formación Profesional  
SERV.: 04 DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN Y COOPERACIÓN  
TERRITORIAL  
PROGRAMA: 323M Becas y ayudas a estudiante  
CAPÍTULO: IV  
ART.: 482 Becas y ayudas al estudio de carácter general  
CONCEPTO: Becas y ayudas de carácter general para estudiantes universitarios  
y no universitarios  
DOTACIÓN: 5.000.000 €

#### JUSTIFICACIÓN:

Dotar adecuadamente por considerarla insuficiente la partida para cumplir con la compensación los costes adicionales de la lejanía, equivalente a los gastos de transporte desde su lugar de residencia hasta el de destino, en los programas de investigación, formación y movilidad.

En cumplimiento del REF Artículo 22bis. Universidades, punto 5 establece: Teniendo en cuenta la consideración de Canarias como región ultraperiférica de la Unión Europea, el Gobierno de la Nación acordará para los estudiantes y profesores de las universidades canarias una ayuda económica suplementaria para compensar los costes adicionales de la lejanía, equivalente a los gastos de transporte desde su lugar de residencia hasta el de destino, en los programas de investigación, formación y movilidad además de otras medidas complementarias relativas a la promoción de la investigación, el desarrollo y la innovación.



000125

**coalición  
canaria**

### ENMIENDA

#### ALTA:

SECC.: 19 MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL  
SERV.:101 SEPE  
PROGRAMA: 241A  
CAPÍTULO: 4 "TRANSFERENCIAS CORRIENTES"  
ART.: 45 A COMUNIDADES AUTONOMAS  
CONCEPTO: 455.10 PLAN INTEGRAL DE EMPLEO DE CANARIAS  
DOTACIÓN: 18.000.000

#### BAJA:

SECC.: 19 MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL  
SERV.:101 SEPE  
PROGRAMA: 241A  
CAPÍTULO: 4 "TRANSFERENCIAS CORRIENTES"  
ART.: 48 A COMUNIDADES AUTONOMAS  
CONCEPTO: 487 "PARA EL PAGO DE CUOTAS, SUBVENCIONES Y  
BONIFICACIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL"  
DOTACIÓN: 18.000.000

#### JUSTIFICACIÓN:

Ante la paralización de la economía canarias, una caída del PIB que duplica a la de España y el número de personas paradas o en ERTE se hace necesario incrementar la aportación del Estado al Plan Integral de Empleo de Canarias pasando de los actuales 42 millones a una dotación de 60 millones para poder atender las necesidades de formación e inserción de un número muy superior de parados previstos para el 2021 respecto al 2018



000126

**coalición  
canaria**

**ENMIENDA**

**ALTA**

SECCIÓN: 19. MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL  
ORGANISMO: ORGANISMOS AUTÓNOMOS: SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL  
PROGRAMA: 241A  
CAPÍTULO: IV  
ARTÍCULO:  
CONCEPTO: Plan Integral de Jinámar (Telde)  
DOTACIÓN: 1.000,00 miles de euros.

**BAJA**

SECCIÓN: 17  
ORGANISMO: 09  
PROGRAMA: 261N  
CAPÍTULO: VII  
ARTÍCULO:  
SUBCONCEPTO: 70050  
PROYECTO: Subvenciones estatales Plan de Vivienda  
IMPORTE: 1.000,00 miles de euros.

**JUSTIFICACIÓN:**

El Plan Integral de Jinámar se presenta como un marco estratégico integral, con unas líneas de actuaciones y objetivos bien definidos. Su estrategia es configurar y construir un barrio amable que facilite las relaciones, la convivencia y las sinergias, promoviendo mecanismos y herramientas básicas para la socialización y la convivencia entre la ciudadanía.

Se establece como objetivo mejorar las condiciones de vida en el barrio de Jinámar, basándose en tres ejes estratégicos de actuación: urbanismo y convivencia vecinal, inserción socio-laboral y promoción de la actividad económica e intervención socio-educativa, familiar y salud comunitaria.

000127



**coalición  
canaria**

### ENMIENDA

#### ALTA

SECCIÓN: 19 MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL

ORGANISMO: 101

PROGRAMA: 241A Fomento de inserción y estabilidad laboral.

CAPÍTULO: 4

ARTÍCULO: 46

CONCEPTO: Plan de Contingencia para PYMES del municipio de Telde

DOTACIÓN: 1.000,00 miles de euros.

#### BAJA

SECCIÓN: 35. FONDO DE CONTINGENCIA.

ORGANISMO: 01. D.G. De Presupuestos. Fondo de Contingencia,

PROGRAMA: 929 N, Fondo de contingencia de Ejecución Presupuestaria.

CAPÍTULO: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos.

ARTÍCULO: 50. Dotación al Fondo de Contingencia,

CONCEPTO: 500

IMPORTE: 1.000,00 miles de euros.

#### JUSTIFICACIÓN:

La situación de crisis económica y social sobrevenida por el COVID-19 ha provocado que las cifras de desempleo a niveles generales incrementen considerablemente. La Comunidad Autónoma Canaria es especialmente vulnerable por dependencia directa e indirectamente del sector turístico y dentro de este territorio, el municipio de Telde, es uno de los más afectados con un 28% de población desempleada actualmente, sin contabilizar la afección por ERTES. En este contexto la pequeña y mediana empresa conforman un tejido fundamental para la conservación y creación de nuevos puestos de trabajo en el municipio y el actual escenario provoca que muchos de ellos hayan cesado su actividad o estén pasando por serias dificultades. La dotación de fondos para readaptar sus negocios a la nueva realidad cuando sus ingresos han descendido drásticamente se hace fundamental para lograr darles un impulso cuando más lo necesitan.



000128

**coalición  
canaria**

### ENMIENDA

#### ALTA

SECCION: 20 Ministerio de Industria, Comercio y Turismo  
ORGANISMO: 04 SECRETARÍA DE ESTADO DE TURISMO  
PROGRAMA 432A  
CAPÍTULO: Capítulo VII  
ARTÍCULO: 760 Transferencias de capital a ayuntamientos  
CONCEPTO: Centro de formación para la hostelería y Turismo de La Casa de La Condesa de Telde  
DOTACIÓN: 500,00 mil

#### BAJA:

SECCION: 35 Fondo de contingencia  
ORGANISMO: 01 DG de Presupuestos . Fondo de Contingencia  
PROGRAMA: 929N Fondo de Contingencia de Ejecución Presupuestaria  
CAPÍTULO: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos  
ARTÍCULO:50. Dotación al Fondo de Contingencia  
SUBCONCEPTO: 500  
PROYECTO:  
IMPORTE: 500,00 mil

#### JUSTIFICACIÓN:

El enclave estratégico en el que se encuentra la ciudad de Telde sumado a su apertura a nuevas inversiones en suelos industriales y una ciudad abierta a la costa hace de este municipio un referente para un espacio de formación a la hostelería y turismo. Telde se encuentra a caballo entre los dos polos turísticos por excelencia: Sur de Gran Canaria y Las Palmas de Gran Canaria. Por ello, a pie de autopista, la presencia de un inmueble de gran valor histórico e infrautilizado es el ejemplo claro de lo que esta ciudad necesitaría para ser referente como un municipio que albergue el Centro de formación de hostelería y Turismo en la conocida Casa de La Condesa.

La rehabilitación y equipamiento de este espacio permitirá rescatar el valor etnográfico, patrimonial y de explotación formativa y turística del mismo como recurso de primer nivel para la ciudad de Telde.

000129



**coalición  
canaria**

**ENMIENDA**

**ALTA**

SECCION: 20 Ministerio de Industria, Comercio y Turismo  
ORGANISMO: 04 SECRETARÍA DE ESTADO DE TURISMO  
PROGRAMA 432A  
CAPÍTULO: Capítulo VII  
ARTÍCULO: 760 Transferencias de capital a Ayuntamiento de Telde  
CONCEPTO: Rehabilitación y equipamiento del Centro de Turismo y Artesanía de Telde  
DOTACIÓN: 500,00 mil

**BAJA:**

SECCION: 35 Fondo de contingencia  
ORGANISMO: 01 DG de Presupuestos . Fondo de Contingencia  
PROGRAMA: 929N Fondo de Contingencia de Ejecución Presupuestaria  
CAPÍTULO: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos  
ARTÍCULO:50. Dotación al Fondo de Contingencia  
SUBCONCEPTO: 500  
PROYECTO:  
IMPORTE: 500,00 mil

**JUSTIFICACIÓN:**

Históricamente, la ciudad de Telde ha tenido un importante arraigo a la actividad artesanal. Una ciudad de más de 650 años de historia con un valor patrimonial de inmuebles de gran valor que con el paso del tiempo presentan un importante deterioro y requieren de una rehabilitación integral del mismo para su puesta en funcionamiento, requieren de una inversión de gran importancia en la redacción y ejecución de obras que permita a la ciudad abrir nuevos espacio para el uso de la interpretación turística y como promoción de la artesanía local en aras de potenciar el desarrollo de la actividad y abrir un atractivo más a la ciudad en materia turística.



000130

**coalición  
canaria**

### ENMIENDA

#### ALTA:

SECC.: 20 MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

SERV.: 04 SECRETARIA DE ESTADO DE TURISMO

PROGRAMA: 432A Coordinación y promoción del turismo

CAPÍTULO: 75 A Comunidades Autónomas

ART.: 751

CONCEPTO: Convenio Administración General del Estado y Comunidad Autónoma de Canarias para la rehabilitación de infraestructuras y equipamiento en zonas turísticas

DOTACIÓN: 15.000.000€

#### BAJA:

SECC.: 20 MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

SERV.: 04 SECRETARIA DE ESTADO DE TURISMO

PROGRAMA: 432A Coordinación y promoción del turismo

CAPÍTULO: 76

ART.: 761 A entidades locales

CONCEPTO: 76301 Planes de Sostenibilidad Turística en Destinos

DOTACIÓN: 15.000.000 €

#### JUSTIFICACIÓN:

Dar cumplimiento al artículo 19.4 de la ley 19/1994 del REF "El Estado financiará un Plan de inversiones públicas en infraestructuras en las áreas turísticas con el objetivo de alcanzar el nivel de calidad necesario y mantener la rentabilidad social del sector turístico en Canarias, así como atender de forma efectiva el incremento en la demanda de los servicios públicos e infraestructuras que se genera en dichas áreas. Dicho Plan se dotará en los Presupuestos Generales del Estado para su gestión directa por la Comunidad Autónoma de Canarias a través del oportuno instrumento convencional y será independiente de la asignación de los fondos de turismo de ámbito nacional que le correspondan" y dotarlo del presupuesto que tenía dicha partida en 2018 tal y como se comprometieron la totalidad de los partidos en el Parlamento de Canarias y está recogido en el Plan de Reactivación de Canarias.

Hay que señalar que la cantidad consignada en PGE 2018, 40 millones de euros, no llegó a transferirse a la CCAA por no haberse firmado el convenio, y dado que en los PGE de 2021 sólo hay consignados 1.000 euros, es por lo que se consigna en la presente enmienda lo no atendido en 2018 más la cantidad que faltaría en los PGE2021: 80 Millones de euros



**coalición  
canaria**

000131

### ENMIENDA

#### ALTA:

SECC.: 20 MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO  
SERV.: 04 SECRETARÍA DE ESTADO DE TURISMO  
PROGRAMA: 432A Coordinación y promoción del turismo  
CAPÍTULO: 7 Transferencia de Capital  
ART.: 752  
CONCEPTO: A la Comunidad Autónoma de Canarias para acciones del Plan Estratégico de Canarias para el Turismo  
DOTACIÓN: 4.000.000€

#### BAJA:

SECC.: 20 MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO  
SERV.: 104 INSTITUTO DE TURISMO DE ESPAÑA  
PROGRAMA: 432A Coordinación y promoción del turismo  
CAPÍTULO: 6 INVERSIONES REALES  
ART.: 64 Gastos de inversiones de carácter inmaterial  
CONCEPTO: PROMOCIÓN Y SERVICIOS AL SECTOR TURÍSTICO  
DOTACIÓN: 4.000.000€

#### JUSTIFICACIÓN:

Dar cumplimiento de conformidad con el Artículo 19.1 de la Ley 19/1994, de 6 de julio, de modificación del Régimen Económico y Fiscal de Canarias, que establece la dotación de un Plan Estratégico del Turismo "1. Atendiendo al carácter estratégico del turismo en la economía canaria y su repercusión en el empleo, se prestará especial atención a su fomento y desarrollo, mediante la dotación de un Plan Estratégico del Turismo. A tales efectos, los incentivos a la inversión en el sector se orientarán preferentemente a la reestructuración del mismo, modernización de la planta turística de alojamiento, a la creación de actividades de ocio complementarias de las alojativas y la potenciación de formas de turismo especializado y alternativo.

Asimismo, y de acuerdo a las necesidades del sector turístico, el Estado contemplará la estacionalidad como marco de referencia para la implantación de medidas económicas, sociales y de cualquier otra naturaleza que le afecten, con vistas a favorecer el mantenimiento y creación de empleo.



000132

**coalición  
canaria**

### ENMIENDA

#### ALTA:

SECC.: 20 MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

SERV.: 04 SECRETARÍA DE ESTADO DE TURISMO

PROGRAMA: 432A Coordinación y promoción del turismo

CAPÍTULO: 7 Transferencia de Capital

ART.: 753

CONCEPTO: A la Comunidad Autónoma de Canarias para el Plan de Formación de Canarias para el sector Turístico

DOTACIÓN: 1.200.000€

#### BAJA:

SECC.: 20 MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

SERV.: 104 INSTITUTO DE TURISMO DE ESPAÑA

PROGRAMA: 432A Coordinación y promoción del turismo

CAPÍTULO: 6 INVERSIONES REALES

ART.: 64 Gastos de inversiones de carácter inmaterial

CONCEPTO: PROMOCIÓN Y SERVICIOS AL SECTOR TURÍSTICO

DOTACIÓN: 1.200.000€

#### JUSTIFICACIÓN:

Dar cumplimiento de conformidad con lo establecido en el Artículo 19.2 de la Ley 19/1994, de 6 de julio, de modificación del Régimen Económico y Fiscal de Canarias, que establece que se prestará especial atención a la formación técnico – profesional en el sector, para lo que la Administración General del Estado colaborará con la Comunidad Autónoma de Canarias en la elaboración de un Plan específico de formación profesional en el sector turístico. “Se prestará especial atención a la formación técnico-profesional en el sector, impulsando, entre otras actuaciones, la enseñanza de idiomas y la utilización de las nuevas tecnologías.

Se promoverán, además, los conocimientos en materia gastronómica vinculados a la utilización de productos agrarios, agroindustriales y pesqueros obtenidos en Canarias y de actividades de ocio.

A tales efectos, la Administración General del Estado colaborará con la Comunidad Autónoma de Canarias en la elaboración de un Plan específico de formación profesional en el sector turístico, que contará asimismo con la participación de los agentes sociales más representativos en el ámbito autonómico”

000133



**coalición  
canaria**

### ENMIENDA

#### ALTA:

SECC.: 20 MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO  
SERV: 50 MECANISMO DE RECUPERACION Y RESILIENCIA  
PROGRAMA: 430A Comercio, Turismo y PYMES. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia  
ART.: 753  
CONCEPTO: Convenio con la Comunidad Autónoma de Canarias. Estrategia de Resiliencia Turística. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia  
DOTACIÓN: 80.000.000 €

#### BAJA:

SECC.: 20 MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO  
SERV: 50 MECANISMO DE RECUPERACION Y RESILIENCIA  
PROGRAMA: 430A Comercio, Turismo y PYMES. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia  
ART.: 761 A entidades locales  
CONCEPTO: Plan de Sostenibilidad Turística y Destinos. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia  
DOTACIÓN: 80.000.000 €

#### JUSTIFICACIÓN:

Canarias con una temporada de invierno de nuevo 0 turístico y con mayor impacto sobre el PIB y el empleo requiere recursos adicionales. No parece lógico que para administraciones locales el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia destine 660 millones de euros y a Canarias tan sólo 20 millones. Por tanto se adicionan 80 millones para atender el impacto sobre el turismo del Covid-19 en consonancia con los principios de distribución de la UE para atender a los territorios con peores indicadores económicos y sociales.

000134



**coalición  
canaria**

### ENMIENDA

#### ALTA

SECC.: 20 MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO  
SERV.: 06 DIRECCIÓN GENERAL DE COMERCIO INTERNACIONAL E  
INVERSIONES  
PROGRAMA: 431A Promoción comercial e internacionalización de la empresa  
CAPÍTULO: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES  
ART.: 450 A la Comunidad Autónoma de Canarias  
CONCEPTO: Convenio para la internacionalización de la economía de Canarias  
DOTACIÓN: 500.000€

#### BAJA:

SECC.: 20 MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO  
SERV.: 05 SECRETARÍA DE ESTADO DE COMERCIO  
PROGRAMA: 431 A Promoción comercial e internacionalización de la empresa  
CAPÍTULO: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES  
ART.: 44704  
CONCEPTO: Al ICEX para atender sus gastos de funcionamiento en el fomento  
de la internacionalización y atracción de inversiones extranjeras en España  
DOTACIÓN: 500.000€

#### JUSTIFICACIÓN:

Dotar adecuadamente por considerarla insuficiente la partida para cumplir con uno de los objetivos de la Ley 8/2018, de 5 de noviembre, por la que se modifica la Ley 19/1994, de 6 de julio, de modificación del Régimen Económico y Fiscal de Canarias: Fomentar la internacionalización de la economía canaria a través de la promoción de Canarias como plataforma atlántica.

Para el cumplimiento de este objetivo de fomentar la internacionalización de la economía canaria se crea el Consejo Asesor para la Promoción Estratégica y Comercial de Canarias (CAPECC, art. 18 de la Ley 8/2018), que sustituye al antiguo CAPCAO.

000135



**coalición  
canaria**

### ENMIENDA

#### ALTA

SECCIÓN: 20 MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO.

ORGANISMO: 01

PROGRAMA: 421M

CAPÍTULO:

ARTÍCULO:

CONCEPTO: Para subvencionar la sustitución del tendido eléctrico aéreo por tendido subterráneo en el casco histórico de Telde.

DOTACIÓN: 1.000,00 miles de euros.

#### BAJA

SECCIÓN: 35. FONDO DE CONTINGENCIA.

ORGANISMO: 01. D.G. De Presupuestos. Fondo de Contingencia,

PROGRAMA: 929 N, Fondo de contingencia de Ejecución Presupuestaria.

CAPÍTULO: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos.

ARTÍCULO: 50. Dotación al Fondo de Contingencia,

CONCEPTO: 500

IMPORTE: 1.000,00 miles de euros.

#### JUSTIFICACIÓN:

Reducción del impacto visual y paisajístico sobre territorios turísticos y en prevención, después de daños contaminantes.

000136



**coalición  
canaria**

### ENMIENDA

#### ALTA

SECCION: 20 MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

ORGANISMO: 04 SECRETARÍA DE ESTADO DE TURISMO

PROGRAMA 432A Coordinación y promoción del turismo

CAPÍTULO:7

ARTÍCULO:768

CONCEPTO: Al consorcio urbanístico para la rehabilitación de las zonas turísticas de San Agustín, Playa del Inglés y Maspalomas para la rehabilitación de Infraestructuras Turísticas maduras

DOTACIÓN: 10.000,00 mil

#### BAJA:

SECCION: 35 Fondo de contingencia

ORGANISMO: 01 DG de Presupuestos . Fondo de Contingencia

PROGRAMA: 929N Fondo de Contingencia de Ejecución Presupuestaria

CAPÍTULO: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos

ARTÍCULO:50. Dotación al Fondo de Contingencia

SUBCONCEPTO: 500

PROYECTO:

IMPORTE: 10.000,00 mil

#### JUSTIFICACIÓN:

En contraposición de las actuaciones de renovación en los espacios privados, el diseño y mantenimiento de las infraestructuras urbanas y los espacios libres y dotaciones públicas constituye un deber de las administraciones públicas. Para ello, éstas deben implementar un efectivo desarrollo de programas de actuación, con medios y dotación presupuestaria suficientes.

Desde este punto de vista, la estrategia de recepción de las áreas turísticas consolidadas contenidas en las Directrices de Ordenación del Turismo, aprobadas por la Ley 19/2003, pretende la reconversión de aquellas calificables como agotadas en función de un nivel de densidad exhaustivo y deficiencias de servicios, así como establecimiento de las bases para el cambio de modelo del producto turístico.

000137



**coalición  
canaria**

**ENMIENDA**

**ALTA**

SECCION: 20 MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

ORGANISMO: 04 SECRETARÍA DE ESTADO DE TURISMO

PROGRAMA 432A Coordinación y promoción del turismo

CAPÍTULO:7

ARTÍCULO:768

CONCEPTO: Al consorcio urbanístico para la rehabilitación de las zonas turísticas de el Puerto de la Cruz para la rehabilitación de Infraestructuras Turísticas maduras

DOTACIÓN: 5.000,00 mil

**BAJA:**

SECCION: 35 Fondo de contingencia

ORGANISMO: 01 DG de Presupuestos . Fondo de Contingencia

PROGRAMA: 929N Fondo de Contingencia de Ejecución Presupuestaria

CAPÍTULO: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos

ARTÍCULO:50. Dotación al Fondo de Contingencia

SUBCONCEPTO: 500

PROYECTO:

IMPORTE: 5.000,00 mil

**JUSTIFICACIÓN:**

En contraposición de las actuaciones de renovación en los espacios privados, el diseño y mantenimiento de las infraestructuras urbanas y los espacios libres y dotaciones públicas constituye un deber de las administraciones públicas. Para ello, éstas deben implementar un efectivo desarrollo de programas de actuación, con medios y dotación presupuestaria suficientes.

Desde este punto de vista, la estrategia de recepción de las áreas turísticas consolidadas contenidas en las Directrices de Ordenación del Turismo, aprobadas por la Ley 19/2003, pretende la reconversión de aquellas calificables como agotadas en función de un nivel de densidad exhaustivo y deficiencias de servicios, así como establecimiento de las bases para el cambio de modelo del producto turístico.



000138

**coalición  
canaria**

**ENMIENDA**

**ALTA**

SECCION: 20 MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

ORGANISMO:

PROGRAMA: 432A Coordinación y promoción del turismo

CAPÍTULO: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

ARTÍCULO: 76 A Entidades Locales

CONCEPTO: 761. Al Ayuntamiento de Breña Alta. Al "Mirador al Infinito"

DOTACIÓN: 400.000

**BAJA:**

SECCION: 20 MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

ORGANISMO:

PROGRAMA: 432A Coordinación y promoción del turismo

CAPÍTULO: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

ARTÍCULO: 763 A ENTIDADES LOCALES

SUBCONCEPTO:

PROYECTO:

IMPORTE: 400.000

**JUSTIFICACIÓN:**

Contar con infraestructuras que sigan avanzado en la diversificación económica. Para ello la construcción de este mirador será un atractivo para la costa del municipio, al tiempo que permitirá garantizar la protección del paseo de Bajamar.



000139

**coalición  
canaria**

### ENMIENDA

#### ALTA:

SECC.: 21 MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN  
SERV.: 01 , SUBSECRETARÍA Y SERVICIOS GENERALES  
PROGRAMA: 000X Transferencias y libramientos internos  
CAPÍTULO: 41 Transferencias y libramientos internos  
ART.: 41402  
CONCEPTO: Plan de Seguros Agrarios adicional para Canarias  
DOTACIÓN: 10.700.000€

#### BAJA:

SECC.: 21 MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN  
SERV.: 01 , SUBSECRETARÍA Y SERVICIOS GENERALES  
CAPÍTULO: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES  
PROGRAMA: 471  
ART.: 41400  
CONCEPTO: Plan anual de seguros agrarios y liquidación planes anteriores  
DOTACIÓN: 10.700.000€

#### JUSTIFICACIÓN:

Artículo 30 de la ley 8/2018 que modifica el artículo 24 del REF para mejorar el sector primario

Dar cumplimiento al artículo 24 del REF, por la que “El gobierno de la nación consignará anualmente en los PGE una dotación suficiente para incrementar en un 65% la subvención base que en cada momento establezca la Entidad Estatal de Seguros Agrarios (ENESA) para los seguros agrarios de aplicación en Canarias”

3. Con la finalidad de fomentar la contratación de seguros agrarios en las islas que ayude a garantizar la renta de las y los productores mediante su protección frente a adversidades climáticas y otros riesgos naturales, el Gobierno de la Nación consignará anualmente en los Presupuestos Generales del Estado una dotación suficiente para incrementar en un 65 % la subvención base que en cada momento establezca la Entidad Estatal de Seguros Agrarios (ENESA) para los seguros agrarios de aplicación en Canarias.

Las líneas de seguro agrario de aplicación en Canarias recibieron en el año 2019 un importe de 4.106.541 euros, lo que representó un 40% de subvención estatal para los seguros agrarios de aplicación en Canarias. Por ello, la partida

139 cont.



**coalición  
canaria**

específica para cumplir con la legislación vigente se debe situar en al menos 10.700.000 euros (65%).



**coalición  
canaria**

000140

### ENMIENDA

#### ALTA:

SECC.: 21 MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN  
SERV.:05 DIRECCIÓN GENERAL DE PRODUCCIONES Y MERCADOS  
AGRARIOS  
PROGRAMA: 412C Competitividad y calidad de la producción y los mercados  
agrarios  
CAPÍTULO: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL  
ART.: 756  
CONCEPTO: Apoyo a la producción agrícola en el marco del Programa de  
Opciones Específicas por la lejanía y la Insularidad (POSEI)  
DOTACIÓN: 13.000.000€

#### BAJA:

SECC.: 21 MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN  
SERV.: 08 DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO RURAL, INNOVACIÓN  
Y FORMACIÓN AGROALIMENTARIA  
PROGRAMA: 414 A Gestión de recursos hídricos para el regadío, caminos  
naturales y otras infraestructuras rurales  
CAPÍTULO: 6  
ART.: 60  
CONCEPTO: Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso  
general  
DOTACIÓN: 13.000.000€

#### JUSTIFICACIÓN:

Para garantizar la competitividad de los sectores agrícola y ganadero de Canarias, el Gobierno de la Nación consignará anualmente en los Presupuestos Generales del Estado una dotación suficiente para garantizar el 100 por 100 de la aportación nacional de las medidas de fomento de las producciones agrícolas locales autorizada por la Unión Europea en el marco del Programa de Opciones Específicas de Alejamiento e Insularidad (POSEI).

La ficha financiera de la ayuda de estado, autorizada por Europa y garantizada en el REF, para compensar los sobres costes del sistema agrario y ganadero de las Islas Canarias en su condición de RUP asciende a 28.000.000€. En los PGE sólo figuran consignados 15.000.000€, por lo que se solicita un incremento en la cantidad necesaria para cubrirlo.



**coalición  
canaria**

000141

**ENMIENDA**

**ALTA**

SECCION: 21 Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación  
ORGANISMO: 05 DIRECCIÓN GENERAL DE PRODUCCIONES Y  
MERCADOS AGRARIO  
PROGRAMA 412C Competitividad y calidad de la producción y los mercados  
agrarios  
CAPÍTULO: VII  
ARTÍCULO: 760  
CONCEPTO: Recuperación y promoción de la actividad primaria en las zonas  
rurales del municipio de Telde  
DOTACIÓN: 1.000,00 mil

**BAJA:**

SECCION: 35 Fondo de contingencia  
ORGANISMO: 01 DG de Presupuestos . Fondo de Contingencia  
PROGRAMA: 929N Fondo de Contingencia de Ejecución Presupuestaria  
CAPÍTULO: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos  
ARTÍCULO: 50. Dotación al Fondo de Contingencia  
SUBCONCEPTO: 500  
PROYECTO:  
IMPORTE: 1.000,00 mil

**JUSTIFICACIÓN:**

El Reglamento (CE) nº 247/2006 del Consejo, de 30 de enero de 2006, establece las medidas específicas en el sector agrícola a favor de las regiones ultraperiféricas, de la Unión Europea (POSEI). En aplicación de este Reglamento, se hace necesario dotar esta partida para la financiación de medidas de apoyo al sector primario en el municipio de Telde con el fin de garantizar el abastecimiento de la región y paliar los costes adicionales derivados de su lejanía, insularidad y situación ultraperiférica así como promocionar la actividad primaria en la ciudadanía.



**coalición  
canaria**

000142

**ENMIENDA**

**ALTA**

SECCION: 21 Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación  
ORGANISMO: 08 DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO RURAL,  
INNOVACIÓN Y FORMACIÓN AGROALIMENTARIA  
PROGRAMA: 414A Gestión de recursos hídricos para el regadío, caminos  
naturales y otras infraestructuras rurales  
CAPÍTULO: 6 Inversiones Reales  
ARTÍCULO: 641 Inversiones inmateriales relacionadas con las inversiones en  
infraestructuras rurales  
CONCEPTO: Modernización y telemando de la red de riego de Frontera, Isla de  
EL Hierro  
DOTACIÓN: 3,5 mill. Euros

**BAJA:**

SECCION: 21 Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación  
ORGANISMO: 08 DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO RURAL,  
INNOVACIÓN Y FORMACIÓN AGROALIMENTARIA  
PROGRAMA: 414A Gestión de recursos hídricos para el regadío, caminos  
naturales y otras infraestructuras rurales  
CAPÍTULO: 6 Inversiones Reales  
ARTÍCULO: 641 Inversiones inmateriales relacionadas con las inversiones en  
infraestructuras rurales  
SUBCONCEPTO:  
PROYECTO:  
IMPORTE: 3,5 mill. Euros

**JUSTIFICACIÓN**

Mejora del riego y así poder tener una gestión de los recursos hídricos mas  
eficiente.



000143

**coalición  
canaria**

### ENMIENDA

#### ALTA

SECCIÓN: 21 Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación  
ORGANISMO: 414 A Gestión de recursos hídricos para el regadío, caminos naturales y otras infraestructuras rurales  
CAPITULO: 6 Inversiones Reales  
ARTÍCULO: 641 Inversiones inmateriales relacionadas con las inversiones en infraestructuras rurales  
CONCEPTO: Proyecto de Modernización y Mejora del Regadío en la Zona Nordeste de Lanzarote, Tinajo y Teguisse.  
DOTACIÓN: 6.800.000 €

#### BAJA:

SECCIÓN: 35 Fondo de Contingencia  
ORGANISMO: 01 DG de Presupuestos. Fondo de Contingencia  
PROGRAMA: 929N Fondo de Contingencia de Ejecución Presupuestaria  
CAPÍTULO: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos  
ARTÍCULO: 50. Dotación al Fondo de Contingencia  
SUBCONCEPTO: 500  
PROYECTO:  
IMPORTE: 6.800.000 €

#### JUSTIFICACIÓN:

Esta obra, declarada de interés general por el Estado mediante el Real Decreto 10/2005 de 20 de junio, consiste en la instalación de una planta desaladora de agua de mar por ósmosis inversa en La Santa, incluido la captación de agua de mar mediante la construcción de dos pozos costeros, la puesta en marcha de un aerogenerador asociado a la planta desaladora para autoconsumo con una capacidad de 0,85 MW; un depósito regulador anexo a la planta con capacidad para dos días de producción; depósito regulador en la Zona de El Cuchillo con capacidad para unos 4.500 m<sup>3</sup>, una balsa de regulación en la base oeste de la Montaña de Tinache con capacidad para 35.000 m<sup>3</sup> y los equipos de bombeo y conducciones de impulsión y distribución correspondientes, beneficiando a 315 Has. El presupuesto recogido en esta enmienda corresponde a una primera fase que comprende todas las actuaciones en la IDAM de Tinajo (aerogenerador, emisario, depósito agua producto), la impulsión hasta el Depósito El Cuchillo, su construcción y la instalación de la red de El Cuchillo.



**coalición  
canaria**

000144

### ENMIENDA

#### ALTA

SECCION: 23 Ministerio para la Transición Ecológica  
ORGANISMO: 06 Dirección General de la Costa y el Mar  
PROGRAMA 456D Actuación en la costa  
CAPÍTULO: VII  
ARTÍCULO: 750 Transferencias de capital  
CONCEPTO: Rehabilitación y Acondicionamiento de la costa de Telde  
DOTACIÓN: 1.000,00 mil

#### BAJA:

SECCION: 35 Fondo de contingencia  
ORGANISMO: 01 DG de Presupuestos . Fondo de Contingencia  
PROGRAMA: 929N Fondo de Contingencia de Ejecución Presupuestaria  
CAPÍTULO: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos  
ARTÍCULO: 50. Dotación al Fondo de Contingencia  
SUBCONCEPTO: 500  
PROYECTO:  
IMPORTE: 1.000,00 mil

#### JUSTIFICACIÓN:

Responde entre otros, a la necesidad de que las inversiones estatales en Canarias no sean inferiores al promedio que correspondientes para el conjunto de las CCAA, excluidas de este cómputo las inversiones que componen el hecho insular.

Las actuaciones que se dotan presupuestariamente pretenden bien la contención a mareas para la protección de las construcciones ya realizadas; bien el acondicionamiento de las playas ya existentes; la ejecución de obras y proyectos que omitan el impacto negativo visual; la rehabilitación urgente que evite posibles desprendimientos a visitantes y turistas; la mejora de playas dentro de los mismos núcleos turísticos y la mejora ambiental general de sus playas. En este caso, a las playas e infraestructuras que afectan a los 23,43 km de largo de la ciudad de Telde en sus 14 playas.



000145

**coalición  
canaria**

### ENMIENDA

#### ALTA:

SECC.: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

SERV.: 04 Servicio de Medio Ambiente

PROGRAMA: 421M. Normativa y ordenación territorial de los recursos hídricos

CAPÍTULO: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

ART.: 45 A LAS COMUNIDADES AUTONOMAS

CONCEPTO: Plantas Potabilizadoras de agua y extracción de agua de pozo para riego agrícola en Canarias

DOTACIÓN: 8.000.000€

#### BAJA:

SECC.: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

SERV.:05 Dirección General de Aguas

PROGRAMA: 456 A Calidad del Agua

CAPÍTULO: 6 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general

ART.: 601

CONCEPTO: Otras

DOTACIÓN: 8.000.000€

#### JUSTIFICACIÓN:

Cumplir con lo establecido en el REF, que recoge artículo 14.bis; "Se establecerá reglamentariamente un sistema de compensación, consignado anualmente en los Presupuestos Generales del Estado, que garantice en las islas Canarias la moderación de los precios del agua desalinizada, regenerada o reutilizada hasta alcanzar un nivel equivalente al del resto del territorio nacional, así como los precios del agua de consumo agrario fruto de la extracción y elevación de pozos y galerías y de la desalación para riego agrícola." Existe un déficit de financiación



000146

**coalición  
canaria**

**ENMIENDA**

**ALTA:**

SECC.: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

SERV.: 05 Dirección General de Aguas

PROGRAMA: 452A Gestión e infraestructura del agua

CAPÍTULO: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

ART.: 750

CONCEPTO: Convenio de colaboración con el Gobierno de Canarias para desarrollo de actuaciones en materia de agua

DOTACIÓN: 80.000.000 €

**BAJA:**

SECC.: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

SERV.: 05 Dirección General de Aguas

PROGRAMA: 456 A Calidad del Agua

CAPÍTULO: 6 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general

ART.: 611

CONCEPTO: Otras

DOTACIÓN: 80.000.000€

**JUSTIFICACIÓN:**

Dar cumplimiento a lo estipulado en el Estatuto de Autonomía de Canarias, aprobado por Ley Orgánica 1/2018, de 5 de noviembre, de reforma del Estatuto de Autonomía de Canarias, concretamente, a su artículo 152.1 que establece que la Comunidad Autónoma de Canarias tiene competencia exclusiva en materia de aguas en todas sus manifestaciones, lo que incluye la regulación, planificación y gestión del agua, de los usos y de los aprovechamientos hidráulicos, régimen de protección, así como de las obras hidráulicas que no estén calificadas de interés general, correspondiéndole no obstante al Estado las actuaciones relativas a las obras hidráulicas de interés general, teniendo en cuenta las singularidades del Archipiélago Canario, de conformidad con el artículo 138.1 de la Constitución Española.

La Ley 12/1990, de 26 de julio, de Aguas de Canarias en el artículo 2.1 establece que las obras e inversiones hidrológicas que sean consideradas de interés general, serán financiadas con cargo a los Presupuestos Generales del Estado. Resulta esencial el cumplimiento de la Directiva 2000/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2000, por la que se establece un

146 cont.



**coalición  
canaria**

marco comunitario de actuación en el ámbito de la política de aguas, a los efectos de perfilar el desarrollo de inversiones en la Comunidad Autónoma de Canarias, en materia de obras hidráulicas declaradas de interés general.

Esta Directiva considera objetivos fundamentales: i) Garantizar el buen estado y la adecuada protección del dominio público hidráulico de las masas de agua y de los ecosistemas asociados. ii) Garantizar la satisfacción de las demandas racionales de agua, incluida la medioambiental. iii) Garantizar el equilibrio y la armonización del desarrollo regional y sectorial, incrementando los recursos, a la vez que protegiendo su calidad y economizando su uso en armonía con el medio ambiente y los demás recursos naturales.

A los efectos de actualizar el programa de inversiones a acometer por la Administración General del Estado en obras hidráulicas declaradas de interés general en la Comunidad Autónoma Canaria, con fecha 4 de diciembre de 2018, se ha firmado el "Protocolo General entre el Ministerio para la Transición Ecológica Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente y la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas de Canarias, para el desarrollo de actuaciones en materia de agua en las Islas Canarias, por el que se definen las líneas a seguir por ambas administraciones para el cumplimiento de la Directiva 2000/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2000, por la que se establece un marco comunitario de actuación en el ámbito de la política de aguas", y que constituye el escenario adecuado para la suscripción de Convenios específicos de colaboración entre el Ministerio y el Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas de Canarias, para la construcción y explotación de obras hidráulicas de interés general en la Comunidad Autónoma de Canarias, para el periodo 2018-2029.

Hay que señalar que la cantidad consignada en PGE 2018, 40 millones de euros, no llegó a transferirse a la CCAA por no haberse firmado el el convenio, y dado que en los PGE de 2021 sólo hay consignados 1.000 euros, es por lo que se consigna en la presente enmienda lo no atendido en 2018 más la cantidad que faltaría en los PGE2021: 80 Millones de euros



000147

**coalición  
canaria**

### ENMIENDA

#### ALTA:

SECC.: 23. MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

SERV.: 05 Dirección General de Aguas

PROGRAMA: 452A Gestión e infraestructura del agua

CAPÍTULO: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

ART.: 753

CONCEPTO: A la Comunidad Autónoma de Canarias para financiar actuaciones en materia de aguas

DOTACIÓN: 10.000.000 €

#### BAJA:

SECC.: 23. MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

SERV.: 03 SECRETARÍA DE ESTADO DE ENERGÍA

PROGRAMA: 425A

CAPÍTULO: 8 ACTIVOS FINANCIEROS

ART.: 82

CONCEPTO: CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS AL SECTOR PÚBLICO

DOTACIÓN: 10.000.000€

#### JUSTIFICACIÓN:

Dar cumplimiento a REF y las Directivas Europeas en materias de aguas a través de un conjunto de Obras de interés regional, principalmente en depuración, saneamiento y reutilización de aguas. La Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas solicita una subvención nominativa en los Presupuestos Generales del Estado para 2019 de 10 millones de euros para la ejecución de obras hidráulicas con la finalidad de coadyuvar a dar cumplimiento a los objetivos generales de la Directiva Marco del Agua.

Entre otros, se pretende conseguir, un buen estado y la adecuada protección de las masas de agua de las demarcaciones hidrográficas para prevenir su deterioro y el equilibrio y armonización del desarrollo regional y sectorial, promoviendo su uso sostenible. Estos objetivos han de alcanzarse protegiendo la calidad del agua, economizando su empleo y racionalizando sus usos, protegiendo el medio ambiente y los demás recursos naturales. Concretamente se pretende acometer aquellas obras que incidan en los programas de saneamiento, depuración, vertido y reutilización de aguas residuales.



**coalición  
canaria**

000148

### ENMIENDA

#### ALTA:

SECC.: 23. MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO  
SERV.: 08 DIRECCIÓN GENERAL DE CALIDAD Y EVALUACIÓN AMBIENTAL  
PROGRAMA: 456B. Protección y mejora del medio ambiente  
CAPÍTULO: 4. Transferencias corrientes  
ART.: 45 A Comunidades Autónomas  
CONCEPTO: Subvención transporte residuos entre islas.  
DOTACIÓN: 3.000.000 €

#### BAJA:

SECC.: SECCIÓN 23. MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA  
SERV.: Servicio: 05 DIRECCIÓN GENERAL DEL AGUA  
PROGRAMA: 452A Gestión e infraestructuras del agua  
CAPÍTULO: 6. Inversiones reales  
ART.: 64 Gastos de inversiones de carácter inmaterial  
CONCEPTO: Gastos de inversiones de carácter inmaterial  
DOTACIÓN: 3.000.000€

#### JUSTIFICACIÓN:

A efectos del cumplimiento del artículo 14 de Ley 19/1994, de 6 de julio, de modificación del Régimen Económico y Fiscal de Canarias relativo a la Gestión, valorización, reciclaje y descontaminación de los residuos en Canarias, habida cuenta de que los PGE 2021 no recogen ninguna partida específica para Canarias para tal fin.

Artículo 94 y 95 de la Ley 19/1994 y artículo 168 del Nuevo Estatuto de Autonomía.

“Se considerarán de interés general a efectos de la inclusión de los créditos correspondientes en los Presupuestos Generales del Estado, las obras de infraestructura y las instalaciones de telecomunicación que permitan o faciliten la integración del territorio del Archipiélago con el resto del territorio nacional o interconecten los principales núcleos urbanos de Canarias o las diferentes islas entre sí.

En cada ejercicio, el Programa de Inversiones Públicas que se ejecute en Canarias se distribuirá entre el Estado y la Comunidad Autónoma de tal modo que las inversiones estatales no sean inferiores al promedio que corresponda

118 cont.



**coalición  
canaria**

para el conjunto de las Comunidades Autónomas, excluidas de este cómputo las inversiones que compensen del hecho insular.”

Artículo 168 del Estatuto de Autonomía

“En cada ejercicio presupuestario y dentro del principio de la solidaridad interterritorial, se ejecutará un programa de inversiones públicas distribuido entre el Estado y la Comunidad Autónoma.

El objetivo de estas políticas debe ser la equiparación progresiva de las condiciones socioeconómicas de la población de las islas al promedio estatal. Esto se medirá periódicamente y las desviaciones serán compensadas con políticas de gasto eficientes”



**coalición  
canaria**

000149

**ENMIENDA**

**ALTA:**

SECC.: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

SERV.: 06 Dirección General de la Costa y el Mar

PROGRAMA: 456D Actuación en la costa

CAPÍTULO: 7

ART.: 71

CONCEPTO: C. A. Canarias para actuaciones en la costa.

DOTACIÓN: 6.000.000€

**BAJA:**

SECC.: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA

SERV.: 06 Dirección General de la Costa y el Mar

PROGRAMA: 456D Actuación en la costa

CAPÍTULO: 6

ART.: 61

CONCEPTO: Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general.

DOTACIÓN: 6.000.000€

**JUSTIFICACIÓN:**

Dar cumplimiento a los artículos 94 y 95 del REF y 168 del Estatuto de Autonomía, y dotar adecuadamente por ser inexistente la partida para las actuaciones en Costas en Canarias y así cumplir con los objetivos enumerados en los PGE que a su vez muestran el compromiso de "Proteger y recuperar los sistemas litorales" destacando que se desarrollarán actuaciones "dirigidas a la protección o recuperación de las zonas del litoral degradadas por factores naturales o artificiales"



000150

**coalición  
canaria**

### ENMIENDA

#### ALTA

SECCIÓN: 23. Ministerio para la transición ecológica y el reto demográfico

ORGANISMO: 05

PROGRAMA: 452A

CAPÍTULO: 762

ARTÍCULO:

CONCEPTO: Convenio con el Ayuntamiento de Telde para la finalización de la red general de saneamiento y abastecimiento de agua del municipio de Telde.

DOTACIÓN: 2.000,00 miles de euros.

#### BAJA

SECCIÓN: 35. FONDO DE CONTINGENCIA.

ORGANISMO: 01. D.G. De Presupuestos. Fondo de Contingencia,

PROGRAMA: 929 N, Fondo de contingencia de Ejecución Presupuestaria.

CAPÍTULO: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos.

ARTÍCULO: 50. Dotación al Fondo de Contingencia,

CONCEPTO: 500

PROYECTO:

IMPORTE: 2.000,00 miles de euros.

#### JUSTIFICACIÓN:

El agua de consumo doméstico en alguna de las islas es casi de un 100% el resultado de un tratamiento de desalación de agua de mar, mediante un proceso de ósmosis inversa.

Según los datos del INE, en las islas Canarias venimos pagando uno de los precios más caros del agua de consumo de toda España.

Si definitivamente no se incorporasen recursos para las infraestructuras que permitan a las plantas potabilizadoras la desalación del agua de mar en Canarias, el precio de la misma se encarecería aún más, lo que haría insostenible el abastecimiento de agua a la población.

Debemos tener en cuenta además que, en algunas islas como Gran Canaria, la producción de agua se encarece aún más por el hecho de que los núcleos de población en la isla están muy dispersos y alejados de los centros de producción de agua y abastecimiento.

Es por ello que contando con una planta potabilizadora para la desalación en el municipio de Telde hay zonas de medianías y de cumbre que no pueden acceder a este recurso esencial, necesitando esta infraestructura para poder abastecer a esta población.



**coalición  
canaria**

000151

**ENMIENDA**

**ALTA**

SECCIÓN: 23. Ministerio para la transición ecológica y el reto demográfico  
ORGANISMO: 05  
PROGRAMA: 452A  
CAPÍTULO: 766  
ARTÍCULO:  
CONCEPTO: Al Ayuntamiento de Telde para actuaciones en el ciclo integral del agua.  
DOTACIÓN: 1.700,00 miles de euros.

**BAJA**

SECCIÓN: 35. FONDO DE CONTINGENCIA.  
ORGANISMO: 01. D.G. De Presupuestos. Fondo de Contingencia,  
PROGRAMA: 929 N, Fondo de contingencia de Ejecución Presupuestaria.  
CAPÍTULO: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos.  
ARTÍCULO: 50. Dotación al Fondo de Contingencia,  
CONCEPTO: 500  
PROYECTO:  
IMPORTE: 1.700,00 miles de euros.

**JUSTIFICACIÓN:**

Se trata de actuaciones estructurales en la materia, que abarcan proyecto y ejecución para la construcción de nuevos depósitos de almacenamiento de agua y finalmente abordar nuevas conducciones de agua, así como la reposición de redes hoy obsoletas.



**coalición  
canaria**

000152

**ENMIENDA**

**ALTA**

SECCION: 23 Ministerio de Transición Ecológica y Reto Demográfico  
ORGANISMO: 09  
PROGRAMA 425A  
CAPÍTULO: 7  
ARTÍCULO: 76503  
CONCEPTO Al Cabildo de Gran Canaria para estudios sobre el potencial geotérmico de esta isla  
DOTACIÓN: 500,00 mil

**BAJA:**

SECCION: 35 Fondo de contingencia  
ORGANISMO: 01 DG de Presupuestos . Fondo de Contingencia  
PROGRAMA: 929N Fondo de Contingencia de Ejecución Presupuestaria  
CAPÍTULO: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos  
ARTÍCULO:50. Dotación al Fondo de Contingencia  
SUBCONCEPTO: 500  
PROYECTO:  
IMPORTE: 500,00 mil

**JUSTIFICACIÓN:**

Esta financiación permitirá conocer el potencial geotérmico de Gran canaria para valorar el aprovechamiento que puede ofrecer el calor del subsuelo grancanario para generar energía eléctrica partir de fuentes inagotables, limpias y gratuitas. Este proyecto seguirá dos líneas de actuación en la que la primera se tomarán parámetros geoquímicos de las emanaciones de gases. La otra parte, consiste en efectuar una serie de estudios geofísicos de magnetotelúrica concentrándose en distintos enclaves. Tanto los estudios químicos como los físicos buscan “anomalías” que permitan concluir si puede existir potencial calorífico suficiente como para que sea económicamente aprovechable.



**coalición  
canaria**

000153

### ENMIENDA

#### ALTA

SECCION: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO  
ORGANISMO: DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA ENERGÉTICA Y MINAS  
PROGRAMA: 425A Normativa y desarrollo energético  
CAPÍTULO: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL  
ARTÍCULO: 76 A Entidades Locales  
CONCEPTO: 76500 Al Cabildo Insular de La Palma para estudios sobre el potencial geotérmico de La Palma  
DOTACIÓN: 500.000

#### BAJA:

SECCION: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO ORGANISMO: DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA ENERGÉTICA Y MINAS  
PROGRAMA 425A Normativa y desarrollo energético  
CAPÍTULO: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL  
ARTÍCULO: 74 A Sociedades, Entidades Públicas Empresariales, Fundaciones y resto de entidades del Sector Público Estatal  
SUBCONCEPTO:  
PROYECTO:  
IMPORTE: 500.000

#### JUSTIFICACIÓN

Desde el año 2017 Cabildo Insular de La Palma solicitó la colaboración del Gobierno de España para realizar los estudios destinados a determinar la viabilidad de la geotermia como energía limpia y alternativa a implementar en la red energética insular.



000154

**coalición  
canaria**

**ENMIENDA**

**ALTA**

SECCION: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

ORGANISMO: 05 DIRECCIÓN GENERAL DEL AGUA

PROGRAMA: 452A Gestión e infraestructuras del agua

CAPÍTULO: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

ARTÍCULO: 76 A Entidades Locales

CONCEPTO: 764 Al Cabildo Insular de La Palma para actuaciones en el Ciclo Integral del Agua. Balsa del Riachuelo en El Paso

DOTACIÓN: 1.400.000

**BAJA:**

SECCION:

ORGANISMO:

PROGRAMA: 452A Gestión e infraestructuras del agua

CAPÍTULO: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

ARTÍCULO: 74 A Sociedades, Entidades Públicas Empresariales, Fundaciones y resto de entidades del Sector Público Estatal

SUBCONCEPTO:

PROYECTO:

IMPORTE: 1.400.000

**JUSTIFICACIÓN:**

Infraestructura de vital importancia para el sector primario, que en la actualidad se está viendo afectado por la sequía, los costes de elevación de agua y por una red de regadío insuficiente. Este embalse apareció por primera vez en el Plan Hidrológico Nacional del 2001. Volvió a aparecer en el año 2009. En los Presupuestos Generales del Estado de 2018, contaba con una partida de 1,3 millones de euros.



**coalición  
canaria**

000155

**ENMIENDA**

**ALTA**

SECCION: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

ORGANISMO:

PROGRAMA: 456D Actuación en la costa

CAPÍTULO: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

ARTÍCULO: 76 A Entidades Locales

CONCEPTO: 760 Al Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma para acondicionamiento del litoral en la Avda. Marítima S/C de la Palma.

DOTACIÓN: 2.000.000

**BAJA:**

SECCION: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

ORGANISMO:

PROGRAMA: 456D Actuación en la costa

CAPÍTULO: 6 INVERSIONES REALES

ARTÍCULO: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general

SUBCONCEPTO:

PROYECTO:

IMPORTE: 2.000.000

**JUSTIFICACIÓN:**

Finalización de la conexión de las obras de la playa realizadas por el Estado con la ciudad como factor de desarrollo de la misma.



**coalición  
canaria**

000156

**ENMIENDA**

**ALTA**

SECCION: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

ORGANISMO: 10 OFICINA ESPAÑOLA DEL CAMBIO CLIMÁTICO

PROGRAMA: 456M ACTUACIONES PARA LA PREVENCIÓN DE LA CONTAMINACIÓN Y EL CAMBIO CLIMÁTICO

CAPÍTULO: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

ARTÍCULO: 76 A Entidades Locales

CONCEPTO: 760 Al Cabildo de La Palma para estudio y actuaciones para la prevención del cambio climático.

DOTACIÓN: 2.000.000

**BAJA:**

SECCION: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

ORGANISMO: 10 OFICINA ESPAÑOLA DEL CAMBIO CLIMÁTICO

PROGRAMA: 456M ACTUACIONES PARA LA PREVENCIÓN DE LA CONTAMINACIÓN Y EL CAMBIO CLIMÁTICO

CAPÍTULO: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

ARTÍCULO: 75 A Comunidades Autónomas

SUBCONCEPTO:

PROYECTO:

IMPORTE: 2.000.000

**JUSTIFICACIÓN:**

El cambio climático es uno de los mayores retos a los que se enfrenta actualmente la humanidad. La lucha frente al mismo y el uso eficiente y sostenible de los recursos naturales, así como la eficiencia energética y el empleo de energías limpias, son claves para afrontar con éxito el futuro de nuestra isla.



**coalición  
canaria**

000157

**ENMIENDA**

**ALTA**

SECCION: 23 Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico  
ORGANISMO: 06 Dirección General de Costas y del Mar  
PROGRAMA: 456D Actuación en la costa  
CAPÍTULO: 6 INVERSIONES REALES  
ARTÍCULO: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general  
CONCEPTO: nuevo paseo marítimo entre el puerto de la Estaca y Temijiraque municipio de Valverde El Hierro  
DOTACIÓN: 650.000 Euros

**BAJA:**

SECCION: 23 Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico  
ORGANISMO: 06 Dirección General de Costas y del Mar  
PROGRAMA 456D Actuación en la costa  
CAPÍTULO: 6 INVERSIONES REALES  
ARTÍCULO: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general  
SUBCONCEPTO:  
PROYECTO:  
IMPORTE: 650.000 euros

**JUSTIFICACIÓN**

Mejora de la zona de costa



**coalición  
canaria**

000158

**ENMIENDA**

**ALTA**

SECCION: 23 Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico  
ORGANISMO: 06 Dirección de Costas y el Mar  
PROGRAMA : 456D Actuación en costa  
CAPÍTULO: 6 Inversiones Reales  
ARTÍCULO: 63 Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios  
CONCEPTO: Mantenimiento y aumento del paseo marítimo entre la maceta y punta grande de El Hierro  
DOTACIÓN: 800.000 Euros

**BAJA:**

SECCION: Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico  
ORGANISMO: : 06 Dirección de Costas y el Mar  
PROGRAMA: 456D Actuación en costa  
CAPÍTULO: 6 Inversiones Reales  
ARTÍCULO: 63 Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios  
SUBCONCEPTO:  
PROYECTO:  
IMPORTE: 800.000 euros

**JUSTIFICACIÓN:**

Mantenimiento y mejora de las infraestructuras en la costa



000159

**coalición  
canaria**

**ENMIENDA**

**ALTA**

SECCION: 23 Ministerio para la Transición Ecológica y Reto Demográfico  
ORGANISMO: 06 Dirección General de la Costa y el Mar  
PROGRAMA 456D Actuación en la costa  
CAPÍTULO: VII  
ARTÍCULO: 76 Transferencias de capital  
CONCEPTO: 765 Al Ayuntamiento de Icod de los Vinos para obras en la Playa de San Marcos  
DOTACIÓN: 2.000.000

**BAJA:**

SECCION: 35 Fondo de contingencia  
ORGANISMO: 01 DG de Presupuestos . Fondo de Contingencia  
PROGRAMA: 929N Fondo de Contingencia de Ejecución Presupuestaria  
CAPÍTULO: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos  
ARTÍCULO:50. Dotación al Fondo de Contingencia  
SUBCONCEPTO: 500  
PROYECTO:  
IMPORTE: 2.000.000

**JUSTIFICACIÓN:**

La realización y ejecución de la obra de la Playa de San Marcos en Icod. Tenerife



000160

**coalición  
canaria**

**ENMIENDA**

**ALTA**

SECCION: 23 Ministerio para la Transición Ecológica y Reto Demográfico  
ORGANISMO: 06 Dirección General de la Costa y el Mar  
PROGRAMA 456D Actuación en la costa  
CAPÍTULO: VII  
ARTÍCULO: 76 Transferencias de capital  
CONCEPTO: 766 Al Cabildo Insular de Tenerife para mejorar el entorno de las piscinas de Mesa del Mar y el camino hacia el PRIS en el municipio de Tacoronte  
DOTACIÓN: 500.000

**BAJA:**

SECCION: 35 Fondo de contingencia  
ORGANISMO: 01 DG de Presupuestos . Fondo de Contingencia  
PROGRAMA: 929N Fondo de Contingencia de Ejecución Presupuestaria  
CAPÍTULO: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos  
ARTÍCULO: 50. Dotación al Fondo de Contingencia  
SUBCONCEPTO: 500  
PROYECTO:  
IMPORTE: 500.000

**JUSTIFICACIÓN:**

Las actuaciones que se dotan presupuestariamente al municipio de Tacoronte la adecuación de la Playa del Pris que pretenden bien la contención a mareas para la protección de las construcciones ya realizadas: bien el acondicionamiento de las playas ya existentes; la ejecución de obras y proyectos que omitan el impacto negativo visual; la rehabilitación urgente que evite posibles desprendimientos a visitantes y turistas; la mejora de playas dentro de los mismos núcleos turísticos y la mejora ambiental general de sus playas.



**coalición  
canaria**

000161

### ENMIENDA

#### ALTA

SECCION: 23 Ministerio para la Transición Ecológica y Reto Demográfico  
ORGANISMO: 06 Dirección General de la Costa y el Mar  
PROGRAMA 456D Actuación en la costa  
CAPÍTULO: VII  
ARTÍCULO: 76 Transferencias de capital  
CONCEPTO: 765 Al Ayuntamiento de Garachico para mejorar el entorno de las piscinas y paseo marítimo  
DOTACIÓN: 650.000

#### BAJA:

SECCION: 35 Fondo de contingencia  
ORGANISMO: 01 DG de Presupuestos . Fondo de Contingencia  
PROGRAMA: 929N Fondo de Contingencia de Ejecución Presupuestaria  
CAPÍTULO: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos  
ARTÍCULO: 50. Dotación al Fondo de Contingencia  
SUBCONCEPTO: 500  
PROYECTO:  
IMPORTE: 650.000

#### JUSTIFICACIÓN:

Las actuaciones que se dotan presupuestariamente al municipio Garachico que pretenden bien la contención a mareas para la protección de las construcciones ya realizadas: bien el acondicionamiento de las piscinas y la playa ya existentes; la ejecución, rehabilitación y protección de obras y proyectos que atenúen el impacto del mar.



**coalición  
canaria**

000162

**ENMIENDA**

**ALTA**

SECCION: 23 Ministerio para la Transición Ecológica y Reto Demográfico  
ORGANISMO: 10 OFICINA ESPAÑOLA DEL CAMBIO CLIMÁTICO  
PROGRAMA 456M Actuaciones para la prevención de la contaminación y el cambio climático  
CAPÍTULO: VII  
ARTÍCULO: 76 Transferencias de capital  
CONCEPTO: 765 Al Ayuntamiento de Garachico para actuaciones de mitigación del cambio climático, subida del nivel del mar  
DOTACIÓN: 1.200.000

**BAJA:**

SECCION: 35 Fondo de contingencia  
ORGANISMO: 01 DG de Presupuestos . Fondo de Contingencia  
PROGRAMA: 929N Fondo de Contingencia de Ejecución Presupuestaria  
CAPÍTULO: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos  
ARTÍCULO:50. Dotación al Fondo de Contingencia  
SUBCONCEPTO: 500  
PROYECTO:  
IMPORTE: 1.200.000

**JUSTIFICACIÓN:**

Actuaciones de mitigación del cambio climático ascenso del nivel del mar desvío de la carretera por el impacto de sobre el casco histórico



000163

**coalición  
canaria**

**ENMIENDA**

**ALTA**

SECCION: 23 Ministerio para la Transición Ecológica y Reto Demográfico  
ORGANISMO: 06 Dirección General de la Costa y el Mar  
PROGRAMA 456D Actuación en la costa  
CAPÍTULO: VII  
ARTÍCULO: 76 Transferencias de capital  
CONCEPTO: 765 Al Ayuntamiento de Granadilla para la rehabilitación de las  
playas y paseos marítimos  
DOTACIÓN: 1.200.000

**BAJA:**

SECCION: 35 Fondo de contingencia  
ORGANISMO: 01 DG de Presupuestos . Fondo de Contingencia  
PROGRAMA: 929N Fondo de Contingencia de Ejecución Presupuestaria  
CAPÍTULO: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos  
ARTÍCULO: 50. Dotación al Fondo de Contingencia  
SUBCONCEPTO: 500  
PROYECTO:  
IMPORTE: 1.200.000

**JUSTIFICACIÓN:**

Las actuaciones que se dotan presupuestariamente al municipio de Granadilla que pretenden la mejora de las playas, su rehabilitación ambiental y la mejora de los paseos marítimos y costeros del municipio.



000164

**coalición  
canaria**

**ENMIENDA**

**ALTA**

SECCION: 23 Ministerio para la Transición Ecológica y Reto Demográfico  
ORGANISMO: 06 Dirección General de la Costa y el Mar  
PROGRAMA 456D Actuación en la costa  
CAPÍTULO: VII  
ARTÍCULO: 76 Transferencias de capital  
CONCEPTO: 765 Al Ayuntamiento de San Miguel para la mejora de la costa  
DOTACIÓN: 500.000

**BAJA:**

SECCION: 35 Fondo de contingencia  
ORGANISMO: 01 DG de Presupuestos . Fondo de Contingencia  
PROGRAMA: 929N Fondo de Contingencia de Ejecución Presupuestaria  
CAPÍTULO: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos  
ARTÍCULO:50. Dotación al Fondo de Contingencia  
SUBCONCEPTO: 500  
PROYECTO:  
IMPORTE: 500.000

**JUSTIFICACIÓN:**

Las actuaciones que se dotan presupuestariamente al municipio de San Miguel para las mejoras en la costa del municipio.



000165

**coalición  
canaria**

**ENMIENDA**

**ALTA**

SECCION: 23 Ministerio para la Transición Ecológica y Reto Demografico  
ORGANISMO: 06 Dirección General de la Costa y el Mar  
PROGRAMA 456D Actuación en la costa  
CAPÍTULO: VII  
ARTÍCULO: 76 Transferencias de capital  
CONCEPTO: 765 Mejora de las piscinas de Bajamar y La Punta del Hidalgo en el municipio de La Laguna para la mejora de la costa  
DOTACIÓN: 1.000.000

**BAJA:**

SECCION: 35 Fondo de contingencia  
ORGANISMO: 01 DG de Presupuestos . Fondo de Contingencia  
PROGRAMA: 929N Fondo de Contingencia de Ejecución Presupuestaria  
CAPÍTULO: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos  
ARTÍCULO:50. Dotación al Fondo de Contingencia  
SUBCONCEPTO: 500  
PROYECTO:  
IMPORTE: 1.000.000

**JUSTIFICACIÓN:**

Las actuaciones que se dotan presupuestariamente para atender a la necesidad de mejorar el entorno de las piscinas de Bajamar y La Punta en el municipio de la Laguna que muchas veces al año se ven dañadas por los embates del mar. Las actuaciones engloban la ejecución, rehabilitación y protección de obras y proyectos que atenúen el impacto del mar.



000166

**coalición  
canaria**

**ENMIENDA**

**ALTA**

SECCION: 23 Ministerio para la Transición Ecológica y Reto Demográfico

ORGANISMO: 06 Dirección General de la Costa y el Mar

PROGRAMA 456D Actuación en la costa

CAPÍTULO: VII

ARTÍCULO: 76 Transferencias de capital

CONCEPTO: 765 Al Ayuntamiento de Los Silos para actuaciones en la costa del municipio

DOTACIÓN: 1.100.000

**BAJA:**

SECCION: 35 Fondo de contingencia

ORGANISMO: 01 DG de Presupuestos . Fondo de Contingencia

PROGRAMA: 929N Fondo de Contingencia de Ejecución Presupuestaria

CAPÍTULO: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos

ARTÍCULO:50. Dotación al Fondo de Contingencia

SUBCONCEPTO: 500

PROYECTO:

IMPORTE: 1.100.000

**JUSTIFICACIÓN:**

Las actuaciones que se dotan presupuestariamente al municipio de San Miguel para las mejoras en la costa del municipio.



000167

**coalición  
canaria**

**ENMIENDA**

**ALTA**

SECCION: 23 Ministerio para la Transición Ecológica y Reto Demográfico  
ORGANISMO: 06 Dirección General de la Costa y el Mar  
PROGRAMA 456D Actuación en la costa  
CAPÍTULO: VII  
ARTÍCULO: 76 Transferencias de capital  
CONCEPTO: 765 Al Ayuntamiento de Buenavista para la mejora de la costa  
DOTACIÓN: 1.500.000

**BAJA:**

SECCION: 35 Fondo de contingencia  
ORGANISMO: 01 DG de Presupuestos . Fondo de Contingencia  
PROGRAMA: 929N Fondo de Contingencia de Ejecución Presupuestaria  
CAPÍTULO: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos  
ARTÍCULO: 50. Dotación al Fondo de Contingencia  
SUBCONCEPTO: 500  
PROYECTO:  
IMPORTE: 1.500.000

**JUSTIFICACIÓN:**

Las actuaciones que se dotan presupuestariamente al municipio de Buenavista donde para las mejoras en la costa del municipio.



000168

**coalición  
canaria**

**ENMIENDA**

**ALTA**

SECCION: 23 Ministerio para la Transición Ecológica y Reto Demográfico  
ORGANISMO: 06 Dirección General de la Costa y el Mar  
PROGRAMA 456D Actuación en la costa  
CAPÍTULO: VII  
ARTÍCULO: 76 Transferencias de capital  
CONCEPTO: 765 Al Ayuntamiento para actuaciones en la costa del municipio de Güimar. Puertito de Güimar  
DOTACIÓN: 1.650.000

**BAJA:**

SECCION: 35 Fondo de contingencia  
ORGANISMO: 01 DG de Presupuestos . Fondo de Contingencia  
PROGRAMA: 929N Fondo de Contingencia de Ejecución Presupuestaria  
CAPÍTULO: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos  
ARTÍCULO: 50. Dotación al Fondo de Contingencia  
SUBCONCEPTO: 500  
PROYECTO:  
IMPORTE: 1.650.000

**JUSTIFICACIÓN:**

Las actuaciones que se dotan presupuestariamente al municipio de Güimar para las mejoras del litoral y el Puertito de Güimar



000169

**coalición  
canaria**

### ENMIENDA

#### ALTA

Sección: 23 Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.

Servicio: 2305 Dirección General del Agua.

Programa: 452A Gestión e Infraestructuras del Agua.

Capítulo: 7 Transferencias de capital Artículo: 75 A Comunidades Autónomas.  
(Islas Canarias).

Proyecto: Nuevo. Actuaciones en la Galería El Altito, término municipal de Valle Gran Rey (La Gomera).

Importe: 2.500,00 (Miles de euros)

#### BAJA

Sección: 23 Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.

Servicio: 2311. Mancomunidad de los Canales del Taibilla

Programa: 452A Gestión e Infraestructuras del Agua.

Capítulo: 2 Gastos Corrientes en Bienes y Servicios

Artículo: 22706 Estudios y trabajos técnicos

Importe: 2.500,00 (Miles de euros).

#### JUSTIFICACIÓN

El principal municipio turístico de La Gomera, Valle Gran Rey, cuenta con una población de 4.223 habitantes de derecho y soporta la mayoría de los 700.000 turistas que visitan la isla al año, llegando, en épocas de máxima afluencia turística, a tener más del doble de visitantes que de residentes. Es necesario y esencial asegurar el adecuado abastecimiento de agua a la población. Para ello, una de las principales instalaciones hidráulicas de la localidad, la galería El Altito, ha conseguido extraer a partir de cuatro sondeos verticales en su interior un importante volumen de agua de 800 metros cúbicos. De ahí la necesidad de su dotación presupuestaria para garantizar la seguridad de la galería. Esta actuación forma parte del "Proyecto de Mejora del Abastecimiento de La Gomera" y está declarada de interés general.



000170

**coalición  
canaria**

### ENMIENDA

#### ALTA

SECCION: 24 Organismos autónomos-Organismo:  
ORGANISMO: 106 CONSEJO SUPERIOR DE DEPORTES  
PROGRAMA 336A  
CAPÍTULO: ORGANISMOS AUTÓNOMOS  
ARTÍCULO: 760 Transferencias a las entidades locales  
CONCEPTO: Plan de mejora de instalaciones deportivas al aire libre de Telde  
DOTACIÓN: 1.500,00 mil

#### BAJA:

SECCION: 35 Fondo de contingencia  
ORGANISMO: 01 DG de Presupuestos . Fondo de Contingencia  
PROGRAMA: 929N Fondo de Contingencia de Ejecución Presupuestaria  
CAPÍTULO: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos  
ARTÍCULO:50. Dotación al Fondo de Contingencia  
SUBCONCEPTO: 500  
PROYECTO:  
IMPORTE: 1.500,00 mil

#### **JUSTIFICACIÓN:**

El desarrollo de las infraestructuras cercanas al ciudadano suponen una herramienta para seguir afianzando las acciones que permiten que el municipio haya aprox. 30.000 usuarios federados y no federados que practican deporte activamente.

Muchas de las canchas e infraestructuras deportivas al aire libre fueron construidos al inicio de los años 90 y se encuentran en un nivel de deterioro y de grave riesgo para la práctica física-deportiva.



000171

**coalición  
canaria**

### ENMIENDA

#### ALTA

SECCION: 24 Ministerio de Cultura y Deporte

ORGANISMO:

PROGRAMA 333A

CAPÍTULO: Capítulo iv

ARTÍCULO:

CONCEPTO: A la Fundación Martín Chirino para gastos de funcionamiento y actividades

DOTACIÓN: 50,00 mil

#### BAJA:

SECCION: 35 Fondo de contingencia

ORGANISMO: 01 DG de Presupuestos . Fondo de Contingencia

PROGRAMA: 929N Fondo de Contingencia de Ejecución Presupuestaria

CAPÍTULO: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos

ARTÍCULO:50. Dotación al Fondo de Contingencia

SUBCONCEPTO: 500

PROYECTO:

IMPORTE: 50,00 mil

#### JUSTIFICACIÓN:

La Fundación de Arte y Pensamiento Martín Chirino tiene como función la preservación, el estudio, la difusión y la promoción del patrimonio artístico, la figura y el magisterio creador del artista Martín Chirino, creador del Grupo El Paso, clave en la conformación de la vanguardia española posterior a la Guerra Civil, y uno de los principales escultores que ha dado nuestro país.

El recientemente fallecido Martín Chirino ha contribuido a escribir la historia del arte de vanguardia español desde finales de los años 50. Presidente asimismo del Círculo de Bellas Artes de Madrid, Académico de la Real de San Fernando, Premio Nacional de Artes Plásticas se trata de una figura ampliamente reconocida en el panorama internacional, con obra en las principales galerías. Así, el apoyo a es una responsabilidad ineludible por parte de las instituciones culturales.



000172

**coalición  
canaria**

**ENMIENDA**

**ALTA**

SECCION: 24 Organismos autónomos-  
Organismo: 103 INSTITUTO DE LA CINEMATOGRAFÍA Y DE LAS ARTES  
AUDIOVISUALES  
ORGANISMO:  
PROGRAMA 335C  
CAPÍTULO: ORGANISMOS AUTÓNOMOS  
ARTÍCULO:  
CONCEPTO A la Sociedad de Promoción de Las Palmas de Gran Canaria para  
el Festival Internacional de Cine de Las Palmas  
DOTACIÓN: 100,00 mil

**BAJA:**

SECCION: 35 Fondo de contingencia  
ORGANISMO: 01 DG de Presupuestos . Fondo de Contingencia  
PROGRAMA: 929N Fondo de Contingencia de Ejecución Presupuestaria  
CAPÍTULO: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos  
ARTÍCULO: 50. Dotación al Fondo de Contingencia  
SUBCONCEPTO: 500  
PROYECTO:  
IMPORTE: 100,00 mil

**JUSTIFICACIÓN:**

Las Palmas de Gran Canaria tiene una agenda cultural amplia y variada. Teatro, cine, ópera, conciertos, artes plásticas, danza... constituyen espectáculos habituales en las carteleras de la ciudad. Y siendo considerable la oferta, los palmenses no mantienen una actitud pasiva ante la cultura, al contrario, participan de ella. Prueba de ello son el Festival de Música de Canarias, el de Teatro y Danza o el Internacional de Cine, igual que las fiestas tradicionales o los carnavales.

La Sociedad de Promoción de Las Palmas de Gran Canaria se encarga de gestionar, desde el Ayuntamiento, la actividad cultural y turística de la ciudad para hacerla llegar a todos los ciudadanos.



000173

**coalición  
canaria**

**ENMIENDA**

**ALTA**

SECCION: 24 Ministerio de Cultura y Deportes  
ORGANISMO: 05 Dirección General de Bellas Artes  
PROGRAMA 337C Protección del Patrimonio Histórico  
CAPÍTULO: 7  
ARTÍCULO: 760 Transferencias a las entidades locales  
CONCEPTO: Conservación y protección de la Ciudad de San Cristobal de La Laguna. Ciudad Patrimonio de la Humanidad de España  
DOTACIÓN: 4.000.000

**BAJA:**

SECCION: 35 Fondo de contingencia  
ORGANISMO: 01 DG de Presupuestos . Fondo de Contingencia  
PROGRAMA: 929N Fondo de Contingencia de Ejecución Presupuestaria  
CAPÍTULO: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos  
ARTÍCULO:50. Dotación al Fondo de Contingencia  
SUBCONCEPTO: 500  
PROYECTO:  
IMPORTE: 4.000.000

**JUSTIFICACIÓN:**

La necesidad de una conservación constante del patrimonio de la Ciudad de La Laguna. Ciudad Patrimonio de la Humanidad



000174

**coalición  
canaria**

**ENMIENDA**

**ALTA**

SECCION: 24 Ministerio de Cultura y Deportes  
ORGANISMO: 05 Dirección General de Bellas Artes  
PROGRAMA 337C Protección del Patrimonio Histórico  
CAPÍTULO: 7  
ARTÍCULO: 760 Transferencias a las entidades locales  
CONCEPTO: Conservación del centro historio de la Orotava  
DOTACIÓN: 1.000.000

**BAJA:**

SECCION: 35 Fondo de contingencia  
ORGANISMO: 01 DG de Presupuestos . Fondo de Contingencia  
PROGRAMA: 929N Fondo de Contingencia de Ejecución Presupuestaria  
CAPÍTULO: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos  
ARTÍCULO:50. Dotación al Fondo de Contingencia  
SUBCONCEPTO: 500  
PROYECTO:  
IMPORTE: 1.000.000

**JUSTIFICACIÓN:**

Para el mantenimiento y la conservación del centro histórico de la Ciudad de la Orotava en Tenerife



000175

**coalición  
canaria**

**ENMIENDA**

**ALTA**

SECCION: 24 Ministerio de Cultura y Deportes  
ORGANISMO: 05 Dirección General de Bellas Artes  
PROGRAMA 337C Protección del Patrimonio Histórico  
CAPÍTULO: 7  
ARTÍCULO: 760 Transferencias a las entidades locales  
CONCEPTO: Al Ayto. de Santa Ursula para mejorar la accesibilidad,  
pavimentación y acondicionamiento Centro Historico  
DOTACIÓN: 300.000

**BAJA:**

SECCION: 35 Fondo de contingencia  
ORGANISMO: 01 DG de Presupuestos . Fondo de Contingencia  
PROGRAMA: 929N Fondo de Contingencia de Ejecución Presupuestaria  
CAPÍTULO: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos  
ARTÍCULO:50. Dotación al Fondo de Contingencia  
SUBCONCEPTO: 500  
PROYECTO:  
IMPORTE: 300.000

**JUSTIFICACIÓN:**

Al Ayuntamiento de Santa Ursula para la mejora del centro histórico de la ciudad



000176

**coalición  
canaria**

**ENMIENDA**

**ALTA**

SECCION: 24 Ministerio de Cultura y Deportes  
ORGANISMO: 05 Dirección General de Bellas Artes  
PROGRAMA 337C Protección del Patrimonio Histórico  
CAPÍTULO: 7  
ARTÍCULO: 760 Transferencias a las entidades locales  
CONCEPTO: Al Ayto. de Garachico para mejorar la accesibilidad, pavimentación  
y acondicionamiento Centro Histórico  
DOTACIÓN: 500.000

**BAJA:**

SECCION: 35 Fondo de contingencia  
ORGANISMO: 01 DG de Presupuestos . Fondo de Contingencia  
PROGRAMA: 929N Fondo de Contingencia de Ejecución Presupuestaria  
CAPÍTULO: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos  
ARTÍCULO: 50. Dotación al Fondo de Contingencia  
SUBCONCEPTO: 500  
PROYECTO:  
IMPORTE: 500.000

**JUSTIFICACIÓN:**

Al Ayuntamiento de Garachico para la mejora del centro histórico de la ciudad



000177

**coalición  
canaria**

**ENMIENDA**

**ALTA**

SECCION: 24 Ministerio de Cultura y Deportes  
ORGANISMO: 05 Dirección General de Bellas Artes  
PROGRAMA 337C Protección del Patrimonio Histórico  
CAPÍTULO: 7  
ARTÍCULO: 760 Transferencias a las entidades locales  
CONCEPTO: Al Ayto. de Icod para mejorar la accesibilidad, pavimentación y acondicionamiento Centro Histórico  
DOTACIÓN: 500.000

**BAJA:**

SECCION: 35 Fondo de contingencia  
ORGANISMO: 01 DG de Presupuestos . Fondo de Contingencia  
PROGRAMA: 929N Fondo de Contingencia de Ejecución Presupuestaria  
CAPÍTULO: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos  
ARTÍCULO: 50. Dotación al Fondo de Contingencia  
SUBCONCEPTO: 500  
PROYECTO:  
IMPORTE: 500.000

**JUSTIFICACIÓN:**

Al Ayuntamiento de Icod para la mejora del centro histórico de la ciudad



000178

**coalición  
canaria**

**ENMIENDA**

**ALTA**

SECCION: 24 Ministerio de Cultura y Deportes  
ORGANISMO: 05 Dirección General de Bellas Artes  
PROGRAMA 337C Protección del Patrimonio Histórico  
CAPÍTULO: 7  
ARTÍCULO: 760 Transferencias a las entidades locales  
CONCEPTO: Al Ayto. de Arafo para mejorar la accesibilidad, pavimentación y acondicionamiento Centro Histórico  
DOTACIÓN: 300.000

**BAJA:**

SECCION: 35 Fondo de contingencia  
ORGANISMO: 01 DG de Presupuestos . Fondo de Contingencia  
PROGRAMA: 929N Fondo de Contingencia de Ejecución Presupuestaria  
CAPÍTULO: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos  
ARTÍCULO:50. Dotación al Fondo de Contingencia  
SUBCONCEPTO: 500  
PROYECTO:  
IMPORTE: 300.000

**JUSTIFICACIÓN:**

Al Ayuntamiento de Arafo para la mejora del centro histórico de la ciudad



000179

**coalición  
canaria**

**ENMIENDA**

**ALTA**

SECCION: 24 Ministerio de Cultura y Deportes  
ORGANISMO: 05 Dirección General de Bellas Artes  
PROGRAMA 337C Protección del Patrimonio Histórico  
CAPÍTULO: 4  
ARTÍCULO: 48 A familias e instituciones sin fines de lucro  
CONCEPTO: A la fundación Correillo de La Palma  
DOTACIÓN: 500.000

**BAJA:**

SECCION: 35 Fondo de contingencia  
ORGANISMO: 01 DG de Presupuestos . Fondo de Contingencia  
PROGRAMA: 929N Fondo de Contingencia de Ejecución Presupuestaria  
CAPÍTULO: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos  
ARTÍCULO:50. Dotación al Fondo de Contingencia  
SUBCONCEPTO: 500  
PROYECTO:  
IMPORTE: 500.000

**JUSTIFICACIÓN:**

Al Ayuntamiento de Garachico para la mejora del centro histórico de la ciudad



000180

**coalición  
canaria**

### ENMIENDA

#### ALTA

SECCION: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE

Organismos autónomos-Organismo: 106 CONSEJO SUPERIOR DE DEPORTES

ORGANISMO:

PROGRAMA 336A

CAPÍTULO: ORGANISMOS AUTÓNOMOS

ARTÍCULO:

CONCEPTO: Al Ayuntamiento de Valsequillo para el Centro de Formación y Tecnificación Deportiva

DOTACIÓN: 1.000,00 mil

#### BAJA:

SECCION: 35 Fondo de contingencia

ORGANISMO: 01 DG de Presupuestos . Fondo de Contingencia

PROGRAMA: 929N Fondo de Contingencia de Ejecución Presupuestaria

CAPÍTULO: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos

ARTÍCULO: 50. Dotación al Fondo de Contingencia

SUBCONCEPTO: 500

PROYECTO:

IMPORTE: 1.000,00 mil

#### JUSTIFICACIÓN:

Un centro que consiste en la construcción de un pabellón de más de 1.400 metros cuadrados. Una instalación que será moderna y novedosa que, además de respetar los criterios de accesibilidad para que puedan disfrutar de la misma las personas con problemas de movilidad, también estará a disposición de los centros educativos de Valsequillo y de la población en general.

El Centro de Formación y Tecnificación Deportiva combinará los ámbitos formativos, educativos y deportivos, para continuar haciendo de Valsequillo un destino todavía más apetecible para la concentración de los equipos federados de la isla, el fomento de la actividad física y la salud, y un eje de desarrollo con un impacto positivo en la economía de Valsequillo.



000181

**coalición  
canaria**

### ENMIENDA

#### ALTA:

SECC.: 26 MINISTERIO DE SANIDAD  
SERV.: 07 SALUD PUBLICA  
PROGRAMA:313B  
CAPÍTULO: 45 A Comunidades Autónomas  
ART.: 453  
CONCEPTO: 453 Al Instituto Universitario de Enfermedades Tropicales y Salud Pública de Canarias para la investigación, desarrollo e innovación en los campos de las enfermedades tropicales y salud pública  
DOTACIÓN: 1.000.000 €

#### BAJA:

SECC.: 26 MINISTERIO DE SANIDAD  
SERV.: 07 SALUD PUBLICA  
PROGRAMA:313B  
CAPÍTULO: 2  
ART.: 227  
CONCEPTO: 227 Trabajos realizados por otras empresas y profesionales  
DOTACIÓN: 1.000.000 €

#### JUSTIFICACIÓN:

El Instituto Universitario de Enfermedades Tropicales y Salud Pública de Canarias (IUETSPC) fin de tener una herramienta tiene como objetivo controlar, prevenir, diagnosticar e investigar, sobre un número importante de enfermedades tropicales cuya incidencia estaba repuntando en el entorno de Canarias por varias causas, aplicando tanto técnicas de microscopia, como de inmunología y biología molecular.

Desde su inicio, el IUETSPC tiene una vocación multidisciplinar incorporando tres áreas en el desarrollo de su actividad: Parasitología, Genética y Ecología. Por medio del decreto 59/2013, de 16 de mayo, se le concedió la Medalla de Oro de Canarias.

El incremento del crédito responde a la necesidad de hacer frente a las investigaciones en curso vinculadas al reto sanitario que representan las enfermedades infecto-contagiosas en un contexto de creciente movilidad de las poblaciones y de constante desplazamiento de los vectores transmisores de infecciones.

181 cont.



**coalición  
canaria**

El dramático incremento de enfermedades tropicales en los últimos tiempos ha producido una alarma mundial sin precedentes, demostrando que el mundo se encuentra insuficientemente preparado para hacer frente a dolencias infecciosas en rápida expansión, que se prevén cada vez más virulentas y frecuentes. El instituto universitario de enfermedades tropicales y Salud pública de canarias es el responsable de la vigilancia de puertos y aeropuertos para la entrada de vectores en canarias y es el responsable de los informes que se envían periódicamente al ministerio sobre este tema. En 2017, lograron eliminar al mosquito *Aedes aegypti* que había entrado en Fuerteventura. Así mismo pertenece a la red de laboratorios de alerta biológica (RELAB) dependiente del instituto de salud Carlos III.

En estos momentos colabora activamente en la lucha contra la COVID 19 con analíticas a la población e investigaciones conjuntas con el hospital Negrin de las palmas en la búsqueda de sistemas de eliminación del virus del material utilizado en los centros sanitarios. En el laboratorio de amebas realizan el diagnóstico de queratitis por *Acanthamoebas* para diferentes hospitales españoles.



000182

**coalición  
canaria**

### ENMIENDA

#### ALTA:

**SECC.:** 27 MINISTERIO DE ASUNTOS ECONÓMICOS Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL

**SERV.:** 08 SECRETARÍA DE ESTADO DE DIGITALIZACIÓN E INTELIGENCIA ARTIFICIAL

**PROGRAMA:** 467I Innovación tecnológica de las telecomunicaciones

**CAPÍTULO:** 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

**ART.:** 75 A COMUNIDADES AUTONOMAS

**CONCEPTO:** A la Comunidad Autónoma de Canarias Agenda Digital - Extensión de Banda Ancha en Canarias

**DOTACIÓN:** 10.000.000,00

#### BAJA:

**SECC.:** 27 MINISTERIO DE ASUNTOS ECONÓMICOS Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL

**SERV.:** 12 SECRETARÍA DE ESTADO DE DIGITALIZACIÓN E INTELIGENCIA ARTIFICIAL

**PROGRAMA:** 467I Innovación tecnológica de las telecomunicaciones

**CAPÍTULO:** 6 Inversiones Reales

**ART.:** 640 Gastos en inversiones de carácter inmaterial

**CONCEPTO:** Gastos en inversiones de carácter inmaterial

**DOTACIÓN:** 10.000.000,00

#### JUSTIFICACIÓN:

##### **Artículo 10. Telecomunicaciones: precios.**

*“1. Los servicios interinsulares de telecomunicaciones que se presten en régimen de tarifas públicas tendrán para el usuario un precio, para cada servicio, no superior al establecido para las distancias equivalentes en la península.*

*2. Los servicios de telecomunicación entre las islas y el resto del territorio nacional que se presten en régimen de tarifas públicas tendrán para el usuario un precio, para cada servicio, no superior al establecido para la distancia máxima intrapeninsular.*

*3. En atención a las especiales circunstancias de lejanía, insularidad y dispersión poblacional que concurren en Canarias como región ultraperiférica, así como a la necesidad de equiparar al resto del territorio nacional la disponibilidad y condiciones de acceso a todo tipo de servicios audiovisuales de banda ancha, se establecerá una consignación anual en los Presupuestos Generales del Estado, referida al año natural, para garantizar el acceso de toda la*

182 cont.



coalición  
canaria

***población a los mismos, financiando el sobrecoste que afrontan los operadores para desplegar los servicios de banda ancha en Canarias.”***

Dar cumplimiento al artículo 10 del nuevo REF. En este sentido, la incorporación de las TIC en todos los ámbitos de la economía es imprescindible en la consecución de los objetivos de la Estrategia Europa 2020. Su importancia es mayor aún en los territorios fragmentados y alejados, así como las regiones que se encuentran en una situación socioeconómica retrasada, el impacto del Covid19 sobre la necesidad de la digitalización económica y social requiere poner recursos en la extensión de la banda ancha en Canarias, que deben intentar aprovechar más que otras la oportunidad que brinda la disponibilidad de banda ancha de nueva generación para salvar sus dificultades y estimular el crecimiento económico y la mejora de la calidad de vida de sus ciudadanos.

Por ello, la extensión de la banda ancha ultrarrápida a todos los núcleos del Archipiélago Canario es fundamental para poder garantizar el desarrollo económico y la competitividad de nuestras pymes a la vez que se promueve la participación en el mercado único digital y el uso avanzado de servicios de la sociedad de la información por las empresas, en concordancia con la agenda digital para España.

000183



**coalición  
canaria**

### ENMIENDA

#### ALTA

SECCION: 27. MINISTERIO DE ASUNTOS ECONÓMICOS Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL

ORGANISMO: 08 SECRETARÍA DE ESTADO DE DIGITALIZACIÓN E INTELIGENCIA ARTIFICIAL

PROGRAMA 467I Innovación tecnológica de las telecomunicaciones

CAPÍTULO:4

ARTÍCULO:462

CONCEPTO Al Cabildo Insular de Gran Canaria para el desarrollo de un programa experimental e integral de actividades de I+D+I a la explotación de los recursos marinos insulares.

DOTACIÓN: 1.500,00 mil

#### BAJA:

SECCION: 35 Fondo de contingencia

ORGANISMO: 01 DG de Presupuestos . Fondo de Contingencia

PROGRAMA: 929N Fondo de Contingencia de Ejecución Presupuestaria

CAPÍTULO: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos

ARTÍCULO:50. Dotación al Fondo de Contingencia

SUBCONCEPTO: 500

PROYECTO:

IMPORTE: 1.500,00 mil

#### JUSTIFICACIÓN:

Esta financiación permitirá financiar actividades de inversión y de infraestructura y equipamientos, proyectos de investigación, desarrollo y experimentación tecnológica, así como la contratación de personal especializado para el desarrollo de proyectos de I+D+I y programas de formación de personal en materias relacionadas con la economía azul.



000184

**coalición  
canaria**

### ENMIENDA

#### ALTA

SECCION: 27. MINISTERIO DE ASUNTOS ECONÓMICOS Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL

ORGANISMO: 08 SECRETARÍA DE ESTADO DE DIGITALIZACIÓN E INTELIGENCIA ARTIFICIAL

PROGRAMA 467I Innovación tecnológica de las telecomunicaciones

CAPÍTULO:4

ARTÍCULO:462

CONCEPTO Al Cabildo de Gran Canaria para el desarrollo de un programa integral para convertir a Gran Canaria en una referencia piloto para el desarrollo de la Agenda Digital Española y de las directrices de la Unión Europea sobre islas inteligentes

DOTACIÓN: 1.500,00 mil

#### BAJA:

SECCION: 35 Fondo de contingencia

ORGANISMO: 01 DG de Presupuestos . Fondo de Contingencia

PROGRAMA: 929N Fondo de Contingencia de Ejecución Presupuestaria

CAPÍTULO: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos

ARTÍCULO:50. Dotación al Fondo de Contingencia

SUBCONCEPTO: 500

PROYECTO:

IMPORTE: 1.500,00 mil

#### JUSTIFICACIÓN:

La iniciativa Gran Canaria Inteligente (GCII) está promovida por el Cabildo de Gran Canaria y persigue mejorar la gestión pública y facilitar nuevos servicios a los ciudadanos con la utilización de las tecnologías. La iniciativa persigue los siguientes objetivos:

- Contribuir a la mejora de la sostenibilidad, movilidad, resiliencia y atractivo de la isla
- Mejorar la gestión pública y de los servicios a ciudadanos proporcionados por el Cabildo de Gran Canaria y los Ayuntamientos de la Isla.
- Promover la cooperación entre entidades, empresas y ciudadanos basado en el uso de las tecnologías y herramientas avanzadas de tratamiento de la información y comunicaciones de nueva generación.
- Mejorar la transparencia y el acceso a los datos de los ciudadanos y empresas.
- Promover el desarrollo de iniciativas empresariales y la generación de empleo en los ámbitos de la iniciativa

184 cont.



**coalición  
canaria**

- Convertir Gran Canaria en un laboratorio de referencia en el que se prueben nuevas soluciones en los ámbitos de las tecnologías de Comunicaciones de nueva generación, Big Data, Internet de las Cosas, Inteligencia Artificial, Blockchain, ciberseguridad y Sistemas Cloud



000185

**coalición  
canaria**

**ENMIENDA**

**ALTA**

SECCION: 27 MINISTERIO DE ASUNTOS ECONÓMICOS Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL  
ORGANISMO:09 DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA ENERGÉTICA Y MINAS  
PROGRAMA: 425A Normativa y desarrollo energético  
CAPÍTULO: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL  
ARTÍCULO: 76 A Entidades Locales  
CONCEPTO: 76500 Al Cabildo Insular de La Palma para actuaciones Eficiencia Energética  
DOTACIÓN: 3.000.000

**BAJA:**

SECCION: 27 MINISTERIO DE ASUNTOS ECONÓMICOS Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL ORGANISMO: DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA ENERGÉTICA Y MINAS  
PROGRAMA 425A Normativa y desarrollo energético  
CAPÍTULO: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL  
ARTÍCULO: 77 A Empresas privadas  
SUBCONCEPTO:  
PROYECTO:  
IMPORTE: 3.000.000

**JUSTIFICACIÓN:**

El Pleno del Cabildo aprobó en septiembre de 2017 el Plan Director de Eficiencia Energética para la isla de La Palma. Con esta aportación se pretende la ejecución de actuaciones que, de acuerdo al Plan, posibiliten la modernización y mejora de las distintas instalaciones y alumbrado público con el fin de su adaptación a la legislación vigente con el consiguiente ahorro energético.



**coalición  
canaria**

000186

**ENMIENDA**

**ALTA**

SECCION: 27 MINISTERIO DE ASUNTOS ECONÓMICOS Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL  
ORGANISMO: 50 Mecanismo de Recuperación y Resiliencia  
PROGRAMA: 460C Innovación tecnológica de las telecomunicaciones.  
Mecanismo de Recuperación y Resiliencia  
CAPÍTULO: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL  
ARTÍCULO: 76 A Entidades Locales  
CONCEPTO: 760 Al Cabildo Insular de La Palma para Plan de Transformación digital  
DOTACIÓN: 3.000.000

**BAJA:**

SECCION: 27 MINISTERIO DE ASUNTOS ECONÓMICOS Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL ORGANISMO: 50 Mecanismo de Recuperación y Resiliencia  
PROGRAMA 460C Innovación tecnológica de las telecomunicaciones.  
Mecanismo de Recuperación y Resiliencia  
CAPÍTULO: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL  
ARTÍCULO: 74 A Sociedades, Entidades Públicas Empresariales, Fundaciones y resto de entidades del Sector Público Estatal  
SUBCONCEPTO:  
PROYECTO:  
IMPORTE: 3.000.000

**JUSTIFICACIÓN:**

La conectividad digital está siendo fundamental para sostener la actividad económica: teletrabajo, entretenimiento digital, comercio electrónico, enseñanza a distancia, servicios financieros digitales o servicios de la Administración. Garantizar el acceso a las infraestructuras digitales en todo el territorio nacional y favorecer la inclusión social es prioritario.



**coalición  
canaria**

000187

### ENMIENDA

#### ALTA

SECC.: 28 MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN

SERV.: 06 SECRETARÍA GENERAL DE INVESTIGACIÓN

PROGRAMA: 000X Transferencias y libramientos internos

CAPÍTULO: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

ART.: 730

CONCEPTO: AI CSIC para el Instituto Productos Naturales y Agrobiología (IPNA)

DOTACIÓN: 1.200.000 €

#### BAJA:

SECC.: 28 MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN

SERV.: 01 MINISTERIO, SUBSECRETARÍA Y SERVICIOS GENERALES

PROGRAMA: 461 M Dirección y Servicios Generales de Ciencia e Innovación

CAPÍTULO: 6 INVERSIONES REALES

ART.: 640

CONCEPTO: Gastos en inversiones de carácter inmaterial

DOTACIÓN: 1.200.000 €

#### JUSTIFICACIÓN:

El Instituto de Productos Naturales y Agrobiología realiza una intensa labor de investigación para lo que necesita recursos en respuesta a unas necesidades científicas cada vez más exigentes. Su principal objetivo es lograr que la investigación que realiza el Instituto se transforme en bienestar social, económico y cultural.

Desde la Oficina de Transferencia de Conocimiento pretenden abrir un canal de comunicación entre la comunidad investigadora, que aporta resultados y avances científicos, y las empresas capaces de aplicar las soluciones y descubrimientos a las necesidades o al desarrollo de nuevos productos y servicios.

Esto incluye el análisis de parámetros químicos, biológicos o geológicos del medio, el estudio de los propios organismos y sus ecosistemas. Así mismo, investiga el medioambiente como fuente de inspiración que permita mejorar la comprensión de los procesos biológicos con objeto de identificar nuevos compuestos bioactivos de interés en sectores como el agroquímico, el farmacéutico, el cosmético o el nutracéutico.



187 cont.

**coalición  
canaria**

El personal científico del IPNA se agrupa en tres departamentos: Ciencias de la Vida y la Tierra, Ciencias Moleculares y Química de Productos Naturales y Sintéticos Bioactivos. La labor científica de dichos departamentos se desarrolla en doce grupos de investigación, con diferentes líneas de investigación científicas y tecnológicas, en las que participan investigadores de diferentes áreas de conocimiento, permitiendo así la formación de equipos multidisciplinares.

000188



**coalición  
canaria**

**ENMIENDA**

**ALTA**

SECCION: 28 MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN  
ORGANISMO: 06 SECRETARÍA GENERAL DE INVESTIGACIÓN  
PROGRAMA: 463B Fomento y coordinación de la investigación científica y técnica  
CAPÍTULO: 4 Transferencias corrientes  
ARTÍCULO: 45 Comunidades Autónomas  
CONCEPTO: Centro Oceanográfico en la Restinga EL Hierro. ( Comunidad autónoma de Canarias )  
DOTACIÓN: 1.821.319

**BAJA:**

SECCION: 28 MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN  
ORGANISMO: 06 SECRETARÍA GENERAL DE INVESTIGACIÓN  
PROGRAMA: 463B Fomento y coordinación de la investigación científica y técnica  
CAPÍTULO: 8 activos financieros  
ARTÍCULO: 82 Concesión de préstamos al Sector Público  
SUBCONCEPTO:  
PROYECTO:  
IMPORTE: 1.821.319

**JUSTIFICACIÓN:**

La construcción de este edificio ha sido concebida para realizar un centro de interpretación de la reserva marina de La Restinga, fundamentado en la proyección de la actividad que ocurre en los distintos ecosistemas a través de cámaras submarinas emitiendo de manera autónoma en un circuito cerrado para que los visitantes experimenten la posibilidad de descubrir los valores que la han llevado a ser una de las reservas marinas de referencia internacional.

000189



**coalición  
canaria**

### ENMIENDA

#### ALTA:

SECC.: : 29 MINISTERIO DE DERECHOS SOCIALES Y AGENDA 2030  
SERV.: 05 DIRECCIÓN GENERAL DE DIVERSIDAD FAMILIAR Y SERVICIOS SOCIALES  
PROGRAMA: 231F OTROS SERVICIOS SOCIALES DEL ESTADO  
CAPÍTULO: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES  
ART.: 455 A COMUNIDAD AUTONOMA DE CANARIAS  
CONCEPTO: A la Comunidad Autónoma de Canarias. Programa de Lucha contra la Pobreza  
DOTACIÓN: 50.000.000 euros

#### BAJA:

SECC.: : 29 MINISTERIO DE DERECHOS SOCIALES Y AGENDA 2030  
SERV.: 05 DIRECCIÓN GENERAL DE DIVERSIDAD FAMILIAR Y SERVICIOS SOCIALES  
PROGRAMA: 231F OTROS SERVICIOS SOCIALES DEL ESTADO  
CAPÍTULO: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES  
ART.: 453  
CONCEPTO: Programas de Servicios Sociales  
DOTACIÓN: 50.000.000 euros.

#### JUSTIFICACIÓN:

Dar cumplimiento al artículo 21 bis de Ley 8/2018, de 5 de noviembre, por la que se modifica la Ley 19/1994, de 6 de julio, de modificación del Régimen Económico y Fiscal de Canarias y dotar adecuadamente por considerar la inexistencia de las partidas corregir su omisión en el proyecto de la ley PGE 2021. Estas fueron consignadas y consolidadas en la Ley PGE 2018 como programas que promuevan el desarrollo y la cohesión económica, social y territorial impulsando medidas contra la pobreza y exclusión social en Canarias.



000190

**coalición  
canaria**

**ENMIENDA**

**ALTA:**

SECC.: : 29 MINISTERIO DE DERECHOS SOCIALES Y AGENDA 2030  
SERV.: 04 DIRECCIÓN GENERAL DE DERECHOS DE LA INFANCIA Y DE LA ADOLESCENCIA  
PROGRAMA: 231G Atención a la infancia y a las familias  
CAPÍTULO: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES  
ART.: 450 A LAS COMUNIDADES AUTONOMAS  
CONCEPTO: A la Comunidad Autónoma de Canarias para la atención a niños, niñas y adolescentes migrantes no acompañados  
DOTACIÓN: 10.000.000 euros

**BAJA:**

SECC.: : 29 MINISTERIO DE DERECHOS SOCIALES Y AGENDA 2030  
SERV.: 03 SECRETARÍA DE ESTADO DE DERECHOS SOCIALES  
PROGRAMA: 000XTransferencias y libramientos internos  
CAPÍTULO: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES  
ART.: 42  
CONCEPTO: A la Seguridad Social  
DOTACIÓN: 10.000.000 euros.

**JUSTIFICACIÓN:**

Ante el desbordamiento de los centros de menores no acompañados por la inmigración irregular que está llegando diariamente a Canarias poder contar con una partida específica como tienen Ceuta y Melilla para abordar la atención de los menores



000191

**coalición  
canaria**

**ENMIENDA**

**ALTA**

SECCION: 32 MINISTERIO DE INCLUSIÓN, SEGURIDAD SOCIAL Y  
MIGRACIONES

ORGANISMO: 03

PROGRAMA 143A Cooperación para el desarrollo

CAPÍTULO:460

ARTÍCULO:

CONCEPTO Al Cabildo de Gran Canaria para programas de Cooperación  
Humanitaria

DOTACIÓN: 1.000.000

**BAJA:**

SECCION: 35 Fondo de contingencia

ORGANISMO: 01 DG de Presupuestos . Fondo de Contingencia

PROGRAMA: 929N Fondo de Contingencia de Ejecución Presupuestaria

CAPÍTULO: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos

ARTÍCULO:50. Dotación al Fondo de Contingencia

SUBCONCEPTO: 500

PROYECTO:

IMPORTE: 1.000.000

**JUSTIFICACIÓN:**

Con esta financiación el Cabildo de Gran Canaria financiará la construcción de escuelas, hospitales y pozos de agua, la implantación de energías renovables para producir electricidad o calentar agua, el fomento de cultivos sostenibles y el envío de medicinas y alimentos son solo algunas de las acciones de los más de 130 proyectos financiados por el Cabildo Insular de Gran Canaria que desarrollan 80 ONGs en 31 países.



000192

**coalición  
canaria**

### ENMIENDA

#### ALTA:

SECC.: 33 MINISTERIO DE UNIVERSIDADES  
SERV.: 03 SECRETARÍA GENERAL DE UNIVERSIDADES  
PROGRAMA: 463A INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA  
CAPITULO: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES  
ART.: 48 A familias e instituciones sin fines de lucro  
CONCEPTO: Programa de investigación y Cooperación para las Universidades establecidas en Canarias  
DOTACIÓN: 10.000.000€

#### BAJA:

SECC.: 33 MINISTERIO DE UNIVERSIDADES  
SERV.: 03 SECRETARÍA GENERAL DE UNIVERSIDADES  
PROGRAMA: 463A INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA  
CAPITULO: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL  
ART.: 7881 Programa Nacional de Formación I+D+i  
CONCEPTO: Programa Nacional de Formación I+D+i  
DOTACIÓN: 10.000.000€

#### JUSTIFICACIÓN:

Dar cumplimiento al artículo 22bis del REF y dotar adecuadamente por considerarla inexistente una partida para cumplir con el desarrollo de actividades docentes, de investigación y cooperación al desarrollo en los que intervengan las universidades establecidas en Canarias e instituciones europeas y de otros países, especialmente con terceros países vecinos y otras regiones ultraperiféricas. De esta manera se cumple el precepto y se fomenta y coordinan programas para el desarrollo de actividades docentes, de investigación y cooperación al desarrollo en los que intervengan las universidades establecidas en Canarias e instituciones europeas y de otros países, especialmente con terceros países vecinos y otras regiones ultraperiféricas



000193

**coalición  
canaria**

### ENMIENDA

#### ALTA:

SECC.: 33 MINISTERIO DE UNIVERSIDADES  
SERV.: 03 SECRETARÍA GENERAL DE UNIVERSIDADES  
PROGRAMA: 463A INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA  
CAPITULO: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES  
ART.: 48 A familias e instituciones sin fines de lucro  
CONCEPTO: Promoción de la investigación Universidades Públicas Canarias  
DOTACIÓN: 5.000.000€

#### BAJA:

SECC.: 33 MINISTERIO DE UNIVERSIDADES  
SERV.: 03 SECRETARÍA GENERAL DE UNIVERSIDADES  
PROGRAMA: 463A INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA  
CAPITULO: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL  
ART.: 7881 Programa Nacional de Formación I+D+i  
CONCEPTO: Programa Nacional de Formación I+D+i  
DOTACIÓN: 5.000.000€

### JUSTIFICACIÓN

Artículo 22 bis. Universidades.

1. Teniendo en cuenta la condición de región ultraperiférica de Canarias, las Universidades de las islas son centros de referencia a efectos del señalamiento de las políticas Universitarias del Estado español. En el marco de la Ordenación y Planificación Económica regional de Canarias, se incluirán medidas para incrementar su competitividad y focalizar los esfuerzos en investigación e innovación que tengan impacto en el sector productivo así como la transferencia de sus resultados y la orientación de su oferta a las necesidades del mercado, facilitando la movilidad entre islas.

Se propone destinar 5.000.000€ para dotar programas destinado a las universidades canarias para medidas complementarias relativas a la promoción de la investigación, el desarrollo y la innovación



000194

**coalición  
canaria**

### ENMIENDA

#### ALTA

SECC.: 33 MINISTERIO DE UNIVERSIDADES  
SERV.: 03 SECRETARÍA GENERAL DE UNIVERSIDADES  
PROGRAMA: 463 Investigación Científica  
CAPÍTULO: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL  
ART.:788 Becas y ayudas para formación, perfeccionamiento y movilidad de profesores incluido pago de primas de seguros de los becarios  
CONCEPTO:78807 Becas y ayudas para formación, perfeccionamiento y movilidad del profesorado de las Universidades Públicas Canarias  
DOTACIÓN: 10.000.000€

#### BAJA

SECC.: 33 MINISTERIO DE UNIVERSIDADES  
SERV.: 03 SECRETARÍA GENERAL DE UNIVERSIDADES  
PROGRAMA: 463 Investigación Científica  
CAPÍTULO: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL  
ART.:788 Becas y ayudas para formación, perfeccionamiento y movilidad de profesores incluido pago de primas de seguros de los becarios  
CONCEPTO: Becas y ayudas para formación, perfeccionamiento y movilidad de profesores incluido pago de primas de seguros de los becarios  
DOTACIÓN: 10.000.000€

#### JUSTIFICACIÓN:

Dotar adecuadamente por considerarla insuficiente la partida para cumplir con medidas complementarias relativas a la promoción de la investigación, el desarrollo y la innovación

En cumplimiento del REF, Artículo 22bis. Universidades, punto 5 establece: Teniendo en cuenta la consideración de Canarias como región ultraperiférica de la Unión Europea, el Gobierno de la Nación acordará para los estudiantes y profesores de las universidades canarias una ayuda económica suplementaria para compensar los costes adicionales de la lejanía, equivalente a los gastos de transporte desde su lugar de residencia hasta el de destino, en los programas de investigación, formación y movilidad además de otras medidas complementarias relativas a la promoción de la investigación, el desarrollo y la innovación.



000195

**coalición  
canaria**

### ENMIENDA

Anexo de Inversiones Reales y Programación Plurianual.

#### ALTA

Entidad: ENAIRE.

Comunidad Autónoma: Canarias.

Provincia: Santa Cruz de Tenerife.

Isla de la Gomera.

Proyecto: Nuevo. Dotación e instalación de nuevas infraestructuras y licitación de servicios para el suministro de combustible y lubricantes en el aeropuerto de La Gomera.

Importe: 3.000,00 (miles de euros).

**Presupuesto de Explotación y de Capital.**

#### ALTA

Presupuesto de capital «estado de flujos de efectivo».

6. Pagos por inversiones: e) Otros Activos Financieros.

Importe: 3.000,00 (miles de euros).

#### BAJA

Presupuesto de capital «estado de flujos de efectivo» Efectivo o equivalentes al final de ejercicio.

Importe: 3.000,00 (miles de euros).

Además, deberán adecuarse las cifras del Balance y el resto de las partidas afectadas como consecuencia de las variaciones de Capital efectuadas.

#### JUSTIFICACIÓN:

Es necesario que el Aeropuerto de La Gomera cuente con las dotaciones necesarias para el adecuado suministro de combustible a los aviones y helicópteros que hagan uso del mismo. Ya sea para el transporte de pasajeros, mercancías o, incluso, para labores en la extinción de incendios forestales, así como para los aparatos dedicados al traslado de urgencias sanitarias, o de emergencias que deban operar en dicho aeropuerto.

A mayor abundamiento el artículo 4.6 de la Ley 19/1994, de 6 de julio, del Régimen Económico y Fiscal de Canarias, establece que:

*“... A tal efecto, por la Administración del Estado se garantizará el mantenimiento de la calificación de los mismos como puertos y aeropuertos de interés general, así como el desarrollo de las inversiones necesarias, no sólo para que estas instalaciones se conserven en condiciones adecuadas de uso, explotación y operatividad, sino también las precisas para la adaptación de dichas*

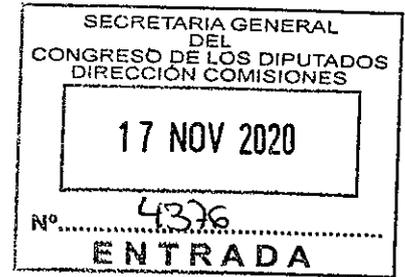
195 cont.



**coalición  
canaria**

*infraestructuras a las condiciones de operatividad que puedan demandarse por la aparición de nuevos flujos de tráfico. Se atenderá de manera específica la adecuada operatividad y adaptación de los puertos y aeropuertos de interés general ubicados en las islas no capitalinas”.*

Siendo preceptivo por tanto el que se establezcan las inversiones necesarias para asegurar su operatividad y que se licite el servicio de asistencia de tierra de suministro y almacenamiento de combustible, es básico en cualquier aeropuerto de interés general.



**A LA MESA DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTOS**

José María Mazón Ramos, diputado del Partido Regionalista de Cantabria, integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 110 y ss. del Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta las siguientes ENMIENDAS AL PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO PARA 2021

Madrid, 17 de noviembre de 2020

Fdo: José María Mazón Ramos  
Diputado de PRC-GP Mixto

Portavoz adjunto del GP Mixto

(196 - 203)



000196

## PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO 2021

### Enmienda nº 1

**ALTA**

**Sección: 17 Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana**

Servicio 38: Dirección General de Carreteras

**Programa: 453C Conservación y explotación de carreteras**

Capítulo 6: Inversiones reales

Artículo 61

Superproyecto: 2006 17 38 3748

Nombre: (Nuevo) N-621 LEÓN-POTES (Potes-Vega de Liébana)

**Importe: 30 miles de euros**

**BAJA**

**Sección: 17 Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana**

Servicio 38: Dirección General de Carreteras

**Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras**

Capítulo 6: Inversiones reales

Artículo 61

Superproyecto: 2000 17 38 3530

Nombre: N-629 Variante de Lanestosa

**Importe: 30 miles de euros**

**Justificación:** Mejora en infraestructura y seguridad vial



000197

## PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO 2021

### Enmienda nº 2

**ALTA**

**Sección: 17 Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana**

Servicio 38: Dirección General de Carreteras

**Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras**

Capítulo 6: Inversiones reales

Artículo 60

Superproyecto: 2017 17 38 3713

Nombre: A-67 Polanco-Santander-Aeropuerto

**Importe: 1.000 miles de euros**

**BAJA**

**Sección: 17 Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana**

Servicio 38: Dirección General de Carreteras

**Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras**

Capítulo 6: Inversiones reales

Artículo: 60

Concepto: 609

**Importe: 1.000 miles de euros**

**Justificación:** Aumentar la cuantía prevista

000198



**PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO 2021**

**Enmienda nº 3**

**ALTA**

**Sección: 17 Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana**

Servicio 38: Dirección General de Carreteras

**Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras**

Capítulo 6: Inversiones reales

Artículo 61

Superproyecto: 2009 17 38 1177

Nombre: N-621 Desfiladero de la Hermida

**Importe: 5.000 miles de euros**

**BAJA**

**Sección: 17 Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana**

Servicio 38: Dirección General de Carreteras

**Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras**

Capítulo 6: Inversiones reales

Artículo: 60

Concepto: 609

**Importe: 5.000 miles de euros**

**Justificación:** Aumentar la cuantía prevista

000199



**PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO 2021**

**Enmienda nº 4**

**ALTA**

**Sección: 17 Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana**

Servicio 38: Dirección General de Carreteras

**Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras**

Capítulo 6: Inversiones reales

Artículo 61

Superproyecto: 2007 17 38 3726

Nombre: Puerto Los Tornos

**Importe: 1.000 miles de euros**

**BAJA**

**Sección: 17 Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana**

Servicio 38: Dirección General de Carreteras

**Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras**

Capítulo 6: Inversiones reales

Artículo: 60

Concepto: 609

**Importe: 1.000 miles de euros**

**Justificación: Aumentar la cuantía prevista**



000200

## PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO 2021

### Enmienda nº 5

**ALTA**

**Sección: 17 Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana**

Servicio 50: Mecanismo de Recuperación y Resiliencia

**Programa: 450A Infraestructuras. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia**

Capítulo 7: Transferencias de capital

Artículo 75

Concepto 754

Nombre: (Nuevo) Aparcamientos disuasorios en entornos urbanos. C.A. Cantabria

Importe: **2.000 miles de euros**

**BAJA**

**Sección: 17 Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana**

Servicio 50: Mecanismo de Recuperación y Resiliencia

**Programa: 260A Acceso a la vivienda y fomento de la edificación. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia**

Capítulo 7: Transferencias de capital

Artículo 75

Concepto 750

Importe: **2.000 miles de euros**

**Justificación:** Mejorar en infraestructura



000201

## PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO 2021

### Enmienda nº 6

#### ALTA

**Sección: 23 Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico**

Servicio 10:

**Programa: 456 M Actuaciones para la prevención de la contaminación y el cambio climático**

Capítulo 7: Transferencias de capital

Artículo 75: A Comunidades Autónomas

Concepto: 753

Nombre: (Nuevo) Actuaciones de Prevención y Mitigación de inundaciones.  
C.A. CANTABRIA

**Importe: 1.000 miles de euros**

#### BAJA

**Sección: 23 Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico**

Servicio 10:

**Programa: 456 M Actuaciones para la prevención de la contaminación y el cambio climático**

Capítulo 7: Transferencias de capital

Artículo 75: A Comunidades Autónomas

Concepto: 752

**Importe: 1.000 miles de euros**

**Justificación:** Actuaciones necesarias para la prevención de la contaminación y el cambio climático



000202

## PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO 2021

### Enmienda nº 7

**ALTA**

**Sección: 28 Ministerio de Ciencia e Innovación**

Servicio 07: Dirección General de Planificación de la Investigación

**Programa: 463B Fomento y coordinación de la investigación científica y técnica**

Capítulo 4: Transferencias corrientes

Artículo 45: A Comunidades Autónomas

Concepto: 906

Nombre: Subvención a la Fundación IHA de Cantabria

**Importe: 800 miles de euros**

**BAJA**

**Sección: 28 Ministerio de Ciencia e Innovación**

Servicio 07: Dirección General de Planificación de la Investigación

**Programa: 463B Fomento y coordinación de la investigación científica y técnica**

Capítulo 4: Transferencias corrientes

Artículo 49: Al exterior

Concepto: 490

**Importe: 800 miles de euros**

**Justificación:** Aumentar la cuantía prevista



000203

## PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO 2021

### Enmienda nº 8

Se propone incluir en la Memoria de Objetivos del Programa 453A (Infraestructura del transporte ferroviario), de la Sección 17, dentro del apartado 2.1 Alta Velocidad (página 242), la referencia al Estudio Informativo Bilbao-Santander.

Dicho estudio se encuentra incluido en el estado de gastos correspondiente a la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Órgano: 17.40

Programa: 453A

Artículo: 60

Proyecto: 2005 17 40 01 60

Denominación **Corredor de Alta Velocidad Mediterráneo-Cantábrico**  
(Estudios)

Dotación para 2021: **433,39 miles de euros.**

### **Justificación**

El citado proyecto no se encuentra recogido entre las actuaciones cuya ejecución se prevén para 2021 en esta memoria.



## A LA MESA DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTOS

Isidro Martínez Oblanca, diputado por Asturias (FORO), integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo con lo establecido en el vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2021.

000204

### ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

#### NÚMERO 1

#### ALTA

ENTIDAD: ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)

Código de Proyecto 6802

Red TEN-T      Otras actuaciones

ASTURIAS

**IMPORTE: 8.981,8 miles de euros**

#### BAJA

ENTIDAD: ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)

Código de Proyecto 6802

Red TEN-T      Provincia de Barcelona      3.053,2 miles de euros

Provincia de Girona      1893 miles de euros

Provincia de Tarragona      382,6 miles de euros

Imputación de proyectos

que afectan a varias provincias 3.653 miles de euros

**IMPORTE: 8.981,8 miles de euros**

(204)



204 cont.

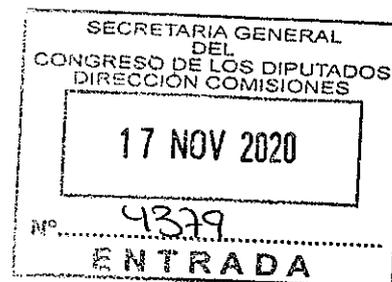
Justificación .- Asignar las consignaciones presupuestarias anuales destinadas al capítulo correspondiente en las inversiones de los Presupuestos Generales del Estado 2021 con criterios que preserven la eficiencia en la selección del gasto público, y la equidad en su distribución entre Comunidades Autónomas, y evitando agravios comparativos entre regiones.

Incrementar la partida presupuestaria dedicada al Corredor ferroviario Atlántico para aproximar la inversión a la del Corredor Mediterráneo y atender el compromiso ministerial de igualar el trato al Corredor Atlántico en pro de evitar "los enfrentamientos entre españoles" a la par de cumplir con la legislación vigente asegurando el trato homogéneo entre Comunidades Autónomas y evitando el agravio comparativo.

Congreso de los Diputados, 17 de noviembre de 2020

Isidro Martínez Oblanca  
Diputado por Asturias (FORO)

Portavoz  
Grupo Parlamentario Mixto



## A LA MESA DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTOS

Isidro Martínez Oblanca, diputado por Asturias (FORO), integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo con lo establecido en el vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2021.

000205

### ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

#### NÚMERO 2

#### ALTA

ENTIDAD: ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)

Código de Proyecto 3008 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general

Superproyecto 2001 17 40 0650

CERCANÍAS ASTURIAS

**IMPORTE: 3.200 miles de euros**

#### BAJA

ENTIDAD: ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)

Código de Proyecto 6800

Imputación de proyectos que afectan a varias provincias

CERCANÍAS Y MOVILIDAD URBANA

IMPORTE: 2.500 miles de euros

(205)

205 cont.



BAJA

ENTIDAD: ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)

Código de proyecto 5210

Otros. Resto de actuaciones e incidencias.

IMPORTE: 700 miles de euros

**IMPORTE TOTAL DE LAS BAJAS 3.200 miles de euros**

Justificación.- Asignar las consignaciones presupuestarias anuales destinadas al capítulo correspondiente en las inversiones de los Presupuestos Generales del Estado 2021 con criterios que preserven la eficiencia en la selección del gasto público, y la equidad en su distribución entre Comunidades Autónomas, y evitando agravios comparativos entre regiones.

El Plan de Cercanías ferroviarias para Asturias acordado a finales de 2017 entre el Gobierno de España y el del Principado, y apoyado por organizaciones sindicales y empresariales, así como por la sociedad civil y los Ayuntamientos de las poblaciones más representativas, comprometía inversiones por importe de 580,9 millones de euros hasta el año 2025, de los que 338,8 se pensaban destinar a la red de ancho ibérico y los 178,6 restantes a la de ancho métrico (antigua Feve).

La red ferroviaria cuenta en Asturias con 369,5 kilómetros de trazado -de los que 247,8 corresponden a la antigua Feve-, así como 156 estaciones, de las que siete son comunes al ancho ibérico y al métrico.

Congreso de los Diputados, 17 de noviembre de 2020

Portavoz  
Grupo Parlamentario Mixto

Isidro Martínez Oblanca  
Diputado por Asturias (FORO)



## A LA MESA DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTOS

Isidro Martínez Oblanca, diputado por Asturias (FORO), integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo con lo establecido en el vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2021.

000206

### ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

#### NÚMERO 3

#### ALTA

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Servicio: 38 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Programa 453C Conservación y explotación de carreteras

Ar. 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general

Proyec. Superproyec. 1986 17 04 0950

ACTUACIONES DE CONSERVACIÓN Y EXPLOTACIÓN (CONSERVACIÓN ORDINARIA Y VIALIDAD, REHABILITACIÓN Y MEJORAS FUNCIONALES LOCALES) EN ASTURIAS

**IMPORTE: 3.600 miles de euros**

#### BAJA

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Servicio: 38 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Programa 453C Conservación y explotación de carreteras

(206)

206 cont.



Ar. 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general

Proyec.Superproyec. 1999 17 38 8202

OTRAS ACTUACIONES E INCIDENCIAS EN OBRAS DE CONSERVACIÓN Y REPOSICIÓN

**IMPORTE: 3.600 miles de euros**

Justificación .- Asignar las consignaciones presupuestarias anuales destinadas al capítulo correspondiente en las inversiones de los Presupuestos Generales del Estado 2021 con criterios que preserven la eficiencia en la selección del gasto público, y la equidad en su distribución entre Comunidades Autónomas, y evitando agravios comparativos entre regiones.

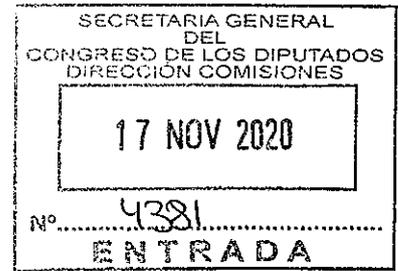
Incrementar la partida presupuestaria para mejorar la seguridad de las carreteras de Asturias, probablemente la Comunidad Autónoma que -año tras año- presenta uno de los peores índices nacionales de seguridad vial.

El Índice de Peligrosidad Medio (Carreteras con IP > 100) obtenido por el entonces Ministerio de Fomento en los Tramos de Concentración de Accidentes (TCA) de la Red de Carretera del Estado (RCE) durante el periodo 2013-2017, atribuyó a ASTURIAS una veintena de "puntos negros".

Congreso de los Diputados, 17 de noviembre de 2020

Isidro Martínez Oblanca  
Diputado por Asturias (FORO)

Portavoz  
Grupo Parlamentario Mixto



## A LA MESA DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTOS

Isidro Martínez Oblanca, diputado por Asturias (FORO), integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo con lo establecido en el vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2021.

000207

### ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

#### NÚMERO 4

#### ALTA

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Servicio: 38 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Programa 453B

Ar. 60

2018 17 38 3786

NUEVO ACCESO AL PUERTO DE AVILÉS

**IMPORTE: 500 miles de euros**

#### BAJA

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Servicio: 38 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Hasta completar la cantidad de 500 miles de euros, baja a aplicar proporcionalmente sobre todos y cada uno de los artículos del Programa 453B Ar. 60 de la Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA; Servicio 38

(207)

2021 cont.



DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS, con excepción del referenciado como 2018 17 38 3786 al que irá asignada la referida cantidad.

**IMPORTE: 500 miles de euros**

Justificación .- Asignar las consignaciones presupuestarias anuales destinadas al capítulo correspondiente en las inversiones de los Presupuestos Generales del Estado 2021 con criterios que preserven la eficiencia en la selección del gasto público, y la equidad en su distribución entre Comunidades Autónomas, y evitando agravios comparativos entre regiones.

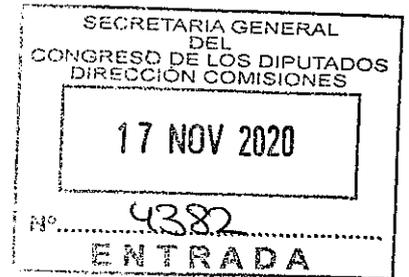
Aumentar la dotación para garantizar y completar el desarrollo del "Proyecto constructivo de nuevo acceso al Puerto de Avilés, en el río Raíces", actualmente en ejecución.

Evitar nuevos retrasos en el necesario impulso a las infraestructuras portuarias de Avilés y de Asturias.

Congreso de los Diputados, 17 de noviembre de 2020

Isidro Martínez Oblanca  
Diputado por Asturias (FORO)

Portavoz-  
Grupo Parlamentario Mixto



## A LA MESA DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTOS

Isidro Martínez Oblanca, diputado por Asturias (FORO), integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo con lo establecido en el vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2021.

000208

### ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

#### NÚMERO 5

#### ALTA

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Servicio: 40 DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA RED FERROVIARIA

Programa 453A

Ar. 60

2007 17 40 0710

ESTUDIO Y PROYECTO DEL TRATAMIENTO DE BARRERA FERROVIARIA EN AVILÉS

**IMPORTE: 2.000 miles de euros**

#### BAJA

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Servicio: 40 DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA RED FERROVIARIA

(208)

208 cont.



Hasta completar la cantidad de 2.000 miles de euros, baja a aplicar proporcionalmente en todos y cada uno de los artículos del Programa 453 A de la Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA; Servicio: 40 DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA RED FERROVIARIA, con excepción del referenciado como 2007 17 40 0710 al que irá asignada la referida cantidad para dar cumplimiento a los compromisos para llevar a término la integración ferroviaria de Avilés y la supresión de su barrera ferroviaria.

**IMPORTE: 2.000 miles de euros**

Justificación .- Asignar las consignaciones presupuestarias anuales destinadas al capítulo correspondiente en las inversiones de los Presupuestos Generales del Estado 2021 con criterios que preserven la eficiencia en la selección del gasto público, y la equidad en su distribución entre Comunidades Autónomas, y evitando agravios comparativos entre regiones.

Dar cumplimiento a los compromisos ya suscritos y a los que fueron planteados por los partidos que forman parte del Gobierno con ocasión de las diferentes campañas electorales.

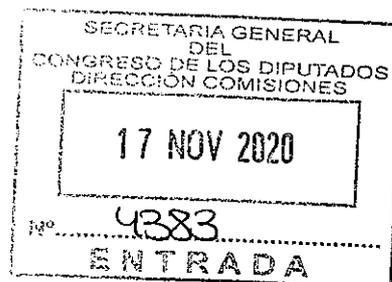
Avanzar en la resolución de las carencias ferroviarias de Avilés y de Asturias.

Impulsar los términos del protocolo de colaboración entre Gobierno de España, Principado de Asturias y Ayuntamiento de Avilés, acometiendo decididamente la integración urbana del ferrocarril en Avilés con la eliminación de la actual barrera ferroviaria que discurre en paralelo a la ría colaborando con la política de regeneración y recuperación de la margen izquierda del estuario en la que también se ha incorporado la modificación de la infraestructura ferroviaria.

Congreso de los Diputados, 17 de noviembre de 2020

Isidro Martínez Oblanca  
Diputado por Asturias (FORO)

Portavoz  
Grupo Parlamentario Mixto



## A LA MESA DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTOS

Isidro Martínez Oblanca, diputado por Asturias (FORO), integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo con lo establecido en el vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2021.

000209

### ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

#### NÚMERO 6

#### ALTA

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Servicio: 40 DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA RED FERROVIARIA

Programa 453A

Ar. 60

2017 17 20 0010

REDACCIÓN DEL PROYECTO ACORDADO POR LA SOCIEDAD "GIJÓN AL NORTE". PLAN DE INTEGRACIÓN DEL FERROCARIL EN GIJÓN, MANTENIENDO LA CENTRALIDAD URBANA DE LA NUEVA ESTACIÓN.

**IMPORTE: 5.000 miles de euros**

#### BAJA

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Servicio: 40 DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA RED FERROVIARIA

(209)

209 cont.



Hasta completar la cantidad de 5.000 miles de euros, baja a aplicar proporcionalmente en todos y cada uno de los artículos del Programa 453 A de la Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA; Servicio: 40 DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA RED FERROVIARIA, con excepción del referenciado como 2017 17 20 0010 al que irá asignada la referida cantidad para dar cumplimiento a los compromisos firmados por las administraciones para llevar a término el Plan de Integración ferroviaria de Gijón.

**IMPORTE: 5.000 miles de euros**

Justificación.- Asignar las consignaciones presupuestarias anuales destinadas al capítulo correspondiente en las inversiones de los Presupuestos Generales del Estado 2021 con criterios que preserven la eficiencia en la selección del gasto público, y la equidad en su distribución entre Comunidades Autónomas, y evitando agravios comparativos entre regiones.

Dar cumplimiento a los compromisos ya suscritos y a los que fueron planteados por los partidos que forman parte del Gobierno con ocasión de las diferentes campañas electorales.

Avanzar en la resolución de las carencias ferroviarias de Gijón y de Asturias.

Cumplir los términos del Convenio del Plan de Vías de Gijón entre el Ayuntamiento de Gijón, el Principado y el Ministerio de Fomento, y prestar atención a las previsiones del mismo, dando prioridad a la puesta en servicio del tramo del Metrotrén entre el Museo del Ferrocarril y Viesques, cuyo túnel se encuentra finalizado hace años.

Congreso de los Diputados, 17 de noviembre de 2020

Isidro Martínez Oblanca  
Diputado por Asturias (FORO)

Portavoz  
Grupo Parlamentario Mixto



## A LA MESA DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTOS

Isidro Martínez Oblanca, diputado por Asturias (FORO), integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo con lo establecido en el vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2021.

000210

### ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

**NÚMERO 7**

**ALTA**

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Servicio: 10 DIRECCIÓN GENERAL DE AGENDA URBANA Y ARQUITECTURA

Programa 2610

Ar. 61

2005 27 09 0600

REHABILITACIÓN DEL MONASTERIO DE CORNELLANA EN SALAS. ASTURIAS

**IMPORTE: 1.700 miles de euros**

**BAJA**

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Servicio: 10 DIRECCIÓN GENERAL DE AGENDA URBANA Y ARQUITECTURA

(210)

210 cont.



Hasta completar la cantidad de 1.700 miles de euros, baja a aplicar proporcionalmente en todos y cada uno de los artículos del Programa 2610 de la Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA Servicio: 10 DIRECCIÓN GENERAL DE AGENDA URBANA Y ARQUITECTURA, con excepción del referenciado como 2005 27 09 0600 al que irá asignada la referida cantidad para avanzar en la Rehabilitación del Monasterio de Cornellana (Salas, Asturias).

**IMPORTE: 1.700 miles de euros**

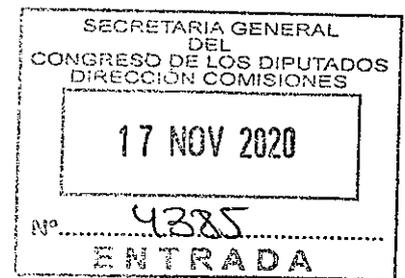
Justificación .- Asignar las consignaciones presupuestarias anuales destinadas al capítulo correspondiente en las inversiones de los Presupuestos Generales del Estado 2021 con criterios que preserven la eficiencia en la selección del gasto público, y la equidad en su distribución entre Comunidades Autónomas, y evitando agravios comparativos entre regiones.

Recuperar el desarrollo del convenio paralizado en su día para rehabilitar el Monasterio de Cornellana, salvarlo de la ruina, y dar cumplimiento a las partidas que no se ejecutaron en ejercicios presupuestarios anteriores, así como a los compromisos que fueron planteados por los partidos que forman parte del Gobierno con ocasión de diferentes campañas electorales.

Congreso de los Diputados, 17 de noviembre de 2020

Isidro Martínez Oblanca  
Diputado por Asturias (FORO)

Portavoz  
Grupo Parlamentario Mixto



## A LA MESA DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTOS

Isidro Martínez Oblanca, diputado por Asturias (FORO), integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo con lo establecido en el vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2021.

000211

### ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

#### NÚMERO 8

#### ALTA

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE

Servicio: 05 DIRECCIÓN GENERAL DE BELLAS ARTES

Programa 337B

Ar. 63

2018 18 11 0026

Convenio con el Principado de Asturias para la conservación y restauración del Prerrománico

**IMPORTE: 330 miles de euros**

#### BAJA

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE

Servicio: 05 DIRECCIÓN GENERAL DE BELLAS ARTES

Hasta completar la cantidad de 330 miles de euros, baja a aplicar proporcionalmente en todos y cada uno de los artículos del Programa 337B de la Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y

(211)

211 cont.



DEPORTE. Servicio: 05 DIRECCIÓN GENERAL DE BELLAS ARTES con excepción del referenciado como 2018 18 11 0026 al que irá asignada la referida cantidad para avanzar en el desarrollo del Convenio con el Principado de Asturias para la conservación y restauración del Prerrománico.

**IMPORTE: 330 miles de euros**

Justificación.- Asignar las consignaciones presupuestarias anuales destinadas al capítulo correspondiente en las inversiones de los Presupuestos Generales del Estado 2021 con criterios que preserven la eficiencia en la selección del gasto público, y la equidad en su distribución entre Comunidades Autónomas, y evitando agravios comparativos entre regiones.

Recuperar el tiempo y las inversiones paralizadas para desarrollar el Convenio con el Principado de Asturias para la conservación y restauración del Prerrománico.

Congreso de los Diputados, 17 de noviembre de 2020

Isidro Martínez Oblanca  
Diputado por Asturias (FORO)

Portavoz  
Grupo Parlamentario Mixto



## A LA MESA DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTOS

Isidro Martínez Oblanca, diputado por Asturias (FORO), integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo con lo establecido en el vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2021.

000212

### ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

#### NÚMERO 9

#### ALTA

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Servicio: 38. DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS.

Programa 453B

Ar. 60 Creación de infraestructura de carreteras

2017 17 38 3750

ACCESO OESTE-RONDA NORTE (OVIEDO)

**IMPORTE: 2.000 miles de euros**

#### BAJA

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Servicio: 38. DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS.

Hasta completar la cantidad de 2.000 miles de euros, baja a aplicar proporcionalmente en todos y cada uno de los artículos del Programa 453B de la Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA; Servicio: 38.

(212)

212 cont.



DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS., con excepción del referenciado como 2017 17 38 3750 al que irá asignada la referida cantidad.

**IMPORTE: 2.000 miles de euros**

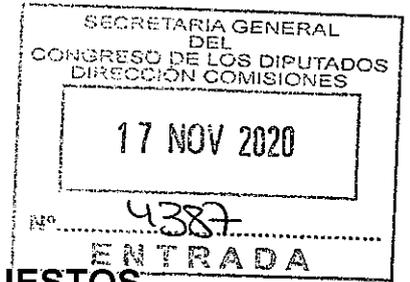
Justificación .- Asignar las consignaciones presupuestarias anuales destinadas al capítulo correspondiente en las inversiones de los Presupuestos Generales del Estado 2021 con criterios que preserven la eficiencia en la selección del gasto público, y la equidad en su distribución entre Comunidades Autónomas, y evitando agravios comparativos entre regiones.

Recuperar el tiempo y las inversiones paralizadas para desarrollar la circunvalación conocida como "Ronda Norte" en Oviedo, que prolonga y completa la insuficiente Ronda Sur existente actualmente.

Congreso de los Diputados, 17 de noviembre de 2020

Isidro Martínez Oblanca  
Diputado por Asturias (FORO)

Portavoz  
Grupo Parlamentario Mixto



## A LA MESA DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTOS

Isidro Martínez Oblanca, diputado por Asturias (FORO), integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo con lo establecido en el vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2021.

000213

### ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

#### NÚMERO 10

#### ALTA

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Servicio: 38. DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS.

Programa 453B

Ar. 60 CREACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE CARRETERAS

2005 17 38 1017

A-63 TRAMO: SALAS-LA ESPINA (2ª CALZADA) (11,7KM.)

**IMPORTE: 8.000 miles de euros**

#### BAJA

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Servicio: 38. DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS.

Hasta completar la cantidad de 8.000 miles de euros, baja a aplicar proporcionalmente en todos y cada uno de los artículos del Programa 453B de la Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA; Servicio: 38.

(213)

213 cont.



DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS., con excepción del referenciado como 2005 17 38 1017 al que irá asignada la referida cantidad.

**IMPORTE: 8.000 miles de euros**

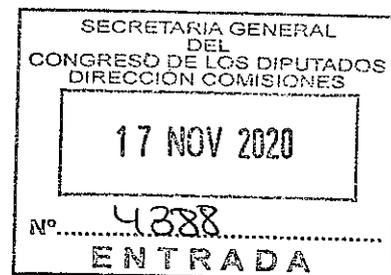
Justificación .- Asignar las consignaciones presupuestarias anuales destinadas al capítulo correspondiente en las inversiones de los Presupuestos Generales del Estado 2021 con criterios que preserven la eficiencia en la selección del gasto público, y la equidad en su distribución entre Comunidades Autónomas, y evitando agravios comparativos entre regiones.

Recuperar el tiempo y las inversiones paralizadas para desarrollar, finalizar y poner en servicio con urgencia los tramos completos Cornellana-Salas y Salas-La Espina en la Autovía A-63, Oviedo-La Espina, denominada Autovía del Suroccidente.

Congreso de los Diputados, 17 de noviembre de 2020

Isidro Martínez Oblanca  
Diputado por Asturias (FORO)

Portavoz  
Grupo Parlamentario Mixto



## A LA MESA DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTOS

Isidro Martínez Oblanca, diputado por Asturias (FORO), integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo con lo establecido en el vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2021.

000214

### ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

#### NÚMERO 11

#### ALTA

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Servicio: 40. DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA RED FERROVIARIA

Programa 453 A Infraestructura del Transporte Ferroviario

Capítulo 6 Inversiones Reales

Artículo 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general

Concepto 601: otras

Superproyecto 1994 17 39 9130 CORREDOR NORTE Y NOROESTE

Proyecto: (Nuevo) Estudio informativo tramo Pola de Lena – Oviedo – Gijón / Avilés

**IMPORTE: 100 miles de euros**

(214)

214 cont.



**BAJA**

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Servicio: 20 SECRETARÍA DE ESTADO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Programa: 451N Dirección y Servicios Generales de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana

Ar. 64 Gastos de inversiones de carácter inmaterial

Superproyecto de apoyo: 2009 17 20 0005

ESTUDIOS RELACIONADOS CON LAS COMPETENCIAS DE LA SECRETARIA DE ESTADO

**IMPORTE: 100 miles de euros**

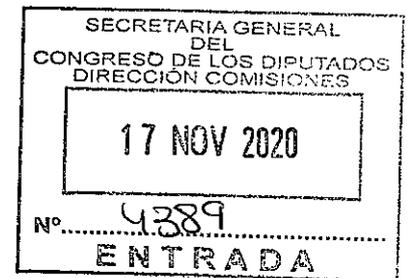
Justificación .- Asignar las consignaciones presupuestarias anuales destinadas al capítulo correspondiente en las inversiones de los Presupuestos Generales del Estado 2021 con criterios que preserven la eficiencia en la selección del gasto público, y la equidad en su distribución entre Comunidades Autónomas, y evitando agravios comparativos entre regiones.

Completar los Estudios Informativos de los tramos Pola de Lena / Oviedo / Gijón-Avilés en Asturias, manteniendo la centralidad de las estaciones afectadas por la circulación del AVE, para combinar su uso con la adecuada red de Cercanías.

Congreso de los Diputados, 17 de noviembre de 2020

Isidro Martínez Oblanca  
Diputado por Asturias (FORO)

Portavoz  
Grupo Parlamentario Mixto



## A LA MESA DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTOS

Isidro Martínez Oblanca, diputado por Asturias (FORO), integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo con lo establecido en el vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2021.

000215

### ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

#### NÚMERO 12

#### ALTA

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE

Servicio: 05 DIRECCIÓN GENERAL DE BELLAS ARTES

Programa 337 B Conservación y restauración de bienes culturales

Capítulo 6 Inversiones reales

Artículo 63 Inversión de Reposición asociada al funcionamiento de los servicios

Proyecto de inversión. (Nuevo) Proyectos de rehabilitación del patrimonio románico de Asturias: Monasterios de San Antolín de Bedón (Llanes) y Santa María de Obona (Tineo)

**IMPORTE: 200 miles de euros**

#### BAJA

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE

Servicio: 05 DIRECCIÓN GENERAL DE BELLAS ARTES

Programa 337 B Conservación y restauración de bienes culturales

(215)

215 cont.



Artículo 63 Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios

2014 18 11 0030 Liquidaciones, revisiones de precios y actuaciones diversas de restauración de Bienes Culturales

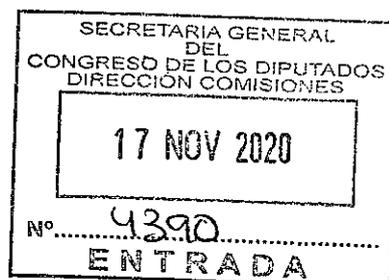
**IMPORTE: 200 miles de euros**

Justificación .- Para atender urgentemente las necesidades de restauración y protección del patrimonio románico asturiano.

Congreso de los Diputados, 17 de noviembre de 2020

Isidro Martínez Oblanca  
Diputado por Asturias (FORO)

Portavoz  
Grupo Parlamentario Mixto



## A LA MESA DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTOS

Isidro Martínez Oblanca, diputado por Asturias (FORO), integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo con lo establecido en el vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2021.

000216

### ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

#### NÚMERO 13

#### ALTA

Sección: 27 MINISTERIO DE ASUNTOS ECONÓMICOS Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL

Servicio: 12 SECRETARÍA DE ESTADO DE TELECOMUNICACIONES E INFRAESTRUCTURAS DIGITALES

Programa 491M Ordenación y promoción de las telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información

Artículo 64 Gastos de inversiones de carácter inmaterial

Proyecto de inversión: (Nuevo) Actuaciones regionalizadas en Asturias relacionadas con el Plan Nacional 5G y otros planes de conectividad banda ancha.

**IMPORTE: 3.500 miles de euros**

#### BAJA

Sección: 27 MINISTERIO DE ASUNTOS ECONÓMICOS Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL

Servicio: 12 SECRETARÍA DE ESTADO DE TELECOMUNICACIONES E INFRAESTRUCTURAS DIGITALES

(216)

216 cont.



Programa 491M Ordenación y promoción de las telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información

Programa 491M Ordenación y promoción de las telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información

Artículo 64 Gastos de inversiones de carácter inmaterial

2018 20 12 0007

Estrategia y hoja de ruta para la liberación del segundo dividendo digital y actuaciones relacionadas con el Plan Nacional 5G y otros planes de conectividad banda ancha.

**IMPORTE: 3.500 miles de euros**

Justificación .- Combatir la denominada brecha digital y avanzar en Asturias hacia la extensión de la banda ancha con alta velocidad para que alcance al cien por cien de la población, corrigiendo las carencias que impiden la llegada de telecomunicaciones e Infraestructuras Digitales a zonas urbanas, rurales y de difícil acceso calificadas de "blancas o grises", lo que impide a sus habitantes y a su tejido productivo el acceso a internet y nuevas tecnologías.

Congreso de los Diputados, 17 de noviembre de 2020

Isidro Martínez Oblanca  
Diputado por Asturias (FORO)

Portavóz  
Grupo Parlamentario Mixto



## A LA MESA DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTOS

Isidro Martínez Oblanca, diputado por Asturias (FORO), integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo con lo establecido en el vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2021.

000217

### ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

#### NÚMERO 14

#### ALTA

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Servicio: 38 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Programa 453B Creación de infraestructura de carreteras

Artículo 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general

2015 17 38 3639

ACCESOS AL MUSEL. VIAL DE JOVE

**IMPORTE: 3.000 miles de euros**

#### BAJA

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Servicio: 38 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

450A Infraestructuras. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia

(217)

217 cont.



Artículo 68. Inversiones reales: mecanismo de recuperación y resiliencia

Superproyecto de apoyo: 2021 17 38 0951

ACTUACIONES DE SEGURIDAD VIAL EN ASTURIAS.  
MECANISMO DE RECUPERACION Y RESILIENCIA

**IMPORTE: 3.000 miles de euros**

Justificación .- Recuperar el tiempo perdido desde la firma en 2005 del Convenio para dotar de enlaces viarios al Puerto de El Musel (Gijón, Asturias) cuya competitividad está comprometida por su carencia. El enlace de Jove permitiría, además, la eliminación del tráfico de camiones y de mercancía peligrosa a través de La Calzada, uno de los barrios más populosos de Gijón con casi 25.000 habitantes.

Congreso de los Diputados, 17 de noviembre de 2020

Isidro Martínez Oblanca  
Diputado por Asturias (FORO)

Portavoz  
Grupo Parlamentario Mixto



El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuestos en el artículo 110 y ss. del Reglamento de la Cámara, presenta las siguientes **enmiendas al articulado del Proyecto de Ley** de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021. (121/35)

Madrid, 17 de noviembre de 2020



Fdo.: Concepción GAMARRA RUIZ-CLAVIJO

PORTAVOZ

(218 - 370)

000218

### **ENMIENDA A**

NUEVA DISPOSICIÓN ADICIONAL XX

### **DE ADICIÓN**

Se añade una nueva Disposición adicional XX. Plan de Racionalización del gasto público, que queda con la siguiente redacción:

“El Gobierno, en el plazo de 3 meses, aprobará un Plan de Racionalización del gasto público con cargo exclusivamente a capítulo 2 y capítulo 4, en partidas no directamente vinculadas a la lucha contra la covid-19.

Este Plan incluirá una revisión de todo el gasto público en el marco del Plan de Reequilibrio que exige el artículo 11.3 de la LOEPSF, partiendo de los trabajos elaborados por la AIREF, para reducir el gasto global en cuantía suficiente para poder compensar tanto la disminución de ingresos fiscales como la subida de gasto derivadas de las enmiendas incorporadas a este Proyecto de Presupuestos.”

### **JUSTIFICACIÓN**

Mejora técnica. Liberar recursos para, entre otros, ejecutar el Plan de Rescate de los Autónomos, no incrementar la presión fiscal y poner en marcha otras medidas de estímulo económico, sin efectuar recortes en los servicios públicos o en otras prestaciones de carácter social. El Instituto de Estudios Económicos estima que, mejorando la eficiencia del gasto público, se podrían ahorrar hasta 58.000 M€.

000219

**ENMIENDA A**

ARTÍCULO 19

**DE MODIFICACIÓN**

Se modifica el apartado Uno. 3 para suprimir la letra L) Administración Penitenciaria.

Se modifica el apartado Uno. 4 que quedaría con la siguiente redacción “4. La tasa será del 125 por ciento para las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, cuerpos de Policía Autónoma y Policías Locales y Administración Penitenciaria.”

Se añade un apartado Uno 4 bis, con la siguiente redacción

“4 bis. La tasa de reposición específica para la cobertura de los puestos de trabajo reservados a los funcionarios de Administración local con habilitación de carácter nacional será de un 100% de las plazas dotadas presupuestariamente que estén vacantes, correspondientes a aquellas de sus subescalas en las que el porcentaje de las plazas reservadas a este colectivo y ocupadas de forma accidental o interina supere el 8%.”

**JUSTIFICACIÓN**

Mejora técnica.

000220

**ENMIENDA A**

ARTÍCULO 20

**DE MODIFICACIÓN**

Se modifica el apartado Uno del Artículo 20, que queda redactado de la siguiente forma:

“**Uno.** En el año 2021 las retribuciones de los Altos Cargos del Gobierno de la Nación y sus Órganos consultivos quedan establecidas en las siguientes cuantías, referidas a doce mensualidades, sin derecho a pagas extraordinarias, y sin perjuicio de la retribución por antigüedad que pudiera corresponderles de acuerdo con la normativa vigente:

	Euros
Presidente del Gobierno	80.953,08
Vicepresidente del Gobierno	76.088,04
Ministro del Gobierno	71.424,12
Presidente del Consejo de Estado	80.563,68
Presidente del Consejo Económico y Social	88.013,76

**JUSTIFICACIÓN**

Mejora técnica. Es inaceptable que el sueldo del Gobierno suba cuando la mayoría de los españoles han visto rebajados sus ingresos familiares como consecuencia de la crisis económica. Se propone la misma retribución que recibía en 2018.

000221

**ENMIENDA A**

## ARTÍCULO 20

**DE MODIFICACIÓN**

Se modifica el apartado Dos del Artículo 20, que queda redactado de la siguiente forma:

“**Dos.** En el año 2021 las retribuciones de los Secretarios de Estado, Subsecretarios, Directores Generales y asimilados quedan establecidas en las siguientes cuantías de sueldo y complemento de destino, referidas a doce mensualidades, y complemento específico anual que se devengará de acuerdo con lo establecido en el artículo 26. Dos de la Ley 51/2007, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2008.

	Secretario de Estado y asimilados – (Euros)	Subsecretario y asimilados – (Euros)	Director General y asimilados – (Euros)
Sueldo	13.450,80	13.516,92	13.582,08
Complemento de destino	21.863,64	17.685,24	14.304,00
Complemento específico	34.115,34	30.354,28	24.746,42

Las pagas extraordinarias de los meses de junio y de diciembre incluirán, cada una de ellas, además de la cuantía del complemento de destino mensual que se perciba de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo y cuadro anterior, el importe en concepto de sueldo que se recoge en el cuadro siguiente:

	Secretario de Estado y asimilados – (Euros)	Subsecretario y asimilados – (Euros)	Director General y asimilados – (Euros)
Sueldo	679,07	728,30	778,06

Dichos Altos Cargos percibirán el complemento de productividad que, en su caso, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 6.Uno.E) del presente real decreto-ley,

221 cont.

les asigne el titular del Departamento, dentro de los créditos previstos para tal fin. La cuantía destinada a los Altos Cargos experimentará el incremento previsto en el artículo 3. Dos en términos anuales y homogéneos de número y tipo de cargos, en relación con la asignada a 31 de diciembre de 2019 y sin perjuicio de que las cantidades individuales que se abonen puedan ser diferentes de acuerdo con la normativa reguladora de este complemento

### JUSTIFICACIÓN

Mejora técnica. Volver a los niveles retributivos de 2018.

000222

**ENMIENDA A**

ARTÍCULO 52

**DE MODIFICACIÓN**

Se modifica el apartado Cinco del Artículo 52. Información sobre avales públicos otorgados, que queda redactado de la siguiente forma:

“El Gobierno comunicará trimestralmente a las Cortes Generales, a través de su Oficina Presupuestaria, el saldo vivo y características principales de los avales públicos otorgados. La Oficina pondrá dicha documentación a disposición de los Diputados, Senadores y las Comisiones parlamentarias.

El Gobierno comparecerá en la correspondiente Comisión del Congreso para informar sobre la evolución de los avales concedidos en 2020 a través de las diferentes líneas ICO covid cada vez que se ejecute un 5% de la cantidad autorizada.

**JUSTIFICACIÓN**

Mejora técnica.

000223

**ENMIENDA A**

ARTÍCULO 20

**DE MODIFICACIÓN**

Se modifica el apartado Tres del Artículo 20, que queda redactado de la siguiente forma:

“**Tres.** En 2021 las retribuciones de los Presidentes de las Agencias estatales, los Presidentes y Vicepresidentes de las entidades públicas empresariales y demás entes públicos o, en su caso, los Directores Generales y Directores de los citados organismos, cuando les corresponda el ejercicio de las funciones ejecutivas de máximo nivel, serán las que estaban vigentes a 31 de diciembre de 2018.”

**JUSTIFICACIÓN**

Mejora técnica. Volver a los niveles retributivos de 2018.

000224

**ENMIENDA A**

ARTÍCULO 55

**DE MODIFICACIÓN**

Se modifica el apartado Uno del Artículo 55, que queda redactado de la siguiente forma:

“Durante la vigencia de estos presupuestos, la dotación al Fondo para la Internacionalización de la Empresa ascenderá a 200.000,00 ~~420.087,60~~ miles de euros con cargo a la aplicación presupuestaria 20.06.431A.871 “Al Fondo para la 137 Internacionalización de la Empresa (FIEM)”, que se destinarán a los fines previstos en el artículo 4 de la Ley 11/2010, de 28 de junio, de reforma del sistema de apoyo financiero a la internacionalización de la empresa española.”

**JUSTIFICACIÓN**

Mejora técnica.

000225

**ENMIENDA A**

ARTÍCULO 58

**DE SUPRESIÓN**

Se suprime el Artículo 58.

**JUSTIFICACIÓN**

Mejora técnica. No subir impuestos (IRPF)

000226

**ENMIENDA A**

ARTÍCULO 59

**DE SUPRESIÓN**

Se suprime el Artículo 59.

**JUSTIFICACIÓN**

Mejora técnica. No subir impuestos (ahorro IRPF)

000227

**ENMIENDA A**

ARTÍCULO 60

**DE SUPRESIÓN**

Se suprime el Artículo 60.

**JUSTIFICACIÓN**

Mejora técnica. En coherencia con supresión artículo 58.

000228

**ENMIENDA A**

ARTÍCULO 61

**DE SUPRESIÓN**

Se suprime el Artículo 61.

**JUSTIFICACIÓN**

Mejora técnica. No subir impuestos (IRPF no residentes).

000229

**ENMIENDA A**

ARTÍCULO 62

**DE SUPRESIÓN**

Se suprime el Artículo 62.

**JUSTIFICACIÓN**

Mejora técnica. No reducir el límite de la deducción Planes de Pensiones individuales. No se puede penalizar el ahorro que las familias hacen para complementar sus ingresos cuando llegue el momento de la jubilación.

000230

**ENMIENDA**

Nuevo Artículo 63 bis

**DE ADICIÓN**

Se añade un nuevo Artículo 63 bis, con la siguiente redacción:

“Artículo 63 bis. Medidas para que los autónomos que se han visto obligados a cerrar sus negocios por el estado de alarma vigente en 2021 no paguen impuestos.

Uno. Los contribuyentes del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas que desarrollen actividades económicas cuyo rendimiento neto se determine con arreglo al método de estimación objetiva y, en el plazo para la presentación del pago fraccionado correspondiente al primer trimestre del ejercicio 2021, renuncien a la aplicación del mismo en la forma prevista en la letra b) del apartado 1 del artículo 33 del Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, aprobado por el Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, podrán volver a determinar el rendimiento neto de su actividad económica con arreglo al método de estimación objetiva en el ejercicio 2022, siempre que cumplan los requisitos para su aplicación y revoquen la renuncia al método de estimación objetiva en el plazo previsto en la letra a) del apartado 1 del artículo 33 del Reglamento del Impuesto o mediante la presentación en plazo de la declaración correspondiente al pago fraccionado del primer trimestre del ejercicio 2022 en la forma dispuesta para el método de estimación objetiva.

La renuncia al método de estimación objetiva en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y la posterior revocación previstas en el párrafo anterior tendrá los mismos efectos respecto de los regímenes especiales establecidos en el Impuesto sobre el Valor Añadido o en el Impuesto General Indirecto Canario.

230 cont.

Dos. 1. Los contribuyentes del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas que desarrollen actividades que se vean obligadas a suspender como consecuencia de una resolución adoptada por la autoridad competente como medida de contención en la propagación del virus COVID-19, y que en 2021 determinen el rendimiento neto de aquellas por el método de estimación objetiva, para el cálculo de la cantidad a ingresar del pago fraccionado en función de los datos-base a que se refiere la letra b) del apartado 1 del artículo 110 del Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, aprobado por el Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, no computarán, en cada trimestre natural, como días de ejercicio de la actividad, los días naturales en los que hubiera estado declarado el estado de alarma en dicho trimestre.

2. Los sujetos pasivos del Impuesto sobre el Valor Añadido que desarrollen actividades empresariales o profesionales que se vean obligadas a suspender como consecuencia de una resolución adoptada por la autoridad competente como medida de contención en la propagación del virus COVID-19, y estén acogidos al régimen especial simplificado, para el cálculo del ingreso a cuenta en el año 2021, a que se refiere el artículo 39 del Reglamento del Impuesto sobre el Valor Añadido, aprobado por el Real Decreto 1624/1992, de 29 de diciembre, no computarán, en cada trimestre natural, como días de ejercicio de la actividad, los días naturales en los que hubiera estado declarado el estado de alarma en dicho trimestre.

### JUSTIFICACIÓN

Mejora técnica. Para que los autónomos que se han visto obligados a cerrar por el estado de alarma decretado hasta mayo de 2021 no tengan que pagar los impuestos correspondientes a esos días.

000231

**ENMIENDA A**

ARTÍCULO 65

**DE SUPRESIÓN**

Se suprime el Artículo 65.

**JUSTIFICACIÓN**

Mejora técnica. No subir impuestos (Sociedades).

000232

**ENMIENDA A**

ARTÍCULO 66

**DE SUPRESIÓN**

Se suprime el Artículo 66.

**JUSTIFICACIÓN**

Mejora técnica. No subir impuestos (Patrimonio).

000233

**ENMIENDA A**

ARTÍCULO 69

**DE SUPRESIÓN**

Se suprime el Artículo 69.

**JUSTIFICACIÓN**

Mejora técnica. No subir impuestos (IVA). Tal y como han señalado el Banco de España y el Fondo Monetario Internacional, no se deben subir impuestos en la situación económica actual.

000234

**ENMIENDA A**

NUEVO ARTÍCULO 69 bis

**DE ADICIÓN**

Se añade un nuevo Artículo 69 bis. Exención Total del IVA de las mascarillas, que queda con la siguiente redacción:

“Excepcionalmente, por la situación actual provocada por el Covid 19, con efectos desde la entrada en vigor de esta Ley y vigencia hasta diciembre de 2021, el IVA aplicable a las mascarillas será del 0%; dado que se considera un artículo de uso obligatorio en la prevención del contagio por coronavirus.”

**JUSTIFICACIÓN**

Mejora técnica.

000235

**ENMIENDA A**

NUEVO ARTÍCULO 69 ter

**DE ADICIÓN**

Se añade un nuevo Artículo 69 bis. Tipos impositivos reducidos, que queda con la siguiente redacción:

“Con efectos desde la entrada en vigor de esta Ley y vigencia hasta el 31 de diciembre de 2021, las prestaciones de servicios recogidos en el punto 2, 2º del artículo 91 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido -2.º Los servicios de hostelería, acampamento y balneario, los de restaurantes y, en general, el suministro de comidas y bebidas para consumir en el acto, incluso si se confeccionan previo encargo del destinatario-, las agencias de viajes y el resto de empresas prestadoras de servicios turísticos, tributarán al tipo reducido del 4%.

**JUSTIFICACIÓN**

Mejora técnica. Reducir temporalmente el IVA aplicado a la hostelería, la restauración, agencias de viajes y al resto de empresas prestadoras de servicios turísticos para reactivar el sector.

000236

**ENMIENDA A**

ARTÍCULO 72

**DE SUPRESIÓN**

Se suprime el Artículo 72.

**JUSTIFICACIÓN**

Mejora técnica. No subir impuestos (Diésel).

000237

**ENMIENDA A**

ARTÍCULO 74

**DE SUPRESIÓN**

Se suprime el Artículo 74.

**JUSTIFICACIÓN**

Mejora técnica. No subir impuestos (Primas de Seguros).

000238

### ENMIENDA

Artículo 120 Cinco

### DE ADICIÓN

Se añade un nuevo apartado 11 al artículo 120 Cinco, quedando su redacción del siguiente tenor literal:

*“Artículo 120 Cotización en el Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos.*

*En el Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos, las bases máximas y mínimas y los tipos de cotización serán, a partir del 1 de enero de 2021, los siguientes:*

11. Los trabajadores autónomos que se vean obligados a suspender todas sus actividades como consecuencia de una resolución adoptada por la autoridad competente como medida de contención en la propagación del virus COVID-19, quedarán exonerados de la obligación de cotizar, durante el tiempo de vigencia de la citada resolución.

### JUSTIFICACIÓN

Los autónomos son los grandes olvidados de estos presupuestos. No se les puede pedir que paguen las cotizaciones sociales cuando se les obliga a cerrar los negocios.

000239

**ENMIENDA A**

DISPOSICIÓN ADICIONAL VIGÉSIMA NOVENA.

**DE MODIFICACIÓN**

Se modifica la Disposición adicional vigésima novena, Régimen retributivo de los miembros de las Corporaciones Locales, que queda con la siguiente redacción:

“De conformidad con lo previsto en el artículo 75 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y considerando lo dispuesto en el artículo 20 de la presente ley, el límite máximo total que pueden percibir los miembros de las Corporaciones Locales por todos los conceptos retributivos y asistencias, excluidos los trienios a los que, en su caso, tengan derecho aquellos funcionarios de carrera que se encuentren en situación de servicios especiales, será el que se recoge a continuación, atendiendo a su población:

<b>Habitantes</b>	<b>Referencia - Euros</b>
Más de 500.000.	108.517,91
300.001 a 500.000.	97.666,11
150.001 a 300.000.	86.814,31
75.001 a 150.000.	81.388,95
50.001 a 75.000.	70.537,19
20.001 a 50.000.	59.685,39
10.001 a 20.000.	54.258,97
5.001 a 10.000.	48.833,61
1.000 a 5.000.	43.407,17

En el caso de Corporaciones Locales de menos de 1.000 habitantes, resultará de aplicación la siguiente escala, atendiendo a su dedicación:

239 cont.

<b>Dedicación</b>	<b>Referencia - Euros</b>
Dedicación parcial al 75 %.	32.555,41
Dedicación parcial al 50 %.	23.873,78
Dedicación parcial al 25 %.	16.278,27

**JUSTIFICACIÓN**

Mejora técnica. Mantener retribuciones en niveles de 2020.

000240

**ENMIENDA A**

DISPOSICIÓN ADICIONAL CUADRAGÉSIMA NOVENA.

**DE MODIFICACIÓN**

Se modifica la Disposición adicional cuadragésima novena. Interés legal del dinero, que queda con la siguiente redacción:

“Uno. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de la Ley 24/1984, de 29 de junio, sobre modificación del tipo de interés legal del dinero, éste queda establecido en el ~~3,00~~ 2,00 por ciento hasta el 31 de diciembre del año 2021.

Dos. Durante el mismo periodo, el interés de demora a que se refiere al artículo 26.6 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, será el ~~3,75~~ 2,00 por ciento.

Tres. Durante el mismo periodo, el interés de demora a que se refiere el artículo 38.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, será el ~~3,75~~ 2,00 por ciento.”

**JUSTIFICACIÓN**

Mejora técnica. Bajar el interés legal del dinero.

000241

**ENMIENDA A**

DISPOSICIÓN ADICIONAL XXX.

**DE ADICIÓN**

Se añade una Disposición adicional nueva. Beneficios fiscales aplicables a «Camino de la Vera Cruz de Caravaca», que queda con la siguiente redacción:

Disposición adicional XX. Beneficios fiscales aplicables a «Camino de la Vera Cruz de Caravaca».

Uno. El Programa «Camino de la Vera Cruz de Caravaca» tendrá la consideración de acontecimiento de excepcional interés público a efectos de lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo.

Dos. La duración del programa de apoyo a este acontecimiento abarcará desde la fecha de entrada en vigor de esta ley hasta el 31 de diciembre de 2023.

Tres. La certificación de la adecuación de los gastos realizados a los objetivos y planes del programa se efectuará en conformidad con lo dispuesto en la citada Ley 49/2002.

Cuatro. Las actuaciones a realizar serán las que aseguren el adecuado desarrollo del acontecimiento. El desarrollo y concreción en planes y programas de actividades específicas se realizará por el órgano competente de conformidad con lo dispuesto en la citada Ley 49/2002.

Cinco. Los beneficios fiscales de este programa serán los máximos establecidos en el artículo 27.3 de la Ley 49/2002.

**JUSTIFICACIÓN**

Mejora técnica.

000242

### **ENMIENDA A**

DISPOSICIÓN ADICIONAL NONAGÉSIMA NOVENA

### **DE MODIFICACIÓN**

Se modifica el punto Uno de la Disposición adicional nonagésima novena. Subvenciones a las entidades locales por servicios de transporte colectivo urbano, que queda con la siguiente redacción:

“Uno. Para dar cumplimiento a lo previsto en la disposición adicional quinta del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, con cargo a los créditos de la Sección 17 “Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana”, Servicio 39 “Dirección General de Transporte Terrestre”, Programa 441M “Subvenciones y apoyo al transporte terrestre”, concepto 462 figura un crédito por importe de ~~51.054,74~~ 400 millones de euros ampliables hasta 1.000 millones de euros destinado a subvencionar el servicio de transporte colectivo urbano prestado por las Entidades locales que reúnan los requisitos que se especifican en el siguiente apartado.”

### **JUSTIFICACIÓN**

Mejora técnica. Compensar el déficit en los servicios de transporte públicos.

000243

### **ENMIENDA A**

NUEVA DISPOSICIÓN ADICIONAL XXX

### **DE ADICIÓN**

Se añade una nueva Disposición adicional XX. Fondo de Reconstrucción Social para los Entes Locales, que queda con la siguiente redacción:

La Administración General del Estado destinará a las entidades locales con cargo a los Presupuestos Generales del Estado para 2021 para la recuperación económica y social, 4.000 millones de euros. Las transferencias se destinarán a que las entidades locales, en el ámbito de su autonomía para la gestión de sus respectivos intereses, financien actuaciones relacionadas con la elaboración y puesta en marcha de los planes o estrategias de acción locales para el impulso y la reactivación económica.

En el primer trimestre de 2021, el Gobierno, de acuerdo con la Federación Española de Municipios y Provincias, fijará los criterios de reparto de este fondo entre las entidades locales, siendo el principal criterio el de población.

### **JUSTIFICACIÓN**

Mejora técnica.

000244

**ENMIENDA A**

NUEVA DISPOSICIÓN ADICIONAL XXX

**DE ADICIÓN**

Se añade una nueva Disposición adicional XXX. Participación de las Entidades Locales en los Fondos Europeos, que queda con la siguiente redacción:

El Gobierno se compromete a transferir a las Entidades Locales, en el período 2021-2023, la parte proporcional de los Fondos Europeos que le corresponden por su peso relativo respecto al resto de administraciones públicas y que, en ningún caso será inferior al 14,6% para la media de ese período.

**JUSTIFICACIÓN**

Mejora técnica. Para que los EELL puedan compensar el impacto del COVID19 en sus ingresos y gastos presupuestarios.

000245

**ENMIENDA A**

NUEVA DISPOSICIÓN ADICIONAL XX

**DE ADICIÓN**

Se añade una nueva Disposición adicional XX. "Incentivos Fiscales a la rehabilitación integral, regeneración ambiental y recuperación económica del Mar Menor, que queda con la siguiente redacción:

Uno. Con efectos para 2021 y 2022, las aportaciones e inversiones de personas físicas destinadas a actuaciones urgentes y estructurales proyectadas para lograr tanto la recuperación integral del Mar Menor como la reactivación económica de esta zona, y que cumplan los requisitos que reglamentariamente se establezcan por los órganos competentes de la Comunidad de la Región de Murcia en la materia, dispondrán de las deducciones previstas en el artículo 68.3 de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio, para las donaciones sujetas a la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo.

Dos. Igualmente, las cantidades invertidas en 2021 y 2022 para la rehabilitación y regeneración, tanto ambiental como económica, del Mar Menor, que hayan sido reconocidas por los órganos competentes de la Comunidad de la Región de Murcia en la materia, tendrán a efectos del Impuesto de Sociedades los mismos beneficios fiscales que las donaciones sujetas a la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo."

245 cont.

JUSTIFICACIÓN

Mejora técnica. Incentivar la inversión que favorezca la rehabilitación y regeneración del Mar Menor y la reactivación económica de la zona.

Aplicar a las inversiones realizadas en la zona una bonificación del 35% en todas las actuaciones que tengan como objetivo la rehabilitación integral, regeneración ambiental y recuperación económica del Mar Menor.

000246

### **ENMIENDA A**

NUEVA DISPOSICIÓN ADICIONAL XX

### **DE ADICIÓN**

Se añade una Nueva Disposición Adicional. Bonificación en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles para Lorca, Murcia con la siguiente redacción:

“Uno. Se concede una bonificación del 50 por ciento de las cuotas del Impuesto sobre Bienes Inmuebles correspondientes al ejercicio 2021, con los mismos requisitos establecidos para la exención regulada en este Impuesto en el artículo 12 del Real Decreto-Ley 6/2011, de 13 de mayo, por el que se adoptan medidas urgentes para reparar los daños causados por los movimientos sísmicos acaecidos el 11 de mayo de 2011 en Lorca, Murcia.

Dos. La bonificación se aplicará a la cuota resultante de aplicar, en su caso, el resto de bonificaciones legalmente previstas.

Tres. La disminución de ingresos que lo establecido en esta disposición produzca en el Ayuntamiento de Lorca será compensada con cargo a los Presupuestos Generales del Estado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.”

### **JUSTIFICACIÓN**

Mejora técnica.

000247

### **ENMIENDA A**

*Disposición Adicional centésima vigésima segunda. Convenios en materia de infraestructuras*

### **DE SUPRESIÓN**

Se propone la supresión de la Disposición Adicional centésima vigésima segunda.

### **JUSTIFICACIÓN**

Mejora Técnica. La Ley 40/2015 ya detalla el contenido mínimo para todos los convenios (artículo 49), que deberá contener un plazo máximo de vigencia, que será de cuatro años con carácter general, aunque prorrogable por otros cuatro años, así como los trámites preceptivos para su suscripción, que incluye la autorización del Ministerio de Hacienda, para su suscripción, modificación, prórroga y extinción (artículos 50 y 51).

Prever normativamente un plazo superior para los Convenios en materia de infraestructuras no resulta aceptable en tanto en cuanto implica, entre otras muchas cuestiones, compromisos presupuestarios de largo alcance que afectarían a varios ejercicios presupuestarios.

000248

**ENMIENDA A**

DISPOSICIÓN DEROGATORIA PRIMERA

**DE SUPRESIÓN**

Se suprime la Disposición Derogatoria Primera. Derogación del apartado segundo del artículo único del Real Decreto-ley 13/2011, de 16 de septiembre, por el que se restablece el Impuesto sobre el Patrimonio, con carácter temporal.

**JUSTIFICACIÓN**

Mejora técnica. Por su naturaleza, el impuesto sobre el Patrimonio debe desaparecer.

000249

### ENMIENDA A

DISPOSICIÓN FINAL NUEVA

### DE ADICIÓN

Se añade una Nueva Disposición Final XXX, Reestructuración del Gobierno y aumento del programa de “Protección a la Familia y atención a la pobreza infantil”, que queda con la siguiente redacción:

En el plazo máximo de un mes, el Gobierno procederá a modificar el Real Decreto 139/2020, de 28 de enero, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales, estableciendo una estructura que conste de 1 Vicepresidencia y un máximo de 13 Ministerios, adaptando igualmente el resto de Altos Cargos de forma que el coste total de esta partida no supere los niveles establecidos en 2018 (681 millones de euros en vez de los 752 millones de euros aprobados por el Gobierno).

Estos recursos liberados incrementarán automáticamente la partida 05.231F.45.307 destinada a las Comunidades Autónomas para financiar el programa “Protección a la familia y atención a la pobreza infantil. Prestaciones básicas de servicios sociales” del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030.

### JUSTIFICACIÓN

Mejora Técnica. Eliminar gasto superfluo en Ministerios, Altos cargos y personal eventual y destinar ese ahorro a incrementar la Protección a la familia y atención a la pobreza infantil. Prestaciones básicas de servicios sociales, dotada con 158.910.000 euros, en 71.000.000 € más.

000250

**ENMIENDA A**

DISPOSICIÓN FINAL DÉCIMO PRIMERA

**DE SUPRESIÓN**

Se suprime la Disposición Final décima primera. Modificación del texto refundido de la Ley de Regulación de los Planes y Fondos de Pensiones, aprobado por Real Decreto legislativo 1/2002, de 29 de noviembre.

**JUSTIFICACIÓN**

Mejora técnica. Mantener deducciones planes de pensiones.

000251

### **ENMIENDA A**

*Disposición final vigésima séptima. Modificación de la Ley 18/2014, de 15 de octubre, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia.*

### **DE SUPRESIÓN**

Se propone la supresión de la Disposición final vigésima séptima.

### **JUSTIFICACIÓN**

Mejora Técnica. El Documento de Regulación Aeroportuaria (DORA) es el instrumento que establece las condiciones mínimas necesarias para garantizar la accesibilidad, suficiencia e idoneidad de las infraestructuras aeroportuarias y la adecuada prestación de los servicios básicos de la red de aeropuertos de Aena, S.A., en periodos quinquenales. Por tanto, se considera imprescindible que, como mecanismo de planificación, control, supervisión y transparencia, las previsiones de los presupuestos de explotación y capital y del programa de actuación plurianual que elabore Aena, S.A., y se incorporen al proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado, se sigan adaptando al DORA.

**ENMIENDA A:**

NUEVA DISPOSICIÓN ADICIONAL

**DE ADICIÓN**

Se añade una Nueva Disposición Adicional XXX. Aportación financiera del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo en aplicación de lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley 19/1994 de 6 de julio, de Modificación del Régimen Económico y Fiscal de Canarias en materia de promoción turística, con la siguiente redacción:

“De acuerdo con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 19/1994 del Régimen Económico y Fiscal de Canarias, el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo diseñará y dotará a Canarias de un Plan Estratégico del Turismo de choque y emergencia para las islas que sirva de base para amortiguar la caída acumulada de ingresos del sector turístico del 99,76% (equivalente a una reducción del 30% PIB canario) desde marzo y su impacto socioeconómico en el archipiélago (ocho de cada diez empleos dependen directa o indirectamente de la industria turística y la tasa de paro actualmente es del 23% frente a la tasa promedio del 16,3%), generando actividad y recuperando facturación que posibiliten la definitiva recuperación y reactivación de la demanda turística, poniendo en valor la circunstancia de la situación epidemiológica actual de Canarias.

Este Plan contará para el año 2021 con una dotación presupuestaria de 50 millones de euros y se destinará a cubrir las necesidades de toda la cadena de valor turística desde una perspectiva global y transversal que atienda las necesidades coyunturales del sector con especial énfasis en los apartados de medidas de protección del empleo y la mejora de la cualificación técnica de los trabajadores del sector turístico canario; dinamizando y estimulando la mejora de la oferta de las islas en términos cualitativos; en materia de conectividad, crucial para el archipiélago, mejorando la competitividad de este destino mediante bonificaciones de toda clase de tasas aeroportuarias; y singularizando esfuerzos en materia de promoción exterior y comunicación por parte de Turespaña en beneficio de las islas, reposicionándolas como territorio seguro con máximo nivel de seguridad sanitaria.

**JUSTIFICACIÓN**

Mejora Técnica. Cumplimiento REF de Canarias

000253

**ENMIENDA A:**

NUEVA DISPOSICIÓN ADICIONAL

**DE ADICIÓN**

Se añade una Nueva Disposición Adicional XXX. Aportación financiera del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 en aplicación de lo dispuesto en el artículo 21 bis de la Ley 19/1994 de 6 de Julio, de Modificación del Régimen Económico y Fiscal de Canarias en materia de Universidades. Fomento de la integración Social, con la siguiente redacción:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 21 bis de la Ley 19/1994 del Régimen Económico y Fiscal de Canarias, el Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 establecerá, en aras de promover la cohesión social de Canarias, una consignación anual suficiente para impulsar medidas para paliar la pobreza y la exclusión social en Canarias. Esta dotación económica, que en 2021 será como mínimo de 30 millones de euros, tendrá carácter finalista y se aplicará a los instrumentos diseñados por la Comunidad Autónoma de Canarias para atender a los sectores más vulnerables en peligro de exclusión.

El período de ejecución de estos programas podrá ser extensible hasta 2022 y se instrumentará mediante un Convenio con la Comunidad Autónoma de Canarias.

**JUSTIFICACIÓN:**

Mejora Técnica. Cumplimiento REF de Canarias

**ENMIENDA A:**

NUEVA DISPOSICIÓN FINAL

**DE ADICIÓN**

Se añade una Nueva Disposición Final XXX. Modificación del apartado 11 del artículo 27 de la Ley 19/1994, de 6 de julio, de modificación del Régimen Económico y Fiscal de Canarias, que queda con la siguiente redacción:

11. Los contribuyentes a que se refiere este artículo podrán llevar a cabo inversiones anticipadas, que se considerarán como materialización de la reserva para inversiones que se dote con cargo a beneficios obtenidos en el período impositivo en el que se realiza la inversión o en los tres posteriores, siempre que se cumplan los restantes requisitos exigidos en el mismo.

Las citadas dotaciones habrán de realizarse con cargo a beneficios obtenidos hasta el 31 de Diciembre de 2022.

La materialización se comunicará conjuntamente con la declaración del Impuesto de Sociedades, el Impuesto sobre la Renta de no Residentes o el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas del período impositivo en el que se realicen las inversiones anticipadas.

**JUSTIFICACIÓN:**

Mejora Técnica. La prórroga de dos años de las directivas de ayudas de Estado de finalidad regional y del Reglamento General de Exención por Categorías, hasta 2022 genera algunos efectos perjudiciales indeseados en medidas que tienen un horizonte temporal limitado:

1. Así, en el artículo 29 de la Ley 19/1994 se contempla que la autorización de la inscripción en el Registro Oficial de Entidades de la Zona Especial Canaria tendrá como límite el 31 de diciembre del año 2020, y que la vigencia de la Zona Especial Canaria tendrá como límite el 31 de diciembre del año 2026, es decir cuatro años más tarde.

2. El apartado 11 del artículo 27 de la Ley 19/1994, establece que las inversiones anticipadas, que materialicen RIC de dotaciones por beneficios obtenidos en el mismo período impositivo en el que se realiza la inversión o en los tres posteriores habrán de realizarse con cargo a beneficios obtenidos hasta el 31 de diciembre de 2020.

254 cont.

Es evidente, que la norma interna señala esas fechas limitativas para la ZEC y para las inversiones anticipadas bajo un ámbito temporal de duración de las DAR hasta el 31/12/2020. Dado que las Directrices no se actualizarán hasta dos años más tarde deberían posponerse las fechas señaladas en la Ley 19/1994 en igual periodo.

En relación con las inversiones anticipadas, el artículo 27 establece un requisito formal carente de utilidad que burocratiza el incentivo, al establecer que se comunique conjuntamente con la declaración del impuesto la materialización y su sistema de financiación, para lo cual el contribuyente canario además de presentar su declaración de Impuesto debe presentar un escrito en el que señale la forma de financiación de estas inversiones y, sin embargo no existe este requisito en el resto de inversiones no anticipadas ni la norma limita la fuente de los recursos con los que se financian las inversiones.

000255

**ENMIENDA A:**

NUEVA DISPOSICIÓN FINAL

**DE ADICIÓN**

Se añade una Nueva Disposición Final XXX. Adición en la Ley 19/1994, de 6 de julio, de modificación del Régimen Económico y Fiscal de Canarias, una nueva Disposición Transitoria con el siguiente texto:

“Disposición Transitoria: El plazo a que se refiere el párrafo primero del apartado 4 del artículo 27 de esta Ley pasará a ser de 4 años para las cantidades destinadas a la reserva para inversiones en Canarias dotadas por los beneficios correspondientes a los ejercicios que se hubieren iniciado durante los años 2016 y 2017. Asimismo, el periodo de tres años al que hace referencia el párrafo primero del apartado 12 del artículo 27 será de 4 años para las inversiones anticipadas materializadas en 2017 y 2018”

**JUSTIFICACIÓN:**

Mejora Técnica. La suspensión o ralentización, en el mejor de los casos, de la actividad económica producida por la crisis sanitaria en todos los sectores de actividad y, particularmente, en determinados sectores esenciales en la economía de las islas Canarias (sector turístico y actividades asociados al mismo, comercio minorista, la restauración y el ocio, etc.), unida a la disminución de la actividad en otros sectores necesarios para el cumplimiento de los compromisos de inversión asumidos (construcción, distribución, servicios profesionales técnicos, actividad administrativa, etc.), con la consiguiente paralización de la actividad inversoras de las empresas, dificultan enormemente la materialización de las dotaciones de la RIC de los ejercicios 2016 y 2017, por lo que se propone la flexibilización de los plazos de inversión, mediante la ampliación al menos en un año de los plazos de materialización de la RIC que vencen en 2020 (RIC dotada con cargo a los ejercicios iniciados en 2016) y 2021 (RIC dotada con cargo a los ejercicios iniciados en 2017). De igual forma la crisis del COVID 19 indudablemente supondrá escasez o inexistencia de beneficios con los que realizar dotaciones a la RIC en los periodos afectados por lo que se propone flexibilizar la dotación con cargo a las inversiones anticipadas realizadas previamente.

000256

**ENMIENDA A:**

NUEVA DISPOSICIÓN FINAL

**DE ADICIÓN**

Se añade una Nueva Disposición Final XXX. Modificación del apartado 2 del artículo 29 de de la Ley 19/1994, de 6 de julio, de modificación del Régimen Económico y Fiscal de Canarias, resulte redactado de la siguiente forma:

2. No obstante, la autorización de la Inscripción en el Registro Oficial de Entidades de la Zona Especial Canaria tendrá como límite el 31 de Diciembre del año 2022.

**JUSTIFICACIÓN:**

Mejora Técnica. La prórroga de dos años de las directivas de ayudas de Estado de finalidad regional y del Reglamento General de Exención por Categorías, hasta 2022 genera algunos efectos perjudiciales indeseados en medidas que tienen un horizonte temporal limitado:

1. Así, en el artículo 29 de la Ley 19/1994 se contempla que la autorización de la inscripción en el Registro Oficial de Entidades de la Zona Especial Canaria tendrá como límite el 31 de diciembre del año 2020, y que la vigencia de la Zona Especial Canaria tendrá como límite el 31 de diciembre del año 2026, es decir cuatro años más tarde.

2. El apartado 11 del artículo 27 de la Ley 19/1994, establece que las inversiones anticipadas, que materialicen RIC de dotaciones por beneficios obtenidos en el mismo período impositivo en el que se realiza la inversión o en los tres posteriores habrán de realizarse con cargo a beneficios obtenidos hasta el 31 de diciembre de 2020.

Es evidente, que la norma interna señala esas fechas limitativas para la ZEC y para las inversiones anticipadas bajo un ámbito temporal de duración de las DAR hasta el 31/12/2020. Dado que las Directrices no se actualizarán hasta dos años más tarde deberían posponerse las fechas señaladas en la Ley 19/1994 en igual periodo.

En relación con las inversiones anticipadas, el artículo 27 establece un requisito formal carente de utilidad que burocratiza el incentivo, al establecer que se comunique conjuntamente con la declaración del impuesto la materialización y su sistema de financiación, para lo cual el contribuyente canario además de presentar su declaración de Impuesto debe presentar un escrito en el que señale la forma de financiación de estas inversiones y, sin embargo no existe este requisito en el resto de inversiones no anticipadas ni la norma limita la fuente de los recursos con los que se financian las inversiones.

000257

**ENMIENDA A:**

NUEVA DISPOSICIÓN ADICIONAL

**DE ADICIÓN**

Se añade una Nueva Disposición Adicional XXX. Aportación financiera del Ministerio de Educación y Formación Profesional en aplicación de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 19/1994 de 6 de Julio, de Modificación del Régimen Económico y Fiscal de Canarias en materia de Formación Profesional, con la siguiente redacción:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 19/1994 del Régimen Económico y Fiscal de Canarias, el Ministerio de Educación y Formación Profesional, en coordinación con la Comunidad Autónoma de Canarias, establecerá:

- Un Programa especial de formación profesional para el empleo en sectores de servicios avanzados.
- Un Programa específico de becas de estudio para los estudiantes canarios que no encuentren en su isla de residencia la oferta educativa que demanden.
- Un Programa específico de becas de desplazamiento para los jóvenes canarios que hayan finalizado su formación profesional y que realicen prácticas en empresas peninsulares y en cualquier otro Estado miembro de la Unión Europea.

Durante el año 2021 aportará la cantidad de 20 millones de euros para la financiación a la Comunidad Autónoma de Canarias de los referidos programas.

El período de ejecución de estos programas podrá ser extensible hasta 2022 y se instrumentará mediante un Convenio del Ministerio de Educación y Formación Profesional con la Comunidad Autónoma de Canarias.

**JUSTIFICACIÓN:**

Mejora Técnica. Cumplimiento del REF de Canarias.

000258

**ENMIENDA A:**

NUEVA DISPOSICIÓN ADICIONAL

**DE ADICIÓN**

Se añade una Nueva Disposición Adicional XXX. Aportación financiera del Ministerio de Universidades en aplicación de lo dispuesto en el artículo 22 bis de la Ley 19/1994 de 6 de Julio, de Modificación del Régimen Económico y Fiscal de Canarias en materia de Universidades.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 22 bis de la Ley 19/1994 del Régimen Económico y Fiscal de Canarias, el Ministerio de Universidades establecerá un programa específico para incrementar la competitividad de las Universidades Canarias que focalice los esfuerzos en investigación e innovación.

Este Programa deberá tener impacto en el sector productivo, así como la transferencia de sus resultados y la orientación de su oferta a las necesidades del mercado.

Teniendo en cuenta la consideración de Canarias como región ultraperiférica de la Unión Europea, el Gobierno de la Nación acordará para los estudiantes y profesores de las universidades canarias un Programa de ayuda económica suplementaria para compensar los costes adicionales de la lejanía.

Este programa deberá ser equivalente a los gastos de transporte desde su lugar de residencia hasta el de destino, en los programas de investigación, formación y movilidad además de otras medidas complementarias relativas a la promoción de la investigación, el desarrollo y la innovación.

Durante el año 2021 aportará la cantidad de 20 millones de euros para la financiación a las Universidades de la Comunidad Autónoma de Canarias de los referidos programas.

El período de ejecución de estos programas podrá ser extensible hasta 2022 y se instrumentará mediante un Convenio del Ministerio de Universidades con las Universidades Canarias.

**JUSTIFICACIÓN:**

Mejora Técnica. En desarrollo de la Ley 19/1994 de 6 de Julio, de Modificación del Régimen Económico y Fiscal de Canarias.

000259

**ENMIENDA A:**

NUEVA DISPOSICIÓN ADICIONAL XXX

**DE ADICIÓN:**

Se añade una nueva Disposición Adicional XXX. Cumplimiento de los Acuerdos de Equiparación Salarial, con la siguiente redacción:

El Gobierno habilitará los créditos necesarios para dar cumplimiento a la Cláusula Tercera del Acuerdo de Equiparación Salarial de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.

**JUSTIFICACIÓN**

Mejora Técnica. Dar cumplimiento a la Cláusula Tercera del Acuerdo de Equiparación Salarial de las FCSE, BOE Martes 20 de marzo de 2018: "Se destinarán 100 millones de euros cada ejercicio para incentivar el reingreso del personal de Segunda Actividad sin destino y Reserva no ocupada al servicio activo."

000260

**ENMIENDA A**

DISPOSICIÓN ADICIONAL

**DE ADICIÓN**

Se añade una Nueva Disposición Adicional. Garantía del despliegue 5G, con la siguiente redacción:

El Gobierno garantizará que la inversión prevista para la conectividad de las zonas sin cobertura de datos y para el despliegue 5G en España se llevará a cabo en 2021, cubriendo si fuera necesario con los fondos propios del Estado, cualquier incidencia que se pueda producir en relación a las ayudas provenientes de los Fondos Europeos que, aunque se prevé que se destinen a este fin, no han sido aprobados”.

**JUSTIFICACIÓN**

Mejora técnica. Garantizar el despliegue del 5G en España.

000261

## **ENMIENDA A**

### **DISPOSICIÓN ADICIONAL VIGÉSIMA TERCERA**

#### **DE MODIFICACIÓN**

Se modifica la Disposición adicional vigésima tercera. Procesos de estabilización al amparo del artículo 19.uno.6 de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017, que queda con la siguiente redacción:

“La tasa adicional para la estabilización de empleo temporal en los términos y condiciones que regula el artículo 19.uno.6 de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017, incluirá hasta el 100 por ciento de las plazas que, estando dotadas presupuestariamente, hayan estado ocupadas de forma temporal e ininterrumpidamente al menos en los tres años anteriores a 31 de diciembre de 2017.

La articulación de estos procesos selectivos que, en todo caso, garantizará el cumplimiento de los principios de libre concurrencia, igualdad, mérito, capacidad y publicidad, será objeto de negociación en cada una de las Administraciones Públicas, en cuyo marco podrá ser objeto de valoración en la fase de concurso, entre otros méritos, en su caso, el tiempo de servicios prestados a la Administración.

Las Administraciones Públicas actuarán con diligencia en la publicación de la mencionada oferta de empleo público y la convocatoria de los procesos selectivos correspondientes, que deberá realizarse, en todo caso, antes del 31 de diciembre de 2021.

Los procesos selectivos se desarrollarán con agilidad para garantizar que los mismos estén finalizados el 31 de diciembre de 2022.

El Ministerio de Política Territorial y Función Pública impulsará activamente este proceso para garantizar que la estabilización del empleo temporal se consigue en los plazos señalados, pudiendo requerir a las distintas Administraciones la remisión de información sobre las plazas que ya han sido estabilizadas y las que quedan por estabilizar, así como de un cronograma de realización de los procesos selectivos para éstas últimas dentro de los plazos establecidos. El Ministerio de Política Territorial y Función Pública realizará el seguimiento y adoptará cuantas actuaciones resulten necesarias para dar cumplimiento a este precepto legal “

261 cont.

JUSTIFICACIÓN

Mejora técnica. Para dar cumplimiento a lo acordado en el II Acuerdo Gobierno-Sindicatos para la mejora del empleo público y las condiciones de trabajo de marzo de 2018 en lo relativo a los procesos de concurso oposición para la estabilización del empleo público.

000262

**ENMIENDA A**

ARTÍCULO 19

**DE SUPRESIÓN**

Se suprime el apartado Dos del artículo 19.

“Como consecuencia de lo anterior la oferta autorizada se considera consumida una vez celebrados los procesos selectivos correspondientes, con independencia del resultado de dichos procesos.”

**JUSTIFICACIÓN**

Mejora Técnica. No perder las plazas que, una vez convocadas, quedan desiertas. Hay que recordar que todas las plazas convocadas estuvieron dentro de la tasa de reposición en el momento de su aprobación por la oferta de empleo correspondiente, por lo que no debe prohibirse que vuelvan a convocarse en el caso de que quedaran vacantes. Dicha prohibición contribuiría a continuar reduciendo el empleo público por debajo de la tasa de reposición.

000263

**ENMIENDA A**

NUEVA DISPOSICIÓN FINAL

**DE ADICIÓN**

Se añade una nueva Disposición Final. Extensión del plazo de los avales públicos otorgados, con la siguiente redacción:

“El Gobierno ampliará a 8 años la garantía pública de los préstamos de la Línea de liquidez del ICO Covid-19 ya firmados por parte de autónomos y pymes que así lo soliciten, con el fin de facilitar y promover tanto la ampliación del plazo de amortización como la extensión del período de carencia de estos con el fin de facilitar su devolución en un contexto económico más negativo que el inicialmente previsto.

**JUSTIFICACIÓN**

Mejora técnica.

000264

**ENMIENDA A**

NUEVA DISPOSICIÓN ADICIONAL XXX

**DE ADICIÓN**

Se añade una nueva Disposición adicional XX. Paga extraordinaria para el personal sanitario, que queda con la siguiente redacción:

El Gobierno se compromete a promover, en el marco de la correspondiente Conferencia Sectorial, el reconocimiento de nuestro personal sanitario, habilitando los créditos necesarios para conceder a este colectivo una paga extraordinaria por la labor que han desempeñado durante la pandemia.

**JUSTIFICACIÓN**

Mejora técnica.

000265

**ENMIENDA**

Artículo 120 Siete

**DE ADICIÓN**

Se añade un nuevo párrafo al artículo 120 Siete. Cotización en el Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores del Mar, quedando su redacción del siguiente tenor literal:

“Debido a las contingencias acaecidas como consecuencia de la pandemia por COVID19, se practicará una bonificación adicional durante el 2021 del 50 por 100 de la cuota que resulte.”

**JUSTIFICACIÓN**

Mejora técnica.

000266

## **ENMIENDA**

DISPOSICIÓN FINAL VIGÉSIMA SEGUNDA

## **DE MODIFICACIÓN**

Se modifica la Disposición Final vigésima segunda que cambia el art 49.5 de la Ley 13/2011 de Regulación del Juego, dejando el punto f) con la siguiente redacción:

"f) 0,75 por mil de los ingresos brutos de explotación, de los cuales el 25% se afectará a reforzar los medios materiales, instrumentos e inversiones necesarias para acometer iniciativas de lucha contra el fraude, así como medidas de prevención, comunicación, sensibilización, intervención y reparación que faciliten las prácticas de juego responsable y mitiguen los efectos indeseables producidos por una actividad de juego no saludable, así como a la realización de estudios, memorias y trabajos de investigación en la materia. La mitad de estos fondos irá dedicada a financiar campañas de sensibilización contra las adicciones al juego."

## **JUSTIFICACIÓN**

Mejora Técnica. Los fondos afectados por el nuevo texto de la Ley 13/2011 de Regulación del Juego a medidas de prevención, comunicación y sensibilización deberán prestar especial atención al riesgo de la ludopatía.

000267

**ENMIENDA A**

Disposición final trigésima segunda.

**DE SUPRESIÓN**

Se suprime el Apartado Uno de la Disposición final trigésima segunda. Modificación del texto refundido de la Ley de garantías y uso racional de los medicamentos y productos sanitarios, aprobado por Real Decreto legislativo 1/2015, de 24 de julio.

**JUSTIFICACIÓN**

La disposición adicional es contraria al sistema de precios de referencia.

000268

**ENMIENDA A**

Artículo 19.

**DE MODIFICACIÓN**

Se añade un nuevo apartado Uno.6, que queda redactado de la siguiente forma:

“La tasa de reposición será del 130 por ciento para el personal sanitario del Sistema Nacional de Salud. Excepcionalmente, y previa motivación por parte de la Comunidad Autónoma respectiva, el límite del 130% se podrá sobrepasar para atender las necesidades derivadas de la pandemia”.

**JUSTIFICACIÓN**

Mejora técnica.

000269

### **ENMIENDA**

Nueva Disposición final.

### **DE ADICIÓN**

Se deroga el Real Decreto-ley 29/2020, de 29 de septiembre, de medidas urgentes en materia de teletrabajo en las Administraciones Públicas y de recursos humanos en el Sistema Nacional de Salud para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19.

### **JUSTIFICACIÓN**

El Real Decreto-ley 29/2020 supone un ataque frontal al modelo de formación y capacitación de los profesionales sanitarios, especialmente de los médicos, con el impacto negativo que eso conlleva en el buen funcionamiento, así como en la calidad y la seguridad asistenciales, del Sistema Nacional de Salud.

000270

**ENMIENDA**

Nueva Disposición final.

**DE ADICIÓN**

Inclusión del contagio por SARS-CoV-2 como enfermedad profesional en el “Grupo 3: Enfermedades profesionales causadas por agentes biológicos” del “Anexo 1. Cuadro de enfermedades profesionales” del Real Decreto 1299/2006, de 10 de noviembre, por el que se aprueba el cuadro de enfermedades profesionales en el sistema de la Seguridad Social y se establecen criterios para su notificación y registro.

**JUSTIFICACIÓN**

Mejora técnica.

000271

### ENMIENDA

Nueva Disposición adicional XXX

### DE ADICIÓN

Se añade una nueva Disposición Adicional XXX con la siguiente redacción:

**“Disposición adicional \_\_\_\_\_. Prórroga de los expedientes de regulación temporal de empleo”**

Los expedientes de regulación temporal de empleo vigente, basados en el artículo 22 del Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, se prorrogarán automáticamente hasta el 31 de mayo 2021.

### JUSTIFICACIÓN

Mejora técnica. La prórroga de los ERTE da cierta estabilidad al mercado laboral; además, los presupuestos deben contemplar el coste que suponen estos procedimientos más allá del 31 de enero.

000272

**ENMIENDA**

Nueva Disposición adicional xx

**DE ADICIÓN**

Se añade una nueva Disposición adicional con la siguiente redacción:

**“Disposición Adicional \_\_\_\_\_. Prórroga de los expedientes de regulación temporal de empleo por impedimento o limitaciones de actividad.**

Los expedientes de regulación temporal de empleo regulados por el artículo 2 del Real Decreto-Ley 30/2020, de 29 de septiembre, de medidas en defensa del empleo, se prorrogarán de manera automática hasta el 31 de mayo de 2021, en idénticos términos a los establecidos en el citado Real Decreto-ley.

**JUSTIFICACIÓN**

Mejora técnica. La prórroga de los ERTE da cierta estabilidad al mercado laboral; además, los presupuestos deben contemplar el coste que suponen estos procedimientos más allá del 31 de enero.

000273

### **ENMIENDA**

Nueva Disposición adicional

### **DE ADICIÓN**

Se añade una nueva Disposición adicional con la siguiente redacción:

#### **Disposición adicional**

A efectos de calcular las cuantías máxima y mínima de la prestación por desempleo de nivel contributivo, se tendrán en cuenta todos y cada uno de los hijos/as a cargo del beneficiario, de tal manera que por cada hijo o hija a cargo a partir del segundo hijo se incrementará un 15% del IPREM incrementado en una sexta parte.

### **JUSTIFICACIÓN**

En la actualidad, para calcular la cuantía de la prestación por desempleo únicamente se tienen en cuenta hasta dos hijos del beneficiario, no se valora si éste tiene más hijos. Eso es injusto para las familias numerosas cuando se encuentran en situación de desempleo, ya que tienen que afrontar más gastos que las familias que tienen dos hijos.

000274

### ENMIENDA

Nueva Disposición adicional

### DE ADICIÓN

Se añade una nueva Disposición Adicional con la siguiente redacción:

#### **Disposición adicional \_\_\_\_\_. Plan de Empleo de Islas Baleares.**

Durante el año 2021, el Servicio Público de Empleo Estatal aportará la cantidad de 20 millones de euros para la para la financiación de un Plan de Empleo de Islas Baleares (Mallorca, Menorca, Ibiza y Formentera), para la realización de medidas que incrementen el empleo. Esta aportación financiera tiene el carácter de subvención nominativa, habida cuenta de su consignación en el estado de gastos del presupuesto del Servicio Público de Empleo Estatal.

Las medidas concretas a desarrollar y el periodo de ejecución del Plan, que podrá extenderse durante 2022, así como la aportación en 2021 citada para el Plan de Empleo de Islas Baleares, se instrumentarán mediante un Convenio a celebrar entre la Administración General del Estado, el Servicio Público de Empleo Estatal y la Comunidad Autónoma de Islas Baleares.

### JUSTIFICACIÓN

Mejora técnica. La crisis está azotando con fuerza al sector turístico y las Islas Baleares se han visto gravemente afectadas en términos laborales; esta circunstancia, unida a sus condiciones excepcionales de insularidad hacen necesario un Plan de Empleo para las Islas Baleares.

000275

**ENMIENDA**

Nueva Disposición adicional

**DE ADICIÓN**

Se añade una nueva Disposición adicional con la siguiente redacción:

**Disposición adicional \_\_\_\_\_. Plan de Empleo de la Región de Murcia.**

Durante el año 2021, el Servicio Público de Empleo Estatal aportará la cantidad de 20 millones de euros para la para la financiación de un Plan de Empleo de la Región de Murcia, para la realización de medidas que incrementen el empleo. Esta aportación financiera tiene el carácter de subvención nominativa, habida cuenta de su consignación en el estado de gastos del presupuesto del Servicio Público de Empleo Estatal.

Las medidas concretas a desarrollar y el periodo de ejecución del Plan, que podrá extenderse durante 2022, así como la aportación en 2021 citada para el Plan de Empleo de la Región de Murcia, se instrumentarán mediante un Convenio a celebrar entre la Administración General del Estado, el Servicio Público de Empleo Estatal y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

**JUSTIFICACIÓN**

Mejora técnica. La Región de Murcia tiene una tasa de desempleo del 17,21% superior a la media nacional que es de 16,26% según la EPA del tercer trimestre del año, es por ello que necesita un Plan de Empleo específico para reactivar el mercado laboral.

000276

### ENMIENDA

Nueva Disposición adicional xxx

### DE ADICIÓN

Se añade una nueva Disposición Adicional con la siguiente redacción:

**Disposición adicional \_\_\_\_\_.** Plan de Empleo de la Comunidad Valenciana.

Durante el año 2021, el Servicio Público de Empleo Estatal aportará la cantidad de 25 millones de euros para la para la financiación de un Plan de Empleo de la Comunidad Valenciana, para la realización de medidas que incrementen el empleo. Esta aportación financiera tiene el carácter de subvención nominativa, habida cuenta de su consignación en el estado de gastos del presupuesto del Servicio Público de Empleo Estatal.

Las medidas concretas a desarrollar y el periodo de ejecución del Plan, que podrá extenderse durante 2022, así como la aportación en 2021 citada para el Plan de Empleo de la Comunidad Valenciana, se instrumentarán mediante un Convenio a celebrar entre la Administración General del Estado, el Servicio Público de Empleo Estatal y la Comunidad Autónoma la Comunidad Valenciana.

### JUSTIFICACIÓN

Mejora técnica. La Comunidad Valenciana tiene una tasa de desempleo del 17,26%, superior a la media nacional que es de 16,26% según la EPA del tercer trimestre del año, es por ello que necesita un Plan de Empleo específico para reactivar el mercado laboral.

000277

**ENMIENDA**

Nueva Disposición adicional

**DE ADICIÓN**

Se añade una nueva Disposición adicional con la siguiente redacción:

**Disposición adicional \_\_\_\_\_.** Plan de Empleo de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Durante el año 2021, el Servicio Público de Empleo Estatal aportará la cantidad de 5 millones de euros para la para la financiación de un Plan de Empleo de Melilla, para la realización de medidas que incrementen el empleo. Esta aportación financiera tiene el carácter de subvención nominativa, habida cuenta de su consignación en el estado de gastos del presupuesto del Servicio Público de Empleo Estatal.

Las medidas concretas a desarrollar y el periodo de ejecución del Plan, que podrá extenderse durante 2022, así como la aportación en 2021 citada para el Plan de Empleo de Melilla, se instrumentarán mediante un Convenio a celebrar entre la Administración General del Estado, el Servicio Público de Empleo Estatal y la Ciudad Autónoma de Melilla.

**JUSTIFICACIÓN**

Mejora técnica. Melilla tiene una tasa de desempleo del 24,14%, superior a la media nacional que es de 16,26% según la EPA del tercer trimestre del año, es por ello que necesita un Plan de Empleo específico para reactivar el mercado laboral.

000278

**ENMIENDA**

Nueva Disposición adicional

**DE ADICIÓN**

Se añade una nueva Disposición adicional con la siguiente redacción:

**Disposición adicional \_\_\_\_\_.** Plan de Empleo de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

Durante el año 2021, el Servicio Público de Empleo Estatal aportará la cantidad de 5 millones de euros para la para la financiación de un Plan de Empleo de la Ciudad Autónoma de Ceuta, para la realización de medidas que incrementen el empleo. Esta aportación financiera tiene el carácter de subvención nominativa, habida cuenta de su consignación en el estado de gastos del presupuesto del Servicio Público de Empleo Estatal.

Las medidas concretas a desarrollar y el periodo de ejecución del Plan, que podrá extenderse durante 2022, así como la aportación en 2021 citada para el Plan de Empleo de Ceuta, se instrumentarán mediante un Convenio a celebrar entre la Administración General del Estado, el Servicio Público de Empleo Estatal y la Ciudad Autónoma de Ceuta.

**JUSTIFICACIÓN**

Mejora técnica. Ceuta tiene una tasa de desempleo del 27,14%, superior a la media nacional que es de 16,26% según la EPA del tercer trimestre del año, es por ello que necesita un Plan de Empleo específico para reactivar el mercado laboral.

000279

**ENMIENDA**

Nueva Disposición adicional

**DE ADICIÓN**

Se añade una nueva Disposición adicional con la siguiente redacción:

**Disposición adicional \_\_\_\_\_ . Plan de Empleo de Castilla La Mancha.**

Durante el año 2021, el Servicio Público de Empleo Estatal aportará la cantidad de 25 millones de euros para la para la financiación de un Plan de Empleo de Castilla La Mancha, para la realización de medidas que incrementen el empleo. Esta aportación financiera tiene el carácter de subvención nominativa, habida cuenta de su consignación en el estado de gastos del presupuesto del Servicio Público de Empleo Estatal.

Las medidas concretas a desarrollar y el periodo de ejecución del Plan, que podrá extenderse durante 2022, así como la aportación en 2021 citada para el Plan de Empleo de Castilla La Mancha, se instrumentarán mediante un Convenio a celebrar entre la Administración General del Estado, el Servicio Público de Empleo Estatal y la Comunidad Autónoma de Castilla La Mancha.

**JUSTIFICACIÓN**

Mejora técnica. Castilla la Mancha tiene una tasa de desempleo del 18,34% superior a la media nacional que es de 16,26% según la EPA del tercer trimestre del año, es por ello que necesita un Plan de Empleo específico para reactivar el mercado laboral.

000280

### ENMIENDA

Nueva Disposición adicional xxx

### DE ADICIÓN

Se añade una nueva Disposición adicional con la siguiente redacción:

**Disposición adicional \_\_\_\_\_ . Fondo de asistencia para el empleo.**

Se constituirá un Fondo de asistencia para el empleo que será dotado con 50 millones de euros, dotación que será destinada para la financiación de Planes de Empleo de las CCAA que por ver incrementada su tasa de desempleo a lo largo del año así lo requieran.

Las medidas concretas a desarrollar y el periodo de ejecución del Plan, se instrumentarán mediante un Convenio a celebrar entre la Administración General del Estado, el Servicio Público de Empleo Estatal y la Comunidad Autónoma beneficiada.

### JUSTIFICACIÓN

Mejora técnica. Se establecen Planes de Empleo para las CCAA que más paro tienen, y nosotros hemos presentado enmiendas para que las CCAA que tienen una tasa de paro superior a la media nacional también tengan un Plan de Empleo. Es posible que a lo largo del año haya más CCAA que superen la tasa de paro nacional, para no hacer discriminaciones, creamos un fondo para que se pueda también ayudar a estar CCAA si así lo requieren.

**ENMIENDA**

Nueva Disposición adicional xxx

**DE ADICIÓN**

Se añade una nueva Disposición Adicional con la siguiente redacción:

**Disposición adicional \_\_\_\_\_.** Fondo de asistencia para el empleo juvenil

Se constituirá un Fondo de asistencia para el empleo juvenil que será dotado con 500 millones de euros, dotación que será destinada para la financiación de programas para el fomento del empleo juvenil, con la finalidad de reducir la tasa de paro de los jóvenes de entre 20 y 29 años.

El crédito del Fondo se destinará a reforzar las medidas de fomento de empleo juvenil, tales como:

- a) Programas e itinerarios personalizados y seguimiento de los mismos.
- b) Programas de formación y cualificación.
- c) Impulso al emprendimiento y orientación y seguimiento de los nuevos emprendedores.
- d) Impulso a la Formación Profesional dual.
- e) Impulso al retorno del talento.
- f) Refuerzo para la integración de los colectivos más vulnerables.
- g) Cualesquiera otras medidas que de manera eficaz contribuyan a fomentar el empleo joven.

**JUSTIFICACIÓN**

Mejora técnica. Los presupuestos prevén 663 millones de euros correspondientes al Plan de Choque por el Empleo Joven 2019-2021 para reducir la tasa de paro juvenil, y espera que con este Plan y este importe se reduzca la tasa de paro del 40% actual hasta el 23,5%, son expectativas irreales. Hace falta reforzar la inversión en los jóvenes para que puedan tener oportunidades de empleo.

000282

### ENMIENDA

AL ARTICULO 67

### DE MODIFICACIÓN

Se modifican el apartado Siete del Artículo 67, que queda redactado de la siguiente forma;

#### **“Artículo 67. A Impuesto sobre Actividades Económicas.**

*Con efectos para los períodos impositivos que se inicien a partir de la entrada en vigor de esta Ley y vigencia indefinida, se modifica el Real Decreto Legislativo 1175/1990, de 28 de septiembre, por el que se aprueban las Tarifas y la Instrucción del Impuesto sobre Actividades Económicas, de la siguiente forma:*

(...)

*Siete. Se añade un nuevo epígrafe 664.2, en el grupo 664, de la Sección Primera de las Tarifas, con la siguiente redacción: “Epígrafe 664.2. Puntos de recarga de vehículos eléctricos. Cuota mínima municipal de: **cero 3,56** euros por cada punto de recarga **hasta el ejercicio de 2024. La cuota será de 3.56 euros a partir del ejercicio del año 2024.** Esta cuota la satisfará, exclusivamente, el titular del establecimiento o local en el que el punto de recarga esté instalado. Cuota nacional de: 13,56 euros por cada punto de recarga. Esta cuota la satisfará, exclusivamente, el propietario de los puntos de recarga. **El plazo para la resolver la autorización administrativa de aprobación de la instalación será de un mes y estará sujeto a silencio administrativo positivo.**”*

### JUSTIFICACION

Se busca incentivar y facilitar un rápido despliegue de infraestructuras de recarga durante los ejercicios 2021, 2022 y 2023, aprovechando los fondos provenientes del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la UE.

000283

**ENMIENDA**

A LA DISPOSICION ADICIONAL SEXAGEXIMA SEXTA.

**DE ADICION**

Se añade un epígrafe 24ª al apartado uno de la Disposición Adicional sexagésima sexta, que queda redactado de la siguiente forma;

***“Disposición adicional sexagésima sexta. Actividades prioritarias de mecenazgo.***

***Uno.*** De acuerdo con lo establecido en el artículo 22 de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos al mecenazgo, durante la vigencia de estos presupuestos se considerarán actividades prioritarias de mecenazgo las siguientes:

(...)

***24ª.*** Los programas dirigidos a la investigación, fomento o divulgación de la movilidad eléctrica, con hidrógeno u otros combustibles alternativos, las energías renovables, la generación distribuida, la digitalización de redes eléctricas, los sistemas de almacenamiento, la economía circular o la eficiencia energética, que hayan sido objeto de subvención por parte de las Administraciones Públicas o se realicen en colaboración con éstas.

***Dos.*** Los porcentajes y los límites de las deducciones establecidas en los artículos 19, 20 y 21 de la citada Ley 49/2002, de 23 de diciembre, se elevarán en cinco puntos porcentuales en relación con las actividades incluidas en el apartado anterior.”

283 cont.

### JUSTIFICACION

Inducir la mayor dinamización posible de recursos privados que puedan acompañar a la inversión de recursos públicos procedentes del Mecanismo de Recuperación Y Resiliencia de la Unión Europea en las referidas actividades para la transformación de nuestra economía hacia la descarbonización.

000284

**ENMIENDA**

A LA DISPOSICION ADICIONAL CENTESIMA DECIMA SEXTA

**DE MODIFICACIÓN**

Se modifica la Disposición Adicional centésima décima que queda redactada de la siguiente forma:

***Disposición adicional centésima décima sexta. Ingresos procedentes de las subastas de derechos de emisión de gases de efecto invernadero con vigencia indefinida (o hasta que entre en vigor la nueva Ley de Cambio Climático y Transición Energética).***

*El empleo de los ingresos procedentes de las subastas de derechos de emisión de gases de efecto invernadero, contemplados en la Disposición adicional quinta de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013, contemplará la asignación del máximo porcentaje autorizado por la Unión Europea a la compensación de los consumidores electrointensivos, según se determine reglamentariamente en el Estatuto del Consumidor Electrointensivo, que en todo caso deberá ser aprobado en las 48 horas siguientes a la aprobación de esta Ley." será el siguiente: a) Para financiar los costes del sistema eléctrico previstos en la Ley del Sector Eléctrico, referidos a fomento de energías renovables, el 90 por ciento del ingreso estimado por la subasta de los derechos de emisión de gases de efecto invernadero, hasta un importe de 1.100.000,00 miles de euros. b) Para actuaciones de la política de lucha contra el cambio climático y de transición justa, el 10 por ciento del ingreso estimado por la subasta de los derechos de emisión de gases de efecto invernadero, hasta un importe de 100.000,00 miles de euros.*

284 cont.

### JUSTIFICACION

Deben utilizarse todos los mecanismos compatibles con las exigencias de la UE para igualar a los consumidores electrointensivos con las compensaciones que reciben sus competidores de países vecinos como Francia, Italia o Alemania. El Estatuto del Consumidor Electrointensivo debe aprobarse con urgencia, después de lleva un retraso acumulado de más de 18 meses, -se introdujo la obligación de aprobación en seis meses en el Real Decreto-ley 20/2018, de 7 de diciembre, de medidas urgentes para el impulso de la competitividad económica en el sector de la industria y el comercio en España-, poniendo en riesgo la continuidad de empresas como Alcoa y otros grandes consumidores industriales.

000285

**ENMIENDA**

A LA DISPOSICION ADICIONAL CENTESIMA DECIMA SEXTA

**DE ADICIÓN**

Se añade una Disposición Adicional centésima décima sexta Bis, con el siguiente texto:

***“Disposición Adicional centésima décima sexta. Cambio de régimen retributivo en instalaciones de régimen especial.***

*1. Aquellas instalaciones que, habiendo sido inscritas con carácter definitivo en el régimen especial por parte del órgano competente, estuvieran acogidas al régimen económico previsto en el Real Decreto 661/2007, de 25 de mayo, podrán solicitar a la Dirección General de Política Energética y Minas la renuncia al citado régimen económico en un plazo máximo de dos meses a contar desde la fecha de entrada en vigor de esta Ley.*

*2. La renuncia supondrá la pérdida del derecho a la prima o tarifa regulada que se viniese percibiendo con arreglo al Real Decreto 661/2007, de 25 de mayo; pero conllevará la inclusión de la instalación en las condiciones del régimen económico de la primera convocatoria correspondiente a las instalaciones inscritas en el registro de preasignación de retribución regulado en el Real Decreto 1578/2008, de 26 de septiembre.*

*3. Las instalaciones que no habiendo cumplido todos los requisitos necesarios para acogerse al régimen económico regulado en el Real Decreto 661/2007, de 25 mayo o en el Real Decreto 1578/2008, de 26 de septiembre, en los plazos reglamentariamente fijados para ello, pero que hubieran acreditado la instalación de los equipos necesarios a posteriori, quedarán incluidas de oficio en las condiciones del régimen económico de la primera convocatoria del Real Decreto 1578/2008, de 26 de septiembre cuya fecha límite de inscripción en el Registro administrativo de instalaciones de producción de energía eléctrica, regulada en el artículo 8 del Real Decreto 1578/2008, de 26 de septiembre, sea anterior a la fecha*

*285 cont.*

*de acreditación de instalación de los equipos necesarios. La referida inclusión tendrá validez desde esta fecha de acreditación.*

*4. El cambio de régimen previsto en los apartados anteriores será objeto de anotación en el Registro administrativo de instalaciones de producción de energía eléctrica en régimen especial.”*

#### **JUSTIFICACION**

Racionalización técnica y económica de los regímenes de retribución de las instalaciones de régimen especial.

000286

### ENMIENDA

A LA DISPOSICION ADICIONAL CENTESIMA DECIMA SEXTA

### DE MODIFICACIÓN

Se modifica la Disposición adicional centésima décima sexta añadiendo un párrafo en el punto tres, con la siguiente redacción:

***Disposición adicional centésima décima sexta. Ingresos procedentes de las subastas de derechos de emisión de gases de efecto invernadero con vigencia indefinida (o hasta que entre en vigor la nueva Ley de Cambio Climático y Transición Energética).***

(...)

*Tres. Cuando los ingresos efectivamente recaudados por subastas de derechos de emisión superen los créditos iniciales consignados en las aplicaciones presupuestarias del presupuesto vigente del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, se podrá generar crédito hasta los límites que se fijan en los apartados 1.a) y 1.b) de esta disposición. A estos efectos, se podrán computar los ingresos realizados en el último trimestre del ejercicio inmediato anterior, además de los realizados en el ejercicio corriente.*

*Previamente, se dará prioridad a la generación de un Fondo de Innovación que impulsará proyectos y colaborará con la iniciativa privada en la consecución, eficiencia y gestión en tecnologías y procesos hipocarbónicos en sectores que figuran en el anexo I de la Ley 1/2005, de 9 de marzo, por la que se regula el régimen del comercio de derechos de emisión de gases de efecto invernadero, incluidas la captura y la utilización de carbono seguras para el medio ambiente y que contribuyan considerablemente a mitigar el cambio climático, y en productos que sustituyan a materiales con altos niveles de emisión de carbono, así como de tecnologías innovadoras de energía renovables.*

### JUSTIFICACIÓN

Apoyar a las empresas reguladas bajo el régimen del comercio de derechos de emisión de gases de efecto invernadero en la transición justa.

000287

**ENMIENDA**

NUEVA DISPOSICIÓN ADICIONAL XXX.

**DE ADICIÓN**

Se incorpora una nueva Disposición Adicional XXX, con la siguiente redacción:

***Disposición Adicional (nueva). Cumplimiento de los plazos concesionales de los títulos de ocupación del Dominio Público Marítimo Terrestre (DPMT).***

*Se mantendrán las condiciones de los plazos de vigencia de las concesiones de los títulos de ocupación del Dominio Público Marítimo Terrestre (DPMT) según la actual redacción de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de costas, incluidas todas las modificaciones incluidas por la Ley de Costas Ley 2/2013, de 29 de mayo, de protección y uso sostenible del litoral y de modificación de la Ley de 1988.*

**JUSTIFICACIÓN**

Dotar de seguridad jurídica a los propietarios y al sector mar-industria que ocupa espacios del DPMT.

000288

**ENMIENDA**

NUEVA DISPOSICIÓN ADICIONAL XXX

**DE ADICIÓN**

Se incorpora una nueva Disposición Adicional XXX, con la siguiente redacción:

***Disposición Adicional (nueva). Para la creación del Fondo Forestal Nacional.***

*Se creará el Fondo Forestal Nacional, con objeto de incentivar las externalidades positivas de los montes ordenados, con los siguientes objetivos:*

- a) La compensación a los titulares de montes que con una gestión sostenible generan servicios ambientales que disfruta la sociedad.*
- b) La ampliación de la superficie forestal que genera dichos servicios, bien por reforestación o bien por implantación de gestión forestal sostenible sobre masas preexistentes.*
- c) La protección de las masas forestales generadoras de servicios ambientales frente a los factores que las amenazan singularmente la adaptación al cambio climático.*
- d) Potenciar el efecto sumidero de nuestros montes.*

**JUSTIFICACIÓN**

Pese a que los montes españoles no son rentables, transfieren a la totalidad de los ciudadanos unos servicios que permiten a menudo la propia supervivencia, cuando no mejoran, la calidad de vida de la población.

000289

## **ENMIENDA**

NUEVA DISPOSICIÓN ADICIONAL XXX

### **DE ADICIÓN**

Se incorpora una nueva Disposición Adicional XXX, con la siguiente redacción:

***Disposición Adicional (nueva). Impulso de la ejecución de las infraestructuras hidráulicas comprometidas con el periodo de planificación hidrológica.***

*El Gobierno creará un "Fondo de resiliencia en materia de agua", con cargo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, para desarrollar infraestructuras hidráulicas, tanto destinadas a regadío (ver anexo I) como a prevención de avenidas e inundaciones, por su contribución a la lucha contra el cambio climático.*

### **JUSTIFICACIÓN**

Es necesario avanzar en las actuaciones hidráulicas para consolidar la recuperación economía, aumentar la resiliencia frente a los efectos del cambio climático y dar seguridad frente a acontecimientos de carácter catastrófico.

239 cont.

**ANEXO I**  
**Actuaciones hidráulicas para la eficiencia y sostenibilidad del**  
**Regadío**

1. Modernización zona regable. Ampliación de la recarga artificial de El Carracillo. Duero
2. Presa de la Cueza 1. Cueza. Duero
3. Presa de la Cueza 2. Cueza. Duero
4. Presa de Fuentearriba. Fuentearriba. Duero
5. Presa de Lastras de Cuéllar. Lastras de Cuéllar. Duero
6. Presas de la Rial y los Morales. Rial y Morales. Duero
7. Modernización del Canal de Piñana. Captación en la presa de Santa Ana y conducción de transporte. Canal de Piñana. Ebro
8. Construcción de la balsa de regulación del Canal de Piñana. Canal de Piñana. Ebro
9. Terminación proyecto recrecimiento presa de Yesa. Comunidad General Bardenas. Ebro
10. Construcción de 4 balsas de regulación del Canal de Bardenas. Comunidad General Bardenas. Ebro
11. Recrecimiento del embalse de Laverné. Comunidad General Bardenas. Ebro
12. Finalización del túnel de alimentación del embalse de Mularroya y desarrollo de las obras adjuntas y conexas con el embalse. Junta Central Usuarios Cuenca Jalón. Ebro
13. Construcción de balsas laterales en diversas comunidades de regantes de toda la cuenca. Junta Central Usuarios Cuenca Jalón. Ebro
14. Limpieza y mantenimiento del río Ebro entre Partida de Soto y Partenchas hasta Villafranca de Ebro Rabal y Urdán. Ebro
15. Obra de consolidación del Azud de Urdán en el río Gállego. Rabal y Urdán. Ebro

289 cont.

16. Balsa de regulación de 1 Hm<sup>3</sup> en cota 990 para regular el trasvase Negratín - Almazora. Garantía de suministro riego y abastecimiento de 4-5 meses. Almazora. Guadalquivir
17. Modernización CR Canal de Jabalcón. Construcción de balsas de 250.000 hm. Baza. Guadalquivir
18. Ejecución balsa de la Palmilla de 5 Hm<sup>3</sup> CCRR B-XII y Bajo Guadalquivir. Coria del Río. Guadalquivir
19. Ampliación de bombeos y conducciones para distribución del agua desalada de la Planta de Carboneras. Cuevas de Almazora y Huerca-Overa. Guadalquivir
20. Balsa de CR Valdeojos de los Hornillos. Lebrija. Guadalquivir
21. Balsa de almacenamiento y regulación interna de la CR Margen Derecha del Genil. Palma del Río. Guadalquivir
22. Balsas de regulación Junta Central de Usuarios de la Margen Izquierda del Guadalquivir. Puebla del Río. Guadalquivir
23. Ejecución balsas CR Las Marismas del Guadalquivir. Utrera. Guadalquivir
24. Ejecución de balsas de regulación de 2 Hm<sup>3</sup> de Belmonte y Alcantarilla. Guadalquivir
25. Encauzamiento de los arroyos en la zona regable Centro de Extremadura. Guadiana
26. Traspase entre las cuencas de los ríos Pizarroso, Alcollarín y Búrdalo. Guadiana
27. Conexión de la presa de Alcollarín con el canal de Orellana. Guadiana
28. Aumento de la capacidad de embalse para almacenar y distribuir agua. Interfluvio Mijares-Palancia. Júcar
29. Solución al Pantano de Contreras. Sólo tiene en uso el 50% de su capacidad. Júcar. Júcar
30. Regulación del río Girona, aprovechamiento de aguas superficiales para regadío. Marinas. Júcar

289 cont.

31. Puesta en funcionamiento del Pantano del Algar. Palancia. Júcar
32. Obras y mejoras para aumentar la capacidad del embalse de Arenós. Sistema Mijares. Júcar
33. Reparación embalse de Loriguilla (40 años al 25%). Ejecución de obras en el estribo derecho de la presa. Turia. Júcar
34. Construcción de Balsas de regulación para el regadío tradicional. Turia. Júcar
35. Reparación balsa de San Diego. Vinalopó. Júcar
36. Planta desalinizadora de Águilas-Acuamed. Fracción destinada al regadío. Águilas. Segura
37. Balsa de regulación de 1 hm<sup>3</sup> e instalaciones complementarias para incremento de la garantía de suministro de la CR de Albatera. Segura
38. Cambio de la toma de la concesión de aguas residuales desde el Azarbe del Merancho a la EDAR de Santomera. CR Azarbe del Merancho. Azarbe del Merancho. Segura
39. Sustitución de lámina impermeabilizante y balsa de regulación de 300.000 m<sup>3</sup> de capacidad. CR Azarbe del Merancho. Azarbe del Merancho. Segura
40. Obras de captación y elevación de los volúmenes concesionales en el río Argos vinculada a la EDAR de Calasparra. Calasparra-Cieza. Segura
41. Ejecución de balsa de regulación de 100.000 m<sup>3</sup> de capacidad complementario al embalse de cabecera de la CR Calasparra-Cieza. Calasparra-Cieza. Segura
42. Balsa de regulación para la captación de las aguas pluviales de parte de la localidad de Calasparra y obras complementarias. Calasparra-Cieza. Segura
43. Ejecución de estación de filtrado en las balsas de regulación de la CR Calasparra-Cieza. Calasparra-Cieza. Segura

289 cont.

44. Sustitución de la lámina de impermeabilización de la balsa de regulación de Puerto Errado. Calasparra-Cieza. Segura
45. Sustitución de tubería de distribución de la CR Calasparra-Cieza. Segura
46. Nuevos embalses reguladores, línea eléctrica MT y automatización de la zona regable de Jumilla. C.R. Miraflores de Jumilla. Jumilla. Segura
47. Conducción general de aguas depuradas desde la EDAR de Callosa de Segura, balsa de acumulación y conducción de pozos. Juzgado Privativo de Aguas de Callosa de Segura y los Sindicatos de Riego de Cox y Sindicato de Riegos de Granja de Rocamora. Segura
48. Suministro de agua desde Puentes a la zona regable. Lorca. Segura
49. Dotación de recursos de agua desalinizada. Infraestructura de regulación y bombeo en Los Elviras, Cabezo del Trigo y Riscos Negros. Lorca. Segura
50. Proyecto de suministro desde el embalse de puentes a la Comunidad. Lorca. Segura
51. Aumento de la capacidad de embalse en 650.000 hm<sup>3</sup> para almacenar agua de la desaladora de Águilas. Lorca. Segura
52. Balsa de riego y tuberías de impulsión y distribución. Lorca. Segura
53. Balsa de riego en altura para riego con presión natural. Lorca. Segura
54. Regulación e impulsión desde la balsa de los Erviras II a balsas de Cabezo, del Trigo y Riscos Negros. Lorca. Segura
55. Ejecución de 2 balsas de regulación de 195.000 m<sup>3</sup> de capacidad. Murcia. Segura
56. Conducción de impulsión desde toma del Trasvase a las dos nuevas balsas de regulación. Murcia. Segura
57. Construcción pantano de regulación. Puerto Lumbreras. Segura
58. Conexión de la infraestructura de la CR de Puerto Lumbreras a la del trasvase Negrátin- Almanzora. Puerto Lumbreras. Segura

289 cont.

59. Restauración y ampliación de redes y sistemas de abastecimiento y distribución de agua, CR de Puerto Lumbreras. Puerto Lumbreras. Segura
60. Instalaciones eléctricas salida EDAR Rincón de León para el suministro de terciario al Primer Canal y Segundo Canal de Levante. Riegos del Levante M. I. Segura. Segura
61. Balsa de Torrellano (1 hm<sup>3</sup>) para aguas invernales de EDAR y obras complementarias de conexión con la CR "Tercero de Levante". Riegos del Levante M. I. Segura. Segura
62. Obras complementarias de integración de aguas invernales de Rincón de León en el Hondo y en el pantano de Crevillente. Riegos del Levante M. I. Segura. Segura
63. Comprobación y puesta en marcha de la conducción de salida de la EDAR Arenales del Sol hasta Primer Canal de Levante (zona Balsares). Riegos del Levante M. I. Segura. Segura
64. Construcción de desalobrador regeneradora de aguas sobrantes del río Segura y sus azarbes de 15 Hm<sup>3</sup>. Riegos del Levante M. I. Segura. Segura
65. Obras complementarias de eliminación de residuos de desalobrador, energización y suministro de agua de proceso. Riegos del Levante M. I. Segura. Segura
66. Acondicionamiento de balsa de regulación existente en la EDAR de Las Torres de Cotillas (Murcia). Torres de Cotillas. Segura
67. Planta desalinizadora de Torre vieja. Fracción destinada al regadío. Fase I. Torre vieja. Segura
68. Planta desalinizadora de Valdeleñisco. Fracción destinada al regadío. Fase I. Valdeleñisco. Segura
69. Planta desaladora de ósmosis, embalse regulación y estaciones elevadoras C.R. La Marina. T.M. Águila. Segura

289 cont

70. Red de distribución de la IDAM de Torrevieja a la zona regable de la Pedrera. Segura
71. Embalse de la Marquesita (80-100 Hm3) o alternativa Venta del Obispo. Alberche. Tajo
72. Normas de uso: liberar total o parcialmente la concesión para abastecimiento a Madrid. Alberche. Tajo
73. Recrecimiento del embalse de Borbollón y mejora del aliviadero. Árrago. Tajo
74. Conexión Gabriel y Galán – Borbollón. Árrago. Tajo
75. Conexión Alcorlo - ETAP Mohernando. Henares. Tajo
76. Conexión Sorbe - Bornova. Embalses de Berleña y Alcorlo. Henares. Tajo
77. Túnel de derivación del Tiétar al Guadyerbas y recrecimiento de la presa de Navalcán. Tiétar. Tajo
78. Balsas laterales del embalse del Rosarito. Tiétar. Tajo
79. Presa en la Garganta del Jaranda. Tiétar. Tajo
80. Aprovechamiento de las Gargantas de Alardos, Cuartos, Jaranda y otras de la margen derecha del río Tiétar. Tiétar. Tajo
81. Estudiar presa de Monteagudo con una solución de menor capacidad de embalse. Tiétar. Tajo
82. Desdoblamiento del túnel de San Silvestre. Huelva. Tinto-Odiel- Piedras
83. Bombeo de Bocachanza II. Huelva. Tinto-Odiel- Piedras
84. Recrecimiento del aliviadero de la presa del Andévalo. Huelva. Tinto-Odiel- Piedras
85. Ampliación de la balsa Rematacagas. Huelva. Tinto-Odiel- Piedras
86. Abastecimiento por presión natural de la subzona oeste de la zona regable del Chanza. Piedras-Guadiana. Tinto-Odiel- Piedras-Guadiana
87. Ampliación sector de Amusco. Canal del Pisuerga. Duero

289 cont.

88. Puesta en riego de los sectores II, III, IV, y XVIII con derecho al riego (Decretos de Transformación en regadío y Planes Coordinados de Obras). Comunidad General Bardenas. Ebro
89. Red de colectores sectores XII, XIV, XV, XVII y XVIII. Comunidad General Bardenas. Ebro
90. Transformación en regadío sector III de la zona regable Centro de Extremadura. Guadiana
91. Transformación en regadío sector IV de la zona regable Centro de Extremadura. Guadiana
92. Ampliación de 2.050 hectáreas de regadío en Calera y Choza. Alberche. Tajo
93. Proyectos de conversión en carretera de caminos generales (CG-1, CG-3, CG-5, CG-6, CG-7, CG-8, CG-9 y CG-10). Comunidad General Bardenas. Ebro
94. Instalación planta fotovoltaica CR Pichardo-Bancos. Aznalcazar. Guadalquivir
95. Modernización CR Canal de Jabalcón. Instalación Parque fotovoltaico. Baza. Guadalquivir
96. Instalación planta fotovoltaica CR La Estrella. Écija. Guadalquivir
97. Instalación planta fotovoltaica CR Sector B-XII del Bajo Guadalquivir. Lebrija. Guadalquivir
98. Instalación planta fotovoltaica CR Margen Izquierda del Guadalete. Puerto Real. Guadalquivir
99. Proyectos de digitalización de Comunidades de Regantes (Información Geográfica, Telecontrol, plataformas digitales, sensores...). Guadalquivir
100. Proyectos para el control de especies invasoras mediante instalación de depósitos y equipos de inyección en estaciones de bombeo. Guadalquivir
101. Electrificación y automatización de las compuertas de regulación del canal de las Dehesas. Guadiana

289 cont.

102. Instalación planta fotovoltaica CR de Pliego. Alhama de Murcia. Segura
103. Unificación de plantas fotovoltaicas existentes en la CR de Pliego, Alhama de Murcia. Segura
104. Adecuación de zona de operaciones de la red de alta de la CR de Pliego. Alhama de Murcia. Segura
105. Instalación de plantas fotovoltaicas en las captaciones del río Segura, río Argos y Pozo Federico de Arce de la CR Calasparra-Cieza. Calasparra-Cieza. Segura
106. Instalación de sistema de cubrición mediante cubiertas flotantes de las balsas de regulación de la CR Calasparra-Cieza. Calasparra-Cieza. Segura
107. Asfaltado de caminos rurales de la CR Calasparra-Cieza. Calasparra-Cieza. Segura
108. Planta fotovoltaica. Puerto Lumbreras. Segura
109. Recuperación de la capacidad de suministro del Canal Principal hasta su llegada al Hondo, mediante el entubado de su tramo final, pasando de los actuales 2,5 m<sup>3</sup>/s a los necesarios 7 m<sup>3</sup>/s en instantes de alta pluviometría y escorrentía en la cuenca. Riegos del Levante M. I. Segura. Segura
110. Construcción de un desarenador para la eliminación de sólidos en suspensión procedentes de aguas de río y de azarbes por efectos climatológicos (DANA), previo a su paso por la Primera elevación. Riegos del Levante M. I. Segura. Segura
111. Proyecto para la optimización energética. San Isidro. Segura
112. Instalación fotovoltaica de 540 kWp para autoconsumo de la CR Zona V Sectores I y II. Segura

000290

## **ENMIENDA**

NUEVA DISPOSICIÓN ADICIONAL XXX

### **DE ADICIÓN**

Se incorpora una nueva Disposición Adicional con el siguiente contenido:

#### ***Disposición Adicional (nueva)***

- 1. Se crea un Plan de investigación científica y de innovación aplicado a la actividad cinegética que contemple líneas estratégicas relacionadas con la sostenibilidad económica, social y medioambiental de esta actividad.***
- 2. Dicho Plan se integrará en el Plan Nacional de I+D+i, y estará dotado económicamente con los recursos destinados a dicho Plan.***

### **JUSTIFICACIÓN**

La actividad cinegética es fundamental para el desarrollo del medio rural, para la conservación de los ecosistemas y el equilibrio de los mismos, y para la fijación de población en el territorio y el desarrollo económico y social de muchas comarcas españolas.

Consideramos necesario avanzar en el conocimiento científico que pueda servir de base y apoyo de las decisiones que en materia cinegética deben adoptar las administraciones públicas, y que permita huir de apriorismos ideológicos en esta materia.

000291

**ENMIENDA**

NUEVA DISPOSICIÓN FINAL XXX

**DE ADICIÓN**

Se incorpora una nueva Disposición Final con el siguiente contenido:

***Disposición Final (nueva)***

*Se modifica la Disposición Adicional Séptima de la Ley 30/2014, de 3 de diciembre, de Parques Nacionales, con la siguiente redacción:*

*“Se establece una prórroga por un plazo máximo de tres años, desde la finalización de la prórroga en vigor, hasta diciembre de 2023, para adecuar la situación de todos los Parques Nacionales a las determinaciones contenidas en los artículos 6 y 7 de la ley de Parques Nacionales”.*

**JUSTIFICACIÓN:**

Al haberse agotado el plazo que establecía la Ley para resolver lo dispuesto en dicha Disposición Adicional Séptima, sin que se hayan alcanzado acuerdos voluntarios entre las distintas partes ni las indemnizaciones expropiatorias previstas en la Ley, por la presente modificación, se faculta al Estado a disponer de un plazo adicional para cumplir con el espíritu y la letra de la Ley.

000292

**ENMIENDA**

NUEVA DISPOSICIÓN ADICIONAL XXX

**DE ADICIÓN**

Se incorpora una nueva Disposición Adicional XXX, con la siguiente redacción:

*Disposición Adicional (nueva) Destino de los ingresos adicionales del FEADER vinculados a Next Generación específicamente al Programa de Desarrollo Rural.*

*El carácter estratégico del sistema alimentario español está fuera de toda duda: su aportación a la economía -cerca del 12% % del PIB nacional- más de dos millones y medio de puestos de trabajo generados, las exportaciones agroalimentarias, que suponen ya el 17,7% del conjunto de la economía nacional, contribuyen a crear riqueza en todo el país y muy especialmente en el ámbito rural, ayudan a luchar contra la despoblación e incluso a reforzar la imagen de España en los mercados internacionales como país atractivo por la calidad de sus productos, la seguridad de sus alimentos y el alto valor de nuestra gastronomía.*

*Teniendo en cuenta, por un lado, el especial impacto que los nuevos impuestos previstos en el proyecto de presupuestos sobre el medio rural, y el aumento de ingresos que de aprobarse llegarían al Estado procedentes de las gentes de este entorno. Y por otro, el acuerdo la incorporación prevista de 219 M€ del fondo específico de Desarrollo Rural del Next Generación UE para atender exclusivamente necesidades del sector agrario para el Impulso a la economía, competitividad y sostenibilidad del sistema alimentario el Ministerio de Agricultura Pesca y Alimentación, se hará los ajustes presupuestarios necesarios para poder abordar las siguientes acciones:*

- *Plan de Aprovechamiento Eficiente y Sostenible del Agua para Regadío, que contemplará aquellas iniciativas susceptibles de poner en marcha en el ejercicio 2021 previstas por las Comunidades de Regantes y contempladas*

292 cont.

*en los compromisos y necesidades de los diferentes Planes Hidrológicos de cuenca, a saber (Anexo I)*

- *Plan Nacional de Ganadería Sostenible, que contemplará la modernización de explotaciones y espacios de sacrificio y transformación, así como de sistemas de alimentación más sostenibles, reducir la huella de carbono del sector y reforzar la Economía circular en toda la cadena.*
- *Plan Renove de Maquinaria Agrícola y Ganadera, para apoyar la sustitución completa de la maquinaria agrícola para cumplir los objetivos propuestos en el Pacto Verde Europeo.*
- *Plan de Digitalización del Sistema Alimentario, especialmente del sector primario y de plataformas logísticas, así como de procesos productivos y de transformación de productos, teniendo en cuenta criterios de despoblación.*
- *Plan de Innovación, Investigación y Bio-economía, para el desarrollo e implantación de ciclos completos de economía circular, sistemas de movilidad más sostenibles para la logística entre plataformas, el mantenimiento de la capacidad productiva y de la solvencia de la cadena de valor y garantizar los máximos niveles de higiene y seguridad en los puntos de venta.*
- *Plan de Formación y Retención de Talento, tanto en el ámbito digital, como en la nueva economía verde o en materia de higiene y seguridad alimentaria.*
- *Plan de Reciclado y Ecodiseño de Instalaciones, para ser más ecoeficientes en la cadena, impulsar la innovación del ecodiseño, renovación de instalaciones de uso cooperativas, impulsar los sistemas de reciclado de plásticos y reducir el la utilización de los de un solo uso, reforzar la Economía circular,*
- *Plan de Comercialización, Interior y Exterior, tanto del punto de venta como ampliación de los canales de interacción con el consumidor a través Comercio electrónico.*

292 cont.

### JUSTIFICACIÓN

El proyecto de presupuestos asigna un 1'67% del total de presupuesto del MRR al sector que genera el 12% del PIB nacional. Por otro lado la UE, ha aprobado los criterios de reparto de los fondos del NG específicos para agricultura indicando que el 30% deben ser ejecutados en el ejercicio 2021 (219M€). En este mismo sentido ha contestado el propio Ministerio de Agricultura Pesca y Alimentación en su respuesta escrita, el MAPA incorporará hasta 219 M€ de fondos aun no presupuestados en este proyecto de presupuesto, por todo ello se considera necesario ajustar el destino de los fondos actualmente incorporados del MRR para liberar presupuesto financiado a fondo perdido por la Unión Europea y poder afrontar las necesidades que permitan la recuperación y resiliencia del sector, así como su adaptación a las nuevas exigencias y requerimientos ambientales previstos tanto en la nueva PAC como en las diferentes estrategias asociadas: De la Granja a la Mesa, Biodiversidad, Pacto Verde Europeo, etc.

292 cont.

## ANEXO I

### Actuaciones del Plan de Aprovechamiento Eficiente y Sostenible del Agua para Regadío

1. Limpieza de canal principal CR Aldea de San Nicolás y Modernización del sistema de elevación CR Aldea de San Nicolás. Las Palmas. Consejo Insular Gran Canaria
2. Modernización de la CR Los Sauces. Mejora de la red de riego. Tenerife. Consejo Insular Tenerife
3. Modernización zona regable Alija del infantado. Duero
4. Modernización zona regable Campillo de Buitrago. Duero
5. Modernización zona regable Canal Bajo del Bierzo. Duero
6. Modernización zona regable Canal de Carrizo. Duero
7. Modernización zona regable Canal de Castañón. Duero
8. Modernización zona regable Canal de Ines y Eza. Duero
9. Modernización zona regable Canal de San José. Duero
10. Modernización zona regable Canal de Villadangos. Duero
11. Modernización zona regable Canal de Villalaco. Duero
12. Modernización zona regable Canal del Esla Duero
13. Modernización zona regable Sector Osornillo, Olmos-Naveros y Castrillo. Canal del Pisuerga. Duero
14. Modernización zona regable Canales del Bajo Carrión. Duero
15. Modernización zona regable Margen Izquierda del Porma - Sectores II-III. Duero
16. Modernización zona regable Palenzuela y Quintana del Puente. Duero
17. Modernización zona regable Presa de la Vega de Abajo. Duero
18. Modernización zona regable Presa de Regueras. Duero
19. Modernización zona regable Ribera Alta del Porma. Duero
20. Modernización zona regable Tres Concejos. Duero
21. Modernización zona regable Valverde de Ágreda. Duero

292 cont.

22. Modernización zona regable Vegas de Saldaña, Carrión y Villamoronta. Duero
23. Modernización a presión natural del sector 3 de la zona regable del Canal de Piñana. Canal de Piñana. Ebro
24. Modernización del sector 1 del Canal de Piñana. Canal de Piñana. Ebro
25. Modernización del sector 5 del Canal de Piñana. Ebro
26. Modernización del sector 2 del Canal de Piñana. Ebro
27. Modernización del sector 4 del Canal de Piñana. Ebro
28. Acondicionamiento del Canal Imperial de Aragón. Ebro
29. Modernización de la Acequia de Roig-Dentista CGR Canal de la Derecha del Ebro. Ebro
30. Modernización de la Acequia Mañofles Esquerra. CGR Canal de la Derecha del Ebro. Ebro
31. Modernización de la Acequia Inglés. CGR Canal de la Derecha del Ebro. Ebro
32. Modernización de la Acequia Eucaliptus. CGR Canal de la Derecha del Ebro. Ebro
33. Reutilización de retornos de riego en los colectores C-13, C-14 y C-26. Comunidad General Bardenas. Ebro
34. Ampliación de la capacidad de transporte del Canal de Bardenas en los tramos I, II y III hasta los 60 m<sup>3</sup>/sg Comunidad General Bardenas
35. Revestimiento y adecuación de varios tramos del Canal de Bardenas Comunidad General Bardenas
36. Proyecto y Adenda de Reparación de los tramos III, V y VI del Canal de Bardenas. Comunidad General Bardenas
37. Revestimiento y Adecuación de Acequias Principales Canal de Pardina y Acequias: Navarra, Cinco Villas, Cascajos, Saso y Sora Comunidad General Bardenas
38. "Modernización redes principales telemando/automatización y electrificación de infraestructuras hidráulicas" Comunidad General Bardenas
39. Cambio de riego por gravedad a presurizado en 82.000 hectáreas Comunidad General Bardenas

292 cont.

40. Modernización de los canales de la zona regable 75.135 hectáreas Comunidad General Canales Urgell
41. Modernización riego en parcela Comunidad General Canales Urgell
42. Modernización zona regable Santa Ana Riegos del Alto Aragón
43. Modernización zona regable Collarada Riegos del Alto Aragón
44. Modernización zona regable Grañen - Almuniente Riegos del Alto Aragón
45. Modernización zona regable Lanaja Riegos del Alto Aragón
46. Modernización zona regable Tardienta Riegos del Alto Aragón
47. Modernización CR Canal de Jabalcón. Sustitución de bombeos, limpieza de tomas, subestación eléctrica y estación bombeo Baza
48. Mejora del regadío y mejora de la eficiencia en las infraestructuras de riego de la CR de Albolote. Canal de Albolote
49. Modernización de la CR de Vega de Coria. Coria del Río
50. Modernización CR Bajo Guadalquivir. Entubado de acequias sector B-II: A-II-1-1, A-II-1-1-3 y A- II-1-4-7. Dos hermanas, puebla del río y Coria del río
51. Modernización CR Bajo Guadalquivir. Entubado de acequias sector B-II: A-II-1-4. Dos hermanas, puebla del río y Coria del río
52. Ampliación de la Zona Regable del GENIL-CABRA.
53. Modernización CR Torre del Águila. Guadalema de los Quinteros
54. Modernización Sector III zona alta de las Vegas en Jaén. Jaén
55. Proyecto mejora de la tubería de impulsión. Nuestra Señora de los Dolores
56. Proyecto de modernización del Canal principal de la zona regable del Guadalmellato. Pantano del Guadalmellato
57. Modernización CCRR Isla Mínima y Queipo de Llano. Puebla del Río
58. Modernización zona regable CR San Pablo de Buceite y San Martín del Tesorillo. San Pablo de Buceite
59. Modernización CR sector V-1, zona media de vegas, en Torreblascopedro. Torreblascopedro
60. Modernización de CR sector VI, zona alta de vegas, en Úbeda
61. Modernización de CR sector VIII, zona alta de vegas, en Úbeda

292 cont.

62. Modernización instalaciones CR Embalse de Torre del Águila y zona regable de Salado del Morón. Utrera
63. Modernización de la CR del Canal de Rincón. Villargordo y Mengíbar
64. Modernización CR Pago de las Infantas
65. Modernización CR Margen Izquierda del Guadalete
66. Reparación urgente de la infraestructura de distribución del canal de Montijo (Badajoz). Canal de Montijo
67. "Proyecto de acondicionamiento electromecánico de la estación elevadora de la Z.R. del Vicario (Ciudad Real)". Vicario
68. Impermeabilización del canal de las Dehesas en los tramos en terraplén del sector I
69. Plan General para la mejora del estado de los canales existentes en las zonas regables de interés general del Estado en la CH Guadiana
70. Priorización de la ejecución de los sectores 17, 35, 4, 12, 13, 21, 25, 27, 28, 29, 31, 35, 36, 41, 42, 43, 44 y 45 de la Acequia Real del Júcar". Acequia Real del Júcar
71. Apoyo ejecución de obras de los sectores sectores 26, 33, 37, 38 y 40 Acequia Real del Júcar
72. Modernización del canal y finalización de la modernización de la zona regable. Canal Júcar - Turia
73. Obras de interconexión de entidades de riego. Interfluvio Mijares-Palancia
74. Modernización de los regadíos tradicionales del Júcar. Júcar
75. Búsqueda de suministros alternativos al agua superficial dada la sequía estructural del sistema de explotación. Magro en el Júcar.
76. Protección o entubado Acequia Mayor a su paso por el pantano del Algar. Palancia. Júcar
77. Modernización y regulación Canales Altos. Control de tomas de caudales no regulados. Serpis. Júcar
78. Modernización zona regable. Sistema Mijares. Júcar
79. Conducciones, pozos de sequía e instalaciones eléctricas. Motor el Triunfo. Segura

292 cont.

80. Modernización y consolidación de la Comunidad de Regantes del Sector A de la Zona II, Vegas Alta y Media de Abarán. Abarán. Segura
81. Modernización y consolidación de regadíos de la Comunidad de Regantes Casablanca de Abarán. Abarán. Segura
82. Plan de Mejora, Modernización y Consolidación de los regadíos de la Comunidad de Regantes de Alhama de Murcia. Fase IV. Alhama de Murcia. Segura
83. Infraestructuras hidráulicas de los regadíos de la Vega Alta. Ojós-Contraparada y Archena. Archena. Segura
84. Mejora y modernización de infraestructuras de riego de 378 ha. CR Azarbe del Merancho. Segura
85. Modernización y consolidación de regadíos de la Comunidad de Regantes de Campo de Cartagena. Cartagena. Segura
86. Modernización y consolidación de regadíos de la Zona Cota 120 de la C.R. de Campo de Cartagena. Cartagena. Segura
87. Consolidación de regadíos de la C.R. Arco Sur Mar Menor y desaladora de caudales de EDAR de Cabo de Palos. Cartagena. Segura
88. Modernización y consolidación de regadíos del Juzgado Privativo de Aguas de Guardamar del Segura. Guardamar del Segura. Segura
89. Proyecto de elevación de agua desde el río Mundo hasta el canal general. Juan Martínez Parras. Segura
90. Obras de infraestructura de riego de la C.R. Cañada del Judío. Jumilla 15.509 hectáreas. Jumilla. Segura
91. Modernización y consolidación de regadíos de la C.R. Librilla 840 hectáreas. Librilla. Segura
92. Modernización zona regable la Tercia. Lorca. Segura
93. Modernización de 9.208 hectáreas de regadío consolidado de la Comunidad. Lorca. Segura
94. Modernización y consolidación de regadíos del Sector VIII, Cazalla, Tamarchete y Marchena de la C.R. de Lorca. Lorca. Segura

292 cont.

95. Ampliación de la capacidad de regulación en baja, mediante balsas, de la C.R. de Mazarrón y Cartagena. Mazarrón y Cartagena. Segura
96. Modernización y consolidación de regadíos en la C.R. de Campotéjar. Molina de Segura. Molina del Segura. Segura
97. Mejora y modernización de los regadíos de la C.R. San Víctor de Santomera. Murcia. Segura
98. Modernización de regadíos de la acequia Puertas de Murcia. Murcia. Segura
99. Mejora y modernización del canal de Beatas. Puerto Lumbreras. Segura
100. Modernización de la CR "Tercero de Levante". Interconexión de las áreas al Oeste y Este. Primera fase 1.850 hectáreas. Riegos del Levante M. I. Segura
101. Modernización de la CR "Tercero de Levante". Interconexión de las áreas al Oeste y Este. Segunda y tercera fases 3.373 hectáreas Riegos del Levante M. I. Segura
102. Modernización de la CR "Tercero de Levante". Interconexión de las áreas al Oeste y Este. Cuarta fase Interconexión. Riegos del Levante M. I. Segura
103. Modernización de la CR de "Bacarot". partiendo de la bajante de la basa Torrellano. 850 hectáreas Riegos del Levante M. I. Segura
104. Modernización de la CR "Huerta de Alicante". 1.830 hectáreas. Riegos del Levante M. I. Segura
105. Modernización de la CR "Crevillente". 1.964 hectáreas. Riegos del Levante M. I. Segura.
106. Modernización de la CR "Cuarto de Poniente - Orihuela". 5.567 hectáreas. Riegos del Levante M. I. Segura
107. Modernización de los regadíos tradicionales. Segura
108. Trabajos técnicos topográficos, cartográficos, de delineación y actualización de bases de datos, para el seguimiento de las zonas regables. Periodo 2016/21. Segura
109. Modernización y consolidación de regadíos de la Comunidad de Regantes de Totana. Segura
110. Modernización de los regadíos tradicionales de la CR de Totana. Segura

292 cont.

111. Modernización de la Vega Alta. Ojós-Contraparada. Acequia mayor de Molina. Segura
112. "Modernización de las Infraestructuras hidráulicas de los regadíos de la comarca de Los Vélez". Segura
113. Modernización de regadíos de la Vega Media (adecuación tomas acequias mayores). Segura
114. Modernización y consolidación de regadíos del Azarbe del Merancho. Segura
115. Obras de modernización y consolidación de regadíos en la C.R. La Baronesa. Segura
116. Obras de modernización y consolidación de los regadíos de la C.R. San Isidro y Realengo. Segura
117. Modernización de los regadíos y consolidación de la acequia de la Andelma de Cieza. Segura
118. Modernización de regadíos de la CR Horca Agramón. Segura
119. Modernización de redes y presurización. Borbollón y Rivera de Gata. Tajo
120. Modernización zona regable. Canal Bajo del Alberche. Tajo
121. Filtros e hidrantes acequias I-28, XV-42-4, XV-42-4-1, X-5, XII-1, XIV-5 Y XIV-9. Margen Derecha del Alagón. Tajo
122. Reparación de canal y camino del sector XVII y entubado de las acequias XVI-A, XVI-C Y XVI-B. Margen Derecha del Alagón. Tajo
123. Rehabilitación general del canal secundario 1 Margen Derecha del Alagón. Tajo
124. Reparación del camino de servicio del Canal principal. Margen Derecha del Alagón. Tajo
125. Rehabilitación general y terminación de los caminos de servicio Acequias del sector XII y XIV. Margen Derecha del Alagón. Tajo
126. Modernización de Regadío. Sectores I al XV del Alagón. Margen Izquierda del Alagón. Tajo
127. Reparación de canal y camino del sector XVII y entubado de las acequias XVII-16 y XVII-32. Margen Izquierda del Alagón. Tajo
128. Modernización y acondicionamiento de la Margen Derecha. Tiétar. Tajo

292 cont.

129. Modernización y acondicionamiento de la Margen Izquierda. Tiétar. Tajo